

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Puebla

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Centenario de la Toma de Zacatecas

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Reglamento Interno del Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-B-072-CANACERO-2013, NMX-B-185-CANACERO-2013, NMX-B-290-CANACERO-2013, NMX-B-253-CANACERO-2013 y NMX-H-082-CANACERO-2013

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-118-SCFI-2013

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas NMX-X-028-SCFI-2011 y NMX-X-046-SCFI-2011

Listado actualizado al 30 de abril de 2014 del Registro de Peritos Mineros Vigentes (01/2014)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Fe de Erratas que emite la Secretaría de Educación Pública a la Convocatoria pública y abierta para participar en el concurso de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en los planteles de Educación Media Superior dependientes de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CYTM), ciclo escolar 2014-2015, publicada el 11 de abril de 2014

Fe de Erratas que emite la Secretaría de Educación Pública a la Convocatoria pública y abierta para participar en el concurso de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en los planteles de educación media superior dependientes de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), ciclo escolar 2014-2015, publicada el 11 de abril de 2014

Fe de Erratas que emite la Secretaría de Educación Pública a la Convocatoria pública y abierta para participar en el concurso de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en los planteles de educación media superior dependientes de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA), ciclo escolar 2014-2015, publicada el 11 de abril de 2014

Fe de Erratas que emite la Secretaría de Educación Pública a la Convocatoria pública y abierta para participar en el concurso de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en los planteles de educación media superior dependientes de la Dirección General del Bachillerato (DGB), ciclo escolar 2014-2015, publicada el 11 de abril de 2014

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por el incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Lineamientos para hacer del conocimiento del público en general, a través del portal de Internet, las sanciones impuestas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por infracciones a la Ley de Instituciones de Crédito, a la Ley de Protección al Ahorro Bancario, o a las disposiciones que emanen de ellas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso Acuerdo mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Jalisco para que supla las ausencias del Delegado Estatal en Jalisco, Dr. Marcelo Sergio Castillero Manzano, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Delegación Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la modificación a las especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/52/2014 por el que se da a conocer la creación de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Acuerdo G/63/2014 por el que se da a conocer la designación de integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Acuerdo SS/6/2014 por el que se da a conocer la integración del Magistrado de Sala Superior Alejandro Sánchez Hernández a la Junta de Gobierno y Administración

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE TURISMO**

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Durango

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Jalisco

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 22/2013, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los Votos Particular y Concurrente formulados por los Ministros José Fernando Franco González Salas y Luis María Aguilar Morales, respectivamente

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo Conjunto por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación una fracción de terreno de 3,466.128 m² del inmueble ubicado en avenida periférico Manuel Gómez Morín número 7727, colonia Ciudad Judicial, en Zapopan, Jalisco, propiedad del Poder Judicial de la Federación, por conducto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de llevar a cabo su enajenación a título gratuito a favor del Municipio de Zapopan, como área de cesión para vialidad

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

TERCERA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL", EN LO SUCESIVO "SUBSIDIO".	FECHA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.
PARTICIPANTES	
EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ASISTIDO POR LOS CC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; ALFREDO FLORES GÓMEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y MIGUEL ÁNGEL CASIO PIÑA, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	
MARCO LEGAL	VIGENCIA
LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO 8 Y 10 APARTADO A, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL PRESENTE "CONVENIO", RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EXCEPCIÓN DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS.
OBJETO	
EL PRESENTE "CONVENIO" TIENE POR OBJETO QUE "EL SECRETARIADO" TRANSFIERA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL "SUBSIDIO" A "LA ENTIDAD FEDERATIVA", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", PARA APOYAR SUS PROGRAMAS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO Y REORGANIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE MANDO POLICIAL, Y CON ELLO, CONTRIBUIR A FORTALECER SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10, APARTADO A, DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS", CON LA FINALIDAD DE APOYARLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, CONFORME A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL.	
ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR ESTA CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS (ANEXAS A LA PRESENTE), LO SUSCRIBEN EN 5 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	

Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Álvaro Ibarra Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Adrián Emilio de la Garza Santos**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Alfredo Flores Gómez**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho del Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, **Miguel Ángel Casio Piña**.- Rúbrica.

DECLARACIONES:**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1 Fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo sucesivo “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, de conformidad con los artículos 17 y 18 fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 10 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 16 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2014, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, en lo sucesivo “LINEAMIENTOS”.

I.3 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo, número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

I.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a partir del 4 de octubre de 2009; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”; en términos de los artículos 81, 85, 87, segundo párrafo, y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2, 4, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

II.2 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 y 30, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II.3 El Gobernador del Estado de Nuevo León se encuentra asistido por los CC. Álvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno; Rodolfo Gómez Acosta, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; Adrián Emilio de la Garza Santos, Procurador General de Justicia; Alfredo Flores Gómez, Secretario de Seguridad Pública del Estado, y Miguel Angel Casio Piña, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública y quienes se encuentran facultados conforme a lo establecido en los artículos 87, primer párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 4, 8, 18, fracciones I, II, III, y V, 20, fracciones II y XXXI, 21, fracción XLI, 22, fracciones VIII y XIX, y 25, fracciones III, XIII, XIV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 17, fracciones XI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León; 1, 2, 31, 32, 33, y 34 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 1o., 7o. y 8o., del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y demás disposiciones locales aplicables.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Zaragoza, esquina 5 de Mayo, Zona Centro, código postal 64000, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO” designa al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, sito en: Washington No. 2000, Torre Administrativa Piso 24, Colonia Obrera, código postal 64010, Monterrey, Nuevo León.

III. DECLARAN LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

III.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS

El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSIDIO" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para apoyar sus programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, y con ello, contribuir a fortalecer sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, apartado A del "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Los recursos del "SUBSIDIO" a que se refiere el objeto del presente "CONVENIO", son no regularizables, parcialmente concursables, y no pierden el carácter federal al ser transferidos según lo dispuesto en el artículo 4 de los "LINEAMIENTOS". "LA ENTIDAD FEDERATIVA" libera a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSIDIO"

De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los "LINEAMIENTOS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir la cantidad de \$99'325,304.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "SUBSIDIO", salvo que participe en la bolsa de recursos concursables, en cuyo caso podrá recibir recursos adicionales. Recursos que deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica productiva que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización a que se refiere el inciso B) de la Cláusula Tercera del presente "CONVENIO".

Los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como cronogramas de trabajo de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 10 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria, de adquisiciones y de rendición de cuentas que correspondan a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSIDIO" que le sean transferidos, para efectos de su fiscalización a que se refiere el artículo 15, fracción II de los "LINEAMIENTOS";

C. Ejercer los recursos del "SUBSIDIO" para el objeto del presente "CONVENIO";

D. Registrar los recursos que por el "SUBSIDIO" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

E. Informar trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO".

b) Las disponibilidades financieras del "SUBSIDIO" con las que cuente en su momento, y

c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSIDIO", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

G. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

“EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$39'730,121.60 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.), previo cumplimiento de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 18 de dichos “LINEAMIENTOS”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá solicitar la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2014, previo cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y, en su caso, 21 de los “LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$39'730,121.60 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.),

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá solicitar la tercera ministración a más tardar el 29 de agosto de 2014, cumpliendo con lo establecido en los artículos 20 y, en su caso, 21 de los “LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 20 (veinte) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$19'865,060.80 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 80/100 M.N.).

“EL SECRETARIADO” se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y a la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la transferencia de recursos.

QUINTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad del Estado, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO”.

En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Único se estarán a lo dispuesto por el Capítulo VII de los “LINEAMIENTOS”.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los “LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Único, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.

“LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Único, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL”, EN LO SUCESIVO “SUBSIDIO”.	FECHA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

PARTICIPANTES	
EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, ASISTIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL C. VÍCTOR HUGO ALEJO TORRES, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL C. HÉCTOR JOAQUÍN CARRILLO RUIZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. MIGUEL HORACIO BOTELLO TREVIÑO.	
MARCO LEGAL	VIGENCIA
LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO 8 Y 10 APARTADO A, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL PRESENTE "CONVENIO", RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EXCEPCIÓN DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS.
OBJETO	
EL PRESENTE "CONVENIO" TIENE POR OBJETO QUE "EL SECRETARIADO" TRANSFIERA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL "SUBSIDIO" A "LA ENTIDAD FEDERATIVA", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", PARA APOYAR SUS PROGRAMAS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO Y REORGANIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE MANDO POLICIAL, Y CON ELLO, CONTRIBUIR A FORTALECER SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10, APARTADO A DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS", CON LA FINALIDAD DE APOYARLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, CONFORME A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL.	
ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR ESTA CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS (ANEXAS A LA PRESENTE), LO SUSCRIBEN EN CINCO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	

Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, **Gabino Cué Monteagudo**.- Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, **Víctor Hugo Alejo Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Gómez Sandoval Hernández**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado, **Héctor Joaquín Carrillo Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Miguel Horacio Botello Treviño**.- Rúbrica.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo sucesivo "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", de conformidad con los artículos 17 y 18 fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 10 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 16 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2014, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS".

I.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

I.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a partir del 1 de diciembre de 2010; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "LEY GENERAL"; 66 y 79, fracciones XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 2 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.

II.2 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio, el ubicado en Palacio de Gobierno entre las calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68000.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO" designa al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: calle Colima número 208, Fraccionamiento San Felipe del Agua, Oaxaca, código postal 68020.

III. DECLARAN LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

III.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS

El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSIDIO" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para apoyar sus programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, y con ello, contribuir a fortalecer sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, apartado A del "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Los recursos del "SUBSIDIO" a que se refiere el objeto del presente "CONVENIO", son no regularizables, parcialmente concursables, y no pierden el carácter federal al ser transferidos según lo dispuesto en el artículo 4 de los "LINEAMIENTOS". "LA ENTIDAD FEDERATIVA" libera a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSIDIO"

De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los "LINEAMIENTOS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir la cantidad de \$81'727,748.00 (ochenta y un millones setecientos veintisiete mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "SUBSIDIO", salvo que participe en la bolsa de recursos concursables, en cuyo caso podrá recibir recursos adicionales. Recursos que deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica productiva que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización a que se refiere el inciso B) de la Cláusula Tercera del presente "CONVENIO".

Los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como cronogramas de trabajo de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 10 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria, de adquisiciones y de rendición de cuentas que correspondan a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSIDIO" que le sean transferidos, para efectos de su fiscalización a que se refiere el artículo 15, fracción II de los "LINEAMIENTOS";

C. Ejercer los recursos del "SUBSIDIO" para el objeto del presente "CONVENIO";

D. Registrar los recursos que por el "SUBSIDIO" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

E. Informar trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO".

b) Las disponibilidades financieras del "SUBSIDIO" con las que cuente en su momento, y

c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSIDIO", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

G. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

"EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$32'691,099.20 (treinta y dos millones seiscientos noventa y un mil noventa y nueve pesos 20/100 M.N.), previo cumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 18 de dichos "LINEAMIENTOS".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá solicitar la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2014, previo cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y, en su caso, 21 de los "LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$32'691,099.20 (treinta y dos millones seiscientos noventa y un mil noventa y nueve pesos 20/100 M.N.).

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá solicitar la tercera ministración a más tardar el 29 de agosto de 2014, cumpliendo con lo establecido en los artículos 20 y, en su caso, 21 de los "LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 20 (veinte) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$16'345,549.60 (dieciséis millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.).

"EL SECRETARIADO" se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y a la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la transferencia de recursos.

QUINTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO".

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Único se estarán a lo dispuesto por el Capítulo VII de los "LINEAMIENTOS".

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Único, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.

"LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Único, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Puebla.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL", EN LO SUCESIVO "SUBSIDIO".	FECHA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.
PARTICIPANTES	
EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. LUIS ESTEBAN ISLAS BACILIO, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. LUIS MALDONADO VENEGAS, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. FACUNDO ROSAS ROSAS.	
MARCO LEGAL	VIGENCIA
LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO 8 Y 10 APARTADO A, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL PRESENTE "CONVENIO", RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EXCEPCIÓN DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS.

OBJETO
EL PRESENTE "CONVENIO" TIENE POR OBJETO QUE "EL SECRETARIADO" TRANSFIERA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL "SUBSIDIO" A "LA ENTIDAD FEDERATIVA", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", PARA APOYAR SUS PROGRAMAS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO Y REORGANIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE MANDO POLICIAL, Y CON ELLO, CONTRIBUIR A FORTALECER SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10, APARTADO A DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS", CON LA FINALIDAD DE APOYARLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, CONFORME A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL.
ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR ESTA CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS (ANEXAS A LA PRESENTE), LO SUSCRIBEN EN CINCO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo Adjunto, en funciones de Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Luis Esteban Islas Bacilio**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, **Rafael Moreno Valle Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Maldonado Venegas**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan de la Cerda Hermida**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Víctor Antonio Carrancá Bourget**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Facundo Rosas Rosas**.- Rúbrica.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Fue designado como Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el 3 de abril de 2013.

I.2 Es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", de conformidad con los artículos 17 y 18 fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 10 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 16 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2014, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS".

I.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

I.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a partir del 1 de febrero de 2011; cuenta con facultades para celebrar el "CONVENIO"; en términos de los artículos 70 y 79 fracciones II, XVI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 9, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción I, 13 fracción I y 16 fracción VII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables.

II.2 Es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.3 El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, el C. Rafael Moreno Valle Rosas, se asistirá del Secretario General de Gobierno, el C. Luis Maldonado Venegas, el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el C. Juan de la Cerda Hermida, el Secretario de Finanzas y Administración, el C. Roberto Juan Moya Clemente, el Procurador General de Justicia, el C. Víctor Antonio Carrancá Bourget y el Secretario de Seguridad Pública, el C. Facundo

Rosas Rosas; todos ellos facultados para suscribir el presente "CONVENIO" conforme a los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 11, 17 fracciones I, II, XII y XV, 19, 34 fracción I, 35 fracciones I, V y XXV, 45 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4, 5, 6 y 8 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, 8 fracciones I, II, III y IV, y 21 fracción II de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; 3, 6, 9 fracción II y 12, fracciones XIII, XVI del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que crea el "Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública"; 1, 8 y 9 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 3, 4 fracción I y 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 1 y 5 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio, el ubicado en "Casa Aguayo" avenida 14 Oriente número 1204, colonia Barrio el Alto, código postal 72001, Puebla, Puebla.

II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO" designa al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente, sito en: 31 Poniente número 1717, colonia Los Volcanes, código postal 72410, Puebla, Puebla.

III. DECLARAN LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

III.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS

El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSIDIO" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para apoyar sus programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, y con ello, contribuir a fortalecer sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, apartado A del "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Los recursos del "SUBSIDIO" a que se refiere el objeto del presente "CONVENIO", son no regularizables, parcialmente concursables, y no pierden el carácter federal al ser transferidos según lo dispuesto en el artículo 4 de los "LINEAMIENTOS". "LA ENTIDAD FEDERATIVA" libera a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSIDIO"

De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los "LINEAMIENTOS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir la cantidad de \$95,599,393.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "SUBSIDIO", salvo que participe en la bolsa de recursos concursables, en cuyo caso podrá recibir recursos adicionales. Recursos que deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica productiva que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización a que se refiere el inciso B) de la Cláusula Tercera del presente "CONVENIO".

Los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como cronogramas de trabajo de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 10 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria, de adquisiciones y de rendición de cuentas que correspondan a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSIDIO" que le sean transferidos, para efectos de su fiscalización a que se refiere el artículo 15, fracción II de los "LINEAMIENTOS";

C. Ejercer los recursos del "SUBSIDIO" para el objeto del presente "CONVENIO";

D. Registrar los recursos que por el "SUBSIDIO" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

E. Informar trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO".

b) Las disponibilidades financieras del “SUBSIDIO” con las que cuente en su momento, y

c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

F. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “SUBSIDIO”, en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

G. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSIDIO”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

“EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$38,239,757.20 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), previo cumplimiento de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 18 de dichos “LINEAMIENTOS”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá solicitar la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2014, previo cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y, en su caso, 21 de los “LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$38,239,757.20 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.).

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá solicitar la tercera ministración a más tardar el 29 de agosto de 2014, cumpliendo con lo establecido en los artículos 20 y, en su caso, 21 de los “LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 20 (veinte) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$19,119,878.60 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.).

“EL SECRETARIADO” se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y a la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la transferencia de recursos.

QUINTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO”.

En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Único se estarán a lo dispuesto por el Capítulo VII de los “LINEAMIENTOS”.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los “LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Único, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.

“LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Único, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Centenario de la Toma de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA ALUSIVA AL CENTENARIO DE LA TOMA DE ZACATECAS.

Artículo Único.- Se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Centenario de la Toma de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2º. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las siguientes características:

Valor nominal: Veinte pesos.

Forma: Circular.

Diámetro: 32 mm (treinta y dos milímetros).

Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

a) Contenido: 75% (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25% (veinticinco por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 2% (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 7.355 g. (siete gramos, trescientos cincuenta y cinco miligramos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294 g. (doscientos noventa y cuatro miligramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 8.590 g. (ocho gramos quinientos noventa miligramos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.344 g. (trescientos cuarenta y cuatro miligramos), en más o en menos.

Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponde a 15.945 g. (quince gramos, novecientos cuarenta y cinco miligramos) y la tolerancia en peso por pieza 0.638 g. (seiscientos treinta y ocho miligramos), en más o en menos.

Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda "Estados Unidos Mexicanos", formando el semicírculo superior.

Reverso: El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo segundo transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México, a propuesta del Gobierno de Zacatecas. Dicho motivo deberá relacionarse con el Centenario de la Toma de Zacatecas.

Canto: Estriado discontinuo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Gobierno de Zacatecas enviará al Banco de México la propuesta del diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el presente Decreto, la cual deberá incluir la leyenda "Centenario de la Toma de Zacatecas".

En caso de que el gobierno de Zacatecas no presente una propuesta del motivo indicado en este artículo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, corresponderá al Banco de México realizar el diseño de que se trate.

Tercero. La moneda a que se refiere el presente Decreto podrá empezar a acuñarse a los 90 días naturales posteriores a la fecha de entrega del diseño señalado en el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto.

Cuarto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran para que el motivo que proponga el Gobierno de Zacatecas en los términos de este Decreto, pueda ser utilizado en el reverso de la moneda conmemorativa. En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de ese artículo deberán ser acordes con las características esenciales del motivo propuesto.

Quinto. Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual derivado de la acuñación de las monedas.

México, D.F., a 28 de abril de 2014.- Dip. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Angelina Carreño Mijares**, Secretaria.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAMENTO Interno del Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

El Consejo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 37, 38, 43 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 30 y 33 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades 2014; así como en los Artículos 4, 5, 6, 10 y 11 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Coordinación Nacional del Programa de Educación, Salud y Alimentación como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1997, el cual fuera publicado en el mismo órgano de difusión el 6 de marzo de 2002, y del Acuerdo No. 93/29-10-13 adoptado en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, celebrada el 29 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, define la ruta que el Gobierno de la República ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a lograr que México alcance su máximo potencial, estableciendo como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global.

Que el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades es un instrumento del Gobierno de la República, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud y la alimentación, así como aquellas que promueven el bienestar general de las familias que viven en condiciones de pobreza extrema, cuya estrategia y acciones para lograr un México incluyente, se encuentra establecida en el numeral 2.1.2. del Plan Nacional de Desarrollo.

Que el Comité Técnico de la Coordinación Nacional es un órgano de apoyo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, integrado por representantes de las Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública, de Salud, y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Que para facilitar el desempeño adecuado de las funciones del Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el Consejo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades tiene a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente instrumento tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Artículo 2. El Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, es el Órgano Colegiado de apoyo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades al que se refiere el artículo 10 del "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Coordinación Nacional del Programa de Educación, Salud y Alimentación como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado el 8 de agosto de 1997 en el Diario Oficial de la Federación", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2002.

Artículo 3. El Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades tiene por objeto tomar decisiones en forma colegiada que permitan una operación más eficiente y transparente del Programa, así como auxiliar a la Coordinación Nacional y al Consejo en las tareas que le sean encomendadas.

Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. Comité Técnico: Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- II. CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- III. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- IV. Coordinación Nacional: La Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
- V. Delegación Estatal: Las Delegaciones Estatales del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- VI. Delegado(a) de la Coordinación Estatal: Titulares de las Delegaciones Estatales del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- VII. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- VIII. Lineamientos: Lineamientos Operativos del Programa.
- IX. Programa: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- X. Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- XI. Sectores: Sectores Educación y Salud.
- XII. SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.
- XIII. SEP: Secretaría de Educación Pública.
- XIV. SS: Secretaría de Salud.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

Artículo 5. El Comité Técnico estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- I. Titular de la Subsecretaría que defina la Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como Presidente(a) y tendrá derecho a voz y voto.
- II. Titular de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, quien fungirá como Secretario(a) Técnico(a) y únicamente tendrá derecho a voz.
- III. Fungirán como vocales con derecho a voz y voto:
 - a) Titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - b) Titular de la Oficialía Mayor de la SEP.
 - c) Titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
 - d) Director(a) General del IMSS.
- IV. Delegado(a) de la Secretaría de la Función Pública ante la Coordinación Nacional, como órgano de vigilancia únicamente con derecho a voz.
- V. Invitados(as) con derecho de voz, los y las servidores(as) públicos(a) del Programa, así como representantes de otros Programas, Sectores o Instituciones cuya presencia enriquezca al Comité Técnico en virtud de que sus funciones estén relacionadas con los objetivos y operación del Programa.

Cuando algún o alguna vocal no pueda asistir a la sesión, podrá nombrar a un suplente quien deberá tener el carácter de inmediato inferior jerárquico; salvo que designe a un funcionario que por sus funciones, experiencia y nivel de decisión sea apto para asistir a las sesiones del Comité Técnico.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

Artículo 6. Para cumplir con su objeto, el Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Auxiliar al Titular de la Coordinación Nacional y al Consejo en las tareas que les sean encomendadas.
- II. Aprobar el Proyecto de Reglas y Lineamientos Operativos del Programa, así como las modificaciones que le presente la o el Titular de la Coordinación Nacional.

- III. Dar seguimiento a la conducción del Programa conforme a los lineamientos que fije el Consejo.
- IV. Adoptar medidas que permitan una operación más eficiente y transparente del Programa.
- V. Revisar el cumplimiento de las responsabilidades de las dependencias y entidades que participan en el Programa.
- VI. Facilitar la coordinación entre las dependencias participantes para la operación de los diversos componentes del Programa.
- VII. Tomar conocimiento sobre el seguimiento que se dé a sus acuerdos.
- VIII. Analizar los informes de los Subcomités Técnicos de Salud y Educación.
- IX. Analizar los informes del seguimiento operativo del Programa.
- X. Conocer las acciones que se emprendan para corregir las problemáticas operativas detectadas.
- XI. Conocer sobre la ocurrencia de hechos que impidan el funcionamiento regular del Programa y, en su caso, autorizar o tomar conocimiento de la autorización para que la Coordinación Nacional emita apoyos a las familias beneficiarias sin certificación de corresponsabilidades en forma transitoria, en apego a lo dispuesto por las Reglas y Lineamientos Operativos del Programa.
- XII. Analizar las propuestas de nuevas actividades, estudios y proyectos que someta a su consideración la Coordinación Nacional.
- XIII. Aprobar la realización de pruebas piloto orientadas a mejorar el funcionamiento de los componentes del Programa.
- XIV. Resolver los temas que no están previstos en las Reglas de Operación.
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, y las que sean encomendadas por el Consejo.

CAPÍTULO IV

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO

Artículo 7. El Presidente o Presidenta del Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Representar al Comité Técnico.
- II. Convocar a través del Secretario(a) Técnico(a) a las sesiones ordinarias y extraordinarias, aprobando previamente la propuesta de orden del día.
- III. Presidir y conducir las sesiones.
- IV. Someter para la aprobación de las y los integrantes al inicio de cada sesión, la propuesta de orden del día, y las actas de sesiones anteriores que estén pendientes de aprobación.
- V. Someter las propuestas de acuerdos a la consideración de las y los integrantes y conducir las votaciones que resulten necesarias.
- VI. Una vez que hayan sido aprobadas por las y los integrantes, firmar las actas de las sesiones.
- VII. Someter a consideración de los integrantes la propuesta de calendario anual de sesiones para su aprobación.
- VIII. Emitir el voto de calidad en caso de empate.

Artículo 8. El Secretario o la Secretaria Técnica del Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Emitir la convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Elaborar la propuesta de orden del día para cada sesión.
- III. Preparar las sesiones y verificar el quórum legal previo a su inicio.
- IV. Elaborar las actas de las sesiones.
- V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité Técnico.
- VI. Informar a las y los integrantes sobre el seguimiento otorgado a los acuerdos tomados en sesiones anteriores.
- VII. Certificar los acuerdos que tome el Comité Técnico.
- VIII. Una vez que hayan sido aprobadas por las y los integrantes, firmar las actas de las sesiones.
- IX. Las demás que le sean encomendadas por el o la Presidenta.

Artículo 9. Las y los vocales del Comité Técnico tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones y participar activamente en ellas.
- II. Emitir su opinión sobre los asuntos listados en el orden del día de cada sesión, así como brindar su apoyo y asesoría para dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos del Comité Técnico.
- III. Cumplir con los asuntos que se les encomienden a las Unidades Administrativas que representan, e informar al Comité Técnico sobre el avance de los mismos.
- IV. Analizar y en su caso aprobar las Reglas de Operación y Lineamientos Operativos y sus modificaciones.
- V. Firmar las actas que se levanten en las sesiones del Comité Técnico.

Artículo 10. El Órgano de Vigilancia tendrá las siguientes funciones:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité Técnico, sin derecho a voto
- II. Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en cada sesión, y dar seguimiento a los acuerdos que se adopten en las mismas.
- III. Sugerir y promover acuerdos específicos sobre acciones que permitan fortalecer el control interno en la Coordinación Nacional.
- IV. Firmar las actas de las sesiones del Comité Técnico.

Artículo 11. Las y los invitados tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir y participar activamente en las sesiones, sin derecho a voto

CAPÍTULO V

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

Artículo 12. Las sesiones ordinarias del Comité Técnico se realizarán de manera bimestral; las extraordinarias podrán realizarse las veces que sean necesarias, a petición de cualquiera de los integrantes del Comité Técnico.

Artículo 13. Las sesiones ordinarias serán convocadas con cinco días hábiles de antelación; para las extraordinarias, la convocatoria deberá emitirse al menos tres días hábiles antes de la fecha programada para la sesión.

Artículo 14. Las sesiones del Comité Técnico se llevarán a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la convocatoria.

Artículo 15. El quórum legal para celebrar las sesiones del Comité Técnico, es de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto; necesariamente se deberá de contar con la presencia del o la Presidenta o, en su caso, la de la persona que éste haya designado para presidir la sesión.

CAPÍTULO VI

DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 16. El orden del día será propuesto por el o la Secretaria Técnica y aprobado por el o la Presidenta del Comité Técnico.

Artículo 17. El orden del día se enviará a las y los integrantes del Comité Técnico con cinco días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias, y tres días hábiles de anticipación en caso de sesiones extraordinarias.

Artículo 18. Las sesiones del Comité Técnico se apegarán al orden del día aprobado al inicio de la sesión.

Artículo 19. En el apartado de Asuntos Generales se presentarán los contenidos de carácter informativo que propongan los integrantes en adición a los incluidos en el orden del día de la sesión.

Las propuestas para su inclusión en Asuntos Generales deberán hacerse por las y los integrantes del Comité Técnico al inicio de la sesión, durante la presentación del orden del día.

CAPÍTULO VII

DE LA CARPETA DE LAS SESIONES

Artículo 20. La integración de una carpeta impresa y/o digital para cada sesión del Comité Técnico, así como su entrega en tiempo y forma a las y los integrantes, constituye un aspecto sustantivo que contribuirá a fortalecer el análisis, la deliberación y la toma de decisiones oportunas sobre los temas a tratar en cada sesión.

Artículo 21. La carpeta deberá proporcionarse a cada integrante del Comité Técnico con cinco días hábiles de anticipación en caso de sesión ordinaria, y tres días hábiles de anticipación para el caso de sesiones extraordinarias.

Artículo 22. El contenido que se incorpore en la carpeta deberá ser concreto, objetivo y actualizado, de tal forma que permita a las y los integrantes del Comité Técnico, el análisis cuantitativo y cualitativo de los asuntos que se tratarán en cada sesión.

CAPÍTULO VIII

DE LOS ACUERDOS

Artículo 23. Los acuerdos deberán versar sobre los asuntos contenidos en el orden del día.

Artículo 24. Las y los integrantes del Comité Técnico recibirán un informe acerca del seguimiento dado a los acuerdos tomados en sesiones anteriores, y podrán dar por concluidos aquellos que consideren agotados conforme a la información soporte que se les proporcione.

Artículo 25. La redacción, el registro y seguimiento de los acuerdos estará a cargo del Secretario Técnico.

CAPÍTULO IX

DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

Artículo 26. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará un acta en la que se consignen los nombres y cargos de las y los asistentes, los asuntos tratados, así como los acuerdos tomados durante la sesión.

Artículo 27. El acta deberá contener las firmas del o la Presidente(a), Secretario(a) Técnico(a), Vocales o sus suplentes, y la del o la representante del órgano de vigilancia.

Artículo 28. El(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico, será responsable de la redacción, registro y control de las actas de las sesiones del Comité Técnico.

CAPÍTULO X

DE LOS SUBCOMITÉS TÉCNICOS

Artículo 29. Los Subcomités Técnicos de Salud y Educación apoyarán al Comité Técnico a analizar y discutir los temas y situaciones relativos a los componentes salud y educación del Programa, así como dar seguimiento a los acuerdos del Comité Técnico de la Coordinación Nacional relativos a la operación de los componentes.

Artículo 30. Los Subcomités Técnicos sesionarán bimestralmente en forma ordinaria, y podrán sesionar en forma extraordinaria cuando sea necesario. Las sesiones ordinarias de ambos Subcomités Técnicos se llevarán a cabo de manera alineada a las sesiones Ordinarias del Comité Técnico.

Artículo 31. El Subcomité Técnico de Salud estará integrado por:

- I. El o la Titular de la Dirección General del Programa Oportunidades en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, u otro(a) funcionario(a) de nivel jerárquico análogo designado por el Titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien fungirá como Presidente.
- II. El o la Titular de la Dirección General de Coordinación y Vinculación de la Coordinación Nacional, quien fungirá como Secretario(a) Técnico(a).
- III. El o la Titular del IMSS – Oportunidades.
- IV. Los o las Titulares de las Direcciones Generales de la Coordinación Nacional.
- V. Invitados(as) o especialistas.

Cuando algún integrante no pueda asistir a la sesión, podrá nombrar a un suplente.

Artículo 32. El Subcomité Técnico de Educación estará integrado por:

- I. El Titular de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, u otro(a) funcionario(a) de nivel jerárquico análogo designado por el o la Titular de la Oficialía Mayor de esa dependencia, quien fungirá como Presidente(a).
- II. El o la Titular de la Dirección General de Coordinación y Vinculación de la Coordinación Nacional, quien fungirá como Secretario(a) Técnico(a).
- III. Los y las titulares de las Direcciones Generales de la Coordinación Nacional.
- IV. Un(a) representante del CONAFE.
- V. Un(a) representante de la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.
- VI. Un(a) representante de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP.
- VII. Invitados(as) o especialistas.

Cuando algún(a) integrante no pueda asistir a la sesión, podrá nombrar a un(a) suplente.

Artículo 33. El Comité podrá instruir la instalación de los Subcomités Técnicos que apoyarán al Comité Técnico en el análisis y atención de los temas y situaciones relativos a la coordinación con otros programas sociales que fomenten el empleo, el ingreso y el ahorro de las familias en situación de pobreza extrema, a efecto de impulsar y fortalecer sus capacidades y potencialidades, elevar su nivel de vida, generar oportunidades y propiciar su incorporación al desarrollo integral.

Artículo 34. Los Subcomités Técnicos se regirán por las siguientes políticas de operación:

- I. Su función es la atención y desahogo de temas especializados de los Sectores, lo que permite agilizar las sesiones del Comité Técnico.
- II. Estarán integrados por los y las representantes designados(as) por las Instituciones participantes, y por los demás integrantes de los Sectores que tengan responsabilidad en los asuntos que se traten en cada sesión.
- III. Tendrán como objetivo acordar los mecanismos y estrategias operativas más adecuadas para garantizar la funcionalidad del Programa en su respectivo ámbito de competencia.
- IV. Propondrán al Comité Técnico los acuerdos que deriven del análisis de los indicadores operativos del Programa en el ámbito de competencia de cada Subcomité.
- V. Analizarán los temas de su competencia, debiendo informar los resultados obtenidos a la o al Secretario Técnico del Comité Técnico, al menos siete días hábiles previos a cada sesión ordinaria del Comité Técnico.
- VI. Los Subcomités Técnicos aplicarán las medidas que permitan atender debidamente los asuntos encomendados por el Consejo o Comité Técnico, a través de la Dirección General de Coordinación y Vinculación de la Coordinación Nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Esta publicación aboga el Reglamento Interno del Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades publicado el 16 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de abril de 2014.- Por el Honorable Consejo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades: la Presidenta del Honorable Consejo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Honorable Consejo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y Coordinadora Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, **Paula Angélica Hernández Olmos.-** Rúbrica.- El Consejero Suplente del Honorable Consejo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y Subsecretario de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública, **Enrique del Val Blanco.-** Rúbrica.- El Consejero Suplente del Honorable Consejo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 29, 33, 47, 50, 76 y 83 de la Ley de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 1o., fracción II, 2o., 3o., primer párrafo, 4o., 5o., 6o., 8o., 9o. fracciones XIII y XIV, 12, 13, 17 primer párrafo, 18, 20, 26 primer párrafo, 27 fracción I, 30, 35, la denominación e integración del Capítulo I "Definiciones" del Título IV, para quedar como Capítulo I "Disposiciones generales", que comprenderá los artículos 37, 38 y 38 A, iniciando el Capítulo II del Título IV a partir del artículo 39, los artículos 42, 43, 44 segundo párrafo, 48, 50 primer párrafo, la denominación del Capítulo III "Daño y amenaza de daño a la producción nacional" del Título IV, para quedar como Capítulo III "Daño a una rama de producción nacional"; 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 primer párrafo y su fracción I, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83 fracciones I literales D, E e I y la II, 84, 85, 90, 94, la denominación del Capítulo VIII "Revisión de las cuotas compensatorias definitivas" del Título VI, para quedar como Capítulo VIII "Revisión", los artículos 99, 100 primer párrafo, 101, 105, 106, 110, 113, 115, 118, 119, 120, 124, 125, 126 fracciones I y VIII, 130 fracción I, 131 fracciones I literales A y E y II, la denominación del Capítulo I "Investigación de oficio, organizaciones legalmente constituidas, desistimiento, expediente administrativo y remisión de copias a los interesados" del Título VIII, para quedar como Capítulo I "Disposiciones generales", 136, 137, 139, 140, 145 primer párrafo, 147, 148 fracción IV, 154 segundo párrafo, 158 fracción IV, 159 fracciones VIII, IX y último párrafo, 160 fracciones I, IV y último párrafo, la denominación del Capítulo V "Pruebas, audiencia pública y alegatos" del Título VIII, para quedar como Capítulo V "Pruebas y alegatos"; los artículos 163, 164, 171, 173, 177, 178 fracciones I literales C, D, E, F, y J, II y sus literales C y D, y segundo y tercer párrafos, 180 fracción X, 181, 207 primer párrafo, 210 fracciones I, II y III literales C, D y E; se **adicionan** los artículos 9o. con una fracción XV y un último párrafo, 17 A, 38 A, 89 A, un Capítulo XI denominado "Procedimientos especiales" al Título VI y que comprende los artículos 117 A, 117 B, 117 C, 117 D y 117 E, 159 fracción X, 165 segundo párrafo, 178 fracción I Bis; y se **derogan** los artículos 47, 73, 91, 92, 93, 96, 97, 98, 102, 103, 104, 108, 109, 112, 128, 149 último párrafo, 157, 159 fracción II, 161 último párrafo, 167, 179, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 210 fracción III literal I, del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1o.- ...

I. ...

II. Secretaría, la Secretaría de Economía;

III. y IV. ...

...

ARTÍCULO 2o.- La Comisión estará integrada por representantes de cada una de las siguientes dependencias:

I. Secretaría de Relaciones Exteriores;

II. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

III. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

IV. Secretaría de Economía;

V. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

VI. Secretaría de Salud.

El Secretario de Economía invitará a que formen parte de esta Comisión a representantes de los órganos constitucionales autónomos Banco de México y Comisión Federal de Competencia Económica.

Estos representantes deberán ser designados por los presidentes de dichos órganos y tener un nivel jerárquico inmediato inferior. Contarán con los mismos derechos y obligaciones que los integrantes señalados en el primer párrafo de este artículo.

ARTÍCULO 3o.- La Comisión funcionará a dos niveles jerárquicos, el de subsecretarios y el de directores generales.

...

...

ARTÍCULO 4o.- Participarán en la Comisión a nivel de subsecretarios:

I. Por la Secretaría, el Subsecretario de Industria y Comercio, quien la presidirá, y ejercerá el voto que corresponde a la dependencia; el Subsecretario de Comercio Exterior y el Subsecretario de Competitividad y Normatividad. El Presidente de la Comisión a este nivel será suplido en sus ausencias por los otros subsecretarios de la Secretaría en el orden indicado en esta fracción, y

II. Por las demás secretarías a que se refiere el artículo 2o. de este Reglamento, el subsecretario designado por la dependencia correspondiente.

En este nivel fungirá como Secretario Técnico de la Comisión, el Director General de Comercio Exterior de la Secretaría, y en su ausencia, será suplido por el director general que designe el Subsecretario de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 5o.- Participarán en la Comisión a nivel de directores generales:

I. Por la Secretaría, el Director General de Comercio Exterior quien la presidirá, y ejercerá el voto que corresponde a la dependencia; un representante con cargo de director general adscrito a la Subsecretaría de Comercio Exterior y un representante con cargo de director general adscrito a la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad, designados por el subsecretario correspondiente. El Presidente de la Comisión a este nivel será suplido en sus ausencias por el director general que designe el Subsecretario de Industria y Comercio, y

II. Por las demás secretarías a que se refiere el artículo 2o. de este Reglamento, un representante con cargo de director general designado por la dependencia correspondiente.

Asimismo, podrá solicitarse la asistencia de un servidor público comisionado por el titular de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria para que funja como asesor de la Comisión en materia de clasificación arancelaria y nomenclatura. El Director General de Comercio Exterior de la Secretaría designará al Secretario Técnico de la Comisión a este nivel.

ARTÍCULO 6o.- Para que la Comisión pueda sesionar, se requerirá la asistencia de por lo menos un representante de la Secretaría y de la mayoría de las dependencias y órganos a que se refiere el artículo 2o. de este Reglamento.

ARTÍCULO 8o.- A las sesiones sólo podrán asistir los representantes de las dependencias y que se encuentren acreditados ante la Comisión. Con este fin, los titulares de éstas deberán comunicar oficialmente al titular de la Secretaría los nombres y cargos de sus representantes, titulares y suplentes, para los dos niveles a que se refiere el artículo 3o. de este Reglamento.

En las sesiones participarán como invitados permanentes, únicamente con voz:

I. Procuraduría Federal del Consumidor;

II. Servicio de Administración Tributaria, y

III. Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Los titulares del organismo descentralizado y de los órganos administrativos desconcentrados, a que se refiere este artículo, podrán designar a sus representantes ante la Comisión y éstos a su vez a sus respectivos suplentes, los cuales deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior en ambos casos. Tales designaciones deberán comunicarse al Secretario de Economía.

Cuando la Comisión deba tratar asuntos de comercio exterior que involucren a un sector específico, podrá invitar a representantes de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

ARTÍCULO 9o.- ...

I. a XII. ...

XIII. Los proyectos de resolución final en investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de determinación de cuotas compensatorias;

XIV. Los proyectos de resolución en los que la Secretaría, aceptando el compromiso de exportadores o gobiernos extranjeros, suspenda o termine una investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, y

XV. Los criterios en materia de clasificación arancelaria que proponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

...

Las medidas a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO 12.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán presentar propuestas en el ámbito de su competencia a la Comisión. Dichas propuestas se deberán presentar a través del Secretario Técnico con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de la sesión de la Comisión en la que pretendan desahogarse, salvo en caso de que se convoque a sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO 13.- En ambos niveles, la Comisión emitirá sus acuerdos conforme al siguiente procedimiento:

I. Se tomará cada acuerdo por mayoría de votos, una vez que todos los representantes e invitados presentes hayan expuesto sus opiniones. Se emitirá un voto por cada una de las dependencias y órganos constitucionales autónomos a que se refiere el artículo 2o. de este Reglamento. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad;

II. El Secretario Técnico hará constar en el acta de la sesión cada una de las opiniones, la votación y el contenido del acuerdo. El acta deberá ser firmada por todos los representantes presentes, y

III. Una vez votados todos los asuntos, el Presidente dará lectura de los acuerdos tomados y se enviará una copia de éstos a cada uno de los representantes y a los titulares de las dependencias y órganos constitucionales autónomos participantes en un plazo de quince días.

ARTÍCULO 17.- La solicitud para el otorgamiento de un permiso, su prórroga o su modificación se presentará ante la Secretaría en el formato oficial que ésta determine. La información que deberá contener el formato será, entre otra, la siguiente:

I. a VI. ...

ARTÍCULO 17 A.- Los trámites relacionados con la importación, exportación y tránsito de mercancías, así como regulaciones y restricciones no arancelarias, deberán presentarse mediante medios electrónicos en términos de la legislación aplicable en la materia. En caso de resultar necesario, para la atención de dichos trámites la Secretaría se coordinará con la dependencia, órgano o entidad que corresponda.

ARTÍCULO 18.- Para presentar cada solicitud y recoger el permiso respectivo el interesado o su representante deberán satisfacer los requisitos que establezcan la Ley y este Reglamento y acreditarse fehacientemente ante la Secretaría.

ARTÍCULO 20.- La Secretaría resolverá la solicitud de permiso o prórroga del mismo dentro de los quince días posteriores a la fecha de su aceptación a trámite. Transcurrido dicho plazo, el interesado deberá presentarse ante la Secretaría dentro de los cinco días siguientes para conocer la decisión y reclamar su derecho.

ARTÍCULO 26.- Los instrumentos a través de las cuales se establezcan cupos se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, debiendo contener los siguientes datos:

I. a IV. ...

ARTÍCULO 27.- ...

I. Publicará la convocatoria correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, por lo menos cinco días antes de que inicie el periodo de registro, y

II. ...

ARTÍCULO 30.- El acto de adjudicación se llevará a cabo en presencia de representantes de las secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, de la dependencia competente, pudiéndose invitar a un representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 35.- Tratándose de asignación directa, una vez transcurrido el plazo a que se refiere la fracción II del artículo 33 de este Reglamento, el interesado deberá presentarse ante la Secretaría dentro de los cinco días siguientes para conocer la decisión y reclamar su derecho. En el caso de la parte final del artículo 31 del presente Reglamento, la Secretaría establecerá la forma en que se reconocerá que la operación se hizo al amparo del cupo.

TÍTULO IV

...

CAPÍTULO I**Disposiciones generales**

ARTÍCULO 37.- ...

ARTÍCULO 38.- ...

ARTÍCULO 38 A.- Para efectos del artículo 38 de la Ley, el monto de la subvención se calculará en función del beneficio obtenido por el receptor.

La metodología para calcular el monto de la subvención en función del beneficio obtenido, podrá considerar las condiciones y características particulares de cada subvención, del país que la otorga; así como, si existe una investigación por discriminación de precios para la misma mercancía. La citada metodología deberá considerar las directrices establecidas en el artículo 14 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la Organización Mundial del Comercio.

Por regla general, cuando la subvención se conceda a la producción, el valor total del beneficio se asignará con base en la producción o las ventas; en caso de que la subvención se conceda a la exportación, dicho beneficio se asignará con base en las ventas de exportación del producto del que se trate.

Cuando la subvención se conceda para la adquisición, presente o futura, de activo fijo, el beneficio se asignará a lo largo de un periodo que corresponda al de la depreciación normal de dicho activo fijo en la industria de que se trate.

Cuando la subvención no pueda vincularse a la adquisición de activo fijo, el importe del beneficio obtenido durante el periodo de investigación, deberá atribuirse a dicho periodo, salvo que existan circunstancias especiales que justifiquen la atribución a un periodo diferente.

CAPÍTULO II

...

ARTÍCULO 39.- ...

ARTÍCULO 42.- Para los efectos del párrafo segundo del artículo 31 de la Ley, cuando la mercancía idéntica o similar no sea objeto de ventas en el curso de operaciones comerciales normales en el mercado interno del país exportador o cuando, a causa de una situación especial del mercado o del bajo volumen de las ventas en el mercado interno del país exportador, tales ventas no permiten una comparación válida, el margen de discriminación de precios se determinará mediante comparación con un precio comparable del producto similar cuando éste se exporte a un tercer país apropiado, a condición de que este precio sea representativo, o con el costo de producción en el país de origen más una cantidad razonable por concepto de gastos administrativos, de venta y de carácter general, así como por concepto de beneficios.

Se considerará una cantidad suficiente para determinar el valor normal de las mercancías, las ventas del producto similar destinado al consumo en el mercado interno del país exportador si dichas ventas representan el 5 por ciento o más de las ventas del producto exportado a México; será aceptable una proporción menor cuando existan pruebas que demuestren que las ventas en el mercado interno, aunque representen esa menor proporción, son de magnitud suficiente para permitir una comparación adecuada.

ARTÍCULO 43.- Para efectos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 32 de la Ley, cuando el solicitante pida la exclusión correspondiente, deberá aportar la información que la justifique. En estos casos, la Secretaría podrá tener en cuenta el hecho que, durante el periodo de investigación, los precios de venta o los costos y gastos hayan sido excepcionalmente bajos o altos.

Las ventas de la mercancía idéntica o similar en el mercado interno del país exportador, o las ventas a un tercer país a precios inferiores a los costos unitarios, fijos y variables, de producción más los gastos administrativos, de venta y de carácter general, podrán considerarse no realizadas en el curso de operaciones comerciales normales por razones de precio, y podrán no tomarse en cuenta en el cálculo del valor normal, únicamente si se determina que esas ventas se han efectuado durante un periodo prolongado en cantidades sustanciales y a precios que no permiten recuperar todos los costos dentro de un plazo razonable. Si los precios inferiores a los costos unitarios, en el momento de la venta, son superiores al promedio ponderado de los costos unitarios correspondientes al periodo objeto de investigación, se considerará que esos precios permiten recuperar los costos dentro de un plazo razonable.

El periodo prolongado de tiempo deberá ser normalmente de un año, y nunca inferior a seis meses.

Se considerará que se habrán efectuado ventas a precios inferiores a los costos unitarios en cantidades sustanciales, cuando las autoridades establezcan que el promedio ponderado de los precios de venta de las operaciones consideradas para la determinación del valor normal, es inferior al promedio ponderado de los costos unitarios, o que el volumen de las ventas efectuadas a precios inferiores a los costos unitarios, no representa menos del 20 por ciento del volumen vendido en las operaciones consideradas para el cálculo del valor normal.

ARTÍCULO 44.- ...

En lo relativo al costo de producción, cuando los materiales y componentes se compren a proveedores vinculados en los términos del artículo 61 de este Reglamento, la parte interesada deberá probar que los precios de estas transacciones son semejantes a los de las operaciones de compra con partes no vinculadas. Si los precios de adquisición de partes vinculadas resultan ser inferiores a los precios de operaciones de compra con partes no vinculadas, para efecto de los cálculos del costo de producción, los primeros se reemplazarán por los segundos.

...

ARTÍCULO 47.- Derogado.

ARTÍCULO 48.- Para los efectos del artículo 33 de la Ley, se entenderá por economías centralmente planificadas las economías que no sean de mercado, independientemente del nombre con el que se les designe, cuyas estructuras de costos y precios no reflejen principios de mercado, o en las que las empresas del sector o industria bajo investigación tengan estructuras de costos y precios que no se determinen conforme a dichos principios.

Para determinar si una economía es de mercado, se tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: que la moneda del país extranjero bajo investigación sea convertible de manera generalizada en los mercados internacionales de divisas; que los salarios de ese país extranjero se establezcan mediante libre negociación entre trabajadores y patrones; que las decisiones del sector o industria bajo investigación sobre precios, costos y abastecimiento de insumos, incluidas las materias primas, tecnología, producción, ventas e inversión, se adopten en respuesta a las señales de mercado y sin interferencias significativas del Estado; que se permitan inversiones extranjeras y coinversiones con firmas extranjeras; que la industria bajo investigación posea exclusivamente un juego de libros de registro contable que se utilizan para todos los efectos, y que son auditados conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados; que los costos de producción y situación financiera del sector o industria bajo investigación no sufren distorsiones en relación con la depreciación de activos, deudas incobrables, comercio de trueque y pagos de compensación de deudas, u otros factores que se consideren pertinentes.

Por país sustituto se entenderá un tercer país con economía de mercado similar al país exportador con economía que no sea de mercado. La similitud entre el país sustituto y el país exportador se definirá de manera razonable, de tal modo que el valor normal en el país exportador, pueda aproximarse sobre la base del precio interno en el país sustituto. En particular, para efectos de seleccionar al país sustituto, deberán considerarse criterios económicos tales como la similitud de los procesos de producción, la estructura del costo de los factores que se utilizan intensivamente en dicho proceso, correspondientes al producto investigado o, de no ser posible, al grupo o gama más restringido de productos que lo incluyan tanto en el país de origen como en el país sustituto.

La mercancía sobre la cual se determine el valor normal deberá ser originaria del país sustituto. Cuando el valor normal se determine según el precio de exportación del país sustituto a un tercero, dicho precio deberá referirse a un mercado distinto a México. De no existir ningún país sustituto con economía de mercado en el cual se produzcan mercancías idénticas o similares a las exportadas por el país con economía que no sea de mercado podrá considerarse como país sustituto el propio mercado mexicano.

ARTÍCULO 50.- Cuando el exportador y el importador estén vinculados por alguna de las formas a que alude el artículo 61 de este Reglamento o existan arreglos compensatorios entre ambos, el precio de exportación se podrá calcular conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley.

...

CAPÍTULO III

Daño a una rama de producción nacional

ARTÍCULO 59.- La Secretaría habrá de constatar, a través del procedimiento de investigación correspondiente, que el daño a que se refiere el artículo 39 de la Ley deriva del análisis mínimo de todos los elementos a que se refieren los artículos 41 y 42 del mismo ordenamiento, según corresponda. En ningún caso, la autoridad investigadora determinará la existencia de daño conforme lo establece la legislación civil.

ARTÍCULO 63.- Para la determinación de la existencia de daño, la Secretaría deberá evaluar el impacto de las importaciones investigadas sobre la rama de producción nacional.

Los solicitantes deberán presentar a la Secretaría, a través de los formularios de investigación respectivos, la información de la producción nacional total, siempre que las cifras requeridas se encuentren razonablemente disponibles. En todo caso, siempre deberán presentar en la solicitud una estimación confiable, y la metodología correspondiente, de las cifras relativas a la producción nacional total considerada.

La Secretaría deberá asegurarse de que la determinación de daño correspondiente sea representativa de la situación de la rama de producción nacional.

ARTÍCULO 64.- Para efectos del artículo 41 de la Ley, la Secretaría tomará en cuenta:

I. Con respecto al volumen de las importaciones investigadas, si ha habido un aumento considerable de las mismas en términos absolutos o en relación con la producción nacional o el consumo interno del país. La Secretaría evaluará si las importaciones investigadas concurren al mercado nacional para atender los mismos mercados o a los mismos consumidores actuales o potenciales de los productores nacionales y si utilizan los mismos canales de distribución;

II. En relación con los efectos de las importaciones sujetas a investigación sobre los precios internos:

A. Se analizará el comportamiento y la tendencia de los precios de las importaciones investigadas y si éstos muestran una disminución en el periodo investigado con respecto a los que se habían observado en periodos comparables, o si éstos son inferiores al resto de las importaciones que no se realizan en condiciones de discriminación de precios o de subvención;

B. Si existe relación entre la disminución de los precios de las importaciones y el crecimiento de los volúmenes importados;

C. Si las importaciones investigadas tienen un precio de venta considerablemente inferior al precio de venta comparable del producto nacional similar, o bien, si el efecto de las importaciones investigadas es deprimir los precios internos de otro modo, o impedir el alza razonable que en otro caso se hubiera producido, y

D. Si el nivel de precios a los que concurren las importaciones investigadas al mercado nacional es el factor determinante para explicar el comportamiento y la participación de las mismas en el mercado nacional;

III. Con respecto a los efectos de las importaciones investigadas sobre la rama de producción nacional de mercancías idénticas o similares, deberá realizarse una evaluación sobre las operaciones de la industria en el territorio nacional. Dicha evaluación deberá incluir el impacto de las cantidades y los precios de las importaciones investigadas sobre todos los factores e índices económicos pertinentes que influyan sobre la condición de la rama de producción nacional correspondiente, tales como:

A. La disminución real y potencial de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad instalada;

B. Los factores que afecten a los precios internos;

C. La magnitud del margen de discriminación de precios o, en el caso de subvenciones en agricultura, si ha habido un aumento del costo de los programas de ayuda del gobierno, y

D. Los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja, las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad para reunir capital o la inversión;

IV. Otros elementos que considere convenientes, referidos a factores o índices económicos relevantes para la industria en cuestión no contemplados en los incisos anteriores. En este caso, la Secretaría deberá identificar dichos factores y explicar la importancia de los mismos en la determinación respectiva.

ARTÍCULO 65.- La Secretaría deberá evaluar los factores económicos descritos en los artículos 41 y 42 de la Ley, dentro del contexto del ciclo económico y las condiciones de competencia específicas a la industria afectada. Para tal fin, los solicitantes aportarán la información de los factores e indicadores relevantes y característicos de la industria considerando normalmente tres años previos a la presentación de la solicitud, incluyendo el periodo investigado, salvo que la empresa de que se trate se haya constituido en un lapso menor. Asimismo, las partes interesadas aportarán estudios económicos, monografías, literatura técnica y estadísticas nacionales e internacionales sobre el comportamiento del mercado en cuestión, o cualquier otra documentación que permita identificar los ciclos y las condiciones de competencia específicas a la industria afectada.

ARTÍCULO 66.- El efecto de las importaciones en condiciones de prácticas desleales se evaluará en relación con la rama de la producción nacional del producto idéntico o similar cuando los datos disponibles permitan identificarla separadamente con arreglo a criterios tales como el proceso de producción, las ventas de los productores y sus beneficios. Si no es posible efectuar tal identificación separada de esa producción, el efecto de tales importaciones se evaluará analizando la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluya el producto idéntico o similar y del que sí se pueda proporcionar toda la información necesaria para la prueba de daño.

ARTÍCULO 67.- Para la determinación de daño, cuando las importaciones de un producto procedente de más de un país sean objeto simultáneamente de investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional, la Secretaría podrá evaluar acumulativamente los efectos de las importaciones sólo si determina lo siguiente:

I. Que el margen de discriminación de precios o el monto de la subvención establecido con relación a las importaciones investigadas de cada país proveedor es más que de minimis, y el volumen de las importaciones reales o potenciales originarias de cada país no es insignificante, y

II. Que procede la evaluación acumulativa de los efectos de las importaciones considerando las condiciones de competencia entre los productos importados y el producto nacional similar.

Se considerará de minimis el margen de discriminación de precios cuando sea inferior al 2 por ciento sobre el precio de exportación o, normalmente, cuando la cuantía de la subvención sea inferior al 1 por ciento ad valorem.

Normalmente se considerará insignificante el volumen de las importaciones objeto de discriminación de precios cuando se establezca que las procedentes de un determinado país representan menos del 3 por ciento de las importaciones del producto similar, salvo que los países que individualmente representan menos de este porcentaje sumen en conjunto más del 7 por ciento de esas importaciones.

ARTÍCULO 68.- Para efectos del artículo 42 de la Ley, la Secretaría tomará en cuenta:

I. Si se observa una elevada tasa de crecimiento de las importaciones investigadas en el mercado nacional que indique la probabilidad fundada de que se produzca un aumento sustancial de dichas importaciones en el futuro inmediato a un nivel que pueda causar daño a la rama de producción nacional. Para tal efecto, la Secretaría considerará, entre otros elementos, si las importaciones investigadas concurren al mercado nacional para atender los mismos mercados o a los mismos consumidores actuales o potenciales de los productores nacionales y si utilizan los mismos canales de distribución;

II. La capacidad libremente disponible del exportador o un aumento inminente y sustancial de la misma que indique la probabilidad de un aumento significativo de las exportaciones que sean objeto de discriminación de precios o de subvenciones al mercado mexicano, considerando la existencia de otros mercados de exportación que puedan absorber el posible aumento de las exportaciones;

III. Si las importaciones investigadas se realizan a precios tales que repercutirán sensiblemente en los precios nacionales haciéndolos bajar o impidiendo que suban. Asimismo, se evaluará si existe una probabilidad real de que los precios a los que se realizan las importaciones investigadas harán aumentar significativamente la cantidad demandada de nuevas importaciones. En este caso, se podrán incluir los factores que repercutan sobre los precios internos, entre otros, la modificación de condiciones o términos de venta a algunos clientes como consecuencia directa de las importaciones investigadas;

IV. Las existencias de la mercancía objeto de investigación en el mercado nacional o del exportador;

V. En su caso, la naturaleza de la subvención de que se trate y los efectos que es probable tenga en el comercio, y

VI. Cualquier otra tendencia económica demostrable que permita inferir que las importaciones en condiciones de discriminación de precios o de subvenciones causarán daño a la rama de producción nacional.

ARTÍCULO 69.- La Secretaría examinará otros factores de los que tenga conocimiento, distintos de las importaciones objeto de investigación, que al mismo tiempo afecten a la rama de producción nacional, para determinar si el daño alegado es causado por dichas importaciones. Entre los factores que la Secretaría podrá evaluar estarán los siguientes:

I. El volumen y los precios de las importaciones que no se realizan en condiciones de discriminación de precios o de subvenciones;

II. a IV. ...

ARTÍCULO 70.- Para determinar la procedencia de una medida de salvaguarda, la Secretaría llevará a cabo una investigación conforme al procedimiento administrativo previsto en la Ley, en este Reglamento y en los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.

ARTÍCULO 71.- Para la determinación de daño grave o amenaza de daño grave, la Secretaría deberá evaluar el impacto de las importaciones investigadas sobre la rama de producción nacional de las mercancías idénticas o similares o directamente competidoras.

Los solicitantes deberán presentar a la Secretaría, a través de los formularios de investigación respectivos, la información de la producción nacional total, siempre que las cifras requeridas se encuentren razonablemente disponibles. En todo caso, deberán presentar en la solicitud una estimación confiable, y la metodología correspondiente, de las cifras relativas a la producción nacional total considerada.

ARTÍCULO 72.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley, sólo se efectuará una determinación positiva en aquellos casos en que se demuestre, sobre la base de pruebas objetivas, la existencia de una relación de causalidad entre el aumento de las importaciones del producto de que se trate y el daño grave o la amenaza de daño grave. Cuando haya otros factores, distintos del aumento de las importaciones, que al mismo tiempo causen daño a la rama de producción nacional, este daño no se atribuirá al aumento de las importaciones.

ARTÍCULO 73.- **Derogado.**

ARTÍCULO 74.- La Secretaría evaluará los factores señalados en el artículo 48 de la Ley, dentro del contexto del ciclo económico y las condiciones de competencia específicas de la rama de producción nacional en cuestión. Para tal fin, los solicitantes aportarán la información de los factores e indicadores relevantes y característicos de la industria considerando normalmente tres años previos a la presentación de la solicitud, incluyendo el periodo investigado, salvo que la empresa de que se trate se haya constituido en un lapso menor. Asimismo, las partes interesadas aportarán estudios económicos, monografías, literatura técnica y estadísticas nacionales e internacionales sobre el comportamiento del mercado en cuestión, o cualquier otra documentación que permita identificar los ciclos económicos y las condiciones de competencia específicas de la rama de producción nacional afectada.

TÍTULO VI

...

ARTÍCULO 75.- La solicitud de parte interesada por la que se inicie una investigación administrativa en materia de prácticas desleales de comercio internacional, además de presentarse por escrito y de cumplir con los requisitos previstos en los artículos 50 y 51 de la Ley, se presentará con el formulario que expida la Secretaría, dicha solicitud contendrá lo siguiente:

- I. La autoridad administrativa competente ante la cual se promueva;
- II. Nombre o razón social y domicilio del promovente y, en su caso, de su representante, acompañando los documentos que lo acrediten;
- III. Actividad principal del promovente;
- IV. Volumen y valor de la producción nacional del producto idéntico o similar al de importación;
- V. Descripción de la participación del promovente, en volumen y valor, en la producción nacional;
- VI. Los fundamentos legales en que se sustenta;
- VII. Descripción de la mercancía de cuya importación se trate, acompañando las especificaciones y características comparativamente con la de producción nacional y, los demás datos que la individualicen; el volumen y valor que se importó o pretenda importarse con base en la unidad de medida correspondiente y su clasificación arancelaria conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;
- VIII. Nombre o razón social y domicilio de las personas que se tenga conocimiento efectuaron la importación o de quienes pretenden realizarla, aclarando si dicha importación se realizó o realizará en una o varias operaciones;
- IX. Nombre del país o países de origen y de procedencia de la mercancía, según se trate, y el nombre o razón social de la persona o personas que se tenga conocimiento que realizaron o pretendan realizar la exportación presuntamente en condiciones desleales a México;
- X. Manifestación de los hechos y datos, acompañados de las pruebas razonablemente disponibles, en los que se funde su petición. Estos hechos deberán narrarse sucintamente, con claridad y precisión, de los que se infiera la probabilidad fundada de la existencia de la práctica desleal de comercio internacional;
- XI. Indicación de la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación comparables o, en su caso, de la incidencia de la subvención en el precio de exportación.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, se describirá la metodología de cálculo que se empleó para la determinación del valor normal, el precio de exportación y los ajustes propuestos, indicando las fuentes de información consultadas en cada caso;

XII. En el caso de subvenciones, además, la información y los hechos relacionados con esta práctica desleal, la autoridad u órgano gubernamental extranjero involucrado, la forma de pago o transferencias y el monto de la subvención para el productor o exportador extranjero de la mercancía;

XIII. Los elementos probatorios que permitan apreciar que debido a la introducción al mercado nacional de las mercancías de que se trate, se causa daño a la rama de producción nacional;

XIV. En su caso, descripción de peticiones de otras medidas de regulación o restricción comercial relacionadas con la mercancía objeto de la solicitud, y

XV. Lo demás que se considere necesario.

La solicitud a que se refiere este artículo deberá contar con la firma autógrafa del interesado o de quien actúa en su representación.

La solicitud y documentos anexos deberán ser presentados en original y en tantas copias como señale la Secretaría en el formulario oficial.

Las copias de traslado se deberán presentar a más tardar con la respuesta a la prevención, en tantas copias como importadores, exportadores y, en su caso, gobiernos extranjeros se nombren en su solicitud y en la respuesta a la prevención. Dichas copias deberán presentarse por el medio que determine la Secretaría. De no cumplir con esta obligación, la solicitud se tendrá por abandonada.

El procedimiento de investigación no será obstáculo para el despacho ante la aduana correspondiente de las mercancías involucradas en la investigación.

ARTÍCULO 76.- La investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional comprenderá las importaciones de mercancías idénticas o similares a las de la producción nacional que se hubiesen realizado durante un periodo que será normalmente de un año y en ningún caso menor a 6 meses, el cual deberá ser lo más cercano posible a la presentación de la solicitud. El periodo de análisis para evaluar el daño normalmente será de tres años e incluirá el periodo investigado.

El periodo de investigación a que se refiere el párrafo anterior podrá modificarse a juicio de la Secretaría por un lapso que abarque las importaciones realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 77.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para la evaluación del daño a la rama de producción nacional, la Secretaría podrá requerir al solicitante o a cualquier otro productor nacional o persona que estime conveniente, la información o los datos que considere pertinentes que correspondan a un periodo máximo de cinco años anterior a la presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 78.- La Secretaría podrá, por una sola vez, prevenir al solicitante para que aclare, corrija o complete su solicitud, indicándole en forma concreta sus deficiencias e imprecisiones. Transcurridos los veinte días a que se refiere la fracción II del artículo 52 de la Ley, la Secretaría le dará curso, la desechará, o la declarará abandonada, según proceda.

ARTÍCULO 80.- Las resoluciones de inicio, preliminares y finales de las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional contendrán los siguientes datos:

- I. La autoridad que emite el acto;
- II. La fundamentación y motivación que sustenten la resolución;
- III. El nombre o razón social y domicilio del solicitante o solicitantes de la investigación;
- IV. El nombre o razón social y domicilio del importador o de los importadores, exportadores extranjeros o, en su caso, de los órganos o autoridades de los gobiernos extranjeros de los que se tenga conocimiento;
- V. El país o países de origen o procedencia de las mercancías de que se trate;
- VI. La descripción de la mercancía objeto de investigación, indicando la fracción arancelaria que le corresponda de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;
- VII. La descripción de la mercancía nacional idéntica o similar a la mercancía objeto de investigación;
- VIII. El periodo objeto de investigación, y
- IX. Los demás que considere la Secretaría.

ARTÍCULO 81.- Además de los datos señalados en el artículo anterior, la resolución de inicio a que se refiere el artículo 52 de la Ley deberá contener:

- I. Una convocatoria a las partes interesadas y, en su caso, a los gobiernos extranjeros, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, y
- II. El periodo probatorio.

ARTÍCULO 82.- La resolución preliminar a que se refiere el artículo 57 de la Ley, contendrá además de los datos señalados en los artículos 80 y 81, fracción II, de este Reglamento, los siguientes:

I. En el caso de que se haya determinado preliminarmente la existencia de prácticas desleales de comercio internacional:

A. El valor normal y el precio de exportación obtenidos por la Secretaría, salvo que se trate de información que una parte interesada considere confidencial o comercial reservada;

B. Una descripción de la metodología que se siguió para la determinación del valor normal y el precio de exportación y, en su caso, del monto de la subvención y de su incidencia en el precio de exportación, de conformidad con los Capítulos II y III del Título V de la Ley así como los artículos aplicables del Capítulo II del Título IV de este Reglamento, salvo que se trate de información que una parte interesada considere confidencial o comercial reservada;

C. El margen de discriminación de precios, las características y el monto de la subvención;

D. Una descripción del daño a la rama de producción nacional;

E. La explicación sobre el análisis que realizó la Secretaría de los factores de daño previstos en la Ley y este Reglamento, así como de los otros factores que haya tomado en cuenta. Deberá identificar y explicar la importancia de cada uno de ellos en la resolución respectiva;

F. En su caso, el precio de exportación no lesivo a la producción nacional y una descripción del procedimiento para determinarlo;

G. El monto de la cuota compensatoria provisional que habrá de pagarse, y

H. La mención de que se notificará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cobro oportuno de las cuotas compensatorias;

II. En caso de que no hayan variado las razones que motivaron el inicio de la investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional, la mención de que continúa la investigación administrativa sin imponer cuotas compensatorias, o

III. En caso de que se determine la inexistencia de prácticas desleales de comercio internacional, la mención de que concluye la investigación administrativa sin imponer cuotas compensatorias, así como la fecha en que se sometió el proyecto de resolución a opinión de la Comisión y el sentido en que ésta opinó.

ARTÍCULO 83.- ...

I. ...

A. al C. ...

D. Una descripción del daño a la rama de producción nacional;

E. La explicación sobre el análisis que realizó la Secretaría de factores de daño previstos en la Ley y este Reglamento, así como de los otros factores que haya tomado en cuenta. Deberá identificar y explicar la importancia de cada uno de ellos en la resolución respectiva;

F. al H. ...

I. La fecha en que se sometió el proyecto de resolución a opinión de la Comisión y el sentido de ésta.

II. En caso de que se determine la inexistencia de prácticas desleales de comercio internacional, la mención de que concluye la investigación administrativa sin imponer cuotas compensatorias, así como la fecha en que se sometió el proyecto de resolución a opinión de la Comisión y el sentido en que ésta opinó.

ARTÍCULO 84.- La Secretaría llevará a cabo reuniones técnicas con las partes interesadas que lo soliciten dentro de un término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las resoluciones preliminares y finales de los procedimientos sobre discriminación de precios o de subvenciones.

Las reuniones técnicas tendrán por objeto explicar la metodología que se utilizó para determinar los márgenes de discriminación de precios y/o el monto de las subvenciones, así como el daño y la relación de causalidad.

En dichas reuniones, las partes interesadas tendrán derecho a obtener un resumen de los cálculos que la Secretaría hubiere empleado para dictar sus resoluciones, siempre que se trate de su propia información.

ARTÍCULO 85.- Se elaborará un reporte de las reuniones técnicas, el cual deberá integrarse al expediente administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 89 A.- En términos de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley, las cuotas compensatorias podrán establecerse en función de precios o valores de referencia. El monto de las cuotas compensatorias que así se determinen no podrá ser superior a los márgenes de discriminación de precios o al monto de la subvención calculado.

ARTÍCULO 90.- Para los efectos del segundo párrafo del artículo 62 de la Ley, la cuota compensatoria podrá ser inferior al margen de discriminación de precios o al monto de la subvención, siempre que sea suficiente para eliminar el daño a la rama de producción nacional.

ARTÍCULO 91.- **Derogado.**

ARTÍCULO 92.- **Derogado.**

ARTÍCULO 93.- **Derogado.**

ARTÍCULO 94.- Además de lo dispuesto en los artículos 65 y 98 de la Ley, se podrá garantizar el pago de las cuotas compensatorias definitivas en los procedimientos de nuevo exportador, cobertura de producto, revisión y examen de vigencia de cuota compensatoria. La autoridad correspondiente podrá aceptar las garantías constituidas en la forma y términos previstos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Se procederá a cancelar o modificar las garantías que se hubiesen constituido o, en su caso, a devolver, con los intereses correspondientes, las cantidades que se hubieren enterado o la diferencia respectiva, según se trate, cuando la Secretaría elimine o modifique cuotas compensatorias.

Los intereses a que se refiere este artículo serán los equivalentes al monto que correspondería a los rendimientos que se hubieran generado si el monto de las cuotas se hubiera invertido en Certificados de la Tesorería de la Federación, a la tasa más alta, desde la fecha en que se debió efectuar el pago de la cuota, hasta la fecha de la devolución.

ARTÍCULO 96.- **Derogado.**

ARTÍCULO 97.- **Derogado.**

ARTÍCULO 98.- **Derogado.**

CAPÍTULO VIII

Revisión

ARTÍCULO 99.- En los términos del artículo 68 de la Ley, la Secretaría llevará a cabo una revisión con motivo de un cambio de las circunstancias por las que se determinó:

- I. La cuota compensatoria definitiva; o
- II. La existencia de discriminación de precios o, en su caso, de la subvención, y/o
- III. El daño a la rama de la producción nacional.

En el procedimiento de revisión de cuotas compensatorias definitivas se observarán las disposiciones de procedimiento previstas en la Ley y en este Reglamento, relativas al inicio de los procedimientos, resolución preliminar, resolución final, audiencia conciliatoria, cuotas compensatorias, compromisos de exportadores y gobiernos, pruebas, alegatos, audiencias públicas, reuniones técnicas de información, notificaciones, verificaciones y otras disposiciones comunes a los procedimientos.

ARTÍCULO 100.- El procedimiento de revisión podrá ser solicitado por las partes interesadas que hayan participado en el procedimiento que dio lugar a la cuota compensatoria definitiva o por cualquier otra que sin haber participado en dicho procedimiento acredite su interés jurídico.

...

...

ARTÍCULO 101.- Cada año, durante el mes aniversario de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución final de la investigación que impuso originalmente la cuota compensatoria definitiva independientemente de que la misma se haya modificado, las partes interesadas podrán pedir por escrito que la Secretaría realice una revisión.

En todo caso, el solicitante aportará la información y las pruebas pertinentes que justifiquen su petición.

Las partes interesadas tendrán la obligación de acompañar a su solicitud, debidamente contestados, los formularios que para tal efecto establezca la Secretaría.

ARTÍCULO 102.- **Derogado.**

ARTÍCULO 103.- **Derogado.**

ARTÍCULO 104.- Derogado.

ARTÍCULO 105.- Si en la revisión se resuelve que no existe margen de discriminación de precios o monto de la subvención, no se aplicará la cuota compensatoria, y la Secretaría podrá llevar a cabo una revisión de oficio. En caso de que en la revisión se determine que las importaciones se realizaron en condiciones de discriminación de precios o de subvenciones, la Secretaría establecerá las cuotas compensatorias conforme a los resultados de dicha revisión.

ARTÍCULO 106.- Si en una revisión resultan márgenes de discriminación de precios o monto de subvenciones diferentes a los establecidos en el último procedimiento por el que se determinó su existencia, se impondrán nuevas cuotas compensatorias que sustituirán a las anteriores. Estas cuotas compensatorias tendrán el carácter de definitivas y podrán revisarse en los términos de la Ley y de este Reglamento.

ARTÍCULO 108.- Derogado.**ARTÍCULO 109.- Derogado.**

ARTÍCULO 110.- Los compromisos a que se refiere el artículo 72 de la Ley, podrán ser presentados una vez que la Secretaría haya determinado preliminarmente la existencia de la práctica desleal y hasta el cierre de la audiencia pública.

La Secretaría podrá requerir la información, datos, documentos y los medios de prueba que estime pertinentes al exportador o gobierno extranjero interesados, a efecto de evaluar el compromiso.

ARTÍCULO 112.- Derogado.

ARTÍCULO 113.- Recibido el compromiso, la Secretaría remitirá la solicitud al expediente administrativo y notificará a las demás partes interesadas para que en un plazo de 10 días, contados a partir de que surta efectos la notificación, manifiesten sus opiniones. Si así se estimare conveniente, la Secretaría convocará a las partes interesadas en la investigación de que se trate, a una audiencia en la que se discutan la forma y términos de los compromisos asumidos y la factibilidad de su verificación.

ARTÍCULO 115.- De aceptarse o rechazarse el compromiso del exportador o gobierno extranjero interesados, la Secretaría establecerá en la resolución correspondiente la forma y términos en que deberá ser cumplido el compromiso asumido, precisando si por virtud de él queda suspendido o concluido el procedimiento de que se trate y, en su caso, los fundamentos y motivos del rechazo.

La resolución a que se refiere este artículo, se publicará en el Diario Oficial de la Federación y se notificará a las partes interesadas.

CAPÍTULO XI**Procedimientos especiales**

ARTÍCULO 117 A.- El procedimiento a que se refiere el artículo 89 A de la Ley, se substanciará de la siguiente forma:

I. La solicitud deberá presentarse por escrito ante la unidad administrativa competente de la Secretaría, por el particular interesado o por quien actúe en su representación, acompañada de los documentos que lo acrediten, y reunir los requisitos siguientes:

A. Los fundamentos legales y las razones que sustenten la petición;

B. La descripción de la mercancía de que se trate, sus características físicas y especificaciones técnicas, origen, función, uso y naturaleza; en su caso, los componentes o insumos utilizados en su fabricación y demás datos que la individualicen, así como la descripción y clasificación arancelaria conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. La petición deberá acompañarse de muestras, catálogos y demás elementos que permitan identificar la mercancía, y

C. La firma autógrafa del interesado o de quien actúe en su representación;

II. En caso de ser procedente, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación la resolución de inicio del procedimiento dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la solicitud o, en su caso, de la respuesta a la prevención y la notificará a las partes interesadas de que tenga conocimiento. En esta resolución se convocará a las personas que consideren tener interés en el procedimiento para que dentro de un plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su publicación, manifiesten lo que a su derecho convenga, y

III. La Secretaría publicará la resolución final en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo de sesenta días, contado a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución de inicio del procedimiento y la notificará a las partes interesadas comparecientes.

Si la Secretaría confirma que la mercancía en cuestión está sujeta al pago de la cuota compensatoria, ésta deberá pagarse junto con los recargos que correspondan de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

ARTÍCULO 117 B.- El procedimiento de elusión de cuotas compensatorias o medidas de salvaguarda a que se refiere el artículo 89 B de la Ley, se substanciará de la siguiente forma:

I. La solicitud deberá presentarse por escrito ante la unidad administrativa competente de la Secretaría, por el particular interesado o por quien actúe en su representación, acompañada de los documentos que lo acrediten y reunir los requisitos siguientes:

A. Enunciar la resolución de que se trate y la descripción de los hechos que considera constituyen la elusión;

B. Los fundamentos y las razones que sustenten la petición, y

C. La firma autógrafa del interesado o de quien actúe en su representación;

II. En caso de ser procedente, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación la resolución de inicio del procedimiento dentro de los veinticinco días siguientes a la presentación de la solicitud o, en su caso, de la respuesta a la prevención y la notificará a las partes interesadas de que tenga conocimiento. En esta resolución convocará al importador, exportador o, en su caso, al gobierno extranjero de que se trate, para que en un plazo máximo de veintiocho días, contado a partir del día siguiente al de su publicación, manifiesten lo que a su derecho convenga;

III. Posterior al vencimiento del periodo de ofrecimiento de pruebas, se celebrará una audiencia pública y se fijará el plazo para que las partes presenten sus alegatos, y

IV. La Secretaría publicará la resolución final en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo de ciento treinta días, contado a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de inicio, y la notificará a las partes interesadas comparecientes.

ARTÍCULO 117 C.- El procedimiento a que se refiere el artículo 89 C de la Ley, se substanciará de la siguiente forma:

I. La solicitud deberá presentarse por escrito ante la unidad administrativa competente de la Secretaría, por el particular interesado o por quien actúe en su representación, acompañada de los documentos que lo acrediten, y reunir los requisitos siguientes:

A. Enunciar la resolución de que se trate y la descripción del aspecto o aspectos que solicita se aclaren o precisen;

B. Los fundamentos y las razones que sustenten la petición;

C. Los demás que permitan a la autoridad resolver la petición, y

D. La firma autógrafa del interesado o de quien actúe en su representación;

II. Recibida la solicitud y, en caso de ser procedente, la Secretaría dará respuesta al interesado dentro de un plazo de sesenta días, contado a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud. La respuesta a la solicitud a que se refiere este artículo se publicará en el Diario Oficial de la Federación y se notificará a las partes interesadas de que tenga conocimiento.

ARTÍCULO 117 D.- El procedimiento a que se refiere el artículo 89 D de la Ley, se substanciará de la siguiente forma:

I. La solicitud deberá presentarse por escrito, ante la unidad administrativa competente de la Secretaría, por el particular interesado o por quien actúe en su representación, acompañada de los documentos que lo acrediten, cumplir con los requisitos previstos en la Ley, presentar debidamente requisitado el formulario respectivo que para tal efecto emita la Secretaría y consignar la firma autógrafa del interesado o de quien actúe en su representación;

II. En caso de ser procedente, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación la resolución de inicio del procedimiento dentro de los veinticinco días siguientes a la presentación de la solicitud o, en su caso, de la respuesta a la prevención. En esta resolución se convocará a las partes interesadas para que dentro de un plazo de veintiocho días, contado a partir del día siguiente al de su publicación, manifiesten lo que a su derecho convenga;

III. Posterior al vencimiento del periodo de ofrecimiento de pruebas, se celebrará una audiencia pública y se fijará el plazo para que las partes presenten sus alegatos, y

IV. La Secretaría publicará la resolución final en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo de ciento treinta días, contado a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de inicio, y la notificará a las partes interesadas de que tenga conocimiento.

ARTÍCULO 117 E.- El procedimiento a que se refiere el artículo 89 E de la Ley sólo procederá para aquellas partes interesadas que presenten su solicitud y que, de conformidad con los tratados o convenios comerciales internacionales de los que México sea Parte, tengan ese derecho.

La solicitud deberá presentarse por escrito, ante la unidad administrativa competente de la Secretaría, por el particular interesado o por quien actúe en su representación, y acompañar los documentos que lo acrediten.

En caso de ser procedente, la Secretaría dará respuesta al interesado dentro de un plazo de sesenta días, contado a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud.

La respuesta a la solicitud a que se refiere este artículo se publicará en el Diario Oficial de la Federación y se notificará al interesado.

ARTÍCULO 118.- La solicitud de parte interesada por la que se inicie una investigación administrativa en materia de salvaguarda, además de presentarse por escrito y de cumplir con los requisitos previstos en los artículos 50 y 51 de la Ley, se presentará con el formulario que expida la Secretaría, la que contendrá lo siguiente:

- I. La autoridad administrativa competente ante la cual se promueva;
- II. Su nombre o razón social y domicilio y, en su caso, de su representante, acompañando la documentación que lo acredite;
- III. Actividad principal del promovente;
- IV. Volumen y valor de la producción nacional del producto idéntico, similar o directamente competidor al de importación;
- V. Descripción de su participación, en volumen y valor, dentro de la producción nacional;
- VI. Los fundamentos legales en que se sustenta;
- VII. Descripción de la mercancía de cuya importación se trate, acompañando las especificaciones y características comparativamente con la de producción nacional y los demás datos que la individualicen; el volumen y valor que se importó con base en la unidad de medida correspondiente y su clasificación arancelaria conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;
- VIII. Nombre o razón social y domicilio de quienes efectuaron la importación aclarando si se realizó en una o varias operaciones;
- IX. Nombre del país o países de origen o de procedencia de la mercancía, según se trate y, el nombre o razón social de la persona o personas que hayan realizado la exportación;
- X. Análisis de la posición competitiva de la producción nacional que representa;
- XI. El programa de ajuste que se instrumentará en caso de imponerse una medida de salvaguarda, y su viabilidad;
- XII. Descripción de los hechos y datos que demuestren que el aumento de las importaciones causa daño grave o amenaza de daño grave a la rama de producción nacional de la mercancía idéntica, similar o directamente competidora, y
- XIII. En su caso, descripción de solicitudes de otras medidas de regulación o restricción comercial en relación a la mercancía objeto de la solicitud.

La solicitud a que se refiere este artículo deberá contar con la firma autógrafa del interesado o de quien actúa en su representación.

La solicitud y documentos anexos deberán ser presentados en original y en tantas copias como señale la Secretaría en el formulario oficial.

Las copias de traslado se deberán presentar a más tardar con la respuesta a la prevención, en tantas copias como importadores, exportadores y, en su caso, gobiernos extranjeros nombren en su solicitud y en la respuesta a la prevención. Dichas copias deberán presentarse por el medio que determine la Secretaría. De no cumplir con esta obligación, la solicitud se tendrá por abandonada.

El procedimiento de investigación no será obstáculo para el despacho ante la aduana correspondiente de las mercancías involucradas en la investigación.

ARTÍCULO 119.- El procedimiento de investigación sobre medidas de salvaguarda comprenderá las importaciones de mercancías idénticas, similares o directamente competidoras a las de producción nacional que se hubiesen realizado durante un periodo que será normalmente de un año y en ningún caso menor a seis meses, el cual deberá ser lo más cercano posible a la presentación de la solicitud.

El periodo de investigación a que se refiere el párrafo anterior podrá modificarse a juicio de la Secretaría.

ARTÍCULO 120.- La Secretaría podrá por una sola vez, prevenir al solicitante para que aclare, corrija o complete su solicitud, indicándole en forma concreta sus deficiencias e imprecisiones. Transcurridos los veinte días a que se refiere la fracción II del artículo 52 de la Ley, la Secretaría le dará curso, la desechará o la declarará abandonada, según proceda.

ARTÍCULO 124.- Las resoluciones por las que se declare la aceptación de la solicitud y el inicio de la investigación administrativa, o impongan medidas de salvaguarda provisionales o definitivas deberán estar fundadas y motivadas. En consecuencia deberán contener los siguientes datos:

- I. La autoridad competente que emite el acto;
- II. El nombre o razón social y domicilio del solicitante o de los solicitantes de la investigación;
- III. El nombre o razón social y domicilio del o de los importadores y de los exportadores de los que se tenga conocimiento;
- IV. El país o países de origen o procedencia de la mercancía idéntica, similar o directamente competidora;
- V. La descripción del procedimiento de que se trata;
- VI. La descripción de la mercancía objeto de investigación, indicando, entre otros datos, la fracción arancelaria que le corresponda de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;
- VII. La descripción de la mercancía nacional idéntica, similar o directamente competidora a la mercancía objeto de investigación;
- VIII. El periodo objeto de investigación;
- IX. Los razonamientos y circunstancias consideradas por la autoridad para emitir la resolución, y
- X. Los demás datos que se acuerden en los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte, y los que considere la Secretaría.

ARTÍCULO 125.- Además de los datos señalados en el artículo anterior, la resolución de inicio deberá contener:

- I. Una convocatoria a las partes interesadas, y a los gobiernos extranjeros, a efecto de que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga;
- II. El periodo para el ofrecimiento de pruebas, y
- III. La mención de que se notificará a los países signatarios del tratado o convenio internacional del que México sea parte, con el objeto de celebrar consultas.

ARTÍCULO 126.- ...

- I. La descripción del daño grave o amenaza de daño grave a la rama de producción nacional;
- II. a VII. ...
- VIII. La fecha en que se sometió el proyecto de resolución final a opinión de la Comisión y el sentido en que ésta opinó.

ARTÍCULO 128.- **Derogado.**

ARTÍCULO 130.- ...

- I. Descripción de las circunstancias críticas causadas por el daño grave o amenaza de daño grave;
- II. y III. ...

ARTÍCULO 131.- ...

I. En caso de que se confirme la existencia de un daño grave o amenaza de daño grave causado a la rama de producción nacional por el aumento de las importaciones en volúmenes y condiciones a que se refiere la Ley y este Reglamento:

- A. Descripción del daño grave o amenaza de daño grave a la rama de producción nacional;
- B. al D. ...
- E. La fecha en que se sometió el proyecto de resolución final a opinión de la Comisión y el sentido en que ésta opinó.
- II. En caso de que se compruebe que el aumento de las importaciones en volúmenes y condiciones tales no causa o amenaza causar daño grave a la rama de producción nacional, la mención de que concluye el procedimiento de investigación administrativa sin imponer medidas de salvaguarda.

TÍTULO VIII

...

CAPÍTULO I**Disposiciones generales**

ARTÍCULO 136.- Para los efectos del artículo 50 de la Ley, se considerarán organizaciones legalmente constituidas las cámaras, asociaciones, confederaciones, consejos o cualquiera otra agrupación de productores constituida conforme a las leyes mexicanas, que tengan por objeto la representación de los intereses de las personas físicas o morales dedicadas a la producción de las mercancías idénticas, similares o, en el caso de medidas de salvaguarda, directamente competidoras con las de importación.

ARTÍCULO 137.- Cualquier organización legalmente constituida, persona física o moral productora, que haya presentado la solicitud a que se refiere el artículo 50 de la Ley, podrá desistirse de la misma, conforme a lo siguiente:

I. Si se efectúa antes de la publicación de la resolución de inicio de la investigación, la autoridad investigadora acordará la procedencia del desistimiento, y

II. Si se efectúa después de la publicación de la resolución de inicio de la investigación, la autoridad investigadora declarará la procedencia del desistimiento y publicará un aviso en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO 139.- De toda comunicación realizada de manera directa o por otro medio convencional o electrónico, entre la Secretaría y cualquier parte interesada, sus representantes o coadyuvantes durante los procedimientos de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguarda, se deberá elaborar un reporte por escrito en el que se sintetice su objeto, así como las conclusiones obtenidas. Dicho reporte contendrá, además, el nombre y cargo del servidor público que lo elabora, lugar y firma autógrafa.

ARTÍCULO 140.- El envío de copias de los informes, documentos o medios de prueba a que se refiere el artículo 56 de la Ley, se hará el mismo día de su presentación ante la Secretaría. Las partes interesadas enviarán por cualquier medio, incluyendo el electrónico, las copias a las otras partes interesadas que aparezcan en la resolución de inicio de los procedimientos o en el listado de partes que la Secretaría les proporcione con posterioridad. Esta obligación no exime a la autoridad investigadora de proporcionar, a costa de los interesados que lo soliciten, copia certificada de la información pública que obre en el expediente administrativo.

En el momento de la entrega de la documentación a que se refiere el párrafo anterior, las partes interesadas deberán presentar también una constancia del envío de la misma a las otras partes interesadas, así como el acuse de recibo correspondiente en el que conste el nombre del remitente y la fecha de recepción, de acuerdo con los formatos expedidos por la Secretaría.

En caso de que las partes interesadas no cumplan con el traslado, la Secretaría podrá no tomar en cuenta la información de la cual no se haya corrido traslado y resolver con base en los hechos de que se tenga conocimiento. La parte que no haya recibido el traslado deberá informarlo a la Secretaría.

ARTÍCULO 145.- En los casos en que la Secretaría no tenga conocimiento del nombre o razón social o del domicilio de las personas a las que deba notificarles ya sea que residan en México o en el extranjero, la notificación se hará a través de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de la Federación.

...

...

ARTÍCULO 147.- Para los efectos del artículo 80 de la Ley, la Secretaría, previa solicitud por escrito, otorgará a las partes interesadas la oportunidad de examinar toda la información contenida en el expediente administrativo para la presentación de sus argumentaciones, en los términos establecidos en la Ley y en este Reglamento. Dicha información podrá ser revisada por las partes durante los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de medidas de salvaguarda, del recurso de revocación, del juicio ante la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de medidas de salvaguarda referidos en los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.

La Secretaría expedirá a costa de los interesados copia certificada de la información que no esté clasificada como reservada o confidencial contenida en el expediente administrativo que le sea solicitada, en caso de que fuese procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley y en este Reglamento.

ARTÍCULO 148.- ...

I. a III. ...

IV. Cualquiera otra información o datos que conforme a la Ley y este Reglamento no tengan el carácter de información confidencial, comercial reservada, gubernamental confidencial y no se prohíba su divulgación, así como aquélla que en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no sea reservada o confidencial.

ARTÍCULO 149.- ...

I. a IX. ...

(Último párrafo se deroga)

ARTÍCULO 154.- ...

En todo caso, formarán parte de la información gubernamental confidencial los datos, estadísticas y documentos referentes a la seguridad nacional y a las actividades estratégicas para el desarrollo científico y tecnológico del país, así como la información contenida en comunicaciones internas de la Secretaría, entre dependencias gubernamentales, y de gobierno a gobierno que tengan carácter de confidencial conforme a la Ley.

ARTÍCULO 157.- **Derogado.**

ARTÍCULO 158.- ...

I. a III. ...

IV. En su caso, manifestar por escrito su consentimiento expreso de que su información marcada como confidencial podrá ser revisada por los representantes legales de las otras partes interesadas.

ARTÍCULO 159.- ...

I. ...

II. Derogada.

III. a VII. ...

VIII. Manifestar por escrito las razones por las que la información confidencial que solicita revisar es relevante para la defensa de su caso. Ante esta situación la Secretaría podrá calificar cuándo se considerará que la información confidencial podrá ser útil en la defensa del caso de que se trate;

IX. Comprometerse ante la Secretaría a devolver las versiones originales de sus notas o resúmenes formulados en la revisión de la información confidencial, dentro de los diez días siguientes de haberse dictado la resolución final, y

X. Presentar el formato que para tal efecto expida la Secretaría.

La información confidencial que, conforme a este Reglamento, tengan derecho a revisar los representantes legales de las partes interesadas y las personas que conforme a los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte puedan tener acceso a la misma, será de uso estrictamente personal y no será transferible por ningún título.

ARTÍCULO 160.- ...

I. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso;

II. y III. ...

IV. Exhibir cualquier forma de garantía por el monto que fije la Secretaría de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, para el caso en que se incurra en alguno de los ilícitos descritos en la fracción VI del artículo 93 de la Ley. Las garantías podrán cancelarse después de la publicación de la resolución de que se trate, siempre y cuando se haya cumplido la obligación a que se refiere la fracción IX del artículo 159 de este Reglamento.

Cubiertos los requisitos, la Secretaría tendrá por acreditado al representante legal y le expedirá la constancia respectiva dentro de un plazo de diez días contados a partir de la presentación de la solicitud; este plazo no aplicará a las constancias o autorizaciones que se emitan con motivo de los procedimientos de solución de diferencias previstos en los tratados o convenios comerciales internacionales de los que México sea parte, o en las reglas de procedimiento o disposiciones que de éstos emanen.

ARTÍCULO 161.- ...

(Segundo párrafo se deroga)

CAPÍTULO V**Pruebas y alegatos**

ARTÍCULO 163.- El periodo probatorio comprenderá desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del inicio de la investigación administrativa, hasta el cierre de la audiencia pública a que se refiere el artículo 81 de la Ley.

ARTÍCULO 164.- Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 53 de la Ley, la Secretaría dará oportunidad a los solicitantes y, en su caso, a sus coadyuvantes, para que dentro de los ocho días siguientes presenten sus contra argumentaciones o réplicas.

A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución preliminar a que se refiere el artículo 57 de la Ley, la Secretaría otorgará un plazo de veinte días, para que las partes interesadas presenten las argumentaciones y pruebas complementarias que estimen pertinentes.

ARTÍCULO 165.- ...

La audiencia pública se celebrará en aquellos procedimientos en que se prevea expresamente en este Reglamento.

ARTÍCULO 167.- **Derogado.**

ARTÍCULO 171.- Sólo durante los periodos de ofrecimiento de pruebas las partes interesadas podrán presentar la información, pruebas y datos que estimen pertinentes en defensa de sus intereses. Sin embargo, la Secretaría podrá acordar fuera del periodo probatorio, la práctica, repetición o ampliación de cualquier prueba o diligencia probatoria, siempre que lo estime necesario y sea conducente para el mejor conocimiento de la verdad sobre los hechos que se investigan.

ARTÍCULO 173.- Para las visitas de verificación a que se refiere el artículo 83 de la Ley deberán observarse las siguientes reglas:

- I. Las visitas se realizarán en el lugar señalado por la parte interesada a visitar;
- II. Las visitas serán atendidas por el visitado o su representante acreditado, o por la persona que se encontrare en la fecha en que la visita se efectúe;
- III. Al iniciarse la visita, los visitantes que en ella intervengan se deberán identificar fehacientemente ante la persona o personas con quien se entienda la diligencia, requiriéndola para que designe a dos testigos. Si éstos no son designados o los designados no aceptan servir como tales, los visitantes los designarán, haciendo constar esta circunstancia en el acta que levante sin que ello invalide los resultados de la visita;
- IV. Las partes interesadas, sus representantes, o la persona con quien se entienda la visita, están obligados a permitir a los visitantes designados por la Secretaría el acceso al lugar o lugares objeto de la diligencia y poner a su disposición la contabilidad y demás documentos que sustenten la información presentada en el curso de la investigación. En este caso, los visitantes podrán obtener copia para que previo cotejo con sus originales sean anexados al acta que se levante con motivo de la visita. También deberán permitir la verificación de mercancías, documentos, discos, cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos que tenga la parte interesada en los lugares visitados.

Si la parte interesada a quien se visita lleva su contabilidad o parte de ella con el sistema de registro electrónico, se deberán poner a disposición de los visitantes el equipo de cómputo y sus operadores, para que los auxilien en el desarrollo de la visita;
- V. De toda visita se levantará acta en la que se hará constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubieren conocido por los visitantes;
- VI. Concluida la verificación y levantada el acta respectiva, no se podrán levantar actas complementarias sin que exista una nueva notificación;
- VII. Concluida la verificación y levantada el acta respectiva, las partes interesadas o sus representantes podrán presentar ante la Secretaría sus objeciones, opiniones e información complementaria que la propia autoridad les hubiera requerido durante la verificación, dentro de los cinco días siguientes contados a partir del cierre del acta respectiva. Si en este plazo no hubieren opiniones u objeciones sobre el contenido del acta, se tendrán por aceptados los hechos u omisiones en ella consignados, y

VIII. El acta que se levante en la visita de verificación será firmada por los visitadores, la parte interesada o su representante o con quien se haya entendido la diligencia y por los testigos. Si se negaren a firmar el acta respectiva cualquiera de las personas señaladas, los visitadores harán constar esta circunstancia en la propia acta sin que afecte su validez y valor probatorio.

La Secretaría podrá realizar visitas de verificación en todos los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de medidas de salvaguarda, incluidos los procedimientos especiales a que se refiere la Ley y este Reglamento.

ARTÍCULO 177.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley, la Comisión Mixta tiene por objeto analizar, evaluar, proponer y concertar acciones entre los sectores público y privado en materia del comercio exterior de bienes y servicios en el marco del Sistema Nacional de Promoción Externa.

ARTÍCULO 178.- ...

I. ...

A. y B. ...

C. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

D. Secretaría de Energía;

E. Secretaría de Economía;

F. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

G. al I. ...

J. Secretaría de la Defensa Nacional;

K. y L. ...

I bis. Entidades federativas, previo acuerdo entre éstas y la Secretaría;

II. Organismos del sector privado que manifiesten expresamente su voluntad, cuyos cargos serán honoríficos, y por su desempeño no cobrarán sueldo o emolumento alguno:

A. y B. ...

C. Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología, A.C.;

D. Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales;

E. al K. ...

Además, la Comisión Mixta podrá invitar a integrarse a otros representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, y del sector privado, cuando se traten asuntos relacionados con sus respectivas atribuciones o con los intereses que representen.

Cada una de las dependencias, entidades y organismos señalados en este artículo, designará un representante único y permanente.

ARTÍCULO 179.- **Derogado.**

ARTÍCULO 180.- ...

I. a IX. ...

X. Las demás que le señale el Ejecutivo Federal y sean necesarias para analizar, evaluar, proponer y concertar acciones entre los sectores público y privado en materia del comercio exterior de bienes y servicios.

ARTÍCULO 181.- Para el mejor desempeño de sus funciones, la Comisión Mixta trabajará a través de un sitio electrónico, mediante el cual, se podrán presentar propuestas o casos en materia de comercio exterior de bienes o servicios.

Los casos presentados deberán resolverse en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de su presentación.

La Secretaría publicará mediante reglas el procedimiento de atención y el formato para presentar casos, previa consulta con los miembros de la Comisión Mixta.

La Secretaría coordinará el establecimiento y funcionamiento de un Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior, cuyo objetivo será proveer información arancelaria, de regulaciones y restricciones no arancelarias de las dependencias y organismos involucrados en comercio exterior, así como aquella información pertinente relacionada con los procedimientos de tramitación de regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables en la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, por medios electrónicos y únicamente para efectos informativos.

El Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior facilitará el acceso a la información mediante herramientas electrónicas, disponibles en un solo punto para su consulta, y establecerá mecanismos para la homogeneización, estandarización, monitoreo y actualización de la información presentada.

ARTÍCULO 182.- **Derogado.**

ARTÍCULO 183.- **Derogado.**

ARTÍCULO 184.- **Derogado.**

ARTÍCULO 185.- **Derogado.**

ARTÍCULO 186.- **Derogado.**

ARTÍCULO 187.- **Derogado.**

ARTÍCULO 188.- **Derogado.**

ARTÍCULO 189.- **Derogado.**

ARTÍCULO 207.- Los aspirantes al Premio Nacional de Exportación deberán entregar al área coordinadora que designe la Subsecretaría de Comercio Exterior una descripción detallada sobre sus sistemas, procesos y logros en materia de exportaciones o actividades afines, así como la documentación y estadísticas con que cuenten respecto a los siguientes aspectos:

I. a IX. ...

ARTÍCULO 210.- ...

I. El Secretario de Economía, quien lo presidirá;

II. El Subsecretario de Industria y Comercio, quien fungirá como Vicepresidente del Comité, y

III. ...

A. y B. ...

C. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

D. Secretaría de Energía;

E. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

F. al H. ...

I. **Derogado.**

J. y K. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación con excepción de lo dispuesto en el cuarto transitorio de este Decreto, y será aplicable a la totalidad de las importaciones independientemente de su origen y procedencia, incluidas las de los Estados Unidos de América y Canadá.

SEGUNDO.- Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor del presente Decreto se resolverán de conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior vigentes al momento de su inicio.

TERCERO.- La Secretaría de Economía y demás dependencias competentes realizarán las acciones necesarias para que la implementación del presente Decreto se realice con cargo a su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que no requerirán recursos adicionales para dicho propósito.

CUARTO.- Las reformas al artículo 181 y la derogación de los artículos 179, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189, entrarán en vigor a los seis meses siguientes, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-B-072-CANACERO-2013, NMX-B-185-CANACERO-2013, NMX-B-290-CANACERO-2013, NMX-B-253-CANACERO-2013 y NMX-H-082-CANACERO-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-B-072-CANACERO-2013 (CANCELA A LA NMX-B-072-CANACERO-2008), NMX-B-185-CANACERO-2013 (CANCELA A LA NMX-B-185-1988), NMX-B-290-CANACERO-2013 (CANCELA A LA NMX-B-290-CANACERO-2006), NMX-B-253-CANACERO-2013 (CANCELA A LA NMX-B-253-CANACERO-2006) Y NMX-H-082-CANACERO-2013 (CANCELA A LA NMX-H-082-1984).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Amores 338, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono 5448-8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas NMX-B-072-CANACERO-2013 (CANCELA A LA NMX-B-072-CANACERO-2008), NMX-B-185-CANACERO-2013 (CANCELA A LA NMX-B-185-1988), NMX-B-290-CANACERO-2013 (CANCELA A LA NMX-B-290-CANACERO-2006), NMX-B-253-CANACERO-2013 (CANCELA A LA NMX-B-253-CANACERO-2006) Y NMX-H-082-CANACERO-2013 (CANCELA A LA NMX-H-082-1984), entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-B-072-CANACERO-2013	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-VARILLA CORRUGADA DE ACERO, GRADO 60, LAMINADA EN FRÍO PARA REFUERZO DE CONCRETO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-B-072-CANACERO-2008).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para el alambre de acero, liso o corrugado, estirado o laminado en frío de Grado 60.	
Esta norma es aplicable para alambre de acero liso o corrugado, de fabricación nacional o de importación, procedente de alambro de acero al carbono, laminado en caliente, el cual se usa para refuerzo de concreto hidráulico. El alambre puede suministrarse en forma de rollos o tramos enderezados y usarse como tal o en forma de mallas, castillos, armaduras y escalerillas.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no coincide con la norma internacional ISO 15630-1-2010 "Steel for the reinforcement and prestressing of concrete-Test methods-Part 1: Reinforcing bars, wire rod and wire" ni con la norma internacional ISO 10544-1992 "Cold-reduced steel wire for the reinforcement of concrete and the manufacture of welded fabric", porque el concepto internacional, no contempla las condiciones de fabricación de la varilla corrugada de acero, grado 60, laminada en frío para refuerzo de concreto, ni las de sus principales socios comerciales.	

Bibliografía 1. NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida. 2. NMX-B-072-CANACERO-2008, Industria Siderúrgica-Varilla corrugada de acero, grado 60, laminada en frío para refuerzo de concreto-Especificaciones y Métodos de prueba. 3. NMX-EC-17050-1-IMNC-2007, Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 1: Requisitos Generales. 4. ASTM A496/A496M-07, Standard specification for steel wire, deformed, for concrete reinforcement. 5. ISO 10544-1992, Cold-reduced steel wire for the reinforcement of concrete and the manufacture of welded fabric. 6. ISO 15630-1-2010, Steel for the reinforcement and prestressing of concrete--Test methods--Part 1: Reinforcing bars, wire rod and wire.	
NMX-B-185-CANACERO-2013	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-TUBERÍA DE CÉDULA EN ACERO INOXIDABLE AUSTENÍTICO CON Y SIN COSTURA-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-B-185-1988).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir los tubos de acero inoxidable austenítico sin costura y soldados con costura recta, destinados para altas temperaturas, conducción de fluidos y servicios corrosivos en general.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía 1. NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida 2. NMX-B-185-1988, Tubos sin costura y soldados, de acero inoxidable austenítico. 3. ASTM A132/A312M-09, Standard Specification for Seamless, Welded, and Heavily Cold Worked Austenitic Stainless Steel Pipes.	
NMX-B-290-CANACERO-2013	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MALLA ELECTROSOLDADA DE ACERO LISO O CORRUGADO PARA REFUERZO DE CONCRETO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-B-290-CANACERO-2006).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos y métodos de prueba que debe cumplir la malla electrosoldada de acero liso o corrugado, para refuerzo de concreto. La malla puede fabricarse con alambre corrugado, con alambre liso o con una combinación de ellos. La malla electrosoldada de acero liso o corrugado para refuerzo de concreto, de fabricación nacional o de importación, se utiliza en la industria de la construcción de vivienda, infraestructura, entre otros.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no coincide con la norma internacional ISO 10544-1992 Cold-reduced steel wire for the reinforcement of concrete and the manufacture of welded fabric, porque el concepto internacional, no contempla las condiciones de fabricación de la malla electrosoldada en México, ni las de sus principales socios comerciales.	
Bibliografía 1. NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida. 2. ASTM-A185/A185M-07, Standard Specification for Steel Wire and Welded Wire Reinforcement, Plain for Concrete. 3. ASTM-A1064/A1064M-09, Standard Specification for Steel Wire and Welded Wire Reinforcement, Plain and Deformed, for Concrete.	

NMX-B-253-CANACERO-2013	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ALAMBRE DE ACERO LISO O CORRUGADO PARA REFUERZO DE CONCRETO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-B-253-CANACERO-2006).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para el alambre de acero, liso o corrugado, estirado o laminado en frío de Grado 50 y Grado 60. Esta norma es aplicable para alambre de acero, liso o corrugado, laminado en frío, de fabricación nacional o de importación, procedente de alambón de acero al carbono, laminado en caliente, el cual se usa para refuerzo de concreto hidráulico. El alambre puede suministrarse en forma de rollos o tramos enderezados y usarse como tal o en forma de mallas, castillos, armaduras y escalerillas.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no coincide con la norma internacional ISO 15630-1-2010 "Steel for the reinforcement and prestressing of concrete-Test methods-Part 1: Reinforcing bars, wire rod and wire" ni con la norma internacional ISO 10544-1992 "Cold-reduced steel wire for the reinforcement of concrete and the manufacture of welded fabric", porque el concepto internacional no contempla las condiciones de fabricación del acero mexicano ni las de sus principales socios comerciales.	
Bibliografía 1. NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida. 2. NMX-B-253-CANACERO-2006, Industria Siderúrgica-Alambre de acero liso o corrugado para refuerzo de concreto-Especificaciones y Métodos de Prueba. 3. ASTM-A82/A82M-07, Standard Specification for Steel Wire plain, for Concrete Reinforcement 4. ASTM-A185/A185M-07, Standard Specification for Steel Wire and Welded Wire Reinforcement, Plain for Concrete. 5. ASTM-A496/A496M-07, Standard Specification for Steel Wire, Deformed, for Concrete Reinforcement. 6. ASTM-A1064/A1064M-09, Standard Specification for Steel Wire and Welded Wire Reinforcement, Plain and Deformed, for Concrete. 7. ISO 10544-1992, Cold-reduced steel wire for the reinforcement of concrete and the manufacture of welded fabric. 8. ISO 15630-1-2010, Steel for the reinforcement and prestressing of concrete -- Test methods -- Part 1: Reinforcing bars, wire rod and wire.	
NMX-H-082-CANACERO-2013	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-SOLDADURA-GUÍA PARA CONSUMIBLES DE SOLDADURA-MATERIALES DE APOORTE Y FUNDENTES (CANCELA A LA NMX-H-082-1984).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana es una herramienta para la comunicación entre el comprador y el fabricante de consumibles de soldaduras dentro de sistemas de calidad como puede, por ejemplo, estar basado en la NMX-CC-9001-IMN (ver 2 Referencias). Esta norma, junto a las normas mexicanas y otras reconocidas de consumibles, proporcionan un método para preparar aquellos detalles específicos necesarios para el abasto de consumibles el cual consiste de lo siguiente: a) La designación de consumibles de soldadura (seleccionada de la norma particular). b) La clasificación del lote (ver capítulo 5). c) Los programas de prueba (ver capítulo 6). La selección de la designación específica de consumibles de soldadura, la clasificación de lotes y los programas de prueba dependen de los requisitos de la aplicación para el cual el consumible de soldadura se suministró.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no coincide con la norma internacional ISO 14344 2010 Welding consumables-Procurement of filler materials and fluxes, porque el concepto internacional no contempla las condiciones de los consumibles de soldadura en México ni la de sus principales socios comerciales.	
Bibliografía 1. NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida. 2. NMX-H-082-1984, Soldadura-Guía para la selección de materiales de aporte para metales 3. AWS A 5.01M/A5.01:2008, Procurement Guidelines for Consumables-Welding and Allied Processes-Flux and Gas Shielded Electrical Welding Processes. 4. ISO 14344 2010, Welding consumables-Procurement of filler materials and fluxes.	

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-118-SCFI-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-FF-118-SCFI-2013 PRODUCTOS AGRICOLAS NO INDUSTRIALIZADOS – CACAO EN GRANO (*Theobroma cacao* L) – ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-FF-103-SCFI-2003).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas y Pecuarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Municipio Libre número 377, Piso 2 Ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F. Tel: (55) 3871 1000 ext. 34056 o a los correos electrónicos: jorge.kondo@sagarpa.gob.mx y gjimenez.dgvdtd@sagarpa.gob.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-FF-118-SCFI-2013	PRODUCTOS AGRICOLAS NO INDUSTRIALIZADOS-CACAO EN GRANO (<i>Theobroma cacao</i> L)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-FF-103-SCFI-2003).
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el grano de cacao (<i>Theobroma cacao</i> L.) de la familia de las malváceas que se produce o comercializa en la República Mexicana para la elaboración de productos alimenticios.	

México, D.F., a 24 de abril de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas NMX-X-028-SCFI-2011 y NMX-X-046-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA SOBRE LA CANCELACION DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-X-028-SCFI-2011 INDUSTRIA DEL GAS-CONEXION INTEGRAL Y CONEXION FLEXIBLE QUE SE UTILIZAN EN INSTALACIONES DOMESTICAS Y COMERCIALES DE GAS L.P. O GAS NATURAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-028-SCFI-2009) Y NMX-X-046-SCFI-2011 GAS L.P. REGULADOR DE BAJA PRESION PARA GAS LICUADO DE PETROLEO ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-046-SCFI-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran bajo el ámbito de competencia del Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y Uso de Gas Natural y L.P. (COTENNGAS).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estas normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios sobre dicha cancelación ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional que lo propuso, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 077000, México, D.F., Tel: (55) 5747 4550 ext. 4683 o a los correos electrónicos iposadas@energia.gob.mx; y ahernandez@ance.org.mx, para que los mismos sean considerados en los términos de Ley de la materia.

Los textos completos de los documentos pueden ser consultados gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es <http://www.economia-nmx.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-X-028-SCFI-2011	INDUSTRIA DEL GAS-CONEXION INTEGRAL Y CONEXION FLEXIBLE QUE SE UTILIZAN EN INSTALACIONES DOMESTICAS Y COMERCIALES DE GAS L.P. O GAS NATURAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-028-SCFI-2009).
Síntesis	
La presente Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para la conexión integral y conexión flexible que se utilizan en las instalaciones domésticas y comerciales de Gas L.P. o Gas Natural.	
NMX-X-046-SCFI-2011	GAS L.P. REGULADOR DE BAJA PRESION PARA GAS LICUADO DE PETROLEO ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-046-SCFI-2009).
Síntesis	
La presente Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los reguladores de baja presión de Gas L.P.	
Esta Norma Mexicana aplica para reguladores cuya presión de servicio fluctúa entre 2.48 kPa hasta 3.04 kPa, que se utilizan en instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P.	

México, D.F., a 25 de abril de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

LISTADO actualizado al 30 de abril de 2014 del Registro de Peritos Mineros Vigentes (01/2014).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Regulación Minera.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Regulación Minera, con fundamento en los artículos 98, párrafo final del Reglamento de la Ley Minera; y 27, fracción III del Reglamento Interior de la citada Secretaría da a conocer el siguiente:

**LISTADO ACTUALIZADO AL 30 DE ABRIL DEL 2014 DEL REGISTRO DE
PERITOS MINEROS VIGENTES (01/2014)**

AGUASCALIENTES

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
476-5	664/1143	IGNACIO AGUAYO CONTRERAS	10 DE JULIO DE 2014
640-5	664/2328	JESUS ALFREDO PEREZ RASCON	04 DE OCTUBRE DE 2014
1362	664/2805	WALTERIO MULLER GARCIA	14 DE DICIEMBRE DE 2014
1460	664/2903	RAFAEL RODRIGUEZ RUBIO	06 DE JUNIO DE 2018

BAJA CALIFORNIA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
755-2	664/2308	JUAN JOSE CABUTO VIDRIO	01 DE ENERO DE 2016
1369	664/2812	JORGE DE JESUS ZUÑIGA SANTOS	04 DE MARZO DE 2015
1447	664/2890	JORGE ENRIQUE DIAZ GARCIA	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017
1466	664/2909	LUIS CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ	06 DE JUNIO DE 2018

BAJA CALIFORNIA SUR

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
1329	664/2772	JUAN MOISES MARTINEZ CAMACHO	17 DE MARZO DE 2018

CHIHUAHUA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
314-5	664/1040	LUIS HUMBERTO TINOCO BURCIAGA	31 DE MARZO DE 2016
533-4	664/1347	JORGE HINOSTROZA RAMOS	28 DE ABRIL DE 2016
404-5	664/1371	ESTEBAN DELGADO AGUIRRE	19 DE OCTUBRE DE 2015
818-4	664/1867	SALVADOR RODRIGUEZ GUILLEN	21 DE ABRIL DE 2016
646-4	664/1996	SILVINO HECTOR ESPINO CARPIO	19 DE OCTUBRE DE 2015
693-4	664/2091	EDUARDO NUÑEZ MEDINA	05 DE AGOSTO DE 2016
742-4	664/2199	REYES DE LA ROSA CALDIÑO	17 DE JUNIO DE 2017
634-5	664/2230	LORENZO SALOMON DOZAL RASCON	19 DE OCTUBRE DE 2015
622-5	664/2246	REFUGIO BONILLA MELENDEZ	14 DE DICIEMBRE DE 2017
1028	664/2476	BARNEY GREENLEE PORTILLO	09 DE SEPTIEMBRE DE 2016
1038	664/2486	ISIDRO HERNANDEZ POMPA	19 DE FEBRERO DE 2017
1054	664/2500	ABELARDO GARZA HERNANDEZ	15 DE DICIEMBRE DE 2017
1104	664/2547	RAUL FERNANDO RUIZ BARRIOS	08 DE DICIEMBRE DE 2014
1150	664/2593	RAUL TARIN MELENDEZ	29 DE JULIO DE 2016
1177	664/2620	JORGE PEREZ RODRIGUEZ TERMINEL	30 DE MARZO DE 2017
1316	664/2759	FABRICIO ALAN MADRIGAL VASQUEZ	04 DE JUNIO DE 2017
1319	664/2762	LEONARDO AGUSTIN LLAMAS JIMENEZ	17 DE JUNIO 2017
1324	664/2767	ANTONIO ALVARADO DIAZ	30 DE OCTUBRE 2017
1334	664/2777	MODESTO GUEVARA RIOS	27 DE JULIO DE 2018
1351	664/2794	IVAN GUERRA BUSTILLOS	20 DE ENERO DE 2019
1358	664/2801	LUIS MANUEL MEDRANO HURTADO	16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

1365	664/2808	LUIS FERNANDO PEREZ CASTAÑEDA	23 DE FEBRERO DE 2015
1367	664/2810	RODOLFO RODRIGUEZ SALINAS	28 DE FEBRERO DE 2015
1387	664/2830	JUAN MANUEL HERRERA DIAZ	15 DE DICIEMBRE DE 2015
1409	664/2852	MIGUEL ANGEL MENDEZ ANGEL	23 DE JUNIO DE 2016
1422	664/2865	ARTURO PEREA SAENZ	20 DE NOVIEMBRE 2016
1425	664/2868	EDGAR ALONSO CONTRERAS DELGADO	15 DE ENERO DE 2017
1427	664/2870	ELIAS DAVID GONZALEZ GONZALEZ	13 DE FEBRERO DE 2017
1432	664/2875	RAUL ALBERTO GONGORA JURADO	04 DE ABRIL DE 2017
1438	664/2881	SAUL JAQUEZ MORENO	08 DE JULIO DE 2017
1445	664/2888	MANUEL ALBERTO TOVAR JAQUEZ	22 DE AGOSTO DE 2017
1449	664/2892	CARMEN CECILIA ZESATI PEREYRA	20 DE SEPTIEMBRE 2017
1470	664/2913	ROBERTO FLORES MELENDEZ	29 DE AGOSTO DE 2018
1474	664/2917	JUAN PABLO GARCIA FLORES	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018
1480	664/2923	RODOLFO CHAVEZ ROCHA	10 DE OCTUBRE DE 2018
265-5	664/838	OCTAVIO PEREZ RODRIGUEZ	17 DE JUNIO DE 2016

COAHUILA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
377-5	664/1294	JOSE DAVID LOPEZ RODRIGUEZ	01 DE ENERO DE 2016
419-4	664/1382	RAFAEL CHIU MELENDEZ	29 DE AGOSTO DE 2016
425-5	664/1463	ANDRES DE HOYOS SOTO	19 DE MAYO DE 2016
764-4	664/2306	HUGO NAVARRO DE LA GARZA	19 DE OCTUBRE DE 2015
769-4	664/2315	JESUS RODOLFO AGUIRRE DAVILA	22 DE JULIO DE 2016
653-5	664/2399	RAMON GARCIA GONZALEZ	04 DE ABRIL DE 2016
1063	664/2510	MANUEL NAVARROS VILLA	17 DE JUNIO DE 2018
1147	664/2590	JESUS MENDOZA BERNAL	17 DE JUNIO DE 2016
1157	664/2600	VICTOR HUGO LEIJA PEÑA	18 DE NOVIEMBRE DE 2016
1164	664/2607	CARLOS NICOLAS VELA RENOVATO	09 DE DICIEMBRE DE 2016
1171	664/2614	JUAN VELEZ CASTILLO	03 DE MARZO DE 2017
1172	664/2615	REMEDIOS RUIZ PALACIO	03 DE MARZO DE 2017
1206	664/2649	JUAN PABLO GUTIERREZ BUSTOS	06 DE ENERO DE 2018
1207	664/2650	RUBEN DARIO DUARTE TORRES	08 DE ENERO DE 2018
1241	664/2684	GUSTAVO CANALE DE LEON	27 DE OCTUBRE DE 2014
1282	664/2725	JUAN RAYMUNDO BARBOZA DUARTE	05 DE ABRIL DE 2015
1284	664/2727	RICARDO LEON VERA	17 DE ABRIL DE 2015
1289	664/2732	GUILLERMO COSTEIRA NAVA	24 DE AGOSTO DE 2015
1301	664/2744	FERNANDO SANCHEZ QUIROGA	08 DE AGOSTO DE 2016
1378	664/2821	LEOPOLDO NAJERA NAVARRETE	01 DE JUNIO DE 2015
1385	664/2828	VICTOR MARIÑO GONZALEZ GONZALEZ	14 DE DICIEMBRE DE 2015
1386	664/2829	GUILLERMO FLORES SAUCEDO	14 DE DICIEMBRE DE 2015
1388	664/2831	MARCO ANTONIO VASQUEZ GARCIA	19 DE ENERO DE 2016
1392	664/2835	JOSE DE JESUS RAMIREZ SOTO	09 DE FEBRERO DE 2016
1393	664/2836	MARCOS ARTURO RAMIREZ ALONSO	09 DE FEBRERO DE 2016
1395	664/2838	MARIO VELAZQUEZ LOZANO	13 DE MARZO DE 2016
1404	664/2847	HERMINIO GONZALEZ VIERA	27 DE MAYO DE 2016
1406	664/2849	ROSENDO AGUILAR GARZA	12 DE JUNIO DE 2016
1420	664/2863	LUIS ABRAHAM AGUILERA POPE	01 DE AGOSTO DE 2016
1451	664/2894	SANTIAGO OLAVIDE TELLO	09 DE OCTUBRE DE 2017
1467	664/2910	FELIX AMADO OROZCO LARA	29 DE AGOSTO DE 2018
1473	664/2916	VICTOR MANUEL ALONSO DAVILA	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018
1475	664/2918	SALVADOR GONZALEZ CHAVEZ	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COLIMA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
350-5	664/1218	ROLANDO RODRIGUEZ GONZALEZ	24 DE AGOSTO DE 2017
403-5	664/1352	ALBERTO QUIJANO MARTINEZ	09 DE JUNIO DE 2016
571-4	664/1837	FERNANDO SAMANO GORDILLO	02 DE JULIO DE 2017
1046	664/2493	JUAN DANIEL RAMOS GALVAN	02 DE ABRIL DE 2018
1205	664/2648	RIGOBERTO JIMENEZ MARTINEZ	23 DE NOVIEMBRE DE 2017
1331	664/2774	JOEL MARTIN VALENCIA VILLEGAS	07 DE ABRIL DE 2018
1354	664/2797	JOSE RAUL CARILLO GUTIERREZ	05 DE JULIO DE 2014
1384	664/2827	RAFAEL MARTIN GALVEZ ALCARAZ	25 DE OCTUBRE DE 2015
1394	664/2837	CRISPIN AGUILAR RAMIREZ	20 DE FEBRERO DE 2016
1412	664/2855	UBALDO ALARCON SANTANA	12 DE JULIO DE 2016
1418	664/2861	ALBERTO SANCHEZ CANO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2016
1421	664/2864	OSCAR ANTONIO CASILLAS LARIOS	05 DE OCTUBRE DE 2016
1453	664/2896	JOSE DE JESUS TENIENTE ROBLES	04 DE NOVIEMBRE DE 2017
1463	664/2906	CARLOS MEDRANO RIVERO	06 DE JUNIO DE 2018

DISTRITO FEDERAL

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
347-4	664/978	ANGEL MARTINEZ ROSAS	01 DE MARZO DE 2016
424-2	664/1311	JOSUE MARINO GARCIA	28 DE ABRIL DE 2016
547-5	664/1868	MARCO ANTONIO ANDRADE RAMOS	22 DE SEPTIEMBRE DE 2016
639-2	664/1980	CARLOS GUILLERMO PALOMINO HUERTA	17 DE JUNIO DE 2018
688-4	664/2113	ANGEL GERARDO MARTINEZ BARRIGUETE	27 DE OCTUBRE DE 2014
715-4	664/2184	JOSE ALBERTO PADILLA HIGUERA	22 DE JULIO DE 2016
733-4	664/2219	JOSE LUIS MENDOZA MENDOZA	27 DE FEBRERO DE 2017
791-4	664/2357	JUAN ERNESTO CORTEZ PEREZ	19 DE OCTUBRE DE 2015
817-4	664/2417	JOSE LUIS MENDEZ NAREZ	20 DE MARZO DE 2016
1021	664/2470	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ	29 DE JULIO DE 2016
1035	664/2483	JESUS HERRERA ORTEGA	10 DE NOVIEMBRE DE 2016
1126	664/2569	MARTIN SOTO MORAN	01 DE ENERO DE 2016
1132	664/2575	GUSTAVO GUERRERO MARTINEZ	27 DE FEBRERO DE 2016
1139	664/2582	FORTINO SANCHEZ MONDRAGON	28 DE ABRIL DE 2016
1320	664/2763	J & A ARQUITECTURA Y GEOMATICA S.A. DE C.V.	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017
1321	664/2764	PROCESOS ANALITICOS INFORMATICOS S. A. DE C.V.	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017
1333	664/2776	MARIA LILIANA PEREZ HERNANDEZ	23 DE JUNIO DE 2018
1357	664/2800	DAVID COLLADO RUIZ	16 DE SEPTIEMBRE DE 2014
1366	664/2809	MIGUEL ANGEL FLORES ESPINOSA	28 DE FEBRERO DE 2015
1371	664/2814	JOSE LUIS SANCHEZ PALMA	24 DE MARZO DE 2015
1390	664/2833	JOSE AGUSTIN GARCIA GARCIA	26 DE ENERO DE 2016
1398	664/2841	JOSE HILARIO SALAS GALINDO	16 DE MARZO DE 2016
1402	664/2845	SANDRA PEREZ PAEZ	18 DE MAYO DE 2016
1407	664/2850	AURELIO RAMIREZ CARBALLIDO	23 DE JUNIO DE 2016
1408	664/2851	JUAN MIGUEL SADA CINTRON	23 DE JUNIO DE 2016
1430	664/2873	VIRGINIO SALGADO TERAN	08 DE MARZO DE 2017
1465	664/2908	DANIELA HERNANDEZ GARCIA	06 DE JUNIO DE 2018
1469	664/2912	LUIS ROBERTO ZUÑIGA ESTRADA	29 DE AGOSTO DE 2018
1485	664/2928	JESUS SALVADOR TORALES INIESTA	16 DE ENERO DE 2019
1487	664/2930	AUGUSTO ENRIQUE GARCIA REYES	16 DE ENERO DE 2019
209-5	664/754	EDMUNDO CORNEJO MATA	22 DE AGOSTO DE 2016
730-4	664/2209	SERGIO RAUL OLMOS MELENDEZ	25 DE JUNIO DE 2017

DURANGO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
516-5	664/1696	TOMAS PEREZ SALCEDO	21 DE SEPTIEMBRE DE 2014
555-5	664/1883	GUILLERMO SEGOBIA	02 DE SEPTIEMBRE DE 2018
567-5	664/1943	OSCAR DAVID MALDONADO NUÑEZ	20 DE AGOSTO DE 2017
568-5	664/1953	HECTOR SANCHEZ ALCANTAR	25 DE SEPTIEMBRE DE 2017
640-4	664/2004	FRANCISCO SALAISES CERVANTES	27 DE JUNIO DE 2014
1113	664/2556	JOSE ROBERTO GARCIA CASTILLO	19 DE OCTUBRE DE 2015
1119	664/2562	JOSE LUIS AGUILAR PEREZ	19 DE OCTUBRE DE 2015
1122	664/2565	GERARDO JESUS ARAMBULA RUEDA	19 DE OCTUBRE DE 2015
1142	664/2585	JOSE RAMON OJEDA CERVANTES	19 DE MAYO DE 2016
1180	664/2623	JORGE LUIS BURGOS GARCIA	27 DE ABRIL DE 2017
1182	664/2625	JOSE EULOGIO AVALOS GARCIA	27 DE ABRIL DE 2017
1219	664/2662	SOTERO ALVARADO FRAYRE	02 DE JUNIO DE 2018
1222	664/2665	ROGELIO URBINA MICHEL	29 DE JUNIO DE 2018
1400	664/2843	SALVADOR PEREZ SALCEDO	27 DE ABRIL DE 2016
1423	664/2866	RAFAEL ARAUJO ESQUIVEL	20 DE NOVIEMBRE DE 2016
1472	664/2915	JOSE FRANCISCO ORTEGA REYES	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018
1478	664/2921	PEDRO SANCHEZ IBAÑEZ	10 DE OCTUBRE DE 2018

ESTADO DE MEXICO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
487-2	664/1568	RENE CARRILLO MARTINEZ	19 DE OCTUBRE DE 2015
559-5	664/1906	MARGARITO HERNANDEZ SERRANO	19 DE OCTUBRE DE 2015
611-5	664/2200	MANUEL FLORES AYALA	01 DE DICIEMBRE DE 2016
649-5	664/2374	ARMANDO BRAVO GARCIA	19 DE OCTUBRE DE 2015
1041	664/2488	SALVADOR WONG ROMO	10 DE MAYO DE 2017
1088	664/2531	JUAN ANTONIO AVALOS BALDERAS	30 DE MAYO DE 2014
1225	664/2668	JUAN ARMANDO JUAREZ ORTEGA	30 DE AGOSTO DE 2018
1268	664/2711	RICARDO ESPARZA CONTRERAS	26 DE MAYO DE 2018
1373	664/2816	OMAR ZARAGOZA HERNANDEZ RAMOS	13 DE ABRIL DE 2015
1376	664/2819	MIGUEL ANGEL CHAVARRIA NIETO	16 DE MAYO DE 2015
1397	664/2840	RAMON FARIAS GARCIA	16 DE MARZO DE 2016
1416	664/2859	OMAR ORTIZ RODRIGUEZ	21 DE AGOSTO DE 2016
1426	664/2869	MIGUEL ANGEL RAMIREZ MARTINEZ	15 DE ENERO DE 2017
1448	664/2891	LEONARDO JIMENEZ VELAZQUEZ	13 DE SEPTIEMBRE DE 2017
1456	664/2899	JORGE JAIME MENGELLE LOPEZ	06 DE FEBRERO DE 2018
1461	664/2904	MANUEL BECERRIL HERNANDEZ	06 DE JUNIO DE 2018

GUANAJUATO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
405-2	664/986	CRISPIN VAZQUEZ SALAZAR	19 DE MAYO DE 2016
655-4	664/2044	LUIS MARTINEZ PRATZ	19 DE OCTUBRE DE 2015
738-2	664/2260	ALFONSO ELIZONDO ORTIZ	29 DE JULIO DE 2017
1370	664/2813	FIDEL OLMOS CERVANTES	07 DE MARZO DE 2015
1431	664/2874	EDUARDO RODRIGUEZ CASTILLO	19 DE MARZO DE 2017
1446	664/2889	ISMAEL MARIN MORA	22 DE AGOSTO DE 2017
1455	664/2898	JULIO MAURICIO RIVERA BUSTAMANTE	07 DE NOVIEMBRE DE 2017
1457	664/2900	JOSE LUIS VALDEZ PEREZ	21 DE FEBRERO DE 2018
1458	664/2901	JESSICA DEL SOCORRO SANCHEZ CASTILLO	21 DE FEBRERO DE 2018
1479	664/2922	GUSTAVO MANRIQUE MONDRAGON	10 DE OCTUBRE DE 2018

GUERRERO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
1374	664/2817	MARCOS GONZALEZ VALDEZ	13 DE ABRIL DE 2015

HIDALGO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
794-4	664/2365	SABINO RIVERA MORA	19 DE OCTUBRE DE 2015
1343	664/2786	JUSTINO ESCAMILLA ORTA	01 DE OCTUBRE DE 2018
1413	664/2856	ADRIEL MARTINEZ RIVERA	15 DE AGOSTO DE 2016

JALISCO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
428-2	664/1326	MIGUEL ANGEL CALDERON GARCIA	09 DE DICIEMBRE DE 2016
572-5	664/1978	JUAN GARCIA RIVERA	26 DE ENERO DE 2018
622-4	664/1981	FRANCISCO JAVIER GAMEZ MUÑOZ	29 DE SEPTIEMBRE DE 2014
749-2	664/2282	DAGOBERTO HUERTA CORTEZ	27 DE ABRIL DE 2017
759-2	664/2327	ANASTACIO GONZALEZ RAMIREZ	27 DE ABRIL DE 2017
1125	664/2568	SERVICIOS Y CONTROL EN INGENIERIA S.A. DE C.V.	23 DE NOVIEMBRE DE 2015
1340	664/2783	ITGO INGENIERIA S.A. DE C.V.	08 DE SEPTIEMBRE DE 2018
1361	664/2804	FRANCISCO JAVIER AVILA GUZMAN	22 DE NOVIEMBRE DE 2014
1382	664/2825	EDUARDO CEREZO GARCIA	05 DE OCTUBRE DE 2015
1391	664/2834	JOSE JR. RAMIREZ EVANGELISTA	07 DE FEBRERO DE 2016
1405	664/2848	GILBERTO REYES LUNA	30 DE MAYO DE 2016
1428	664/2871	SALVADOR BARAJAS BECERRA	22 DE FEBRERO DE 2017
1435	664/2878	JOSE MANUEL RAMIREZ ROMERO	18 DE ABRIL DE 2017
1441	664/2884	GERARDO MERCADO PINEDA	30 DE JULIO DE 2017

MICHOACAN

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
591-5	664/2123	CARLOS AGUILAR ZARUR	17 DE JUNIO DE 2016
1363	664/2806	SAMUEL FERNANDEZ CASTANEDO	06 DE ENERO DE 2015

MORELOS

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
1437	664/2880	HUGO PORFIRIO CRUZ RIOS	21 DE MAYO DE 2017

NAYARIT

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
1288	664/2731	PABLO ANTONIO OROZCO LANGARICA	28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

NUEVO LEON

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
418-5	664/1450	EDUARDO RODRIGUEZ CHAVEZ	09 DE JUNIO DE 2016
579-4	664/1782	AARON MANZANO ALMAGUER	05 DE AGOSTO DE 2016
1311	664/2754	GUILLERMO MANZANO VALDEZ	26 DE MARZO DE 2017
1415	664/2858	MARCOS VALDEZ VELAZQUEZ	21 DE AGOSTO DE 2016

OAXACA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
654-5	664/2316	ISMAEL BENJAMIN MARTINEZ CANSECO	19 DE OCTUBRE DE 2015

PUEBLA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
586-4	664/1876	JOSE CARLOS COUTIÑO MORALES	20 DE AGOSTO DE 2017
1295	664/2738	CESAR MORA RIVERA	19 DE JULIO DE 2016
1454	664/2897	KEREN HERNANDEZ DURON	07 DE NOVIEMBRE DE 2017
579-5	664/2049	GABRIEL MEDINA SEOANE	23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
1459	664/2902	JULIO ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ	13 DE MARZO DE 2018

QUERETARO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
741-4	664/2234	JOSE HUMBERTO AGUIRRE CONTRERAS	16 DE JUNIO DE 2017
1377	664/2820	MANUEL RODRIGUEZ GUERRERO	30 DE MAYO DE 2015

SAN LUIS POTOSI

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
530-5	664/1739	FAUSTINO CARRILLO SIFUENTES	11 DE SEPTIEMBRE DE 2016
645-4	664/2027	EDUARDO ALFONSO AGUILAR PELAYO	22 DE JULIO DE 2016
704-4	664/2156	RAYMUNDO RAMIREZ RODRIGUEZ	17 DE JUNIO DE 2016
804-4	664/2396	JESUS GERARDO DE LA GARZA ROMO	21 DE ABRIL DE 2016
1313	664/2756	AMADOR OSORIA HERNANDEZ	26 DE MARZO DE 2017
1355	664/2798	JORGE ARANDA CAMACHO	24 DE AGOSTO DE 2014
1360	664/2803	GERARDA DEL ROCIO CARREON RAMIREZ	08 DE NOVIEMBRE DE 2014
1410	664/2853	RAMIRO NIETO GARCIA	10 DE JULIO DE 2016
1411	664/2854	LAURA AGUIÑAGA RODRIGUEZ	10 DE JULIO DE 2016
1439	664/2882	JUAN PABLO GARCIA ENRIQUEZ	08 DE JUNIO DE 2017

SINALOA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
497-5	664/1619	HONORIO ESCOBEDO CABRALES	14 DE ENERO DE 2018
1372	664/2815	JOEL PRIMITIVO SANCHEZ CAMPOS	24 DE MARZO DE 2015
1375	664/2818	ADALBERTO AYALA ESQUERRA	11 DE MAYO DE 2015
1389	664/2832	EDGARDO MOLINA SAUCEDA	19 DE ENERO DE 2016
1401	664/2844	JOSE CRUZ DUARTE LEAL	27 DE ABRIL DE 2016
1414	664/2857	RICARDO PRIDA OSORIO	21 DE AGOSTO DE 2016
1450	664/2893	FAUSTO CHICAS CHICAS	27 DE SEPTIEMBRE 2017
1452	664/2895	IGNACIO ALCANTAR JARA	09 DE OCTUBRE DE 2017
1464	664/2907	JUAN ROSARIO LAGOS	06 DE JUNIO DE 2018
1468	664/2911	IVAN JOSUE FLORES VALENZUELA	29 DE AGOSTO DE 2018
1476	664/2919	CARLOS TANG LAY	17 DE SEPTIEMBRE 2018

SONORA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
419-5	664/911	GUILLERMO SALAZAR FLORES	27 DE ABRIL DE 2017
652-4	644/1522	ROBERTO GARCIA SOTO	19 DE OCTUBRE DE 2015
503-4	664/1570	DAVID ROSALES ESQUIVEL	13 DE OCTUBRE DE 2017
518-5	664/1697	JERONIMO GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ	11 DE DICIEMBRE DE 2016
626-2	664/1934	FRANCISCO JAVIER LOPEZ OLIVAS	24 DE MAYO DE 2014
598-5	664/1974	SOCORRO ARMENTA CHIN	28 DE ABRIL DE 2016
577-5	664/2022	FRANCISCO JAVIER TOLANO ESCALANTE	18 DE NOVIEMBRE DE 2016
674-2	664/2081	RAMON GONZALO GARCIA NORIEGA	29 DE ABRIL DE 2016
595-5	664/2118	LINO MARIO QUIJADA PAYAN	09 DE DICIEMBRE DE 2016
600-5	664/2150	SELATHIEL RAMOS HERRERA	09 DE DICIEMBRE 2016
618-5	664/2244	FRANCISCO ZACARIAS MARTINEZ RAMIREZ	10 DE AGOSTO DE 2017

652-5	664/2335	JOSE JESUS MORALES DUARTE	23 DE NOVIEMBRE DE 2015
646-5	664/2352	FRANCISCO NAVARRO GARCIA	19 DE OCTUBRE DE 2015
658-5	664/2418	JESUS RODRIGUEZ OJEDA	04 DE ABRIL DE 2016
660-5	664/2444	ANDRES ASTORGA LUCERO	14 DE OCTUBRE DE 2016
1032	664/2480	RICARDO PEREZ TOSTADO	10 DE ABRIL DE 2017
1069	664/2516	FRANCISCO JAVIER QUIJADA MOLINA	29 DE NOVIEMBRE DE 2018
1070	664/2517	JUAN PEDRO BACA RAMIREZ	13 DE ENERO DE 2019
1093	664/2536	JULIAN JACOB ACOSTA	25 DE AGOSTO DE 2014
1145	664/2588	HUGO SALVADOR MALDONADO GARCIA	09 DE JUNIO DE 2016
1218	664/2661	FRANCISCO FIGUEROA OLEA	20 DE MAYO DE 2018
1221	664/2664	FRANCISCO IGNACIO ACEDO GARCIA	21 DE JUNIO 2018
1228	664/2671	JULIO CESAR GONZALEZ ZAMORA	25 DE OCTUBRE DE 2018
1230	664/2673	JOSE ERNESTO PLIEGO PERLA	03 DE ENERO DE 2019
1276	664/2719	HECTOR OCTAVIO MURILLO VALENZUELA	09 DE AGOSTO DE 2014
1312	664/2755	ENRIQUE MANUEL VILLANUEVA NORIEGA	26 DE MARZO DE 2017
1322	664/2765	PRECISION GPS S. A. DE C. V.	03 DE SEPTIEMBRE DE 2017
1345	664/2788	HECTOR MARTINEZ GARCIA	02 DE NOVIEMBRE DE 2018
1356	664/2799	LUIS ARMANDO REYNA GUERRERO	16 DE SEPTIEMBRE DE 2014
1359	664/2802	LAURO GUILLERMO ANDRADE MORALES	27 DE OCTUBRE DE 2014
1364	664/2807	RAMON EDMUNDO FIGUEROA VALENZUELA	09 DE FEBRERO 2015
1379	664/2822	OBED ALFONSO SANCHEZ GUTIERREZ	22 DE JULIO 2015
1383	664/2826	ALEJANDRO MOISES MIRAZO MARTINEZ	19 DE OCTUBRE DE 2015
1399	664/2842	JOSE GUADALUPE RAMOS HERRERA	27 DE MARZO DE 2016
1403	664/2846	LUIS PALAFOX TORRES	27 DE MAYO DE 2016
1417	664/2860	CARLOS FRANCISCO GARCIA LOPEZ	11 DE SEPTIEMBRE DE 2016
1424	664/2867	MARCO ANTONIO BERNAL PORTILLO	20 DE NOVIEMBRE DE 2016
1433	664/2876	PEDRO MARTIN MARTINEZ CAÑEDO	10 DE ABRIL DE 2017
1434	664/2877	JOSE ALBERTO IBARRA SAGASTA	08 DE MAYO DE 2017
1440	664/2883	JAVIER OMAR LOPEZ HUGUEZ	08 DE JUNIO DE 2017
1481	664/2924	JUAN MANUEL HERNANDEZ CAZARES	07 DE NOVIEMBRE DE 2018
1482	664/2925	HUMBERTO DOMINGUEZ ARAUJO	07 DE NOVIEMBRE DE 2018

ZACATECAS

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA
611-2	664/1901	JUAN MANUEL CALVILLO NAVA	10 DE MAYO DE 2017
565-5	664/1929	CUAUHTEMOC CAMPOS RAMIREZ	12 DE AGOSTO DE 2017
691-2	664/2116	LUIS MANUEL MONTES LOPEZ	29 DE SEPTIEMBRE DE 2018
1141	664/2584	MARCOS VAZQUEZ ARTEAGA	24 DE ABRIL DE 2016
1149	664/2592	LORENZO CRUZ LOPEZ	10 DE JULIO DE 2016
1152	664/2595	MANUEL FEDERICO LOZANO FUENTES	09 DE SEPTIEMBRE DE 2016
1203	664/2646	JAVIER VALVERDE FLORES	05 DE NOVIEMBRE DE 2017
1368	664/2811	ALFREDO MANUEL PATIÑO FLOTA	01 DE MARZO DE 2015
1380	664/2823	EVA SARAI VILLALPANDO DAVILA	10 DE AGOSTO DE 2015
1381	664/2824	GERARDO ISRAEL CRUZ TORRALVA	22 DE AGOSTO 2015
1396	664/2839	JOSE ALEJANDRO CABRAL SIMENTAL	13 DE MARZO DE 2016
1442	664/2885	JOSE ANTONIO BECERRA AMEZCUA	12 DE AGOSTO DE 2017
1443	664/2886	FABIOLA BONILLA HERNANDEZ	12 DE AGOSTO DE 2017
1444	664/2887	JUAN GILBERTO MORENO ALANIS	12 DE AGOSTO DE 2017
1462	664/2905	GUMARO ZAPATA FRAYRE	06 DE JUNIO DE 2018
1471	664/2914	SERGIO HORACIO CASTAÑON VALADEZ	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018
1477	664/2920	JOSE GUMARO ORTIZ VALDEZ	10 DE OCTUBRE DE 2018

México, D.F., a 7 de mayo de 2014.- Con fundamento en el artículo 54, último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma en suplencia por ausencia del Director General de Regulación Minera, el Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Francisco Javier Guevara García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

FE de Erratas que emite la Secretaría de Educación Pública a la Convocatoria pública y abierta para participar en el concurso de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en los planteles de Educación Media Superior dependientes de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CYTM), ciclo escolar 2014-2015, publicada el 11 de abril de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

FE DE ERRATAS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR (DGE CYTM), CICLO ESCOLAR 2014-2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ABRIL DE 2014.

En la Sexta Sección, página 35 dice:

II. REQUISITOS PARA EL REGISTRO

...

3. No contar con plaza docente, técnico docente u ocupar cargos directivos o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional;

...

9. Carta, bajo protesta de decir verdad de NO ocupar plaza docente o desempeñar cargos directivos o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional.

Debe decir:

II. REQUISITOS PARA EL REGISTRO

...

3. No contar con plaza docente, técnico docente u ocupar cargos directivos o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, **salvo lo establecido en la base III, inciso d).**

...

9. Carta, bajo protesta de decir verdad de NO ocupar plaza docente o desempeñar cargos directivos o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, **salvo lo establecido en la base III, inciso d).**

En la Sexta Sección, página 37 dice:

III. CATEGORÍAS PARTICIPANTES

...

A quienes encontrándose en cualquiera de las cuatro condiciones establecidas anteriormente, ingresen a la Educación Básica a ocupar vacantes de nueva creación o definitivas, les serán otorgadas las mismas, en cambio, por las plazas que ocupan en los términos señalados en los incisos anteriores.

Debe decir:

III. CATEGORÍAS PARTICIPANTES

...

A quienes encontrándose en cualquiera de las cuatro condiciones establecidas anteriormente, ingresen a la **Educación Media Superior** a ocupar vacantes de nueva creación o definitivas, les serán otorgadas las mismas, en cambio, por las plazas que ocupan en los términos señalados en los incisos anteriores.

México, D.F., a 13 de mayo de 2014.- El Subsecretario de Educación Media Superior, **Rodolfo Alfredo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.

FE de Erratas que emite la Secretaría de Educación Pública a la Convocatoria pública y abierta para participar en el concurso de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en los planteles de educación media superior dependientes de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), ciclo escolar 2014-2015, publicada el 11 de abril de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

FE DE ERRATAS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL (DGETI), CICLO ESCOLAR 2014-2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ABRIL DE 2014.

En la Séptima Sección, página 34 dice:

II. REQUISITOS PARA EL REGISTRO

...

3. No contar con plaza docente, técnico docente u ocupar cargos directivos o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional;

...

9. Carta, bajo protesta de decir verdad de NO ocupar plaza docente o desempeñar cargos directivos o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional.

Debe decir:

II. REQUISITOS PARA EL REGISTRO

...

3. No contar con plaza docente, técnico docente u ocupar cargos directivos o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, **salvo lo establecido en la base III, inciso d).**

...

9. Carta, bajo protesta de decir verdad de NO ocupar plaza docente o desempeñar cargos directivos o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, **salvo lo establecido en la base III, inciso d).**

En la Séptima Sección, página 35 dice:

III. CATEGORÍAS PARTICIPANTES

...

A quienes encontrándose en cualquiera de las cuatro condiciones establecidas anteriormente, ingresen a la Educación Básica a ocupar vacantes de nueva creación o definitivas, les serán otorgadas las mismas, en cambio, por las plazas que ocupan en los términos señalados en los incisos anteriores.

Debe decir:

III. CATEGORÍAS PARTICIPANTES

...

A quienes encontrándose en cualquiera de las cuatro condiciones establecidas anteriormente, ingresen a la **Educación Media Superior** a ocupar vacantes de nueva creación o definitivas, les serán otorgadas las mismas, en cambio, por las plazas que ocupan en los términos señalados en los incisos anteriores.

México, D.F., a 13 de mayo de 2014.- El Subsecretario de Educación Media Superior, **Rodolfo Alfredo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.

FE de Erratas que emite la Secretaría de Educación Pública a la Convocatoria pública y abierta para participar en el concurso de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en los planteles de educación media superior dependientes de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA), ciclo escolar 2014-2015, publicada el 11 de abril de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

FE DE ERRATAS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA (DGETA), CICLO ESCOLAR 2014-2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ABRIL DE 2014.

En la Sexta Sección, páginas 110 y 111 dice:

II. REQUISITOS PARA EL REGISTRO

...

3. No contar con plaza docente, técnico docente u ocupar cargos directivos o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional;

...

9. Carta, bajo protesta de decir verdad de NO ocupar plaza docente o desempeñar cargos directivos o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional.

Debe decir:

II. REQUISITOS PARA EL REGISTRO

...

3. No contar con plaza docente, técnico docente u ocupar cargos directivos o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, **salvo lo establecido en la base III, inciso d).**

...

9. Carta, bajo protesta de decir verdad de NO ocupar plaza docente o desempeñar cargos directivos o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, **salvo lo establecido en la base III, inciso d).**

En la Sexta Sección, página 112 dice:

III. CATEGORÍAS PARTICIPANTES

...

A quienes encontrándose en cualquiera de las cuatro condiciones establecidas anteriormente, ingresen a la Educación Básica a ocupar vacantes de nueva creación o definitivas, les serán otorgadas las mismas, en cambio, por las plazas que ocupan en los términos señalados en los incisos anteriores.

Debe decir:

III. CATEGORÍAS PARTICIPANTES

...

A quienes encontrándose en cualquiera de las cuatro condiciones establecidas anteriormente, ingresen a la **Educación Media Superior** a ocupar vacantes de nueva creación o definitivas, les serán otorgadas las mismas, en cambio, por las plazas que ocupan en los términos señalados en los incisos anteriores.

México, D.F., a 13 de mayo de 2014.- El Subsecretario de Educación Media Superior, **Rodolfo Alfredo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.

FE de Erratas que emite la Secretaría de Educación Pública a la Convocatoria pública y abierta para participar en el concurso de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en los planteles de educación media superior dependientes de la Dirección General del Bachillerato (DGB), ciclo escolar 2014-2015, publicada el 11 de abril de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

FE DE ERRATAS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO (DGB), CICLO ESCOLAR 2014-2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ABRIL DE 2014.

En la Séptima Sección, página 84 dice:

II. REQUISITOS PARA EL REGISTRO

...

3. No contar con plaza docente, técnico docente u ocupar cargos directivos o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional;

...

9. Carta, bajo protesta de decir verdad de NO ocupar plaza docente o desempeñar cargos directivos o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional.

Debe decir:

II. REQUISITOS PARA EL REGISTRO

...

3. No contar con plaza docente, técnico docente u ocupar cargos directivos o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, **salvo lo establecido en la base III, inciso d).**

...

9. Carta, bajo protesta de decir verdad de NO ocupar plaza docente o desempeñar cargos directivos o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, **salvo lo establecido en la base III, inciso d).**

México, D.F., a 13 de mayo de 2014.- El Subsecretario de Educación Media Superior, **Rodolfo Alfredo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema de Protección Social en Salud.- Seguro Popular..

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS –EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS- POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO ESPARZA PARADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 24 establece al Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 10 de octubre de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN", con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 28 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otros: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.6. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- II.2. El Subsecretario de Egresos –en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas- asiste a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 2, 3, 9, 15 fracción III, 22, 24 fracción X, 27 fracción VIII y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, de fecha 29 de noviembre de 2010, expedido a su favor por el entonces Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Luis Armando Reynoso Femat.
- II.3. El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 21 fracción X de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes; artículo 18 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes; cargo que acredita con nombramiento de fecha 06 de diciembre de 2010, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, Ing. Carlos Lozano de la Torre.
- II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa
- II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Margil de Jesús número 1501, Fraccionamiento Arboledas, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, Código Postal 20020.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que “LA SECRETARÍA” transfiera a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por motivo del reembolso de las acciones contenidas en el numeral 5.3.2 “Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI” de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, los servicios de salud a los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARÍA” transferirá a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

Dichos recursos serán hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Programa Seguro Médico Siglo XXI realizadas a los beneficiarios del mismo, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis cóclea, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, el registro se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico Siglo XXI y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por “LA SECRETARÍA” se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador y de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1 y que a criterio de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud son elegibles de cubrirse. Una vez lograda la acreditación de la unidad médica, “EL ESTADO” deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que se actualice el estatus en el Sistema del Seguro Médico Siglo XXI para que, a partir de entonces, sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador “pago por facturación” se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia, en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “EL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES:

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso "EL ESTADO"
- 2) "EL ESTADO" por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - Contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación, el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a "EL ESTADO", destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Seguro Médico Siglo XXI. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de "EL ESTADO" y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo "EL ESTADO", responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de las direcciones competentes de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará el registro de los casos realizado por "EL ESTADO", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, que permita validar su autorización; de proceder, autorizarán los montos para pago y enviarán a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "EL ESTADO".
- II. "EL ESTADO", enviará a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el recibo correspondiente señalado en el numeral 2), de la Cláusula Tercera.
- III. "LA SECRETARÍA" no pagará las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del apoyo.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO.- "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio recursos federales transferidos, conforme lo establecido en los numerales 5.3.2 y 6.2.2 de las Reglas de Operación, Lo anterior en términos del Capítulo VII del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado "Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud".

Para los efectos de la presente cláusula "EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES.- Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO".- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL ESTADO" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente convenio.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora, a efecto que se realicen los pagos correspondientes por las intervenciones proporcionadas a los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar a "LA SECRETARÍA", los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación.

- IV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio al órgano de fiscalización del Congreso de "EL ESTADO".
- VII. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente convenio, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente convenio, así como sus modificaciones.
- IX. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada transferencia y remitirlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- XI. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y el medicamento proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- XII. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V. Solicitar a "EL ESTADO" realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en términos de las Reglas de Operación.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL ESTADO".

- IX. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- X. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que “LA SECRETARÍA” comunique a “EL ESTADO” la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “EL ESTADO”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”.

Anexo 2 “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva del “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Subsecretario de Egresos, en suplencia del Secretario de Finanzas con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

LISTADO DE INTERVENCIONES MÉDICAS CUBIERTAS POR EL SMSXXI Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50

15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
16		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
17	Enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
18		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
19		Depleción del volumen	E86	\$9,605.00
20		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
21		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
22		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
23	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
24		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
25		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
26		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
27		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación
28	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
29	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
30		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
31		Implantación prótesis cóclea,	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
32		Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
33	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
34		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
35		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
36		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	\$78,030.00
37	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
38		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
39		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	\$44,121.11
40		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	\$60,749.00
41		Piotórax	J86	\$37,733.42
42		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
43		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74

44		Neumotórax	J93	\$28,575.51
45		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	\$54,520.10
46	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
47		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
48		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
49		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
50		Constipación	K59.0	\$13,736.30
51	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
52		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	\$10,143.00
53		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
54	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
55		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
56		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
57		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
58	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
59		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
60		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
61		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
62		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
63		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
64		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	\$16,716.00
65		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
66		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
67		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
68		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
69	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
70		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
71		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
72		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
73		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
74		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64

75		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
76		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
77		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
78		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
79		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
80		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
81		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
82		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
83		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
84		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
85		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
86		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
87		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
88		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
89		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
90		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
91		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
92		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
93		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
94		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
95		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
96		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
97		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
98		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
99		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
100		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
101		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
102		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
103		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
104		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
105		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
106		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
107	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
108		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
109		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
110		Catarata congénita	Q12.0	17,410
111		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
112		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84

113		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
114		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
115		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
116		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
117		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
118		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
119		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
120		Anquiloglosia	Q38.1	\$2,392.00
121		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
122		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
123		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
124		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
125		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
126		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
127		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
128		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
129		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
130		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
131		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
132		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
133		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
134		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
135	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
136	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
137		Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	\$20,182.00
138		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
139		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
140		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
141		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
142		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	\$7,119.00
143	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203,T213, T223,T233, T243,T253, T293,T303	\$107,138.31
144	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
145		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
146	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	\$31,469.11

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

CONCEPTO DE GASTOS NO CUBIERTOS POR EL SMSXXI

1	Adquisición de anteojos
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos
10	Traslados en ambulancia aérea
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental.
12	Tratamientos en vías de experimentación
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL C. DR. VIRGILIO JIMÉNEZ PATIÑO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 24 establece al Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha 10 de octubre de 2012, la Secretaría de Salud y Baja California Sur, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN", con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 28 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otros: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- II.2. El Secretario de Finanzas (o su equivalente), comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 16 fracción II y 22 fracción I inciso l) y m) y la fracción II inciso h) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 16 de abril del 2011, expedido por el C. Gobernador Constitucional del estado de Baja California Sur, Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor.
- II.3. El Secretario de Salud y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 14 de Junio del 2013, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor.

II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Revolución 822 Norte Col. Esterito, C.P. 20020 La Paz, Baja California Sur.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por motivo del reembolso de las acciones contenidas en el numeral 5.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, los servicios de salud a los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

Dichos recursos serán hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Programa Seguro Médico Siglo XXI realizadas a los beneficiarios del mismo, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurossensorial, implantación de prótesis cóclea, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurossensorial, el registro se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico Siglo XXI y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por "LA SECRETARÍA" se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador y de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1 y que a criterio de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud son elegibles de cubrirse. Una vez lograda la acreditación de la unidad médica, "EL ESTADO" deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que se actualice el estatus en el Sistema del Seguro Médico Siglo XXI para que, a partir de entonces, sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia, en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "EL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES:

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso "EL ESTADO"
- 2) "EL ESTADO" por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - Contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación, el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a "EL ESTADO", destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Seguro Médico Siglo XXI. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de "EL ESTADO" y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo "EL ESTADO", responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de las direcciones competentes de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará el registro de los casos realizado por "EL ESTADO", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, que permita validar su autorización; de proceder, autorizarán los montos para pago y enviarán a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "EL ESTADO".
- II. "EL ESTADO", enviará a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el recibo correspondiente señalado en el numeral 2), de la Cláusula Tercera.
- III. "LA SECRETARÍA" no pagará las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del apoyo.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO.- "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio recursos federales transferidos, conforme lo establecido en los numerales 5.3.2 y 6.2.2 de las Reglas de Operación, Lo anterior en términos del Capítulo VII del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado "Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud".

Para los efectos de la presente cláusula "EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES.- Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO".- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL ESTADO" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente convenio.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora, a efecto que se realicen los pagos correspondientes por las intervenciones proporcionadas a los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar a "LA SECRETARÍA", los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación.
- IV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio al órgano de fiscalización del Congreso de "EL ESTADO".
- VII. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente convenio, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente convenio, así como sus modificaciones.
- IX. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada transferencia y remitirlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- XI. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y el medicamento proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- XII. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V. Solicitar a "EL ESTADO" realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en términos de las Reglas de Operación.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL ESTADO".
- IX. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- X. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que "EL ESTADO" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que "LA SECRETARÍA" comunique a "EL ESTADO" la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “EL ESTADO”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”.

Anexo 2 “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva del “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

LISTADO DE INTERVENCIONES MÉDICAS CUBIERTAS POR EL SMSXXI Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
16		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
17	Enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
18		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
19		Depleción del volumen	E86	\$9,605.00
20		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
21		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
22		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
23	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
24		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
25		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
26		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
27		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación

28	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
29	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
30		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
31		Implantación prótesis cóclea,	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
32		Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
33	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
34		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
35		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
36		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	\$78,030.00
37	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
38		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
39		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	\$44,121.11
40		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	\$60,749.00
41		Piotórax	J86	\$37,733.42
42		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
43		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
44		Neumotórax	J93	\$28,575.51
45		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	\$54,520.10
46	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
47		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
48		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
49		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
50		Constipación	K59.0	\$13,736.30
51	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
52		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	\$10,143.00
53		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
54	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
55		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
56		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
57		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96

58	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
59		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
60		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
61		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
62		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
63		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
64		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	\$16,716.00
65		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
66		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
67		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
68		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
69	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
70		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
71		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
72		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
73		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
74		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
75		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
76		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
77		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
78		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
79		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
80		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
81		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
82		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
83		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
84		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
85		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
86		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
87		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
88		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
89		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
90		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
91		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
92		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
93		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
94		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70

95		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
96		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
97		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
98		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
99		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
100		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
101		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
102		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
103		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
104		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
105		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
106		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
107	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
108		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
109		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
110		Catarata congénita	Q12.0	17,410
111		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
112		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
113		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
114		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
115		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
116		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
117		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
118		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
119		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
120		Anquiloglosia	Q38.1	\$2,392.00
121		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
122		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
123		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
124		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
125		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
126		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
127		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
128		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
129		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31

130		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
131		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
132		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
133		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
134		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
135	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
136	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
137		Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	\$20,182.00
138		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
139		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
140		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
141		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
142		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	\$7,119.00
143	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203,T213, T223,T233, T243,T253, T293,T303	\$107,138.31
144	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
145		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
146	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	\$31,469.11

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

CONCEPTO DE GASTOS NO CUBIERTOS POR EL SMSXXI

1	Adquisición de anteojos
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos
10	Traslados en ambulancia aérea
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental.
12	Tratamientos en vías de experimentación
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por el incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA C. SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 24 establece al Seguro Médico Siglo XXI, como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 22 de febrero de 2013, la Secretaría de Salud y “EL ESTADO”, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN”, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 28 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de

Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.7. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.2. La Secretaria de Finanzas y de Administración, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 10 de agosto de 2012, expedido por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.
- II.3. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 26 de febrero de 2013, expedido por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.
- II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
- II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Calle Cuauhtémoc No. 225 Norte, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente en la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios" de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARÍA” transferirá a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2,787,750.00 (Dos millones setecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de “EL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “EL ESTADO”, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a “EL ESTADO”.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “EL ESTADO” a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que “EL ESTADO”, a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARÍA” en favor de “EL ESTADO”, se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2) “EL ESTADO” por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas y de Administración, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación, la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación, y el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a “EL ESTADO”, destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Seguro Médico Siglo XXI. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de “EL ESTADO” y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo “EL ESTADO”, responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL ESTADO”, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos, conforme lo establecido en los numerales 5.3.1 y 6.2.2 de las Reglas de Operación. Lo anterior en términos del Capítulo VII del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado “De la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud”.

Para los efectos de la presente cláusula “EL ESTADO” se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “EL ESTADO” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “EL ESTADO” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente convenio.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y de administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar a "LA SECRETARÍA" los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y de Administración no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por "LA SECRETARÍA".
- V. Reintegrar a "LA SECRETARÍA", a solicitud de ésta, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VI. Informar a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de "EL ESTADO".
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente convenio, así como sus modificaciones.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XIII. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada transferencia y remitirlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.

- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si "EL ESTADO" no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- VI. Solicitar a "EL ESTADO" realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL ESTADO".
- X. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XII. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que "EL ESTADO" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que "LA SECRETARÍA" comunique a "EL ESTADO" la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "EL ESTADO".

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXO. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 "Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios".

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva del "ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el "ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintidós días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Eduardo Díaz Juárez**.- Rúbrica.

ANEXO I DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

PARTIDAS DE GASTO PARA EL APOYO ECONÓMICO A LOS ESTADOS POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS

Núm.	Partidas de Gasto	
1	11301	Sueldos base
2	12101	Honorarios
3	12201	Sueldos base al personal eventual
4	21101	Materiales y útiles de oficina
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501	Material de apoyo informativo
8	21601	Material de limpieza
9	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301	Utensilios para el servicios de alimentación
11	24201	Cemento y productos de concreto
12	24301	Cal, yeso y productos de yeso
13	24401	Madera y productos de madera
14	24501	Vidrio y productos de vidrio
15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores
28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios

29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos
39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

LORENZO J. MEADE KURIBREÑA, Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 84, fracciones I y II, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 1 y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en el que se establece una nueva estructura orgánica en el Instituto;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, las Direcciones Generales y Direcciones Generales Adjuntas estarán integradas además de por sus titulares, por las direcciones, subdirecciones, jefaturas de departamento y por el personal que se requiera para el mejor desempeño de sus atribuciones, indicando que para tal efecto, el Secretario Ejecutivo del Instituto expedirá el Acuerdo de Adscripción de las unidades administrativas correspondientes, el cual será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de lo cual, he resuelto expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas las áreas que se indican, para quedar como sigue:

- I. Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario
 - A. Dirección General de Finanzas
 - i. Dirección General Adjunta de Planeación Financiera
 1. Dirección de Programación Financiera e Informes
 2. Dirección de Análisis Financiero y Emisiones
 - ii. Dirección General Adjunta de Tesorería
 1. Dirección de Gestión de Flujos y Saldos de Tesorería
 2. Dirección de Inversión y Proyección de Flujos
 - B. Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis
 - i. Dirección General Adjunta de Modelos de Información y Análisis
 1. Dirección de Metodologías de Análisis
 2. Dirección de Modelos de Información
 - ii. Dirección General Adjunta de Seguimiento de Instituciones "A"
 1. Dirección de Análisis de Solvencia y Seguimiento de Instituciones
 2. Dirección de Análisis de Activos y Seguimiento de Instituciones
 - iii. Dirección General Adjunta de Seguimiento de Instituciones "B"
 1. Dirección de Análisis de Pasivos y Seguimiento de Instituciones
 - C. Dirección General de Resoluciones Bancarias
 - i. Dirección General Adjunta de Métodos de Resolución
 1. Dirección de Planes de Resolución
 2. Dirección de Análisis e Implementación de Métodos de Resolución
 - ii. Dirección General Adjunta de Seguimiento de Resoluciones Bancarias
 1. Dirección de Resoluciones Bancarias
 2. Dirección de Análisis y Seguimiento a Liquidaciones Bancarias

- D.** Dirección General de Visitas de Inspección
 - i.** Dirección General Adjunta de Análisis e Inspección "A"
 - 1.** Dirección de Análisis e Inspección "A"
 - a.** Subdirección de Procesos e Inspección
 - b.** Subdirección de Análisis e Inspección "A"
 - (i)** Jefe de Departamento de Control
 - 2.** Dirección de Análisis e Inspección "B"
 - a.** Subdirección de Análisis e Inspección "B"
 - b.** Subdirección de Análisis e Inspección "C"
 - ii.** Dirección General Adjunta de Análisis e Inspección "B"
 - 1.** Dirección de Análisis e Inspección "C"
 - a.** Subdirección de Análisis Estadístico e Inspección
 - 2.** Dirección de Análisis e Inspección "D"
 - a.** Subdirección de Análisis e Inspección "D"
 - E.** Dirección General de Administración y Seguimiento de Activos
 - i.** Dirección General Adjunta de Administración de Activos
 - 1.** Dirección Operativa de Transferencia de Activos
 - ii.** Dirección General Adjunta de Análisis y Seguimiento de Activos
 - 1.** Dirección de Análisis de Activos
 - 2.** Dirección de Control y Seguimiento de Activos
 - F.** Dirección General de Investigación y Asuntos Internacionales
 - i.** Dirección General Adjunta de Investigación
 - 1.** Dirección de Investigación del Seguro de Depósito
 - 2.** Dirección de Estudios sobre Protección al Ahorro
 - ii.** Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales
 - 1.** Dirección de Relaciones Bilaterales y Proyectos Especiales
 - 2.** Dirección de Relaciones Multilaterales y Cooperación Técnica
- II.** Secretaría Adjunta Jurídica
- A.** Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro
 - i.** Dirección General Adjunta Jurídica para Resoluciones Bancarias
 - 1.** Dirección Jurídica de Resoluciones Bancarias "A"
 - 2.** Dirección Jurídica de Resoluciones Bancarias "B"
 - ii.** Dirección General Adjunta Jurídica para el Seguro de Depósito
 - 1.** Dirección Jurídica para el Seguro de Depósito
 - B.** Dirección General Jurídica de lo Contencioso
 - i.** Dirección General Adjunta Jurídica de Seguimiento, Enlace y Sanciones
 - 1.** Dirección de Seguimiento Contencioso y Sanciones
 - a.** Subdirección de Procesos Sancionatorios
 - (i)** Jefe de Departamento de Control de Juicios y Sanciones
 - ii.** Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos Contenciosos
 - 1.** Dirección Jurídica de Obligaciones Indemnizatorias
 - a.** Subdirección de Análisis de Obligaciones Indemnizatorias
 - 2.** Dirección Jurídica de Procedimientos Contenciosos
 - a.** Subdirección Jurídica de Procedimientos Contenciosos

- C. Dirección General Jurídica de Normatividad y Consulta
 - i. Dirección General Adjunta Jurídica de Normatividad y Consulta
 - 1. Dirección Jurídica de Normatividad y Consulta
 - ii. Dirección General Adjunta Jurídica de Contrataciones Administrativas y Procedimientos Legales
 - 1. Dirección Jurídica de Contrataciones Administrativas
 - 2. Dirección de Procedimientos Legales
- III. Secretaría Adjunta de Administración y Presupuesto
 - A. Dirección General Adjunta de Administración
 - 1. Dirección de Administración y Desarrollo de Personal
 - 2. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 - 3. Dirección de Programas Institucionales
 - B. Dirección General Adjunta de Presupuesto y Contabilidad
 - 1. Dirección de Programación y Presupuesto
 - 2. Dirección de Contabilidad Financiera
- IV. Dirección General de Planeación Estratégica y Procesos
 - i. Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica y Procesos
 - 1. Dirección de Planeación Estratégica y Simulacros
 - ii. Dirección de Administración de Riesgos Financieros y Operativos
- V. Dirección General de Comunicación Social
 - i. Dirección General Adjunta de Difusión y Enlace
 - 1. Dirección de Transparencia e Información Pública
 - 2. Dirección de Difusión
 - ii. Dirección de Información
- VI. Dirección General de Tecnologías de la Información
 - 1. Dirección de Infraestructura Tecnológica
 - 2. Dirección de Sistemas
 - 3. Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo establece expresamente las subdirecciones y jefaturas de departamento que auxiliarán a las unidades administrativas a las que corresponde ejercer las atribuciones del Instituto en materia de visitas de inspección y sanciones, sin perjuicio de lo cual, las demás unidades administrativas estarán integradas por las direcciones que se indican, así como por las subdirecciones y jefaturas de departamento que les correspondan conforme a la estructura del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2011.

TERCERO.- Aquellas unidades administrativas del Instituto que como consecuencia de lo previsto en el presente Acuerdo y en el Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, hubiesen modificado sus funciones o adscripción, deberán realizar los ajustes necesarios a la documentación que corresponda.

México, D.F., a 16 de mayo de 2014.- El Secretario Ejecutivo, **Lorenzo J. Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

(R.- 389697)

LINEAMIENTOS para hacer del conocimiento del público en general, a través del portal de Internet, las sanciones impuestas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por infracciones a la Ley de Instituciones de Crédito, a la Ley de Protección al Ahorro Bancario, o a las disposiciones que emanen de ellas.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

LINEAMIENTOS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET, LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO, POR INFRACCIONES A LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, A LA LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO, O A LAS DISPOSICIONES QUE EMANEN DE ELLAS

La Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en su Centésima Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de abril de 2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 Bis 8 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como, 80, fracción XXVI y 94 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de enero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras”, el cual modifica el marco jurídico de actuación del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y le otorga nuevas atribuciones;

Que mediante el citado Decreto, se reformó el artículo 107 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito y se adicionaron los artículos 108 Bis 3 y 109 Bis 3, del mismo ordenamiento, con lo que se facultó al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario para imponer sanciones a las instituciones que cometan las infracciones previstas en dicha Ley o en las disposiciones que emanen de ella;

Que mediante las reformas a los artículos 90, 91 y 92 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario se establecen los supuestos de infracciones a dicho ordenamiento legal, así como las sanciones correspondientes y el procedimiento aplicable para su imposición;

Que en los artículos 109 Bis 8 de la Ley de Instituciones de Crédito y 94 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, se prevé que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, ajustándose a los lineamientos que al efecto apruebe su Junta de Gobierno, deberá hacer del conocimiento del público en general, a través de su portal de internet, las sanciones que al efecto imponga por infracciones a los referidos ordenamientos legales, así como a las disposiciones que emanen de ellos;

Que a fin de tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental, tal y como lo establecen los diversos ordenamientos legales aludidos, la divulgación de las sanciones impuestas debe realizarse por un periodo de por lo menos tres años a partir de que haya quedado firme la resolución respectiva, ya que dicho plazo, además de ser razonable, resulta idóneo y necesario para alcanzar la tutela mandatada por el legislador, y

Que en virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, ha tenido a bien aprobar los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET, LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO, POR INFRACCIONES A LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, A LA LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO, O A LAS DISPOSICIONES QUE EMANEN DE ELLAS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 Bis 8 de la Ley de Instituciones de Crédito y 94 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario hará del conocimiento del público en general, las sanciones impuestas por infracciones a dichos ordenamientos legales o a las disposiciones que emanen de ellas.

Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. Instituto, al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario;
- II. Institución, en singular o plural, a las instituciones de banca múltiple a que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito;

- III. Leyes, a la Ley de Instituciones de Crédito y Ley de Protección al Ahorro Bancario, y
- IV. Sanción, en singular o plural, a aquellas que de conformidad con las Leyes imponga el Instituto a la Institución, ya sea de tipo pecuniario o no pecuniario.

SEGUNDO.- Las Sanciones que imponga el Instituto deberán hacerse del conocimiento del público en general, a través de su portal de Internet, con la información siguiente:

- I. Denominación de la Institución infractora;
- II. El precepto infringido por la Institución;
- III. Tipo de Sanción impuesta, especificando si corresponde a multa o amonestación;
- IV. En caso de tratarse de multa, se señalará el monto correspondiente, haciéndose constar además si la Institución cumplió con su pago;
- V. Descripción de la conducta u omisión infractora, de conformidad con un catálogo que al efecto elabore el Instituto, considerando los conceptos de violación a las Leyes. Asimismo, deberá precisarse si la Sanción es considerada grave por las Leyes, así como si existe reincidencia;
- VI. Fecha de notificación de la Sanción a la Institución;
- VII. El estado que guarda la resolución, indicando si se encuentra firme o bien si es susceptible de ser impugnada;
- VIII. En caso de haberse interpuesto algún medio de defensa, una vez notificado éste al Instituto, deberá señalarse su tipo y la autoridad ante la cual se tramita;
- IX. En caso de que la Sanción sea modificada o se deje sin efectos por autoridad competente, deberá señalarse tal circunstancia, así como la fecha de la resolución firme notificada al Instituto. Lo mismo aplicará cuando se declare su validez, y
- X. Las aclaraciones que en relación con la información anterior determine el propio Instituto.

TERCERO.- El Instituto, a más tardar el día quince calendario del mes siguiente o al día hábil siguiente si éste fuera inhábil, deberá actualizar la información que se da a conocer a través de su portal de Internet, incorporando las Sanciones que se hayan impuesto durante el mes inmediato anterior, así como los hechos a que se refiere el Lineamiento Segundo.

CUARTO.- En el apartado de la página de Internet del Instituto en el que se publiquen las Sanciones, se deberá señalar que dicha publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 Bis 8 de la Ley de Instituciones de Crédito y 94 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y en ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental, así como que la información publicada corresponde a la que obra en los archivos del Instituto y que, en términos de las disposiciones citadas, se trata de información que no es considerada como reservada o confidencial.

QUINTO.- El Instituto mantendrá la información relativa a las Sanciones que publique a través de su portal de Internet, por un lapso de al menos tres años contados a partir de que haya quedado firme la resolución correspondiente, incluso en los casos en que la Sanción haya quedado sin efectos.

SEXTO.- La publicación que en términos de los presentes Lineamientos deba hacer el Instituto, estará contenida en un apartado específico denominado "Sanciones impuestas", con acceso directo desde la página de inicio del portal electrónico del propio Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las Sanciones impuestas por infracciones a la Ley de Instituciones de Crédito, a la Ley de Protección al Ahorro Bancario o a las disposiciones que emanen de ellas, que se impongan a partir del 13 de enero de 2014 y hasta la fecha de entrada en vigor de los presentes Lineamientos, deberán ser publicadas por el Instituto a más tardar el día quince calendario del mes siguiente a aquel en que hayan entrado en vigor los propios Lineamientos.

México, D.F., a 16 de mayo de 2014.- El Secretario Ejecutivo, **Lorenzo J. Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

(R.- 389698)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO Acuerdo mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Jalisco para que supla las ausencias del Delegado Estatal en Jalisco, Dr. Marcelo Sergio Castellero Manzano, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Delegación Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Delegación Estatal Jalisco.- Jefatura de Servicios Jurídicos.- Departamento Consultivo.

AVISO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO PARA QUE SUPLA LAS AUSENCIAS DEL DELEGADO ESTATAL EN JALISCO, DR. MARCELO SERGIO CASTILLERO MANZANO, AUTORIZÁNDOLE A FIRMAR Y DESPACHAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A ESTE ÓRGANO CORRESPONDE, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE DEBE EMITIR ESTA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

H. H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales con sede en el Estado de Jalisco, municipios, patrones, asegurados y público en general.

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138, 139, 144, 155 fracción XIII, incisos a), b), c), d), e), f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; en ejercicio de las facultades de Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Jalisco, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.040414/79.P.DG de fecha 4 de abril de 2014 y, para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al Lic. Víctor Manuel Avalos Ibarra, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándola para firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente:

"Seguridad y Solidaridad Social."

Guadalajara, Jalisco, a 22 de abril de 2014.- El Delegado Estatal en Jalisco, **Marcelo Sergio Castellero Manzano**.- Rúbrica.

(R.- 389564)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.9132 M.N. (doce pesos con nueve mil ciento treinta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 21 de mayo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.8085, 3.8210 y 3.8335 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 21 de mayo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

RESOLUCIÓN mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la modificación a las especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE LA MODIFICACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES OPERATIVAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE PORTABILIDAD DE NÚMEROS GEOGRÁFICOS Y NO GEOGRÁFICOS

ANTECEDENTES

- I. **Obligación de Portabilidad.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 fracción V de la Ley Federal de Telecomunicaciones vigente, los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán permitir la portabilidad de números cuando, a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esto sea técnica y económicamente factible.
- II. **Reglas para Implantar la Portabilidad.** El 12 de junio de 2007 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo el "DOF"), la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, la "Comisión") establece las reglas para implantar la portabilidad de números geográficos y no geográficos (en lo sucesivo, las "Reglas para Implantar la Portabilidad").
- III. **Comité Técnico de Portabilidad.** El 21 de junio de 2007, de conformidad con el numeral 3 del Resolutivo Único, y la regla segunda transitoria de las Reglas para Implantar la Portabilidad, se constituyó el Comité Técnico de Potabilidad (en lo sucesivo, el "Comité").
- IV. **Especificaciones técnicas.** El 28 de noviembre de 2007, fue publicada en el DOF, la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo la "Comisión") emite las especificaciones técnicas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos (en lo sucesivo las "Especificaciones técnicas").
- V. **Especificaciones operativas.** El 21 de enero de 2008, fue publicada en el DOF, la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos, (en lo sucesivo las "Especificaciones operativas").
- VI. **Modificación de las Especificaciones operativas.** De conformidad con la regla segunda transitoria de las Especificaciones operativas, una vez transcurridos 180 días naturales contados a partir del inicio de la portabilidad, la Comisión convocaría al Comité para evaluar la conveniencia de modificar las especificaciones operativas.
- VII. **Primera modificación de las Especificaciones operativas.** El 18 de febrero de 2011, fue publicada en el DOF la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones modifica las Especificaciones operativas para la Implantación de la Portabilidad de Números Geográficos y No Geográficos.
- VIII. **Segunda modificación de las Especificaciones operativas.** El 22 de agosto de 2012, fue publicada en el DOF la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones modifica las Especificaciones operativas para la Implantación de la Portabilidad de Números Geográficos y No Geográficos.
- IX. **Metodología para la formalización de acuerdos en el Comité.** El numeral 3 del resolutivo único de la Reglas para Implantar la Portabilidad, señala que "Los acuerdos que alcance el Comité deberán ser adoptados por unanimidad y formalizados por la Comisión. En caso de no alcanzar unanimidad en las decisiones será la Comisión quien resuelva en forma definitiva, tomando en consideración los argumentos y propuestas de cada parte, bajo principios de equidad, neutralidad tecnológica, transparencia, no discriminación y sana competencia."

En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO

Primero. Decreto de Creación del Instituto. El 11 de junio de 2013 se publicó en el DOF el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones" (en lo sucesivo el "Decreto de Reforma Constitucional"), mediante el cual se crea el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo el "Instituto"), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios. Así, el Instituto quedó integrado el 10 de septiembre de 2013, en términos de lo señalado por el artículo sexto transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, con la ratificación de sus Comisionados, y la designación de su Presidente, por el Senado de la República.

Segundo. Continuidad en trámites. Conforme al segundo párrafo del artículo séptimo transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, los procedimientos iniciados con anterioridad a la integración del Instituto Federal de Telecomunicaciones continuarán su trámite ante este órgano en términos de la legislación aplicable al momento de su inicio.

Tercero. Estatuto Orgánico. Con fecha 23 de septiembre de 2013, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el cual señala en el artículo 9 fracción III, que corresponde al Pleno del Instituto expedir disposiciones administrativas de carácter general, normas, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de homologación y certificación, así como ordenamientos y criterios técnicos en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia.

Cuarto. Nombramiento de representantes del Instituto ante el Comité. El 27 de noviembre de 2013, el Pleno del Instituto mediante acuerdo P/IFT/271113/21, designó a los servidores públicos encargados de presidir y coordinar el Comité Técnico de Portabilidad; mismos que asumieron por primera ocasión su encargo el 17 de diciembre de 2013, con motivo de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de 2013 frente al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Quinto. Propuestas del Comité. Derivado de la experiencia observada una vez implementada la portabilidad numérica por parte de los proveedores de servicios de telecomunicaciones (en adelante "PST"), en la Primera Sesión Ordinaria del 2013 del Comité frente al Instituto, celebrada el 17 de diciembre de 2013, así como en la Primera Sesión Ordinaria del 2014, celebrada el 21 de enero de 2014, y en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 18 de febrero del 2014, se retomaron y discutieron diversos temas previamente discutidos y acordados, en sesiones anteriores a la creación del Instituto, a fin de que los PST cumplieran con su obligación de informar a sus suscriptores de manera oportuna, y de brindar mayor claridad y transparencia; mismas que inciden en modificaciones a las Especificaciones operativas, salvaguardándose en todo momento el cumplimiento de los principios de equidad, neutralidad tecnológica, transparencia, no discriminación y sana competencia, (de conformidad con el numeral 3 del resolutive único de la Reglas para Implantar la Portabilidad).

Sexto. Acuerdos unánimes del Comité. En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité ante el Instituto, celebrada el 18 de febrero del 2014, los PST integrantes del Comité acordaron por unanimidad los dos acuerdos siguientes, mismos que conforme a los antecedentes y considerandos expuestos, deben someterse a consideración del Pleno del Instituto para su formalización:

- **PRIMER ACUERDO POR UNANIMIDAD DEL COMITÉ.** Modificación al numeral 3.2 denominado NIP de Confirmación de las Especificaciones operativas, a fin de que se brinde mayor claridad, certeza y transparencia en el mensaje de texto que se envía al suscriptor de servicios local - móvil en el esquema de prepago.
- **SEGUNDO ACUERDO POR UNANIMIDAD DEL COMITÉ.** Incorporación del numeral 2.3 ter, Obligatoriedad de proporcionar la factura al suscriptor. Que se prevea en las Especificaciones operativas la obligación a cargo de los proveedores de servicios de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones sin numeración asignada para que proporcionen oportunamente la factura al suscriptor, a fin de que éste conozca la información relativa a la factura con el propósito de tener control sobre el uso del servicio contratado, para que pueda tomar decisiones en un ambiente de sana y libre competencia.

Séptimo. Contenido del primer acuerdo del Comité: El numeral 3.2 de las Especificaciones operativas, consistente en que a través del sistema automático de verificación se envíe un mensaje de texto con el NIP (Número de Identificación Personal) de confirmación hacia el número a ser portado, a través del cual se advierta o informe al suscriptor que se encuentra sujeto a un proceso de portabilidad.

En las actuales Especificaciones operativas se advierte:

...

[3. PROCESO DE PORTABILIDAD]

...

3.2 NIP de confirmación. *El NIP de confirmación será un requisito indispensable para confirmar la Solicitud de Portabilidad cuando se trate de Suscriptores del Servicio Local Móvil en el esquema de Prepago.*

Para lo anterior, el Proveedor Receptor deberá solicitar al ABD, que a través del Sistema Automático de Verificación, se envíe un mensaje de texto con el NIP de confirmación hacia el número a ser portado. Para efectos de la validación posterior el ABD deberá mantener, al menos por 10 días naturales, un registro de los NIP de confirmación enviados y sus correspondientes Números Geográficos asociados. El mensaje de texto que se envía al suscriptor contendrá la siguiente leyenda:

“TU NIP DE PORTABILIDAD ES XXXX, PROPORCIONALMENTE A LA EMPRESA TELEFONICA A LA QUE DESEAS CAMBIARTE”

Dónde: XXXX es el NIP de confirmación generado por el ABD.

[...]

Con la finalidad de mantener informados, y brindar mayor certeza jurídica, a los usuarios, fortaleciendo los principios de claridad y transparencia consagrados en la Reglas para Implantar la Portabilidad, el Comité por decisión unánime de los PST que lo integran, propone la modificación del “mensaje de texto” consagrado en el numeral 3.2, a quedar de la siguiente manera:

...

[3. PROCESO DE PORTABILIDAD]

...

3.2 NIP de confirmación. *El NIP de Confirmación será un requisito indispensable para confirmar la Solicitud de Portabilidad cuando se trate de Suscriptores del Servicio Local Móvil en el esquema de Prepago.*

Para lo anterior, el Proveedor Receptor deberá solicitar al ABD, que a través del Sistema Automático de Verificación, se envíe un mensaje de texto con el NIP de Confirmación hacia el número a ser portado. Para efectos de la validación posterior el ABD deberá mantener, al menos por 10 días naturales, un registro de los NIP de Confirmación enviados y sus correspondientes Números Geográficos asociados. El mensaje de texto que se envía al suscriptor contendrá la siguiente leyenda:

“ESTA INICIANDO SU CAMBIO DE EMPRESA DE TELEFONIA MOVIL. ENTREGUE LA CLAVE A LA NUEVA EMPRESA SOLO SI DESEA CAMBIARSE. SU NIP DE PORTABILIDAD ES XXXX”

Dónde: XXXX es el NIP de confirmación generado por el ABD.

[...]

El contenido de la propuesta realizada por el Comité obedece esencialmente a la necesidad de contar con un mejor proceso de comunicación del mensaje de texto que contiene el NIP de confirmación, con el fin de informarle al usuario, en un lenguaje más sencillo y claro que ha iniciado el trámite de portabilidad y que entregue el NIP recibido a la nueva empresa sólo si se desea cambiarse. Adicionalmente, se cambia la posición del (NIP) dentro del mensaje de texto, con la finalidad de obligar indirectamente al usuario a leer completamente el contenido del mensaje, y reducir así el riesgo de prácticas engañosas con motivo de la portabilidad de números del servicio local móvil en el esquema de prepago.

Cabe destacar que, atendiendo a lo dispuesto en los numerales 6 y 9 del resolutivo único de la Reglas para Implantar la Portabilidad, los PST deberán mantener informados acerca de los procesos de portabilidad y deberán asegurar que se provea información clara, oportuna y objetiva a los suscriptores respecto del proceso

de portabilidad. Tal información coadyuvará a fomentar la competencia equitativa, puesto que una vez que los usuarios están informados de su derecho de ejercer la portabilidad y de los procedimientos existentes para tal efecto, podrán contratar los servicios de telecomunicaciones con aquellos PST que ofrezcan sus servicios en mejores condiciones de calidad y precio. Asimismo, la difusión de la información versará sobre los tiempos y procedimientos que tienen los suscriptores para ejercer la portabilidad, en un contexto en el cual el proceso debe empezar con el proveedor receptor a fin de evitar que los suscriptores desistan de ejercer el derecho de portar su número telefónico porque desconocen los procedimientos.

Octavo. Contenido del segundo acuerdo: Incorporación del numeral 2.3 ter. La propuesta acordada por los PST que integran el Comité, relativa a la incorporación de un nuevo numeral a las Especificaciones operativas, propone que se agregue el siguiente texto:

...

[CONSIDERACIONES GENERALES]

...

2.3 ter OBLIGATORIEDAD DE PROPORCIONAR FACTURA. *Será obligación de todos los proveedores de servicios de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones sin numeración asignada, proporcionar a través de cualquier medio convenido entre las partes, la factura correspondiente a los números del suscriptor y con el monto a su cargo por lo menos 10 días naturales antes de la fecha límite de pago de los servicios de telecomunicaciones contratados. Para tales efectos, se deberá proporcionar una alternativa de consulta remota que permita al suscriptor obtener de manera inmediata la factura correspondiente en el plazo indicado.*

De lo anterior resulta necesario destacar que el contenido de la propuesta tiene como finalidad garantizar en todo momento el derecho de los suscriptores a realizar la portación de los números a través de los cuales se les presta el servicio. Se plantea que el suscriptor deberá contar oportunamente con la factura del servicio prestado, requisito previsto como documentación de soporte para iniciar el trámite de portabilidad. En tal contexto, los proveedores de servicios de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones sin numeración asignada, deberán entregar por lo menos 10 días naturales antes de la fecha límite de pago de los servicios de telecomunicaciones contratados la factura correspondiente a los números del suscriptor, con el monto a su cargo, lo cual resulta armónico con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, "Prácticas comerciales - elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones", que en su numeral 5, inciso 5.2.19, párrafo segundo, establece: "El estado de cuenta y/o factura debe contener la descripción de los cargos, costos, conceptos y naturaleza de los servicios de telecomunicaciones prestados y se le debe dar a conocer por los medios pactados, por lo menos 10 días naturales antes de la fecha de vencimiento del plazo para el pago de los servicios de telecomunicaciones contratados".

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 6o, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 8, 9, fracciones I, III y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; 1, 2 y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se modifica el contenido de la leyenda prevista en el numeral 3.2 párrafo segundo de las Especificaciones operativas para quedar de la siguiente manera:

...

[3. PROCESO DE PORTABILIDAD]

...

3.2 NIP de confirmación. (...)

"ESTA INICIANDO SU CAMBIO DE EMPRESA DE TELEFONIA MOVIL. ENTREGUE LA CLAVE A LA NUEVA EMPRESA SOLO SI DESEA CAMBIARSE. SU NIP DE PORTABILIDAD ES XXXX"

Dónde: XXXX es el NIP de Confirmación generado por el ABD.

SEGUNDO.- Se adiciona el numeral 2.3 ter de las Especificaciones operativas de la siguiente manera:

...

[CONSIDERACIONES GENERALES]

....

2.3 ter OBLIGATORIEDAD DE PROPORCIONAR FACTURA. Será obligación de todos los proveedores de servicios de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones sin numeración asignada, proporcionar a través de cualquier medio convenido entre las partes, la factura correspondiente a los números del suscriptor, con el monto a su cargo, por lo menos 10 días naturales antes de la fecha límite de pago de los servicios de telecomunicaciones contratados. Para tales efectos, se deberá proporcionar una alternativa de consulta remota que permita al suscriptor obtener de manera inmediata la factura correspondiente en el plazo indicado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor a los diez días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.-** Rúbrica.- Los Comisionados, **Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja.-** Rúbricas.

La presente Resolución fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su V Sesión Ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2014, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 1, 2, 11 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/070514/94.

(R.- 389705)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/52/2014 por el que se da a conocer la creación de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

ACUERDO G/52/2014

CREACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Con fundamento en el artículo 18, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior determina la creación de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el artículo 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el diverso numeral 1o. de su Ley Orgánica;

SEGUNDO.- Que el numeral 1o. de la misma Constitución dispone que en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; que las normas relativas a los derechos humanos deben ser interpretadas de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

TERCERO.- Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la igualdad entre la mujer y el hombre;

CUARTO.- Que el artículo 133 de la Carta Magna establece que la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, son la Ley Suprema de toda la Unión; e impone la obligación a las juzgadoras y juzgadores de arreglarse a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber;

QUINTO.- Que para promover, respetar, proteger y garantizar, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, el derecho a la igualdad y no discriminación, la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia A.C. (AMIJ), a la que pertenece el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, adoptó el 12 de noviembre de 2010, el "Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México", con el fin de establecer los lineamientos para promover una justicia libre de discriminación por razón de sexo o género, así como la generación de ambientes laborales libres de violencia al interior de los órganos de impartición de justicia.

SEXTO.- Que mediante acuerdo G/27/2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2014, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se adhirió al "Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género", emitido por la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para detectar, a partir de esta herramienta y desde la independencia e imparcialidad que guían la impartición de justicia, las circunstancias estructurales que perpetúan las violaciones a los derechos humanos en virtud de la identidad sexo-genérica de las personas y/o de cualquier otro aspecto social, económico o cultural.

SÉPTIMO.- Que es una obligación de todos los Órganos Jurisdiccionales del Estado Mexicano regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como establecer los instrumentos y estrategias de capacitación y formación en perspectiva de género y derechos de las mujeres, conforme a los artículos 1o. y 4o. constitucionales; 2.1, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 2.2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 3 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (*Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women*, "CEDAW"); 3, 4 y 5 de la Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belem Do Pará"; 1, 3 y 7 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 y 18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia; así como al capítulo IV del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México.

OCTAVO.- Que de una interpretación armónica de los ordenamientos jurídicos antes referidos, se hace necesario concluir que las políticas públicas que mandata la Constitución implican garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra todo tipo de discriminación, y el ejercicio de la función jurisdiccional con perspectiva de género; mismos que son un imperativo a promover, proteger y procurar por este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

NOVENO.- Que de la interpretación sistemática de los artículos 1 y 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; con relación a los lineamientos 12, 13, 14 y 15 del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, y en atención a la autonomía constitucional de que goza el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se aprecia que le corresponde a éste: (i) implementar las unidades especializadas, medidas, lineamientos y mecanismos institucionales que contribuyan a consolidar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Tribunal; (ii) impulsar la capacitación en materia de igualdad y perspectiva de género entre el personal administrativo y jurisdiccional del Tribunal; (iii) garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el ejercicio de la función jurisdiccional; (iv) establecer criterios de igualdad y no discriminación en la estructura orgánica, la planeación, el diseño y la adopción de las políticas al interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y (v) promover mecanismos para garantizar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

DÉCIMO.- Que es competencia del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal, y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos, por lo cual emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, órgano especializado en materia de igualdad de género que tiene por objeto: estudiar, promover, difundir e incorporar, en el quehacer administrativo y jurisdiccional del Tribunal, las obligaciones y principios contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres "CEDAW", la "Convención De Belem Do Pará", la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y

Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia; y el Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México.

SEGUNDO.- La Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa funcionará por periodos de dos años, y estará integrada por dos Magistradas y/o Magistrados de la Sala Superior, tres Magistradas y/o Magistrados de las Salas Regionales, propuestos por el Presidente del Tribunal y designados por el Pleno Jurisdiccional de su Sala Superior, y por una Secretaria, Secretario de Acuerdos u homólogo, designado por quien presida la Comisión, y quien tendrá el carácter de Secretaria o Secretario Técnico de la misma.

TERCERO.- La Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con el apoyo de la Secretaria o Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración y de la Secretaria o Secretario Operativo de Administración, ambos del tribunal, en sus respectivos ámbitos de competencia; diseñará, aplicará y evaluará las actividades y acciones afirmativas necesarias para promover, proteger y procurar la igualdad entre mujeres y hombres; para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, lineamientos, estrategias y proyectos; así como en el ejercicio de la labor jurisdiccional de sus juzgadoras y juzgadores, para lo cual tendrá las atribuciones contenidas en el Reglamento que será expedido por el Pleno Jurisdiccional de su Sala Superior.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

SEGUNDO.- En un plazo que no excederá los veinte días hábiles, contado a partir de la expedición del presente Acuerdo, será emitido el Reglamento de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y en la página de internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión privada del veintitrés de abril de dos mil catorce.- Firman el Magistrado Dr. **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Alma Rosa Navarro Godínez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 389694)

ACUERDO G/63/2014 por el que se da a conocer la designación de integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

ACUERDO G/63/2014

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Con fundamento en los artículos 16, 17, 18 fracción XVI, y 20 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y numeral Segundo del Acuerdo G/52/2014, por el que se crea la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior de dicho Tribunal, procede a designar a los integrantes de dicha Comisión en los siguientes términos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que para promover, respetar, proteger y garantizar, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, el derecho a la igualdad y no discriminación, la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia A.C. (AMIJ), a la que pertenece el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, adoptó el 12 de noviembre de 2010, el "Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México", con el fin de establecer los lineamientos para promover una justicia libre de discriminación por razón de sexo o género, así como la generación de ambientes laborales libres de violencia al interior de los órganos de impartición de justicia.

SEGUNDO.- Que el 23 de abril de 2014, el Pleno Jurisdiccional aprobó mediante el acuerdo G/52/2014, la Creación de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

órgano especializado en materia de igualdad de género que tiene por objeto: estudiar, promover, difundir e incorporar, en el quehacer administrativo y jurisdiccional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las obligaciones y principios contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (*Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women*, "CEDAW"); la Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belém Do Pará"; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, y el Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México.

TERCERO.- Que la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa encargada de diseñar, aplicar y evaluar las actividades y acciones afirmativas necesarias para promover, proteger y procurar la igualdad entre mujeres y hombres; la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, lineamientos, estrategias y proyectos; así como en el ejercicio de la labor jurisdiccional, estará integrada por dos Magistradas o Magistrados de la Sala Superior, tres Magistradas y/o Magistrados de las Salas Regionales, y por una Secretaria o Secretario de Acuerdos, designado por quien presida la Comisión y quien tendrá el carácter de Secretaria o Secretario Técnico de la misma.

CUARTO.- Que de conformidad con el numeral Segundo del Acuerdo G/52/2014, las Magistradas o Magistrados integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, son propuestos por quien ocupe la Presidencia del Tribunal, y designados por el Pleno Jurisdiccional de su Sala Superior.

QUINTO.- Que mediante Acuerdo SS/1/2014 de 2 de enero de 2014, la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa designó al Magistrado Dr. Manuel Luciano Hallivis Pelayo como Presidente del Tribunal, por el periodo comprendido del 1o. de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.

SEXTO.- Que es competencia del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, designar a quienes integrarán la Comisión para la Igualdad de Género, por lo que emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa como integrante y presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a la Magistrada Magda Zulema Mosri Gutiérrez, adscrita a la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, por el periodo que establece el numeral Segundo del Acuerdo G/52/2014, y en los términos del Reglamento que para tal efecto emitirá el Pleno en términos del segundo artículo transitorio del Acuerdo antes referido.

SEGUNDO.- Se designa como integrante de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a la Magistrada Nora Elizabeth Urby Genel, adscrita a la Primera Sección de la Sala Superior.

TERCERO.- Se designa como integrante de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a la Magistrada María Isabel Gómez Muñoz, adscrita a la Séptima Sala Regional Metropolitana.

CUARTO.- Se designa como integrante de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a la Magistrada María Concepción Martínez Godínez, adscrita a la Primera Sala Regional Metropolitana.

QUINTO.- Se designa como integrante de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a la Magistrada María Dolores Omaña Ramírez, Magistrada Supernumeraria de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión privada del veintitrés de abril de dos mil catorce.- Firman el Magistrado Doctor

Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Alma Rosa Navarro Godínez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 389695)

ACUERDO SS/6/2014 por el que se da a conocer la integración del Magistrado de Sala Superior Alejandro Sánchez Hernández a la Junta de Gobierno y Administración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

ACUERDO SS/6/2014

INTEGRACIÓN DEL MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ A LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, fracciones IV y VIII, 39, 40 y 44, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es facultad del Pleno de la Sala Superior, elegir a los Magistrados de Sala Superior que se integrarán a la Junta de Gobierno y Administración.

SEGUNDO.- Que ante la falta de un Magistrado de Sala Superior, la Junta de Gobierno y Administración, se integró el 1o. de enero de 2014, únicamente con uno de los dos Magistrados de Sala Superior a que alude el artículo 40, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por lo que cuenta con una vacante al día de hoy.

TERCERO.- Que el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, establece la facultad del Pleno de la Sala Superior para designar a un nuevo integrante de la Junta de Gobierno y Administración, para concluir el periodo del Magistrado faltante; por lo anterior, el Pleno de la Sala Superior emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sala Superior de este Tribunal con esta fecha designa al Magistrado Alejandro Sánchez Hernández, para que se integre a la Junta de Gobierno y Administración a partir del día 15 del presente mes y año, y hasta que concluya el periodo correspondiente a esta designación, esto es, el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

México, Distrito Federal, a 14 de mayo de 2014.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con aprobación unánime de doce votos de los Magistrados presentes en sesión de catorce de mayo de dos mil catorce.- Firman el Magistrado Doctor **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Maestra **Alma Rosa Navarro Godínez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 389693)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que las cuotas por suscripción y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral:	\$ 1,264.00
Ejemplar de una sección del día:	\$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Horario de Atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Durango.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, C.P. MARÍA CRISTINA DIAZ HERRERA, EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR, EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA, LIC. JASON ELEAZAR CANALES GARCÍA, Y EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. JOSÉ ÁNGEL REINOSA GONZÁLEZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los “Programas sujetos a Reglas de Operación” determinados en el Presupuesto.
5. Que la Meta Nacional IV “México Próspero” en el apartado denominado “Sector turístico” del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, establece que es necesario considerar estrategias que sirvan para mejorar el valor agregado de la oferta turística de nuestro país.

6. Que en congruencia con dicha Meta, el Programa Sectorial de Turismo 2013 – 2018 establece en su “Objetivo 2. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística.”, que se hace necesario promover un turismo sustentable y de calidad que ofrezca productos y servicios innovadores, con mayor valor agregado y con una adecuada articulación de la cadena de valor.

Para tal efecto, determina como “Estrategia 2.2 Impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística por región y destino.”

7. Con fecha 24 de diciembre de 2013 se llevó a cabo la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) para el ejercicio fiscal 2014, en los que se establecen los objetivos generales y específicos de dicho programa, los cuales son los siguientes:

- Objetivo General:

Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, a través de proyectos que apoyen el desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas de las Entidades Federativas.

- Objetivos Específicos:

- a) Modernizar la infraestructura y el equipamiento de localidades turísticas del país, para la atención de las necesidades del sector turístico, consolidando con ello las condiciones de los servicios para uso y disfrute de los turistas.
- b) Contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural de los sitios turísticos del país, mediante la rehabilitación y el equipamiento turístico, para su correcto uso y aprovechamiento como producto turístico.
- c) Fomentar la innovación de productos turísticos, para el desarrollo de una oferta turística complementaria y diversificada, que permita contar con nuevas alternativas y motivadores de viaje.

8. Por otra parte, las Reglas de Operación referidas en el numeral anterior, establecen que los proyectos que serán apoyados por medio del PRODERETUS deben atender las siguientes vertientes:

- a) Infraestructura y servicios.
- b) Equipamiento turístico.
- c) Creación de sitios de interés turístico.
- d) Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos.
- e) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.

9. Con fecha 21 de febrero de 2014, fueron seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS, un total de 9 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidios a favor de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1.

10. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad; factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.

- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.
- I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 8, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior, antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1 En términos de los artículos: 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quién se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que dispone el artículo 98 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en relación con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango; con la comparecencia del Secretario General de Gobierno, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Estatal en relación con lo dispuesto por los artículos 28 fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.
- II.3 El Profr. Jaime Fernández Saracho, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.4 La C.P. María Cristina Díaz Herrera, en su carácter de Secretaria de Finanzas y de Administración, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en los artículos 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5 El Arq. César Guillermo Rodríguez Salazar, en su carácter de Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en los artículos 28 fracción III y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

- II.6** El Lic. Jason Eleazar Canales García, en su carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría de la Contraloría, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en los artículos 28 fracción VIII y 36 fracciones IX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7** El Lic. José Ángel Reinosa González, en su carácter de Secretario de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en los artículos 28 fracción XII y 32 BIS fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.8** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado de Durango, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos a que se refiere el presente Convenio garanticen su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.9** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Florida número 1106, Barrio del Calvario, Código Postal 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 fracciones IV, IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 98 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 9. 28 fracciones I, II, III, VIII y XII, 29, 30, 31, 32 Bis fracción XXX y 36 fracciones IX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 4, 43, 45 y 46 de la Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de Durango, y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2014 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable”, un importe de \$65'000,000.00 (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y servicios	Centro Histórico de Mapimí	\$3'000,000.00
2	Infraestructura y servicios	Rescate de Fachadas en el Centro Histórico	\$5'000,000.00
3	Equipamiento turístico	Señalización turística conductiva	\$2'500,000.00
4	Infraestructura y servicios	Centro Cultural y de Convenciones	\$25'000,000.00
5	Creación de sitios de interés turístico	Paseo de las Estrellas	\$1'000,000.00
6	Creación de sitios de interés turístico	Mirador Asta Bandera Monumental	\$12'000,000.00
7	Equipamiento turístico	Parque temático estudios de cine "Paseo del Viejo Oeste"	\$2,500,000.00
8	Infraestructura y servicios	Remozamiento del Centro Histórico de Lerdo	\$4'000,000.00
9	Infraestructura y servicios	Parque Ecológico La Esperanza	\$10'000,000.00
9	Importe total de los subsidios otorgados:		\$65'000,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

"LA SECTUR" se abstendrá de otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada proyecto de desarrollo turístico, señalados en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$35'000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR", conforme a lo establecido en la Cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.- La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes, calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, los cuales se precisan en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de este Convenio.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes de los subsidios que le sean otorgados con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

Para efectos del párrafo anterior, se deberá establecer una subcuenta para cada uno de los proyectos de que se trate y una más en que se concentrarán los rendimientos financieros que se generen por los recursos presupuestarios federales que les sean entregados; con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula y acredite que por su parte, ha realizado las aportaciones de sus recursos comprometidos, en los términos y plazos establecidos en el artículo 8, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y al numeral 3.5.2., fracción II de las Reglas de Operación del PRODERETUS.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por cada ministración de recursos federales que reciba deberá enviar a "LA SECTUR" un recibo que sea emitido a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/Programa "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios objeto del presente, deberán realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA "S248 PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá destinar hasta el equivalente al uno al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto de subsidios a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá destinar hasta una cantidad equivalente a tres al millar del monto total asignado al proyecto de que se trate para la contratación de la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá comunicar a “LA SECTUR”, el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a “LA SECTUR” y a la Secretaría de Turismo o equivalente en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, se obliga a:

- I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidios, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuarenta y cinco días naturales, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidios objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de:

- I. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- II. Comprometer y aportar los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el artículo 8, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en los anexos correspondientes.
- III. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

- IV. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.
- V. Emitir los recibos que deberá enviar a "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA, de este convenio.
- VI. Iniciar la ejecución de los proyectos apoyados con los subsidios otorgados dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que le sean radicados los recursos públicos federales correspondientes a la primer ministración.
- VII. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- VIII. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución, que en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- IX. Administrar, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente en la cuenta bancaria productiva específica, a que se hace referencia en la Cláusula CUARTA de este Convenio y efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos; así como dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de dichos recursos.
- XI. Reportar trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, el ejercicio los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas a "LA SECTUR", incluyendo la información relacionada con los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.
- XII. Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2015, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio 2014.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Proporcionar y facilitar la información y documentación referida en la fracción anterior, cuando la misma sea requerida a "LA SECTUR", por los órganos de control o autoridades fiscalizadoras federales.
- XV. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.
- XVI. Sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del PRODERETUS.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, "LA SECTUR" por conducto de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III, los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos de parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realice, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Contraloría General o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2014 la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del año siguiente. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes a los subsidios a que se refiere el presente Convenio, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto de todos los subsidios a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR", de la ejecución de los proyectos se presente un atraso tal, que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

- a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate, y
- b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:
 - I) Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
 - II) Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
 - III) Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para la correcta fundamentación y motivación de la resolución a que se ha hecho referencia, se deberá tomar en consideración el contenido de los informes que remitan a "LA SECTUR", quienes hayan sido designados como residentes o supervisores de obra, o bien como responsable de verificar bienes y/o servicios, conforme a lo dispuesto en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;

- II. Por acuerdo de "LAS PARTES", ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, inciso b), fracción III, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 28 del mes de febrero de dos mil catorce.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango: el Gobernador Constitucional del Estado, **Jorge Herrera Caldera.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jaime Fernández Saracho.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **César Guillermo Rodríguez Salazar.-** Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría de Contraloría, **Jason Eleazar Canales García.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **José Ángel Reinosa González.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE DURANGO POR EL EJERCICIO 2014.

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2014

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Infraestructura y servicios	Centro Histórico de Mapimí.	\$3'000,000.00	\$2'000,000.00	\$5'000,000.00
2	Infraestructura y servicios	Rescate de Fachadas en el Centro Histórico de Durango.	\$5'000,000.00	\$4'000,000.00	\$9'000,000.00
3	Equipamiento turístico	Señalización turística conductiva en Durango.	\$2'500,000.00	\$2'500,000.00	\$5'000,000.00
4	Infraestructura y servicios	Centro Cultural y de Convenciones de Durango.	\$25'000,000.00	\$5'000,000.00	\$30'000,000.00
5	Creación de sitios de interés turístico	Paseo de las Estrellas en Durango.	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00	\$2'000,000.00
6	Creación de sitios de interés turístico	Mirador Asta Bandera Monumental en Durango.	\$12'000,000.00	\$5'000,000.00	\$17'000,000.00
7	Equipamiento turístico	Parque temático estudios de cine "Paseo del Viejo Oeste" en Durango.	\$2'500,000.00	\$2'500,000.00	\$5'000,000.00
8	Infraestructura y servicios	Remozamiento del Centro Histórico de Lerdo.	\$4'000,000.00	\$3'000,000.00	\$7'000,000.00
9	Infraestructura y servicios	Parque Ecológico La Esperanza en Gómez Palacio.	\$10'000,000.00	\$10'000,000.00	\$20'000,000.00
9		TOTAL	\$65'000,000.00	\$35'000,000.00	\$100'000,000.00

Proyecto y/o Programa	1.- Centro Histórico de Mapimí.						Mes del Reporte:	de 2014
Tipo de Programa o Proyecto	Infraestructura y Servicios							
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Durango							
Monto Comprometido	\$5,000,000.00	Federal	\$3,000,000.00	Estatad	\$2,000,000.00	Otro		

Meta al 31 de diciembre de 2014	Transferecia del Subsidio Autorizado	Ejercicio del Monto Total Comprometido	Avance Físico del Proyecto o Programa
Avance al Mes del Reporte	100%	100%	100%
	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Traslerencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Proyecto y/o Programa	2.- Rescate de fachadas en el Centro Histórico de Durango.				
Tipo de Programa o Proyecto	Infraestructura y Servicios				
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Durango				
Monto Comprometido	\$9,000,000.00	Federal	\$5,000,000.00	Estatad	\$4,000,000.00
				Otro	

	Transferencia del Subsidio Autorizado	Ejercicio del Monto Total Comprometido	Avance Físico del Proyecto o Programa
Meta al 31 de diciembre de 2014	100%	100%	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Tránsferencia	E F M	E F M	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos	E F M	E F M	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
		No Aplicados	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Durango
ANEXO 4
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Proyecto y/o Programa													Mes del Reporte:		de 2014
Tipo de Programa o Proyecto		3.- Señalización turística conductiva en Durango.													
Responsable de Seguimiento		Equipamiento turístico													
		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Durango													
Monto Comprometido		\$5,000,000.00		Federal		\$2,500,000.00		Estatad		\$2,500,000.00		Otro			
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%				100%				100%					
Avance al Mes del Reporte		%				%				%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasterferencia	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
3	Contratación	1 Contrato	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
			Programado		Realizado		En Proceso		Sin Realizar						

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Jueves 22 de mayo
2014

PLANIFICACIÓN

COORDINACIÓN

11



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Durango
ANEXO 5
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Proyecto y/o Programa	4.- Centro Cultural y de Convenciones de Durango.						Mes del Reporte:	de 2014
Tipo de Programa o Proyecto	Infraestructura y Servicios							
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Durango							
Monto Comprometido	\$30,000,000.00	Federal	\$25,000,000.00	Estadal	\$5,000,000.00	Otro		

	Transferencia del Subsidio Autorizado	Ejercicio del Monto Total Comprometido	Avance Físico del Proyecto o Programa
Meta al 31 de diciembre de 2014	100%	100%	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables				Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos		Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Tránsito	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente	
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente	
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente	
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE		
		No Aplicados	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M					
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente	

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Durango
ANEXO 6
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

							Mes del Reporte:	de 2014	
Proyecto y/o Programa	S - paseo de las Estrellas en Durango.								
Tipo de Programa o Proyecto	Creación de sitios de interés turístico								
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Durango								
Monto Comprometido	\$2,000,000.00	Federal	\$1,000,000.00	Estatad	\$1,000,000.00	Otro			

Transferencia del Subsidio Autorizado		Ejercicio del Monto Total Comprometido		Avance Físico del Proyecto o Programa	
Meta al 31 de diciembre de 2014	100%	100%	100%	100%	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables				Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos		Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	A F J	A MY J	A MY J	JL A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE		
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Tránsferencia	E F M	A F J	A MY J	A MY J	JL A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
3	Contratación	1 Contrato	E F M	A F J	A MY J	A MY J	JL A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	A F J	A MY J	A MY J	JL A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	A F J	A MY J	A MY J	JL A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	A F J	A MY J	A MY J	JL A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	A F J	A MY J	A MY J	JL A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE		
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	A F J	A MY J	A MY J	JL A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	A F J	A MY J	A MY J	JL A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	A F J	A MY J	A MY J	JL A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE		
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	A F J	A MY J	A MY J	JL A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	A F J	A MY J	A MY J	JL A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	A F J	A MY J	A MY J	JL A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE		
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	A F J	A MY J	A MY J	JL A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	A F J	A MY J	A MY J	JL A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE		
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	A F J	A MY J	A MY J	JL A S	A A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

													Mes del Reporte:		de 2014
Proyecto y/o Programa			6.- Mirador Asta Bandera Monumental en Durango.												
Tipo de Programa o Proyecto			Creación de sitios de interés												
Responsable de Seguimiento			Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Durango												
Monto Comprometido			\$17,000,000.00		Federal		\$12,000,000.00		Estatat		\$5,000,000.00		Otro		
			Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa				
Meta al 31 de diciembre de 2014			100%				100%				100%				
Avance al Mes del Reporte			%				%				%				
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	A F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	E F M	A F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	E F M	A F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	A F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	A F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	A F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	A F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	A F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	A F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	A F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	A F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente	
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	A F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente	
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	A F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	A F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente	
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados Cierre	E F M	A F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre		E F M	A F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente	

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

													Mes del Reporte:		de 2014	
Proyecto y/o Programa		7.- Parque temático estudios de cine "Paseo del Viejo Oeste" en Durango.														
Tipo de Programa o Proyecto		Equipamiento turístico														
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Durango														
Monto Comprometido		\$5,000,000.00		Federal		\$2,500,000.00		Estatad		\$2,500,000.00		Otro				
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa						
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%				100%				100%						
Avance al Mes del Reporte		%								%						
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones	
			1		2		3		4		1		Internos	Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real				
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente		
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente		
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente		
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente		
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente		
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente		
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente		
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente		
			E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

8.- Remozamiento del Centro Histórico de Lerdo.											Mes del Reporte:		de 2014				
Proyecto y/o Programa		Infraestructura y Servicios															
Tipo de Programa o Proyecto		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Durango															
Responsable de Seguimiento																	
Monto Comprometido		\$7,000,000.00		Federal		\$4,000,000.00		Estatal		\$3,000,000.00		Otro					
Transferencia del Subsidio Autorizado														Ejercicio del Monto Total Comprometido		Avance Físico del Proyecto o Programa	
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%		100%		100%		100%		100%							
Avance al Mes del Reporte		%		%		%		%		%							
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones		
			1		2		3		4		1		Internos	Externos			
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE				
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Tránsito	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente					
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa					
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa					
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE				
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE				
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE				
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE				
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente				

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Durango
ANEXO 10
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

													Mes del Reporte:		de 2014				
Proyecto y/o Programa		9.- Parque Ecológico La Esperanza en Gómez Palacio.																	
Tipo de Programa o Proyecto		Infraestructura y Servicios																	
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Durango																	
Monto Comprometido		\$20,000,000.00			Federal			\$10,000,000.00			Estatad			\$10,000,000.00			Otro		
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa									
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%				100%				100%									
Avance al Mes del Reporte		%				%				%									
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables				Comentarios y/u Observaciones		
			1		2		3		4		1		Internos		Externos				
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real							
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE					
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente					
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente					
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE					
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente					
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente					
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE					
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente					
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente					
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE					
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente					
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE					
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente					

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Jueves 22 de mayo
2014

PLANIFICACIÓN

CONSEJO CONSULTIVO

21

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Jalisco.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. JESÚS ENRIQUE RAMOS FLORES Y EL CONTRALOR DEL ESTADO, MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los “Programas sujetos a Reglas de Operación” determinados en el Presupuesto.
5. Que la Meta Nacional IV “México Próspero” en el apartado denominado “Sector turístico” del Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, establece que es necesario considerar estrategias que sirvan para mejorar el valor agregado de la oferta turística de nuestro país.
6. Que en congruencia con dicha Meta, el Programa Sectorial de Turismo 2013–2018 establece en su “Objetivo 2. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística”, que se hace necesario promover un turismo sustentable y de calidad que ofrezca productos y servicios innovadores, con mayor valor agregado y con una adecuada articulación de la cadena de valor.

Para tal efecto, determina como “Estrategia 2.2 Impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística por región y destino”.
7. Con fecha 24 de diciembre de 2013 se llevó a cabo la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) para el ejercicio fiscal 2014, en los que se establecen los objetivos generales y específicos de dicho programa, los cuales son los siguientes:

- **Objetivo General:**

Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, a través de proyectos que apoyen el desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas de las Entidades Federativas.
 - **Objetivos Específicos:**
 - a) Modernizar la infraestructura y el equipamiento de localidades turísticas del país, para la atención de las necesidades del sector turístico, consolidando con ello las condiciones de los servicios para uso y disfrute de los turistas.
 - b) Contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural de los sitios turísticos del país, mediante la rehabilitación y el equipamiento turístico, para su correcto uso y aprovechamiento como producto turístico.
 - c) Fomentar la innovación de productos turísticos, para el desarrollo de una oferta turística complementaria y diversificada, que permita contar con nuevas alternativas y motivadores de viaje.
8. Por otra parte, las Reglas de Operación referidas en el numeral anterior, establecen que los proyectos que serán apoyados por medio del PRODERETUS deben atender las siguientes vertientes:
- a) Infraestructura y servicios.
 - b) Equipamiento turístico.
 - c) Creación de sitios de interés turístico.
 - d) Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos.
 - e) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.
9. Con fecha 21 de febrero de 2014, fueron seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS, un total de 11 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidios a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1.
10. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad; factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.
- I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 8, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

- I.5** Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior, antes citado.
- I.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1** Que en términos de los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 36 y 50 fracciones XVIII, XIX, XXII y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 2 y 4 fracciones I, II, IX y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.3** Que de conformidad con los artículos 2, 6 fracciones I y IV, 8, 11 fracciones I, VI, VII y XII, 12 fracciones I, II, V y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, este Convenio es también suscrito por los Secretarios: General de Gobierno, de Planeación, Administración y Finanzas, de Turismo, de Infraestructura y Obra Pública, así como por el Contralor del Estado de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- II.4** Que el Mtro. Arturo Zamora Jiménez, en su carácter de Secretario General de Gobierno, comparece a la celebración del presente convenio de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como en los artículos 3, 5 fracciones II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 11 fracciones I, VI, VII y XII, 12 fracción I, así como 13 fracciones XIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 5 fracciones II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 11 fracciones I, VI, VII y XII, 12 fracción II, así como 14 fracciones V, XX, XXXVII y XCI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.6** Que el Ing. Roberto Dávalos López, en su carácter de Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 5 fracciones II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 11 fracciones I, VI, VII y XII, 12 fracción V, así como 17 fracciones I, III, V y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7** Que el Lic. Jesús Enrique Ramos Flores, en su carácter de Secretario de Turismo del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 5 fracciones II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 11 fracciones I, VI, VII y XII, 12 fracción VII, así como 19 fracciones V, VII, XV, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.8** Que el Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, en su carácter de Contralor del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 5 fracciones II y XII, 6 fracción IV, 7 fracción IV, 8, 11 fracciones I, VI, VII y XII, 35, 36, 37, así como 38 fracciones IV y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.9** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos a que se refiere el presente convenio garanticen su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así

como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.

II.10 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, colonia Centro, código postal 44100, Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento; así como en los artículos 1, 2, 36, 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 3 fracción I, 5 fracciones II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 11 fracciones I, VI, VII y XII, 12 fracciones I, II, V y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2014 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable", un importe de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Equipamiento Turístico	Acciones en materia turística para la Zona Metropolitana de Guadalajara (iluminación escénica de monumentos históricos).	\$5'000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	1a. Etapa del programa Lagos de Moreno Pueblo Mágico (III Rehabilitación de Imagen Urbana del Centro Histórico; Calles, Banquetas y Fachadas en Calles Perimetrales a la Parroquia de la Asunción).	\$10'000,000.00
3	Equipamiento Turístico	III Etapa del Programa San Sebastián del Oeste del Pueblo Mágico (infraestructura y equipamiento en el primer cuadro de la cabecera municipal).	\$5'000,000.00
4	Infraestructura y Servicios	VIII Etapa rescate del Centro Histórico y Zonas de Influencia en Puerto Vallarta.	\$8'000,000.00
		• Construcción de Plazoleta de Acceso a Playa Camarones, en Puerto Vallarta.	\$2'000,000.00
		• Iluminación Funcional y Ambiental con LED en el Primer Cuadro de Puerto Vallarta.	\$3'000,000.00
5	Equipamiento Turístico	• Mirador Panorámico en el Centro Histórico de Puerto Vallarta.	\$3'000,000.00
		XII Etapa del Programa Tequila Pueblo Mágico.	\$2'000,000.00
		• Infraestructura y Equipamiento turístico en la Calle Albino Rojas, en Tequila.	\$1'400,000.00
		• Iluminación escénica de edificios religiosos en el Primer Cuadro de Tequila.	\$600,000.00

6	Equipamiento Turístico	V Etapa de Mejoramiento de Imagen Urbana de San Juan de los Lagos. (segunda etapa calle Morelos y buen viaje)	\$5'000,000.00
7	Equipamiento Turístico	Acciones para la Zona Metropolitana de Guadalajara (Tonalá, Pueblo Museo, Glorieta del Jarro).	\$5'000,000.00
8	Creación de Sitios de Interés Turístico	Adecuación y Rehabilitación del Centro de Visitantes y Cultura de Chapala.	\$5'000,000.00
9	Equipamiento Turístico	Acciones para la Zona Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Peatonalización e Integración de Corredor del Centro Histórico).	\$5'000,000.00
10	Creación de Sitios de Interés Turístico	Acciones para la Zona Metropolitana de Guadalajara. (Zapopan: Museo Arqueológico y Parque de Iztépete).	\$5'000,000.00
11	Infraestructura y Servicios	Infraestructura y Equipamiento Urbano de Accesos Públicos a Playas, en la localidad de Castecomates en el Municipio de Cihuatlán.	\$5'000,000.00
Importe total de los subsidios otorgados:			\$60'000,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

"LA SECTUR" se abstendrá de otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada proyecto de desarrollo turístico, señalados en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$120'000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR", conforme a lo establecido en la Cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.- La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes, calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, los cuales se precisan en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, de este Convenio.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes de los subsidios que le sean otorgados con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

Para efectos del párrafo anterior, se deberá establecer una subcuenta para cada uno de los proyectos de que se trate y una más en que se concentrarán los rendimientos financieros que se generen por los recursos presupuestarios federales que les sean entregados; con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula y acredite que por su parte, ha realizado las aportaciones de sus recursos comprometidos, en los términos y plazos establecidos en el artículo 8, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y al numeral 3.5.2., fracción II de las Reglas de Operación del PRODERETUS.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por cada ministración de recursos federales que reciba deberá enviar a "LA SECTUR" un recibo que sea emitido a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/Programa "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios objeto del presente, deberán realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA "S248 PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014".

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al uno al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto de subsidios a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá destinar hasta una cantidad equivalente a tres al millar del monto total asignado al proyecto de que se trate para la contratación de la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a "LA SECTUR" y a la Secretaría de Turismo o equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

- I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidios, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuarenta y cinco días naturales, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidios objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

- I. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- II. Comprometer y aportar los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el artículo 8, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en los anexos correspondientes.
- III. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- IV. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.
- V. Emitir los recibos que deberá enviar a "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA, de este convenio.

- VI. Iniciar la ejecución de los proyectos apoyados con los subsidios otorgados dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que le sean radicados los recursos públicos federales correspondientes a la primer ministración.
- VII. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- VIII. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución, que en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- IX. Administrar, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente en la cuenta bancaria productiva específica, a que se hace referencia en la Cláusula CUARTA de este Convenio y efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos; así como dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de dichos recursos.
- XI. Reportar trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, el ejercicio los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas a "LA SECTUR", incluyendo la información relacionada con los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.
- XII. Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2015, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio 2014.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Proporcionar y facilitar la información y documentación referida en la fracción anterior, cuando la misma sea requerida a "LA SECTUR", por los órganos de control o autoridades fiscalizadoras federales.
- XV. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012.
- XVI. Sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del PRODERETUS.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, "LA SECTUR" por conducto de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III, los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos de parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realice, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Contraloría General o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2014 la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del año siguiente. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes a los subsidios a que se refiere el presente Convenio, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto de todos los subsidios a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto “LA ENTIDAD FEDERATIVA” regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que “LA SECTUR” determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de “LA SECTUR” y de acuerdo con los reportes presentados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice “LA SECTUR”, de la ejecución de los proyectos se presente un atraso tal, que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine “LA SECTUR”, los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se lo requiera “LA SECTUR”; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que “LA SECTUR” determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

- a) “LA SECTUR” notificará por escrito a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate, y
- b) Una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustenten las mismas, “LA SECTUR” procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:
 - I) Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
 - II) Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
 - III) Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para la correcta fundamentación y motivación de la resolución a que se ha hecho referencia, se deberá tomar en consideración el contenido de los informes que remitan a “LA SECTUR”, quienes hayan sido designados como residentes o supervisores de obra, o bien como responsable de verificar bienes y/o servicios, conforme a lo dispuesto en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de “LA SECTUR”, por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, inciso b), fracción III, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligada a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, “LA SECTUR” publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 28 del mes de febrero de dos mil catorce.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco: el Gobernador Constitucional del Estado, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arturo Zamora Jiménez.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí.-** Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Obra Pública, **Roberto Dávalos López.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Jesús Enrique Ramos Flores.-** Rúbrica.- El Contralor del Estado, **Juan José Bañuelos Guardado.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE
DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE JALISCO POR EL EJERCICIO 2014

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2014

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Equipamiento Turístico	Acciones en materia turística para la Zona Metropolitana de Guadalajara (iluminación escénica de monumentos históricos).	\$5'000,000.00	\$5'000,000.00	\$10'000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	1a. Etapa del programa Lagos de Moreno Pueblo Mágico (III Rehabilitación de Imagen Urbana del Centro Histórico; Calles, Banquetas y Fachadas en Calles Perimetrales a la Parroquia de la Asunción).	\$10'000,000.00	\$10'000,000.00	\$20'000,000.00
3	Equipamiento Turístico	III Etapa del Programa San Sebastián del Oeste del Pueblo Mágico (infraestructura y equipamiento en el primer cuadro de la cabecera municipal).	\$5'000,000.00	\$5'000,000.00	\$10'000,000.00
4	Infraestructura y Servicios	VIII Etapa rescate del Centro Histórico y Zonas de Influencia en Puerto Vallarta.	\$8'000,000.00	\$8'000,000.00	\$16'000,000.00
		• Construcción de Plazoleta de Acceso a Playa Camarones, en Puerto Vallarta.	\$2'000,000.00	\$2'000,000.00	\$4'000,000.00
		• Iluminación Funcional y Ambiental con LED en el Primer Cuadro de Puerto Vallarta.	\$3'000,000.00	\$3'000,000.00	\$6'000,000.00
		• Mirador Panorámico en el Centro Histórico de Puerto Vallarta.	\$3'000,000.00	\$3'000,000.00	\$6'000,000.00
5	Equipamiento Turístico	XII Etapa del Programa Tequila Pueblo Mágico.	\$2'000,000.00	\$2'000,000.00	\$4'000,000.00
		• Infraestructura y Equipamiento turístico en la Calle Albino Rojas, en Tequila.	\$1'400,000.00	\$1'400,000.00	\$2'800,000.00
		• Iluminación escénica de edificios religiosos en el Primer Cuadro de Tequila.	\$600,000.00	\$600,000.00	\$1,200,000.00
6	Equipamiento Turístico	V Etapa de Mejoramiento de Imagen Urbana de San Juan de los Lagos. (segunda etapa calle Morelos y buen viaje)	\$5'000,000.00	\$5'000,000.00	\$10'000,000.00
7	Equipamiento Turístico	Acciones para la Zona Metropolitana de Guadalajara (Tonalá, Pueblo Museo, Glorieta del Jarro).	\$5'000,000.00	\$5'000,000.00	\$10'000,000.00
8	Creación de Sitios de Interés Turístico	Adecuación y Rehabilitación del Centro de Visitantes y Cultura de Chapala.	\$5'000,000.00	\$5'000,000.00	\$10'000,000.00
9	Equipamiento Turístico	Acciones para la Zona Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Peatonalización e Integración de Corredor del Centro Histórico).	\$5'000,000.00	\$5'000,000.00	\$10'000,000.00
10	Creación de Sitios de Interés Turístico	Acciones para la Zona Metropolitana de Guadalajara. (Zapopan: Museo Arqueológico y Parque de Iztépete).	\$5'000,000.00	\$5'000,000.00	\$10'000,000.00
11	Infraestructura y Servicios	Infraestructura y Equipamiento Urbano de Accesos Públicos a Playas, en la localidad de Castecomates en el Municipio de Cihuatlán.	\$5'000,000.00	\$5'000,000.00	\$10'000,000.00
11	TOTAL		\$60'000,000.00	\$60'000,000.00	\$120'000,000.00

														Mes del Reporte:		de 2014							
Proyecto y/o Programa			Acciones en materia turística para la zona metropolitana de Guadalajara (Iluminación Escénica de Monumentos Históricos)																				
Tipo de Programa o Proyecto			Equipamiento Turístico																				
Responsable de Seguimiento			Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco																				
Monto Comprometido			\$10,000,000.00		Federal		\$5,000,000.00		Estatad		\$5,000,000.00		Otro										
Transferecia del Subsidio Autorizado																Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa			
Meta al 31 de diciembre de 2014			100%						100%						100%								
Avance al Mes del Reporte			%						%														
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables				Comentarios y/u Observaciones						
			1		2		3		4		1		Internos		Externos								
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real											
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N M	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE									
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasterferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente										
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa										
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa										
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente									
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente									
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N M	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE									
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente									
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente									
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N M	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE									
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente									
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente									
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N M	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE									
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente									
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE									
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente									

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Jalisco
ANEXO 3
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

													Mes del Reporte:		de 2014										
Proyecto y/o Programa		Primera etapa del Programa Lagos de Moreno Pueblo Mágico (III Rehabilitación de Imagen Urbana del Centro Histórico; Calles, banquetas y fachadas en calles perimetrales a la Parroquia de la Asunción).																							
Tipo de Programa o Proyecto		Infraestructura y Servicios																							
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco																							
Monto Comprometido		\$20,000,000.00			Federal			\$10,000,000.00			Estatal			\$10,000,000.00			Otro								
Transferencia del Subsidio Autorizado																		Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa			
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%								100%								100%							
Avance al Mes del Reporte		%								%								%							
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables				Comentarios y/u Observaciones								
			1		2		3		4		1		Internos		Externos										
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real													
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTOR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE										
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trásterencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente												
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa												
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa												
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		Contraloría Local y/o Equivalente										
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		Contraloría Local y/o Equivalente										
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTOR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE										
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		Contraloría Local y/o Equivalente										
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		Contraloría Local y/o Equivalente										
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTOR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE										
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		Contraloría Local y/o Equivalente										
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		Contraloría Local y/o Equivalente										
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTOR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE										
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		Contraloría Local y/o Equivalente										
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE										
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		Contraloría Local y/o Equivalente										

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

													Mes del Reporte:		de 2014			
Proyecto y/o Programa		III etapa del Programa San Sebastián del Oeste PUEBLO Mágico (Infraestructura y equipamiento en el primer cuadro de la cabecera municipal)																
Tipo de Programa o Proyecto		Equipamiento Turístico																
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco																
Monto Comprometido		\$10,000,000.00		Federal		\$5,000,000.00		Estatad		\$5,000,000.00		Otro						
Transferencia del Subsidio Autorizado															Ejercicio del Monto Total Comprometido		Avance Físico del Proyecto o Programa	
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%				100%				100%								
Avance al Mes del Reporte		%				%				%								
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones			
			1		2		3		4		1		Internos	Externos				
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real						
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE				
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente					
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa					
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa					
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente				
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente				
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE				
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente				
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente				
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE				
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente				
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente				
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE				
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente				
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE				
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente				

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Jalisco

ANEXO 5
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto													Mes del Reporte:		de 2014
Proyecto y/o Programa		Octava etapa Rescate del Centro Histórico y zonas de influencia en Puerto Vallarta (Construcción de Plazoleta de Acceso a Playa Camarones en Puerto Vallarta; Iluminación funcional y ambiental con LED en el primer cuadro de Puerto Vallarta; Mirador panorámico en el Centro Histórico de Puerto Vallarta.													
Tipo de Programa o Proyecto		Infraestructura y Servicios													
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno Estado de Jalisco													
Monto Comprometido		\$16,000,000.00		Federal		\$8,000,000.00		Estatad		\$8,000,000.00		Otro			



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Jalisco
ANEXO 6
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

													Mes del Reporte:		de 2014	
Proyecto y/o Programa		XII Etapa del programa Tequila Pueblo Mágico (infraestructura y equipamiento turístico en la Calle Albino Rojas en Tequila, Iluminación escénica de edificios religiosos en el primer cuadro de Tequila).														
Tipo de Programa o Proyecto		Equipamiento Turístico														
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco														
Monto Comprometido		\$4,000,000.00		Federal		\$2,000,000.00		Estatad		\$2,000,000.00		Otro				
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa						
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%				100%				100%						
Avance al Mes del Reporte		%				%				%						
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones	
			1		2		3		4		1		Internos	Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real				
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	F	E	SECTUR	SHCP/ITESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M				
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Tráferencia	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	F	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M				
3	Contratación	1 Contrato	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	F	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	F	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E	F	A	A	JL	O	E	E	E	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	N	F	F	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
		Totales	M	M	J	J	S	D	M	M	M	M			Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	F	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	F	E	SECTUR	SHCP/ITESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M				
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	F	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	F	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	F	E	SECTUR	SHCP/ITESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M				
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	F	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	F	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	F	E	SECTUR	SHCP/ITESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M				
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	F	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	F	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
		No Aplicados	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	F	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	

Programado

Realizado

En Proceso

Sin Realizar

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Jalisco
ANEXO 7
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Cumplimiento de Cuentas Específicas por Proyecto											Mes del Reporte:		de 2014				
Proyecto y/o Programa		Quinta etapa del Mejoramiento de Imagen Urbana de San Juan de los Lagos (Segunda etapa calle Morelos y Buen Viajes)															
Tipo de Programa o Proyecto		Equipamiento Turístico															
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco															
Monto Comprometido		\$10,000,000.00		Federal		\$5,000,000.00		Estatad		\$5,000,000.00		Otro					
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa							
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%				100%				100%							
Avance al Mes del Reporte		%				%				%							
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015				Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos		Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE			
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Traserferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE			
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE			
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE			
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Jueves 22 de mayo 2014

PLANIFICACIÓN

CONSEJO DE COORDINACIÓN

20

Proyecto y/o Programa													Mes del Reporte:		de 2014	
Tipo de Programa o Proyecto																
Responsable de Seguimiento																
Monto Comprometido																

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

													Mes del Reporte:		de 2014					
Proyecto y/o Programa			Adecuación y rehabilitación del Centro de Visitantes y Cultura de Chapala.																	
Tipo de Programa o Proyecto			Creación de sitios de interés turístico																	
Responsable de Seguimiento			Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco																	
Monto Comprometido			\$10,000,000.00			Federal			\$5,000,000.00			Estatad			\$5,000,000.00			Otro		
			Transferencia del Subsidio Autorizado					Ejercicio del Monto Total Comprometido					Avance Físico del Proyecto o Programa							
Meta al 31 de diciembre de 2014			100%					100%					100%							
Avance al Mes del Reporte			%					%					%							
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014										Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones			
			1		2		3		4		1		Internos	Externos						
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real								
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE						
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente							
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa							
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa							
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE						
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE						
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE						
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE						
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre		E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente						

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

													Mes del Reporte:		de 2014														
Proyecto y/o Programa			Acciones para la zona metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque peatonalización e integración de corredor del Centro Histórico)																										
Tipo de Programa o Proyecto			Equipamiento Turístico																										
Responsable de Seguimiento			Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco																										
Monto Comprometido			\$10,000,000.00			Federal			\$5,000,000.00			Estatad			\$5,000,000.00			Otro											
Transferencia del Subsidio Autorizado																		Ejercicio del Monto Total Comprometido						Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2014			100%						100%						100%														
Avance al Mes del Reporte			%						%						%														
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014										Trimestre 2015		Responsables				Comentarios y/u Observaciones										
			1		2		3		4		1		Internos		Externos														
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real																	
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE															
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente															
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente															
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE															
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente															
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente															
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE															
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente															
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente															
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE															
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente															
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/ITESOFE															
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre		E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente															

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

													Mes del Reporte:		de 2014														
Proyecto y/o Programa			Acciones para la zona metropolitana de Guadalajara (Zapopan, Museo arqueológico y Parque de Iztepete).																										
Tipo de Programa o Proyecto			Creaciones de sitios de interés turístico																										
Responsable de Seguimiento			Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco																										
Monto Comprometido			\$10,000,000.00			Federal			\$5,000,000.00			Estatad			\$5,000,000.00			Otro											
Transferencia del Subsidio Autorizado																		Ejercicio del Monto Total Comprometido						Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2014			100%						100%						100%														
Avance al Mes del Reporte			%						%						%														
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables				Comentarios y/u Observaciones												
			1		2		3		4		1		Internos		Externos														
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real																	
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE															
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O N D	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente															
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente															
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE															
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente															
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente															
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE															
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente															
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente															
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE															
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente															
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE															
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente															

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

													Mes del Reporte:		de 2014	
Proyecto y/o Programa		Infraestructura y equipamiento urbano de accesos públicos a playas en la localidad de Casteconates en el Municipio de Cihuatlán.														
Tipo de Programa o Proyecto		Infraestructura y servicios														
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco														
Monto Comprometido		\$10,000,000.00		Federal		\$5,000,000.00		Estatad		\$5,000,000.00		Otro				
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa						
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%				100%				100%						
Avance al Mes del Reporte		%				%				%						
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones	
			1		2		3		4		1		Internos	Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real				
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasliferencia	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
3	Contratación	1 Contrato	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F	E F	A MY	A MY	JL A	JL A	O N	O N	E F	E F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 22/2013, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los Votos Particular y Concurrente formulados por los Ministros José Fernando Franco González Salas y Luis María Aguilar Morales, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2013.

**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS.**

PONENTE: MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

SECRETARIA: NÍNIVE ILEANA PENAGOS ROBLES.

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día veintisiete de febrero de dos mil catorce.

VISTOS para resolver la acción de inconstitucionalidad 22/2013, promovida por el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación de la acción. Por escrito presentado el tres de septiembre de dos mil trece, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, promovió acción de inconstitucionalidad solicitando la invalidez de la norma que más adelante se señala, emitida y promulgada por las autoridades que a continuación se precisan:

ÓRGANOS RESPONSABLES:

- a) Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.
- b) Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA:

- El artículo 132 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, reformado mediante el Decreto número 512, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el cinco de agosto de dos mil trece.

SEGUNDO. Artículos constitucionales señalados como violados.

- De la Constitución Federal: artículos 10., 11, 18, 19, y 21; así como 16, en concordancia con el diverso 73, fracción XXI.
- De la Convención Americana de Derechos Humanos: artículos 7 y 8.
- Del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: artículo 9.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos: artículos 3, 9 y 13.

TERCERO. Conceptos de invalidez. En sus conceptos de invalidez, adujo en síntesis lo siguiente:

I.- El artículo 132 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, es inconveniente al permitir la aplicación del arraigo, ya que viola los artículos 7 y 8, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 3, 9 y 13, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que tutelan los derechos a la libertad personal y a la audiencia previa; así como los principios *pro persona*, seguridad jurídica, legalidad, presunción de inocencia, prohibición de detenciones arbitrarias y debido proceso.

Indica que a partir de la reforma constitucional de diez de junio de dos mil once, se elevaron a rango constitucional los derechos humanos, protegidos en la ley fundamental del país, y en los tratados internacionales en que el Estado Mexicano forma parte, cuestión que implica la creación de un bloque de constitucionalidad y convencionalidad, integrado tanto por la ley fundamental, como por los instrumentos internacionales; cuenta habida que se incorporó el principio *pro persona*, como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, en aquello que favorezca y brinde mayor protección a los derechos humanos de las personas.

Que en el ámbito internacional, se ha definido al principio *pro persona*, mediante dos variantes: **a) preferencia interpretativa**, según la cual el intérprete ha de preferir, de las interpretaciones válidas disponibles para resolver un caso concreto, la que más optimice un derecho fundamental y, **b) preferencia de normas**, de acuerdo con la cual el intérprete, si puede aplicar más de una norma al caso concreto, deberá preferir aquella que sea más favorable a la persona, con independencia del lugar que ocupe dentro de la jerarquía normativa.

Destaca que el artículo 133 de la Constitución Federal, contiene el principio de jerarquía normativa, a través del cual se establece la estructura del orden jurídico mexicano; otorga el rango de ley a los tratados internacionales celebrados y que se celebren por el Estado Mexicano, lo que implica que, lo pactado en los citados instrumentos supranacionales, queda incorporado al derecho interno mexicano.

Aduce, que no es factible pasar por alto el contenido de los artículos 7 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y, 1 y 2, de la Declaración Interamericana de los Derechos y Deberes del Hombre, pues ambos tratados internacionales, reconocen que la libertad personal es un derecho del hombre desde que nace, en tanto establece que se nace libre, en dignidad y derechos e igualdad ante la ley. Derechos convencionales que, de igual forma, reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concretamente el artículo 16, que establece el imperativo de otorgar seguridad jurídica para el gobernado y, que la libertad personal sólo puede ser restringida en casos de flagrancia o urgencia del delito, por arraigo o por orden de aprehensión; figuras condicionadas a la existencia de orden emitida por autoridad judicial competente, que funde y motive su decisión; en el entendido que el artículo 11 protege la libertad de deambulación y tránsito de las personas por todo el territorio nacional.

Señala, que si el arraigo consiste en detener a una persona, sin que existan indicios de su responsabilidad penal, con el objeto de investigarla, al contrastar la figura, con los invocados numerales internacionales, es posible abstraer las siguientes conclusiones: dicha figura se traduce en una violación al derecho a la libertad personal y una detención arbitraria, lo que trasgrede los principios de presunción de inocencia, seguridad jurídica, legalidad y *pro persona*; la persona sometida al arraigo, se encuentra en una plena incertidumbre jurídica, pues sin estar sujeto a un procedimiento penal, recibe el tratamiento de indiciado, lo que representa una trasgresión a los principios de seguridad jurídica y presunción de inocencia; así como también en una violación al principio de debido proceso, ya que no tiene acceso a ser asesorado por un abogado, ni está en aptitud de presentar pruebas o defenderse, para demostrar su inocencia, lo que significa una violación al derecho de audiencia previa; y al no haber indicios de la responsabilidad de la persona, el arraigo representa una violación al principio *pro persona*, pues teniendo la autoridad investigadora la oportunidad de aplicar medidas cautelares menos lesivas de los derechos fundamentales, opta por la que más lo agravia y vulnera.

Que el arraigo por las características descritas, amplía las posibilidades de que una persona sea sometida a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Así, la norma impugnada es inconvencional, ya que al permitir el arraigo, es violatoria del derecho a la libertad personal, del derecho a la audiencia previa, así como de los principios de presunción de inocencia, prohibición de detenciones arbitrarias, seguridad jurídica y debido proceso, que incluye el derecho a ser asistido por un defensor; además amplía las posibilidades de que una persona sea sometida a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, por lo que debe ser invalidada; tomando como base el principio ***pro persona***, establecido en el artículo 1o. Constitucional, el que ordena a toda autoridad del Estado Mexicano, privilegiar la norma que en mayor medida proteja los derechos fundamentales de las personas.

Aduce que este Alto Tribunal al resolver la presente acción de inconstitucionalidad, debe privilegiar, como parámetro de control de la norma impugnada, la Convención Americana de los Derechos Humanos, ordenamiento jurídico que otorga mayor protección a los derechos de las personas.

Que si bien es cierto, que la figura del arraigo, constituye una medida precautoria que tiene por objeto asegurar la disponibilidad del inculcado en la etapa de averiguación previa, ante la posibilidad de que aquel se sustraiga de la acción de la justicia y, para decretarlo, se precisa que la solicite expresamente el Ministerio Público al Juez competente; la existencia de una averiguación previa, en la que se prepare el ejercicio de la acción penal, en contra de la persona de quien se solicite el arraigo; y, que exista el riesgo fundado de que el indiciado se sustraiga a la acción de la justicia. No se puede pasar por alto, que la citada figura tiene como efecto la privación de la libertad personal del sujeto arraigado, pues el obligar a una persona a permanecer dentro de un determinado inmueble, bajo la vigilancia de la autoridad investigadora y persecutora, impidiéndole realizar cualesquiera de las actividades que cotidianamente realiza, indiscutiblemente tiene como consecuencia que el arraigado no pueda obrar con libertad, pues se le impide salir del inmueble, lo que se traduce en la afectación a su libertad.

Motivos por los cuales, considera que la figura del arraigo es incompatible con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la medida que, se limita el derecho, de libertad personal al impedir, sustancialmente: a) que el arraigado disfrute de la libertad personal y de tránsito; b) que sea puesto a disposición del Juez y ejerza el debido proceso; c) se presuma inocente; y d) se respeten sus derechos humanos; ante lo cual el arraigo debe ser considerado inconvencional. Cita en apoyo la tesis I.4o.A.2 K (10a.), de rubro: **“PERSONAS JURÍDICAS. SON TITULARES DE LOS DERECHOS HUMANOS COMPATIBLES CON SU NATURALEZA”**.

II.- En su segundo concepto de invalidez el promovente aduce que el precepto impugnado, también resulta contrario al artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Federal, que faculta en exclusiva, al Congreso de la Unión, a legislar en materia de delincuencia organizada, bajo la premisa esencial de que el precepto 16, párrafo octavo, de la citada norma, expresamente dispone que el arraigo sólo podrá decretarse en delitos de esa naturaleza. Criterio confirmado por la tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: **“DELINCUENCIA ORGANIZADA. EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LOS CONGRESOS LOCALES CONTABAN CON FACULTADES CONCURRENTES PARA LEGISLAR EN ESTA MATERIA (CON ANTERIORIDAD A LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 18 DE JUNIO DE 2008)”**.

Señala que el artículo 16, párrafo octavo, de la Constitución Federal, que autoriza el arraigo, únicamente para delitos de delincuencia organizada, previo a la reforma al artículo 1o. constitucional del diez de junio de dos mil once, que introduce el principio pro persona, por lo que debe ser revisado a la luz de estos nuevos contenidos constitucionales, es parte de una reforma integral para instalar el sistema penal acusatorio, publicada mediante decreto en el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de junio de dos mil ocho. Al respecto transcribe en artículo Décimo Primero transitorio, del referido decreto.

III.- El artículo tildado de inconstitucional, al establecer que la autoridad judicial puede autorizar al arraigo para delitos graves, es violatorio del artículo 16 constitucional, al contrariar los principios de seguridad jurídica y legalidad.

La norma impugnada permite que la autoridad judicial, a solicitud del Ministerio Público, autorice el arraigo de una persona cuando se trate de delitos graves; singularidad que torna inconstitucional la norma impugnada, pues amplía los casos del arraigo, más allá de la delincuencia organizada, como en los delitos graves que se califican en el artículo 119 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, del que se advierte que entre ellos se encuentra el daño en propiedad, lesiones, extorsión, conductas que no se encuentran relacionadas con la delincuencia organizada, lo que resulta totalmente alejado a la razonabilidad.

Que si el legislador secundario, aborda esta figura, deberá hacerlo bajo el enfoque del principio de *ultima ratio*, pues al ser una medida cautelar, *per se*, atentatoria del derecho a la libertad de tránsito y libertad personal, además de inconvencional, debe permitirse únicamente en situaciones extremas, en la especie, por delitos de delincuencia organizada, lo que no acontece en el caso de la norma impugnada. Lo anterior, también ha sido confirmado en las siguientes tesis del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y de la Primera Sala de este Alto Tribunal, de rubros: **“ARRAIGO, ORDEN DE. AFECTA LA LIBERTAD PERSONAL Y DE TRÁNSITO.”** y **“ARRAIGO DOMICILIARIO, ORDEN DE. AFECTA LA LIBERTAD PERSONAL.”**

CUARTO. Registro y admisión de la acción de inconstitucionalidad. Mediante proveído de cuatro de septiembre de dos mil trece, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad, a la que correspondió el número **22/2013** y, por razón de turno, tocó fungir como instructor al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Por auto de cinco de septiembre siguiente, el Ministro instructor admitió la presente acción de inconstitucionalidad y ordenó dar vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para que rindieran sus respectivos informes; así como al Procurador General de la República para que formulara el pedimento que le corresponde, quien no hizo ninguna manifestación al respecto.

QUINTO. Informe del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo. El Gobernador del Estado de Hidalgo, José Francisco Olvera Ruiz Ochoa, al rendir su informe, señaló en síntesis lo siguiente:

Que es inexacto y carente de sustento lo argumentado por la parte promovente, toda vez que el artículo 132 del Código Adjetivo Penal del Estado de Hidalgo, señala que el Ministerio Público podrá solicitar la medida cautelar al Juez para asegurar el éxito de la Investigación, la protección de personas, bienes jurídicos y con base en elementos probatorios que hagan posible que el inculpado pueda sustraerse de la acción de la justicia, considerando además de que se trata de delitos graves que contempla la misma legislación, luego entonces la medida de arraigo, válida en la etapa de averiguación previa no será decretada por la propia autoridad administrativa, si no que tendrá que ser decretada por el Juez de la materia y en base a las exigencias y supuestos que la misma ley establece.

La ley bajo estudio no es violatoria de derechos humanos pues los funcionarios que deban cumplir con la ley deberán hacerlo siempre observando la protección de los ciudadanos contra actos ilegales y velando siempre cumplir con su alto grado de responsabilidad profesional.

Recalcó que el arraigo es una medida cautelar de carácter excepcional, de ahí lo infundado de lo que argumentó la promovente, pues no toma en cuenta lo excepcional de la medida, su modalidad, sus causales, el objeto de la misma, y principalmente los requerimientos procesales que son de estricto derecho y que son exigidos por el legislador, concediéndole la exclusividad en el otorgamiento a un Juez penal que se hará responsable de decretarla y vigilarla desde luego fundando y motivando la razón de su proceder.

Es importante señalar que no se deben desatender los derechos humanos de las víctimas o del sujeto pasivo del delito considerado como grave en esta legislación procesal penal.

SEXTO. Informe del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo. El Diputado José Ernesto Gil Elorduy, Diputado Presidente de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, al rendir su informe, señaló en síntesis lo siguiente:

El primer concepto de invalidez del promovente es inexacto y carece de validez, toda vez que, la imposición de la medida de arraigo deviene de un control jurisdiccional y no administrativo, teniendo exigencias jurídicas y procesales para su procedencia, las cuales deben ser observadas tanto de la autoridad que la solicita (Ministerio Público) y de la autoridad que la ordena (Juez Penal), siendo sus requisitos esenciales, mismos que están contenidos dentro del artículo impugnado los siguientes:

1. Se impute la comisión de un delito considerado como grave,
2. Sea solicitado por el Ministerio Público, y siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando existan pruebas que hagan posible que el inculpado se sustraiga de la acción de la justicia,
3. Deberá señalarse por la solicitante de la medida, la proporcionalidad y la necesidad de ésta y señalar el tiempo estrictamente indispensable para la debida integración de la averiguación previa,
4. La persona arraigada deberá estar supervisada por el Juez que otorga la medida,
5. Las pruebas que se desahoguen durante esta medida cautelar, deben sujetarse al principio de legalidad y pleno respeto a los derechos humanos para su validez.

Aunado a los anteriores requisitos, en base a una orden estrictamente fundada y motivada se deberá señalar la duración del arraigo para la práctica de diligencias, el domicilio cierto en que habrá de cumplirse el arraigo, la orden de certificación médica al inicio y conclusión de éste, la orden de presentar al arraigado ante el Ministerio Público o ante el Juez cuantas veces sea requerido por éstos (con las medidas de seguridad que se consideren pertinentes en el caso) y finalmente señalará el Juez quien ejercerá el control de la medida cautelar.

Es por esto que, es infundado lo argumentado por la promovente, pues dicha medida cautelar no es un encarcelamiento arbitrario, ni una decisión unilateral de la autoridad administrativa que tenga por finalidad la privación ilegal de la libertad fuera de toda observancia legal, sino es una resolución judicial apegada a derecho y a los más altos requerimientos para preservar los derechos humanos de los particulares.

Esta decisión judicial deberá estar debidamente fundada y motivada, de lo que se desprende que es inválido argumentar que dicha medida viole el principio de seguridad jurídica.

Por otro lado, es inexacto que se argumenten cuestiones no fácticas, tal es el caso, de los pronunciamientos del Subcomité de las Naciones Unidas para la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, pues se hacen en el contexto de Estados totalitarios y antidemocráticos, en los que, la autoridad decide el arraigo de forma discrecional, sin control de justicia y sin observar parámetros y exigencias legales para su emisión.

Además, es inexacto argumentar que viola instrumentos internacionales, toda vez que en los artículos transitorios se hace mención al requisito de garantizar un trato humano y con pleno respeto a derechos humanos.

Los conceptos de violación que señaló como segundo y tercero, resultan inexactos, toda vez que la Constitución Federal no prohíbe en ningún caso y bajo ningún supuesto al Estado de la Federación regular en materia penal, delitos graves y menos la figura del arraigo como medida cautelar.

SÉPTIMO. Recibidos los informes de las autoridades, formulados los alegatos y encontrándose instruido el procedimiento, mediante proveído de veinticuatro de octubre de dos mil trece, quedó cerrada la instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I y 11, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se plantea la posible contradicción entre el artículo 132 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo y la Constitución Federal, así como diversos tratados internacionales.

SEGUNDO. Oportunidad. El párrafo primero del artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal¹, dispone que el plazo para promover la acción de inconstitucionalidad es de treinta días naturales, y que su cómputo debe iniciarse a partir del día siguiente a la fecha en que la norma general sea publicada en el correspondiente medio oficial; asimismo, señala que, si el último día del plazo fuere inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

El "Decreto número 512 por el que se reforma el artículo 132 y se deroga el artículo 133 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo", se publicó el cinco de agosto de dos mil trece en el Periódico Oficial de la entidad, tal como se advierte del ejemplar de la edición correspondiente que obra agregado en las páginas cuarenta y nueve y siguientes del expediente. Así, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Reglamentaria de la materia, el plazo de treinta días naturales para promover la presente acción transcurrió del miércoles seis de agosto al miércoles cuatro de septiembre de dos mil trece.

En el caso concreto, según consta en el sello asentado al reverso de la página cuarenta y siete del expediente, la demanda se presentó el martes tres de septiembre de dos mil trece, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que es evidente que la presentación de la demanda es oportuna.

TERCERO. Legitimación. A continuación, se procederá a analizar la legitimación de quien promueve, por ser un presupuesto indispensable para el ejercicio de la acción.

El artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las acciones de inconstitucionalidad se podrán promover por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes federales, estatales y del Distrito Federal.

En el caso concreto, Raúl Plascencia Villanueva, en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, suscribe la demanda de la presente acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 132 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo. Tal carácter lo acredita con la copia simple de su designación en ese cargo, en virtud de la constancia firmada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, donde se le comunica que, en sesión de cinco de noviembre de dos mil nueve, la citada Cámara lo eligió como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el lapso de cinco años, que comprende del dieciséis de noviembre de dos mil nueve al quince de noviembre del dos mil catorce².

¹ "Artículo 60. El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente. (...)".

² Página 48 del expediente.

Además, es un hecho notorio para este Alto Tribunal que efectivamente el citado funcionario es el Presidente de la referida Comisión³. Sirve de apoyo la jurisprudencia número P./J. 74/2006⁴, de rubro: *"HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO"*.

Por su parte, los artículos 15, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos⁵ y 18 de su Reglamento Interno⁶, establecen que la representación de la mencionada institución corresponde a su Presidente. En consecuencia, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cuenta con legitimación para acudir, como actor, a este medio de control constitucional.

CUARTO. Causas de improcedencia. En virtud de que en este asunto no se hacen valer causas de improcedencia o motivo de sobreseimiento, ni este Alto Tribunal advierte que se actualice alguno, se debe proceder al estudio de los conceptos de invalidez hechos valer por el accionante.

QUINTO. Estudio de fondo. Por cuestión de método se analizarán los conceptos de invalidez segundo y tercero, en los que el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos aduce esencialmente que el artículo 132, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, reformado mediante el Decreto número 512, resulta contrario al artículo 73, fracción XXI de la Constitución, que faculta en exclusiva, al Congreso de la Unión, a legislar en materia de delincuencia organizada, bajo la premisa esencial de que el precepto 16, párrafo octavo, de la citada norma, expresamente dispone que el arraigo sólo podrá decretarse en delitos de esa naturaleza.

Dichos conceptos son **fundados**, conforme a lo siguiente:

En virtud de la reforma indicada, el citado artículo 132 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, quedó redactado de la siguiente forma:

"Artículo 132.- Cuando con motivo de la integración de una averiguación previa el Ministerio Público estime necesario el arraigo la persona a quien se le impute la comisión y/o su intervención en la comisión de un delito considerado como grave, podrá solicitarlo al Juez, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando existan pruebas que hagan posible, que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia.

En el pedimento de arraigo, debe expresarse la proporcionalidad y necesidad de la medida y señalar el tiempo estrictamente indispensable para la debida integración de la averiguación previa, el cual no deberá exceder de diez días naturales, pudiendo prorrogarse exclusivamente hasta por cinco días naturales más, bajo los mismos requisitos, fundando y motivando la petición.

La persona indiciada quedará arraigada, bajo vigilancia material del agente de investigación y la supervisión del Juez que otorga la medida, en el domicilio que señale la autoridad solicitante, que será distinto a las áreas de detención. La persona arraigada deberá ser presentada ante el Ministerio Público o ante el Juez cuantas veces sea requerida por éstos.

Las pruebas que se desahoguen durante esta medida cautelar, deben sujetarse al principio de legalidad y pleno respeto (sic) los derechos humanos, para su validez.

En casos de flagrante delito, resulta inoperante autorizar la medida cautelar de referencia.

³ <http://www.cndh.org.mx/node/20>.

⁴ Novena Época. Pleno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII. Junio de 2006. Página 963, de contenido: "Conforme al artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles los tribunales pueden invocar hechos notorios aunque no hayan sido alegados ni probados por las partes. Por hechos notorios deben entenderse, en general, aquellos que por el conocimiento humano se consideran ciertos e indiscutibles, ya sea que pertenezcan a la historia, a la ciencia, a la naturaleza, a las vicisitudes de la vida pública actual o a circunstancias comúnmente conocidas en un determinado lugar, de modo que toda persona de ese medio esté en condiciones de saberlo; y desde el punto de vista jurídico, hecho notorio es cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que va a pronunciarse la decisión judicial, respecto del cual no hay duda ni discusión; de manera que al ser notorio la ley exime de su prueba, por ser del conocimiento público en el medio social donde ocurrió o donde se tramita el procedimiento".

⁵ Artículo 15. El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional; [...].

⁶ Artículo 18. (Órgano ejecutivo). La Presidencia es el órgano ejecutivo de la Comisión Nacional. Está a cargo de un presidente, al cual le corresponde ejercer, de acuerdo con lo establecido en la Ley, las funciones directivas de la Comisión Nacional y su representación legal.

En caso de que la persona arraigada quebrante dicha medida precautoria, se considerará que existe riesgo fundado de que pretende sustraerse de la acción de la justicia, para los efectos previstos en el artículo 118 de este Código, sin perjuicio de los delitos que se configuren con dicha conducta.

El Juez ante quien se solicite la medida precautoria, resolverá en un término no mayor de veinticuatro horas lo conducente; si considera procedente, dictará la autorización en la cual se deberá indicar:

a) El tiempo de duración del arraigo para la práctica de las diligencias;

b) El domicilio cierto en que habrá de cumplirse el arraigo;

c) Ordenará la certificación médica del arraigado al inicio y conclusión de éste;

d) Ordenará que el arraigado deberá ser presentado ante el Ministerio Público ó ante el Juez cuantas veces sea requerido por éstos, con las medidas de seguridad que se consideren pertinentes al caso; y

e) Precisaré que será el Juzgador quien ejercerá el control de la medida cautelar, por lo que ante el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones en que deba cumplirse el arraigo, ordenará se levante dicha medida, sin perjuicio de las responsabilidades que por incumplimiento se deriven y se dará vista al Ministerio Público adscrito.”

Ahora bien, en primer lugar, conviene traer a colación lo determinado por este Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 20/2003, resuelta el seis de septiembre de dos mil cinco, dada su vinculación al tema del arraigo que nos ocupa.

Al respecto, se sostuvo:

“Ahora bien, el artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, cuya invalidez se solicita, establece, como ya se dijo, la figura jurídica del arraigo penal, la cual tiene la doble finalidad de facilitar la integración de la averiguación previa como, llegado el caso, evitar que se imposibilite el cumplimiento de la eventual orden de aprehensión que llegue a dictarse, de donde se infiere que no obstante que la averiguación todavía no arroje datos que conduzcan a establecer que en el ilícito tenga probable responsabilidad penal una persona, se puede ordenar la afectación de su libertad personal hasta por un plazo de treinta días, sin que al efecto se justifique tal detención con un auto de formal prisión en el que se le den a conocer los pormenores del delito que se le imputa, ni la oportunidad de ofrecer pruebas para deslindar su responsabilidad.

En efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto legal impugnado, los elementos de prueba que obran en la averiguación previa aún no son suficientes para que hagan probable la responsabilidad del indiciado y que pueda solicitar la orden de aprehensión, sino que requiere de mayor investigación, pero ante la existencia del riesgo de que el indiciado se sustraiga a la acción de la justicia, se solicita la orden de arraigo, de tal suerte que sin cumplir aún con los requisitos que para la afectación de la libertad exigen los preceptos de la Constitución Federal, al indiciado se le restringe su libertad personal sin que se le dé oportunidad de defensa, sino hasta que se integre la averiguación previa y, de resultar probable responsable en la comisión de un delito, sea consignado ante la autoridad judicial para que se le instruya proceso penal.

Así, la detención de una persona a través del arraigo previsto en el precepto legal impugnado, se prolonga hasta por treinta días sin que se justifique con un auto de formal prisión como lo ordena el párrafo primero del artículo 19 constitucional.

A mayor abundamiento, cabe observar que ni aun tomando como transgredido por el arraigo tantas veces mencionado el artículo 11 constitucional, podría llegarse a conclusión distinta a la que se ha señalado.

En efecto, el citado precepto constitucional prevé:

“ARTÍCULO 11.- Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo-conducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho

estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país".

Del precepto constitucional transcrito se infiere, para lo que al caso interesa, que la garantía de libertad de tránsito se traduce en el derecho que todo individuo tiene para entrar o salir del país, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, permiso o autorización alguna; libertad que puede estar subordinada a las facultades de la autoridad judicial en los casos de responsabilidad criminal y civil, entre otras limitaciones administrativas.

De lo anterior se desprende que las limitaciones o restricciones a la libertad de tránsito se constriñen únicamente a que la persona a quien se le impone no pueda abandonar el país o la ciudad de residencia, por encontrarse sujeta a un proceso de índole penal o civil, pero tal restricción no llega al extremo, bajo ninguna circunstancia, de impedir que salga un determinado domicilio (inmueble), y menos aún, que se encuentre bajo la custodia y vigilancia de la autoridad investigadora y persecutora de delitos, ya que el precepto constitucional en comento no hace referencia a dichos supuestos, sino a través de los estrictos términos que para la afectación a la libertad personal que establecen los artículos 16, 18, 19, 20 y 21 constitucionales ya mencionados.

Ahora bien, tratándose del arraigo previsto en el artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, al arraigado se le impide salir de un inmueble y, por tanto, también se le impide salir de la población en que reside y del territorio nacional, con lo cual también se atenta contra la libertad de tránsito.

Atento a lo anterior, la figura jurídica del arraigo no encuentra sustento alguno en el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De lo expuesto, se concluye que el artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, cuya adición se contiene en el Decreto número 790/03 IX P.E., emitido por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial de la entidad el veintisiete de agosto de dos mil tres, es violatorio de los artículos 11, 16, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que procede declarar su invalidez.

No es obstáculo para arribar a la conclusión alcanzada, el hecho de que el citado precepto legal establezca, por una parte, que el juez a quien corresponda resolver sobre la solicitud de arraigo escuchará al indiciado para determinar el domicilio en que habrá de verificarse el arraigo y, por otra, que el arraigo no se llevará a cabo en cárceles o establecimientos de corporaciones policíacas; lo anterior, toda vez que estas circunstancias en nada varían sus efectos trasgresores de la Constitución.⁷

⁷ Los resolutivos que interesan de la acción de inconstitucionalidad fueron los siguientes: "**PRIMERO.-** Es procedente e infundada la presente acción de inconstitucionalidad en relación con el segundo párrafo del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, adicionado mediante el Decreto número 790/03 IX P.E., publicado el veintisiete de agosto de dos mil tres en el Periódico Oficial del Gobierno del propio Estado. **SEGUNDO.-** Se reconoce la validez del segundo párrafo del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua adicionado mediante el Decreto número 790/03 IX P.E., del Congreso del Estado de Chihuahua, publicado el veintisiete de agosto de dos mil tres en el Periódico Oficial del Gobierno del propio Estado. **TERCERO.-** Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad en relación con la adición al artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto número 790/03 IX P.E., del Congreso de la entidad, publicado el veintisiete de agosto de dos mil tres. **CUARTO.- Se declara la invalidez de la adición del artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua,** contenida en el Decreto número 790/03 IX P.E., del Congreso de la entidad, publicado el veintisiete de agosto de dos mil tres. **QUINTO.-** Esta ejecutoria surtirá plenos efectos a partir del veintiocho de agosto de dos mil tres, en términos del considerando noveno de la misma. LA VOTACIÓN SE DIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "Así, lo resolvió el Tribunal Pleno en su sesión pública por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón los resolutivos Primero y Segundo, los señores Ministros Cossío Díaz y Silva Meza votaron en contra y reservaron su derecho de formular sendos votos particulares, y los señores Ministros Díaz Romero y Gudiño Pelayo razonaron el sentido de sus votos, el señor Ministro Góngora Pimentel salió antes de la votación; y en su sesión pública celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil cinco, a la que no asistieron los señores Ministros Cossío Díaz y Silva Meza aprobó, por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón los Resolutivos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, el señor Ministro Góngora Pimentel votó en contra, los señores Ministros Presidente Azuela Güitrón y Góngora Pimentel reservaron su derecho de formular sendos votos particulares, el señor Ministro Aguirre Anguiano reservó su derecho de formular voto concurrente y el señor Ministro Valls Hernández y la señora Ministra Sánchez Cordero manifestaron su adhesión a dicho voto; en la inteligencia de que los señores Ministros Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia y Presidente Azuela Güitrón apoyaron el sentido de su voto en las razones contenidas en el Considerando Octavo y los señores Ministros Aguirre Anguiano, Valls Hernández y Sánchez Cordero lo hicieron en las razones que consignarían en su voto concurrente."

Tal resolución, dio vida a las siguientes tesis:

“ARRAIGO PENAL. EL ARTÍCULO 122 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE LO ESTABLECE, VIOLA LA GARANTÍA DE LIBERTAD PERSONAL QUE CONSAGRAN LOS ARTÍCULOS 16, 18, 19, 20 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite, excepcionalmente, la afectación de la libertad personal del gobernado mediante la actualización de las condiciones y los plazos siguientes: a) en caso de delito flagrante obliga a quien realice la detención, a poner sin demora al indiciado o incoado a disposición de la autoridad inmediata y ésta al Ministerio Público, quien realizará la consignación; b) en casos urgentes, tratándose de delitos graves y ante el riesgo fundado de que el indiciado se sustraiga a la justicia y no se pueda acudir ante un Juez, el Ministerio Público puede realizar la detención bajo su responsabilidad, supuesto en que tendrá, ordinariamente, un plazo de 48 horas para poner al detenido a disposición de la autoridad judicial, la que de inmediato ratificará la detención o decretará la libertad; c) mediante orden de aprehensión dictada por autoridad judicial, quedando obligada la autoridad ejecutora a poner al inculpado a disposición del Juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad; d) por virtud de auto de formal prisión dictado por el Juez de la causa, dentro del improrrogable plazo de 72 horas a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición; y, e) tratándose de sanciones por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, se permite el arresto hasta por 36 horas. Como se advierte, en toda actuación de la autoridad que tenga como consecuencia la privación de la libertad personal, se prevén plazos breves, señalados inclusive en horas, para que el gobernado sea puesto a disposición inmediata del Juez de la causa y éste determine su situación jurídica. Ahora bien, el artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, al establecer la figura jurídica del arraigo penal, la cual aunque tiene la doble finalidad de facilitar la integración de la averiguación previa y de evitar que se imposibilite el cumplimiento de la eventual orden de aprehensión que llegue a dictarse, viola la garantía de libertad personal que consagran los artículos 16, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues no obstante que la averiguación todavía no arroja datos que conduzcan a establecer que en el ilícito tenga probable responsabilidad penal una persona, se ordena la privación de su libertad personal hasta por un plazo de 30 días, sin que al efecto se justifique tal detención con un auto de formal prisión en el que se le den a conocer los pormenores del delito que se le imputa, ni la oportunidad de ofrecer pruebas para deslindar su responsabilidad”.⁸

“ARRAIGO PENAL. EL ARTÍCULO 122 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE LO ESTABLECE, VIOLA LA LIBERTAD DE TRÁNSITO CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Del citado precepto constitucional se advierte que la garantía de libertad de tránsito se traduce en el derecho que tiene todo individuo para entrar o salir del país, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, permiso o autorización, libertad que puede estar subordinada a las facultades de la autoridad judicial en los casos de responsabilidad criminal y civil. Ahora bien, tratándose del arraigo civil, las limitaciones o restricciones a la libertad de tránsito consisten únicamente en que el arraigado no puede abandonar el país o la ciudad de residencia, a menos que nombre un representante y otorgue garantía que responda de lo demandado, pero tal restricción no llega al extremo, como sucede en el arraigo penal, de impedir que salga de un inmueble, y menos aún que esté bajo la custodia y vigilancia de la autoridad investigadora y persecutora de delitos. En ese sentido, tratándose del arraigo previsto en el artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, si al arraigado se le impide salir de un inmueble es obvio que también le está prohibido salir del lugar donde se encuentre, lo que atenta contra su libertad de tránsito”.⁹

⁸ Novena Época, Instancia: Pleno, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Febrero de 2006, Materia(s): Constitucional, Penal, Tesis: P. XXII/2006, Página: 1170.

⁹ Novena Época, Instancia: Pleno, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Febrero de 2006, Materia(s): Constitucional, Penal, Tesis: P. XXIII/2006, Página: 1171.

Aclarado lo anterior, debe decirse que la reforma a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; 73, fracciones XXI y XXIII; artículo 115, fracción VII y la fracción XIII, del Apartado B, del numeral 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada **el dieciocho de junio de dos mil ocho**, fue trascendente para el sistema de procuración e impartición de justicia en materia penal, pues establece un nuevo modelo de justicia penal para pasar del llamado sistema mixto al acusatorio u oral. Además, introduce la figura del arraigo a través de la cual se permite limitar la libertad personal bajo ciertos requisitos que la propia Constitución señala.

En efecto, el actual texto del artículo 16, **párrafo octavo**, dispone:

"La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días".

Como puede advertirse, en el artículo 16, **ahora se establece constitucionalmente la procedencia del arraigo única y exclusivamente para delitos de delincuencia organizada**, y dispone que la orden deberá ser emitida por la autoridad judicial y a solicitud del Ministerio Público.

Resulta oportuno destacar que en la misma reforma de dos mil ocho, se modificó la fracción XXI, del artículo 73, de la Carta Magna, para quedar, en ese entonces, como sigue:

"Art. 73.- El Congreso tiene facultad:

(...)

XXI.- Para establecer los delitos y faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse, así como legislar en materia de delincuencia organizada."¹⁰

Según se ve, se establece como competencia exclusiva de la Federación el legislar en materia de delincuencia organizada, quedando en consecuencia la facultad accesoria del arraigo únicamente a cargo de las autoridades federales.

Es criterio de este Tribunal Pleno que por su propia y especial naturaleza, las disposiciones transitorias tienen como fin establecer los lineamientos provisionales o de "tránsito" que permitan la eficacia de la norma materia de la reforma, en concordancia con las circunstancias de modo, tiempo y lugar, de manera tal que sea congruente con la realidad.¹¹

Ahora bien, en el **transitorio Décimo Primero** de la misma reforma, se estableció lo siguiente:

*"**Décimo Primero.** En tanto entra en vigor el sistema procesal acusatorio, los agentes del Ministerio Público que determine la ley podrán solicitar al juez el arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves y hasta por un máximo de cuarenta días.*

Esta medida será procedente siempre que sea necesaria para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia".

¹⁰ Por reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2011, tal precepto quedó como sigue: "Art. 73. El Congreso tiene facultad: (...) XXI. Para establecer los delitos y las faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse; expedir leyes generales en materias de secuestro, y trata de personas, que establezcan, como mínimo, los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; así como legislar en materia de delincuencia organizada". Asimismo, por diversa reforma publicada en el mismo medio oficial de 8 de octubre de 2013, tal precepto y fracción quedó en los siguientes términos: "Art. 73. El Congreso tiene facultad: (...) XXI. Para expedir: (...) b) La legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación y las penas y sanciones que por ellos deben imponerse; así como legislar en materia de delincuencia organizada; (...)"

¹¹ Así lo sostuvo el Tribunal Pleno, en la tesis: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. CUANDO SE PROMUEVE CONTRA UN PRECEPTO TRANSITORIO QUE YA CUMPLIÓ EL OBJETO PARA EL CUAL SE EMITIÓ, DEBE SOBRESEERSE AL SURTIRSE LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. La finalidad de los preceptos transitorios consiste en establecer los lineamientos provisionales o de "tránsito" que permitan la eficacia de la norma materia de la reforma, en concordancia con las circunstancias de modo, tiempo y lugar, de manera que sea congruente con la realidad imperante. En tal virtud..." (Novena Época, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVII, Febrero de 2008, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 8/2008, Página: 1111).

De la lectura del artículo transitorio en estudio, se advierte que modifica temporalmente el alcance del arraigo hasta la entrada en vigor del sistema penal acusatorio federal, posibilitando la emisión de órdenes de arraigo en casos distintos a los de delincuencia organizada, en un lugar específico y por un término más limitado, para permitirlo en delitos graves, en el domicilio del indiciado y hasta por un máximo de cuarenta días.

Sin embargo, en concepto de este Alto Tribunal, el transitorio en ningún momento modifica la competencia federal para emitir esa orden de arraigo, ni permite interpretar que los ministerios públicos o jueces locales puedan participar de tal decisión.

Así, la competencia para emitir órdenes de arraigo no existía sino hasta la modificación en comentario al artículo 16 de la Constitución, y se reservó sólo para delitos de delincuencia organizada, ahora exclusiva a nivel federal. De este modo puede entenderse que el transitorio permita una mayor extensión de la facultad de emisión de órdenes de arraigo por razón de materia, pero nunca por razón de competencia, máxime que el transitorio nunca lo dice de manera expresa.

Cabe hacer notar que el legislador constitucional era consciente de esta limitación, y al realizarse los trabajos que incidieron en la aludida reforma constitucional de dieciocho de junio de dos mil ocho, se tomó en cuenta el invocado precedente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, contenido en la acción de inconstitucionalidad 20/2003, en donde se consideró, se repite, que el arraigo establecido en un Código de Procedimientos Penales local constituía una limitación a la libertad personal y de tránsito no contemplada por la Constitución –en ese entonces- y, por ende, resultaba inconstitucional.

Lo anterior, se desprende del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, de fecha once de diciembre de dos mil siete, en el que se estableció, expresamente, en cuanto al tema que nos interesa, lo siguiente:

“Arraigo. Una propuesta novedosa, sin duda, es la de incorporar a la Constitución una medida cautelar para evitar que el imputado pueda evadirse de la autoridad ministerial en un primer momento y de la judicial ulteriormente, o bien, que pueda obstaculizar la investigación o afectar la integridad de las personas involucradas en la conducta indagada.

Es claro que la creciente organización de la delincuencia, incluso transnacional, ha puesto en algún nivel de riesgo las clásicas instituciones jurídico-procesales, por lo que el legislador ha ampliado el espectro de medidas eficaces para contrarrestar su impacto en la percepción de inseguridad pública, una de éstas es el arraigo.

Esta figura consiste en privar de la libertad personal a un individuo, por orden judicial, durante un período determinado, a petición del ministerio público, durante la investigación preliminar o el proceso penal, a fin de evitar que el imputado se evada del lugar de la investigación o se oculte de la autoridad, o afecte a las personas involucradas en los hechos materia de la indagatoria. Existe el arraigo en el domicilio físico del investigado o el que se cumple en un lugar distinto, inclusive de la demarcación donde reside, el primero se ha utilizado para delitos calificados como graves por la ley y el segundo sólo para presuntos miembros de la delincuencia organizada, siempre con autorización judicial previa.

La medida es de suma utilidad cuando se aplica a sujetos que viven en la clandestinidad o no residen en el lugar de la investigación, pero sobremanera cuando pertenecen a complejas estructuras delictivas que fácilmente pueden burlar los controles del movimiento migratorio o exista una duda razonable de que en libertad obstaculizarán a la autoridad o afectarán a los órganos y medios de prueba, y contra los que no puede obtenerse aún la orden de aprehensión, por la complejidad de la investigación o la necesidad de esperar la recepción de pruebas por cooperación internacional.

No obstante, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió ejecutoria en la acción de inconstitucionalidad 20/2003 promovida por legisladores del Estado de Chihuahua en contra del Congreso y el gobernador de aquél Estado, por la cual declaró la invalidez del artículo 122 bis del otrora vigente Código de Procedimientos Penales local, argumentando en lo esencial que constituye una restricción de la garantía de libertad personal, no prevista en la Constitución General de la República, lo que resulta inadmisibles, en atención al principio previsto por el artículo 1o. de la misma, el cual prescribe que las excepciones a las garantías deben contenerse en la propia Constitución.

En ese sentido, se propone que se incorpore en el artículo 16 constitucional el arraigo exclusivamente para casos donde se investigue el delito de delincuencia organizada, fijando los casos de procedencia, la autoridad que lo solicita y quién lo autoriza, la temporalidad por la que puede ser otorgado, la opción de que el juez determine el lugar y demás condiciones de ejecución, la posibilidad de prórroga hasta por un término igual, y la justificación para ello, con lo cual se satisfacen los extremos de una excepción a la garantía individual de libertad personal.

De ahí que se dictamina procedente la propuesta de incorporar la figura del arraigo para investigaciones y procesos seguidos por el delito de delincuencia organizada, en este último caso, cuando no subsista la prisión preventiva, en los términos y condiciones que el juez establezca, de conformidad con la ley de la materia, así como por la temporalidad de hasta cuarenta días y con opción a prórroga hasta por otros cuarenta días, siempre que sigan vigentes las circunstancias que justificaron su autorización inicial".

De lo anterior, se advierte la marcada intención de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, que la figura del arraigo constitucionalizada en el párrafo octavo, del artículo 16, quedara en exclusiva a cargo de la federación, para los casos en que se investigue el delito de delincuencia organizada, lo que dijeron, constituía una excepción a la garantía individual de libertad personal.

Es por ello que no es posible concebir la idea de que el transitorio Décimo Primero contenga una permisón o habilitación para que las autoridades estatales legislen sobre el arraigo, por lo que de ninguna manera se interpreta como que se pueda generar una competencia residual que los faculte en ese sentido, en tanto no entre en vigor el sistema acusatorio a nivel federal, o aun sus sistemas locales otorgada por el artículo transitorio analizado.

Lo anterior se estima así, ya que a esta competencia local para legislar en materia de arraigo le eran directamente aplicables las razones que este Alto Tribunal sustentó en el precedente de la acción de inconstitucionalidad 20/2003, en el que se declaró inconstitucional el artículo 122 bis del Código de Procedimiento Penales del Estado de Chihuahua. Competencia local que no se estableció expresamente a nivel constitucional en la reforma de dieciocho de junio de dos mil ocho y, por ende, no puede entenderse fundada en un artículo transitorio.

No es óbice a lo anterior, que el artículo Sexto transitorio de la misma reforma¹², establezca que las legislaciones en materia de delincuencia organizada de las entidades federativas continuarán en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión ejerza la facultad conferida en el artículo 73, fracción XXI, de la Constitución y que los procesos penales iniciados con fundamento en dichas legislaciones, así como las sentencias emitidas con base en las mismas, no se verán afectados por la entrada en vigor de la legislación federal. Esto es así, ya que el fundamento constitucional para legislar en materia de delincuencia organizada es distinto de aquél que fundamenta el arraigo, pues mientras el primero se encuentra desde la reforma analizada en la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución con un sistema de transición entre las competencias locales y la federal, en el caso de la facultad en materia de arraigo no se establece tal cosa y la facultad sustantiva únicamente se refiere a la delincuencia organizada a nivel federal, sin mencionar nunca a las entidades federativas y a sus legislaciones en la materia, las cuales, se reitera, estaban viciadas de inconstitucionalidad por las razones contenidas en la indicada resolución de la acción de inconstitucionalidad 20/2003.

Al respecto, es menester apuntar que efectivamente en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia que aprobó el decreto de dieciocho de junio de dos mil ocho, al incorporar el apartado denominado "*Régimen de transitoriedad*", expuso las razones por las que consideró necesario incluir el artículo Décimo transitorio *—en definitiva quedó como décimo primer transitorio—* para regular la aplicación de esa medida cautelar e hizo las siguientes precisiones:

¹² "Sexto. Las legislaciones en materia de delincuencia organizada de las entidades federativas, continuarán en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión ejerza la facultad conferida en el artículo 73, fracción XXI, de esta Constitución. Los procesos penales iniciados con fundamento en dichas legislaciones, así como las sentencias emitidas con base en las mismas, no serán afectados por la entrada en vigor de la legislación federal. Por lo tanto, deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de esta última."

"(...) Régimen de transitoriedad...

Finalmente, y como un aspecto independiente de los relativos al régimen de transición para la aplicación del nuevo sistema, se prevé un artículo décimo transitorio dedicado a regular el arraigo domiciliario.

El carácter de transitoriedad de esta medida cautelar, estriba en el hecho de que su existencia es considerada como incompatible o innecesaria dentro de los sistemas penales acusatorios.

No obstante, es necesario reconocer que su desaparición inmediata privaría a las autoridades de procuración de justicia, federal y locales, de una herramienta que actualmente está prevista en la mayoría de los códigos adjetivos y, por tanto, debe subsistir al menos hasta que entre en vigor el sistema procesal acusatorio.

Para evitar que la utilización indiscriminada de esta medida, se ha considerado pertinente establecer en el propio transitorio las hipótesis precisas para su procedencia, así como el máximo de su duración".

Argumentos que no representan obstáculo alguno para arribar al sentido que debe prevalecer en la presente acción de inconstitucionalidad, por lo siguiente.

Es criterio de este Alto Tribunal¹³ que las normas legales, al ser producto del proceso legislativo *"...adquieren existencia jurídica hasta que éste culmina; de manera que sólo pueden estar contenidas en el texto de la ley resultante y no en alguno de los documentos internos que conforman dicho proceso, por lo que lo consignado en éstos no vincula al órgano aplicador (e intérprete) del derecho. Consecuentemente, tales documentos únicamente pueden mover el ánimo del juzgador respecto del alcance que se le debe adscribir a la norma -al decidir si el caso sometido a su consideración se encuentra o no previsto en la misma-, en función de los méritos de sus argumentos. Es decir, los documentos del proceso legislativo resultan determinantes para fijar el sentido de la norma legal **exclusivamente en aquellas instancias en que el Juez decide atender las razones contenidas en ellos**, por estimar que son de peso para resolver el problema de indeterminación que se le presenta en el caso concreto. Por tanto, habida cuenta que los documentos mencionados sólo constituyen una herramienta interpretativa de la norma legal, y que lo dicho en ellos no tiene carácter jurídico vinculatorio, sino persuasivo, resulta evidente que lo dispuesto en éstos, en los casos en que se encuentre en contradicción con lo prescrito en la norma jurídica, no puede provocar un conflicto que deba resolver el Juez para poder fijar el alcance de la disposición aplicable al caso particular, lo que sí acontece cuando dos normas jurídicas de igual jerarquía se encuentran en contradicción. **Así, la función de los documentos del proceso legislativo se limita a orientar al juzgador sobre la manera de integrar o colmar lagunas en aquellos aspectos en que la norma resulta indeterminada, pero no en competir con ella sobre la prescripción que debe prevalecer respecto de cuestiones que sí están previstas en aquélla**".*

Con base en lo anterior, debe convenirse en que si bien en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia en análisis, se estimó que en relación a la figura del arraigo era necesario reconocer que su desaparición inmediata privaría a las autoridades de procuración de justicia, federal y locales, **de una herramienta que actualmente está prevista en la mayoría de los códigos adjetivos y, por tanto, debía subsistir** al menos hasta que entrara en vigor el sistema procesal acusatorio; con ello se pretendió hacer posible que la reforma, a través de la cual se federalizó el arraigo, continuara vigente **en todas las Entidades que así lo tuvieran contemplado**, teniendo como límite el indicado.

Empero, debe considerarse que tales motivos no quedaron reflejados así ni en el párrafo octavo, del artículo 16 Constitucional, ni en su transitorio Décimo Primero en comentario, y en éste es donde la técnica legislativa debe posibilitar que confluyan las ideas del proceso que culminó con la reforma, ya que, como se dijo con antelación, las disposiciones transitorias tienen como fin establecer los lineamientos provisionales o de "tránsito" que permitan la eficacia de la norma materia de la reforma, en concordancia con las circunstancias de modo, tiempo y lugar, de manera tal que sea congruente con la realidad.

¹³ Así se desprende textualmente de la tesis de rubro: "LEYES. ALCANCE DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO LEGISLATIVO PARA FIJAR SU SENTIDO." Amparo en revisión 1190/2004. 30 de noviembre de 2004. Unanimidad de once votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: José Alberto Tamayo Valenzuela. (Novena Época, Registro: 179277, Instancia: Pleno, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, Febrero de 2005, Materia(s): Común, Tesis: P. III/2005, Página: 98).

Partiendo de tales premisas, los motivos que en ese sentido expusieron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, en modo alguno obligan a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a inclinarse por esa pretensión, pues, como máximo intérprete de la Constitución le corresponde velar por sus disposiciones y resolver en congruencia con el Derecho vigente y en fiel apego a los postulados que sobre los Derechos Humanos resguarda el artículo 1o. de la Carta Magna.

Es menester apuntar que la litis en la presente acción de inconstitucionalidad no tiene por objeto analizar la figura del arraigo en los términos en que estaba previsto en la legislación del Estado de Hidalgo hasta antes de la reforma constitucional de dieciocho de junio de dos mil ocho -como lo hizo este Alto Tribunal al resolver la invocada acción de inconstitucionalidad 20/2003, en torno al Código de Procedimientos Penales de Chihuahua-, sino que se circunscribe a determinar la validez o invalidez del artículo 132 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, reformado mediante el Decreto 512, que contempla tal medida cautelar. Es decir, el objeto de estudio se centra en el acto legislativo que dio pauta a la creación del aludido precepto 132 y que fue combatido en acción de inconstitucionalidad.

De esta manera, aun aceptando sin conceder que la intención del Poder Reformador fuera en el sentido de que los Estados todavía continuaran con el arraigo hasta en tanto entrara en vigor el sistema penal acusatorio en sus legislaciones, no es razón jurídicamente válida para que el Congreso del Estado de Hidalgo legislara sobre el arraigo en el referido artículo 132, pues se reitera, la permisión operó **sólo para que continuara con la vigencia de la disposición relativa¹⁴, es decir, hasta la entrada en vigor del sistema penal acusatorio o adversarial.**

SEXTO. Decisión. Se declara la invalidez del artículo 132 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, reformado mediante el Decreto número 512, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el cinco de agosto de dos mil trece, y adquiere efectos generales retroactivos por tratarse de una disposición general emitida por el Congreso local, debiendo corresponder en cada caso al juzgador determinar qué pruebas carecen de valor probatorio por encontrarse directa e inmediatamente vinculadas con el arraigo, dado que dicho valor no se pierde en automático por la referida declaración de invalidez.

Esta ejecutoria producirá efectos a partir del seis de agosto de dos mil trece, fecha en que entró en vigor la norma cuya invalidez fue declarada, conforme al artículo Primero Transitorio del Decreto número 512, emitido por el Congreso del Estado de Hidalgo y publicado en el Periódico Oficial de la entidad el cinco del citado mes y año.

Lo anterior es así, toda vez que el precepto legal declarado inválido versa sobre la materia penal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Reglamentaria de la materia, aplicado en términos del artículo 73 del mismo ordenamiento legal, tratándose de estos casos, la sentencia tiene efectos retroactivos.

Dada la inconstitucionalidad de la norma impugnada, resulta innecesario el estudio de los restantes argumentos de invalidez, de conformidad con la jurisprudencia P./J. 37/2004, que señala:

¹⁴ Con relación al arraigo los artículos 132 y 133 (derogado 5 de agosto de 2013) de la referida legislación disponían: "**Artículo 132.-** Cuando con motivo de una averiguación previa el Ministerio Público investigador o determinador estime necesario el arraigo del indiciado, al que se le impute un delito grave, podrá solicitarlo al juez, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia, fundando y motivando el pedimento de dicha medida cautelar.

El indiciado quedará arraigado, bajo vigilancia del agente de investigación, en el domicilio que señale la autoridad solicitante, que será distinto a las áreas de detención. El arraigado deberá ser presentado ante el Ministerio Público cuantas veces sea requerido por éste.

El arraigo se prolongará por el tiempo estrictamente indispensable para la debida integración de la averiguación previa, no pudiendo exceder de cuarenta días.

En caso de que el indiciado quebrante el arraigo se considerará que existe riesgo fundado de que pretende sustraerse de la acción de la justicia, para los efectos previstos en el artículo 118 de este Código".

"Artículo 133.- Cuando el procesado no deba ser internado en prisión preventiva y existan motivos suficientes para temer que se sustraiga a la acción de la justicia, el ministerio público podrá solicitar al juez, o éste disponer de oficio, el arraigo del procesado con las características y por el tiempo que el juzgador señale, sin que en ningún caso pueda exceder del máximo establecido por el artículo 20 fracción VIII de la Constitución Federal. El juzgador resolverá, escuchando al ministerio público y al arraigado, sobre la subsistencia o el levantamiento del arraigo (sic)".

“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ. Si se declara la invalidez del acto impugnado en una acción de inconstitucionalidad, por haber sido fundado uno de los conceptos de invalidez propuestos, se cumple el propósito de este medio de control constitucional y resulta innecesario ocuparse de los restantes argumentos relativos al mismo acto¹⁵”.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 132 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, reformado mediante el Decreto número 512, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de la entidad, el cinco de agosto de dos mil trece, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando de esta sentencia, en la inteligencia de que dichos efectos se surtirán con motivo de la notificación de este fallo al Congreso del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Notifíquese; haciéndolo por oficio a las autoridades y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Respecto del punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación y a las causas de improcedencia.

Respecto del punto resolutivo segundo:

Se aprobó por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Zaldívar Lelo de Larrea, Aguilar Morales en contra de las consideraciones, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza, respecto del considerando quinto, relativo a la propuesta modificada del estudio de fondo del proyecto. Los señores Ministros Franco González Salas y Pardo Rebolledo votaron en contra. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Aguilar Morales, Valls Hernández anunciaron sendos votos concurrentes.

Respecto del punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza.

El señor Ministro Presidente Silva Meza declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados. Doy fe.

Firman los señores Ministro Presidente y Ponente, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Ministro Presidente: **Juan N. Silva Meza.**- Rúbrica.- El Ministro Ponente, **Jorge Mario Pardo Rebolledo.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veinte fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia del veintisiete de febrero de dos mil catorce, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 22/2013, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil catorce.- Rúbrica.

¹⁵ Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XIX, Junio de 2004, página 863.

VOTO PARTICULAR DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2013.

En este asunto, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos demandó la invalidez del artículo 132 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, reformado mediante el Decreto número 512, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el cinco de agosto de dos mil trece, al permitir la imposición del arraigo por delitos que no son de delincuencia organizada, vinculado con el artículo 73, fracción XXI de la Carta Magna, que faculta a la Federación para legislar en materia de delincuencia organizada.

En la sesión plenaria de veintisiete de febrero de dos mil catorce, en la que se resolvió el asunto, por mayoría, de nueve votos, se decretó la invalidez del precepto, esencialmente, bajo la consideración de que el precepto legal impugnado, es violatorio del artículo 16, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al permitir la imposición del arraigo por delitos que no son de delincuencia organizada, en relación con el diverso numeral 73, fracción XXI, del recién citado ordenamiento, que faculta en exclusiva al Congreso de la Unión a legislar en materia de delincuencia organizada.

Me permito disentir de lo resuelto, por lo que emito este voto particular, con fundamento en el último párrafo del artículo 70. de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹, con base en las siguientes consideraciones constitucionales.

En cuanto al tema de fondo que no comparto, me voy a referir a la interpretación constitucional del problema que estamos analizando respecto a si el Congreso del Estado de Hidalgo tenía o no facultades para legislar en materia de arraigo conforme al artículo Décimo Primero Transitorio de la reforma de junio de dos mil ocho.

En la resolución mayoritaria se señala que es criterio del Tribunal Pleno que, por su propia y especial naturaleza, las disposiciones transitorias tienen como fin establecer los lineamientos provisionales o de "tránsito" que permitan la eficacia de la norma materia de la reforma, en concordancia con las circunstancias de modo, tiempo y lugar, de manera tal que sea congruente con la realidad.²

Sin desconocer el contenido de la jurisprudencia en la que se sustenta el anterior criterio, cabe destacar que también en el Tribunal Pleno se ha reconocido, en diversos asuntos, que los artículos transitorios son de igual jerarquía y tienen el mismo valor normativo que los sustantivos, en tanto se encuentran dentro de su vigencia de tránsito.

Este criterio quedó plasmado en la tesis cuyo rubro y texto son los siguientes:

"CONSTITUCIONALIDAD DE LEYES. EL PLANTEAMIENTO DE QUE UNA LEY SECUNDARIA CONTRADICE EL TEXTO DE LAS NORMAS TRANSITORIAS DE UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, CONSTITUYE UN TEMA DE ESA NATURALEZA. El planteamiento que expresa que una ley secundaria contradice el texto de las normas transitorias de una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye un tema de constitucionalidad de leyes, cuyo conocimiento corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ello es así porque dichas normas transitorias forman parte de la propia Ley Fundamental, que son obra del Constituyente, y en su creación y modificación deben observarse los principios que establece su artículo 135, por lo que su obligatoriedad es de idéntico valor al del propio articulado constitucional".³

¹ El referido precepto establece: "Siempre que un ministro disintiere de la mayoría podrá formular voto particular, el cual se insertará al final de la ejecutoria respectiva si fuere presentado dentro de los cinco días siguientes a la fecha del acuerdo."

² Así lo sostuvo el Tribunal Pleno, en la tesis: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. CUANDO SE PROMUEVE CONTRA UN PRECEPTO TRANSITORIO QUE YA CUMPLIÓ EL OBJETO PARA EL CUAL SE EMITIÓ, DEBE SOBRESEERSE AL SURTIRSE LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. La finalidad de los preceptos transitorios consiste en establecer los lineamientos provisionales o de "tránsito" que permitan la eficacia de la norma materia de la reforma, en concordancia con las circunstancias de modo, tiempo y lugar, de manera que sea congruente con la realidad imperante. En tal virtud..." (Novena Época, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVII, Febrero de 2008, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 8/2008, Página: 1111).

³ Tesis P. XLVI/2004, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, Septiembre de 2004. Materia Constitucional, Página 6. Registro IUS: 180682.

Desde esa perspectiva, advierto que los artículos transitorios son parte de la Constitución y por lo tanto, deben tener igual tratamiento que el resto de las disposiciones constitucionales, con la única salvedad de que por su naturaleza son de vigencia temporal, por lo que creo que en esos términos debe interpretarse la Constitución, cuando se está en el supuesto de definir el sentido y alcance de un artículo transitorio de ese texto fundamental, que se encuentra aún vigente.⁴

Ahora bien, en la reforma constitucional del dieciocho de junio de dos mil ocho, el Constituyente razonó en su exposición de motivos, en un apartado especial para el régimen de transitoriedad, para la instrumentación del sistema penal procesal acusatorio y respecto del arraigo, una serie de excepciones a la entrada de manera inmediata de las reformas, tales como:

"a) El nuevo sistema procesal penal acusatorio, entraría en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria (federal o local), pero sin que en ningún caso se pueda exceder un plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación del Decreto de reforma a la Constitución Federal.

b) Como consecuencia de lo anterior, se prevé en el propio segundo transitorio la obligación de la Federación, de los Estados y del Distrito Federal, de expedir y poner en vigor, en el ámbito de sus respectivas competencias, las modificaciones -o incluso nuevos ordenamientos legales- que sean necesarios para la adopción del nuevo sistema.

Una consideración importante, consiste en la prevención de que los distintos niveles de gobierno podrán adoptar dicho sistema de manera gradual, ya sea con una aplicación por regiones, o bien, que el nuevo proceso se vaya aplicando a determinadas conductas delictivas hasta que pueda aplicarse a la totalidad de los tipos penales.

c) Debido a la complejidad de las reformas, es necesario dotar a los diferentes actores que intervienen en el proceso penal, es decir, ministerios públicos, jueces, inculcados y víctimas, entre otros, de total certeza jurídica frente a la adopción de un proceso penal que efectivamente vendrá a modificar ancestrales tradiciones y comportamientos, así como a redefinir o incrementar las garantías previstas en esta materia.

Para ello, se propone que, en el momento en que se publiquen los ordenamientos legales que instrumentarán la reforma constitucional, los poderes legislativos competentes deberán emitir una declaratoria. Se trata de un acto formal, en el que se señale expresamente el momento preciso en que el sistema procesal penal acusatorio cobra vigencia y ha sido incorporado en las leyes aplicables. Este acto serviría además para explicar a los ciudadanos, en cada entidad federativa, los principios y garantías que regularán la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales. Desde luego que esta declaratoria se publicaría en los órganos de difusión oficiales.

d) No escapa a esta Soberanía el hecho de que algunas entidades federativas del país han puesto en marcha reformas tendientes a establecer un sistema acusatorio en el ámbito territorial correspondiente. Para estos casos, se considera necesario que la Constitución prevea, en un artículo tercero transitorio, una fórmula que les permita mantener sus propias reformas y que, adicionalmente, tengan la garantía de que las actuaciones procesales y juicios que han llevado a cabo son plenamente válidos y no se afectan por la entrada en vigor de la reforma a la Constitución Federal. Con ello, se elimina cualquier riesgo de combatir tales procesos y juicios bajo el argumento de que no había sustento constitucional para celebrarlos.

Por otra parte, algunas de estas entidades están a la espera de la reforma que ahora se aprueba, con el objeto de hacer ajustes a sus ordenamientos y completar o impulsar sus propias reformas. Esto lo podrán hacer dentro del plazo de ocho años ya descrito.

⁴ He sostenido consistentemente que, conforme a nuestro sistema jurídico, este Tribunal Constitucional no cuenta con facultades para inaplicar, mucho menos declarar inválido, un precepto de la Constitución, puesto que para ello tendría que contar con facultades expresas en el propio texto de la Ley Fundamental.

e) *El punto de partida para la aplicación del nuevo sistema acusatorio es un aspecto crucial en la reforma que ahora nos ocupa, ya que consiste en definir a partir de qué momento se aplicará el nuevo régimen.*

Al respecto, las experiencias internacionales en esta misma materia dan cuenta de que no es aconsejable aplicar el nuevo sistema a procedimientos penales en curso. En efecto, lo óptimo en este tipo de medidas es empezar con un factor cero, es decir, que la reforma sólo sea aplicable a los procedimientos iniciados una vez que entró en vigor el mencionado sistema. Esta aclaración, prevista en el transitorio cuarto, es además sin duda necesaria, para evitar a toda costa que los inculpadados sujetos a proceso obtengan la aplicación en su favor de reglas posteriores que consideren más benéficas, previstas en el nuevo sistema. Dicho de otra manera, el éxito de la reforma implica hacer una excepción al principio de retroactividad, en beneficio, en materia penal.

f) *En otro orden de ideas, y dado que la reforma que ahora se aprueba traslada al ámbito del Congreso Federal la facultad de legislar en materia de delincuencia organizada, también es necesario hacer dos precisiones importantes: En primer lugar es pertinente mantener la vigencia de las legislaciones locales en esta materia hasta en tanto el Congreso de la Unión ejerza la facultad conferida en el artículo 73, fracción XXI, de esta Constitución, con el objeto de evitar lagunas legales que propiciarían la imposibilidad de perseguir a la delincuencia organizada. En segundo lugar, es imprescindible dejar claro que los procesos penales iniciados con fundamento en dichas legislaciones, así como las sentencias emitidas con base en las mismas, no serán afectados por la entrada en vigor de la legislación federal. Por lo tanto, deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de esta última.*

Independientemente de todo lo anterior, esta representación popular ha considerado necesario poner un plazo máximo de seis meses para que el Congreso Federal discuta y apruebe la ley que establezca el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Lo propio deberán hacer las entidades federativas, contado para ello con un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Lo anterior es un imperativo dada la importancia de los contenidos previstos para estas leyes y el impacto que tendrán en el desarrollo futuro de las instituciones policiales de todo el país y considerando la imperiosa necesidad de avanzar en los procesos homogéneos de reclutamiento, selección, promoción, certificación y profesionalización, así como en la creación e interconexión de bancos de datos como herramientas imprescindibles para mejorar la lucha contra la delincuencia en todo el territorio nacional.

Por otra parte, la experiencia internacional también ha demostrado que una reforma de esta envergadura requiere una cantidad significativa de recursos financieros. Sin éstos, la reforma estaría condenada al fracaso, ya que se requiere invertir, señaladamente, en la capacitación de ministerios públicos, jueces, magistrados, defensores públicos, entre otros, así como la inversión en infraestructura inmobiliaria para la adecuación al desarrollo de las audiencias. Por ello, en un artículo séptimo transitorio, se plasma la obligación de Federación y de las Legislaturas de las entidades federativas de destinar los recursos necesarios para la reforma del sistema de justicia penal.

De igual importancia resulta también el contar con una instancia coordinadora de los esfuerzos nacionales para llevar a buen puerto la reforma, tanto a nivel federal como de las entidades federativas. En esta instancia deben de participar, además de los Poderes de la Unión, otras instancias, como las organizaciones sociales o académicas que puedan aportar su conocimiento, trabajos estadísticos y experiencia en el litigio que enriquezcan la implantación del nuevo proceso penal.

Esta instancia se crea en el artículo octavo transitorio del Decreto y prevé su establecimiento dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor de la reforma. Desde luego se prevé dotar a esta instancia de una secretaría técnica que actúe como la parte ejecutiva u operativa para promover y apoyar a los distintos poderes, dependencias o entidades en el largo camino que ahora se inicia.

Finalmente, y como un aspecto independiente de los relativos al régimen de transición para la aplicación del nuevo sistema, se prevé un artículo décimo transitorio dedicado a regular el arraigo domiciliario.

El carácter de transitoriedad de esta medida cautelar, estriba en el hecho de que su existencia es considerada como incompatible o innecesaria dentro de los sistemas penales acusatorios.

No obstante, es necesario reconocer que su desaparición inmediata privaría a las autoridades de procuración de justicia, federal y locales, de una herramienta que actualmente está prevista en la mayoría de los códigos adjetivos y, por tanto, debe subsistir al menos hasta que entre en vigor el sistema procesal acusatorio.

Para evitar que la utilización indiscriminada de esta medida, se ha considerado pertinente establecer en el propio transitorio las hipótesis precisas para su procedencia, así como el máximo de su duración.” (Énfasis añadido)

De lo anterior, se desprendió el régimen transitorio para que entrara en vigor la reforma que establece el sistema procesal penal acusatorio y el arraigo en dos vertientes diferentes. En lo que interesa, el artículo segundo transitorio de la reforma constitucional en comento, determinó:

“Segundo. El sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto.

“En consecuencia, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio. La Federación, los Estados y el Distrito Federal adoptarán el sistema penal acusatorio en la modalidad que determinen, sea regional o por tipo de delito.

“En el momento en que se publiquen los ordenamientos legales a que se refiere el párrafo anterior, los poderes u órgano legislativos competentes deberán emitir, asimismo, una declaratoria que se publicará en los órganos de difusión oficiales, en la que señale expresamente que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado en dichos ordenamientos y, en consecuencia, que las garantías que consagra esta Constitución empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.”

De igual manera, en el artículo Sexto Transitorio⁵ se estableció una *vacatio legis* para que se surtiera la competencia exclusiva de la Federación para legislar en materia de delincuencia organizada. Por lo que si bien el hoy párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución entró en vigor el 19 de junio de 2008⁶, para regular el arraigo por delitos de delincuencia organizada, la aplicación de normas sobre delincuencia

⁵ El texto de ese artículo es el siguiente: “**Sexto.** Las legislaciones en materia de delincuencia organizada de las entidades federativas, continuarán en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión ejerza la facultad conferida en el artículo 73, fracción XXI, de esta Constitución. Los procesos penales iniciados con fundamento en dichas legislaciones, así como las sentencias emitidas con base en las mismas, no serán afectados por la entrada en vigor de la legislación federal. Por lo tanto, deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de esta última”.

⁶ El texto de ese párrafo es el siguiente: “La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días”.

organizada correspondió, de esa fecha hasta que se reformó la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y se publicaron dichas reformas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2009, a las autoridades federales y locales.

Ahora bien, como lo señaló expresamente el legislador en sus documentos: "...como un aspecto independiente de los relativos al régimen de transición para la aplicación del nuevo sistema, se prevé un artículo décimo transitorio dedicado a regular el arraigo domiciliario.", aplicable solo en el caso de delitos graves, y previsto con carácter transitorio por considerarlo incompatible o innecesario con el nuevo sistema penal procesal acusatorio, lo que significa que estaría vigente por un máximo de ocho años –hasta junio de 2015- o antes si se establece el sistema penal procesal acusatorio previo al agotamiento de ese plazo en cada una de las entidades federativas o por la federación.⁷

Por tanto es evidente, de la motivación legislativa expresa y de la literalidad de los artículos antes citados, que el Constituyente legisló dos figuras de arraigos diferentes e independientes una de la otra.⁸

La primera, con carácter permanente y aplicable por delitos cometidos por la delincuencia organizada (por lo que ese arraigo solamente puede ser solicitado por las autoridades federales competentes), regulada en el hoy párrafo octavo del artículo 16 constitucional⁹; y cuya duración es de cuarenta días prorrogables por un máximo de otros cuarenta.

⁷ Ese artículo transitorio es textualmente el siguiente:

"Décimo Primero. En tanto entra en vigor el sistema procesal acusatorio, los agentes del Ministerio Público que determine la ley podrán solicitar al juez el arraigo domiciliario del inculcado tratándose de delitos graves y hasta por un máximo de cuarenta días. Esta medida será procedente siempre que sea necesaria para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia."

⁸ Abona a lo anterior que el Constituyente en la reforma constitucional penal para instaurar el sistema penal procesal acusatorio, que finalmente se publicó el dieciocho de junio de dos mil ocho, lo que pretendió inicialmente fue incorporar el arraigo al sistema penal mexicano, tanto para delitos graves como para delincuencia organizada, tal y como se desprende de la iniciativa de diputados (grupo parlamentario del PRD) del cuatro de octubre de dos mil siete, que respecto del arraigo, establecieron:

"Por lo que hace al arraigo y la intervención de comunicaciones proponemos en el artículo 16 lo siguiente:

a) Que la autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos graves, tomando en cuenta las características del hecho imputado y las circunstancias personales del inculcado, podrá autorizar el arraigo de éste en el lugar, forma y medios de realización señaladas en la solicitud, el cual no podrá exceder de dos meses, y de tres en caso de delincuencia organizada, teniendo la obligación el Ministerio Público de rendir un informe cuando menos cada quince días de los avances en la investigación y si siguen existiendo las características y circunstancias que lo motivaron." (Énfasis añadido)

Sin embargo, en el Dictamen de las Comisiones Unidas de puntos constitucionales y de justicia, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expuso del arraigo lo siguiente:

"Arraigo

Una propuesta novedosa, sin duda, es la de incorporar a la Constitución una medida cautelar para evitar que el imputado pueda evadirse de la autoridad ministerial en un primer momento y de la judicial ulteriormente, o bien, que pueda obstaculizar la investigación o afectar la integridad de las personas involucradas en la conducta indagada.

Es claro que la creciente organización de la delincuencia, incluso transnacional, ha puesto en algún nivel de riesgo las clásicas instituciones jurídico-procesales, por lo que el legislador ha ampliado el espectro de medidas eficaces para contrarrestar su impacto en la percepción de inseguridad pública, una de éstas es el arraigo.

Esta figura consiste en privar de la libertad personal a un individuo, por orden judicial, durante un período determinado, a petición del ministerio público, durante la investigación preliminar o el proceso penal, a fin de evitar que el imputado se evada del lugar de la investigación o se oculte de la autoridad, o afecte a las personas involucradas en los hechos materia de la indagatoria. Existe el arraigo en el domicilio físico del investigado o el que se cumple en un lugar distinto, inclusive de la demarcación donde reside, el primero se ha utilizado para delitos calificados como graves por la ley y el segundo sólo para presuntos miembros de la delincuencia organizada, siempre con autorización judicial previa.

La medida es de suma utilidad cuando se aplica a sujetos que viven en la clandestinidad o no residen en el lugar de la investigación, pero sobremanera cuando pertenecen a complejas estructuras delictivas que fácilmente pueden burlar los controles del movimiento migratorio o exista una duda razonable de que en libertad obstaculizarán a la autoridad o afectarán a los órganos y medios de prueba, y contra los que no puede obtenerse aún la orden de aprehensión, por la complejidad de la investigación o la necesidad de esperar la recepción de pruebas por cooperación internacional.

No obstante, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió ejecutoria en la acción de inconstitucionalidad 20/2003 promovida por legisladores del Estado de Chihuahua en contra del Congreso y el gobernador de aquél Estado, por la cual declaró la invalidez del artículo 122 bis del otrora vigente Código de Procedimientos Penales local, argumentando en lo esencial que constituye una restricción de la garantía de libertad personal, no prevista en la Constitución General de la República, lo que resulta inadmisibles, en atención al principio previsto por el artículo 1º de la misma, el cual prescribe que las excepciones a las garantías deben contenerse en la propia Constitución.

En ese sentido, se propone que se incorpore en el artículo 16 constitucional el arraigo exclusivamente para casos donde se investigue el delito de delincuencia organizada, fijando los casos de procedencia, la autoridad que lo solicita y quién lo autoriza, la temporalidad por la que puede ser otorgado, la opción de que el juez determine el lugar y demás condiciones de ejecución, la posibilidad de prórroga hasta por un término igual, y la justificación para ello, con lo cual se satisface los extremos de una excepción a la garantía individual de libertad personal.

De ahí que se dictamina procedente la propuesta de incorporar la figura del arraigo para investigaciones y procesos seguidos por el delito de delincuencia organizada, en este último caso, cuando no subsista la prisión preventiva, en los términos y condiciones que el juez establezca, de conformidad con la ley de la materia, así como por la temporalidad de hasta cuarenta días y con opción a prórroga hasta por otros cuarenta días, siempre que sigan vigentes las circunstancias que justificaron su autorización inicial." (Subrayado incorporado)

De donde se desprende que se cambió el arraigo respecto de delitos graves por delitos de delincuencia organizada exclusivamente, incorporándose tal figura en el artículo 16 constitucional, dejando al arraigo domiciliario por delitos graves con un carácter temporal, hasta que entre en vigor el sistema penal procesal acusatorio.

⁹ Véase el texto de dicho párrafo constitucional en el pie de página 9 de este voto particular.

La segunda, de carácter transitorio (en tanto se instaure el nuevo sistema penal procesal acusatorio por la Federación y las entidades federativas, mismo que tiene un plazo máximo de ocho años –hasta el 19 de junio de 2015- para quedar establecido federal y localmente); que puede solicitarse por **delitos graves**, que debe ser necesariamente domiciliario, y cuya duración máxima es de cuarenta días.

Por ello, cuando se hace referencia al arraigo por delincuencia organizada previsto en el artículo 16 constitucional, es claro que la competencia es exclusiva del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, párrafo octavo y 73, fracción XXI, inciso b), ambos constitucionales.¹⁰

Partiendo de las anteriores consideraciones, no se comparte la premisa de que en los transitorios se permita la extensión de facultades de emisión del arraigo por razón de materia y no de competencia, cuando la intención del Legislador fue que atendiendo a la *existencia* de la figura del arraigo en las legislaciones federal y de las Entidades y al ser éste incompatible con el nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio, en tanto se implementara, no dejar desprovistas a las autoridades tanto federales como locales de una herramienta para la procuración de justicia.

Por lo que del análisis integral del régimen transitorio, parecería evidente que la incorporación del arraigo domiciliario por delitos graves deriva de la necesidad expresada por el Constituyente, en el sentido de no dejar a las autoridades en el ámbito federal y local en estado de indefensión, puesto que como se dice en la exposición de motivos, la figura se encontraba prevista en diversos códigos adjetivos, y justo es por ello, que se incorporó en el régimen de transitoriedad, puesto que los Estados deben realizar las modificaciones necesarias para que al iniciar el Sistema Procesal Penal Acusatorio, desaparezca este tipo de arraigos.

Por otra parte, en la resolución tomada por la mayoría, se considera que carece de relevancia jurídica el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia; al respecto, llama la atención la aseveración mayoritaria dado que el Constituyente, en sus trabajos legislativos, expresamente dijo que era necesario mantener transitoriamente la *herramienta* con que contaban las entidades y la Federación, no las legislaciones que existían hasta ese momento, sino la *herramienta* que no puede ser otra que *el arraigo domiciliario por delitos graves*.

En mi opinión, el artículo transitorio Décimo Primero de marras establece claramente competencias en favor de ministerios públicos y jueces, cuando expresamente señala:

“En tanto entra en vigor el sistema procesal acusatorio, los agentes del Ministerio Público que determine la ley podrán solicitar al juez el arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves y hasta por un máximo de cuarenta días.

Esta medida será procedente siempre que sea necesaria para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia.”

En la literalidad de ese artículo transitorio, más allá en este momento de determinar si se habla de funcionarios federales o locales, ¿no se están concediendo a los agentes del ministerio público que se determinen por ley, la facultad de solicitar el arraigo y también se está otorgando competencia a los jueces para autorizar el arraigo por delitos graves y bajo los parámetros que el propio artículo señala para que se pueda obsequiar la solicitud respectiva? Parecería que la respuesta inicial no puede ser más que la afirmativa.

Ahora bien, en cuanto a qué tipo de orden jurídico, federal o local, se puede referir el artículo transitorio bajo análisis, parecería que la mayoría olvidó el artículo rector –no único pero sí básico- de la distribución de competencias en nuestro régimen federal. De acuerdo con el artículo 124 constitucional: “Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.” Por tanto, más allá de la expresión manifiesta del Constituyente en los dictámenes legislativos ya antes aludida de que involucraba a la Federación y a las entidades federativas en el contenido

¹⁰ El texto de esa fracción e inciso es el siguiente:

“Art. 73.- El Congreso tiene facultad:

XXI.- Para expedir:

b) La legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación y las penas y sanciones que por ellos deban imponerse; así como legislar en materia de delincuencia organizada.”

y alcance del artículo Décimo Primero Transitorio ¹¹, en lo que no puede haber duda, al menos en su sentido gramatical, es que conforme al artículo 124 antes transcrito, para que una facultad o competencia corresponda a los funcionarios federales, la misma debe estar expresamente concedida a ellos por la propia Constitución. Basta la lectura del artículo Transitorio bajo escrutinio para constatar que en ninguna de sus expresiones se refiere a los funcionarios –ministerios públicos o jueces- del orden federal.

Por supuesto reconozco que se puede hacer una interpretación muy rebuscada para considerar que dado que el arraigo, conforme al artículo 16 constitucional, es competencia exclusiva de los funcionarios federales, ello no resolvería el problema de la diferencia que existe entre el previsto en ese artículo que puede autorizarse solamente por delitos de delincuencia organizada y el previsto en el artículo transitorio que puede solicitarse por delitos graves. Con todo respeto a la decisión mayoritaria, me parece que con sus argumentaciones no podrían sustentar válidamente la competencia federal en materia de arraigo cuando se trate de delitos graves, dado que la única expresa que tiene el orden federal es por los de delincuencia organizada. La otra conclusión sería la de vaciar de contenido el artículo transitorio e inaplicarlo, lo que, en caso alguno, yo podría compartir.

Debo enfatizar que no hay una sola mención que yo haya encontrado en los dictámenes legislativos de la reforma constitucional, en donde se dijera que la norma de tránsito estuviera dirigida exclusivamente al actuar de la Federación; por lo contrario, sí la hay, y es expresa, en el sentido de que lo que establece es para mantener temporalmente a favor de la Federación como de las entidades federativas la *herramienta* jurídica del arraigo domiciliario por la comisión de delitos graves.

Por esa misma razón no comparto lo argumentado en el sentido de que los Estados que no habían legislado respecto del arraigo, en un momento dado, ya no podían legislar y tampoco el argumento extremo de que los que habían legislado, en el momento en que fuera, pero dentro del ámbito del tránsito, no pudieran modificar su legislación.

Desde mi perspectiva, el artículo Décimo Primero Transitorio, es precisamente un artículo de excepción al régimen sustantivo establecido con la reforma de 18 de junio de 2008, ya que el arraigo previsto en ese artículo tiene un sentido y un alcance totalmente diferente al que quedó plasmado en el párrafo octavo del artículo 16 constitucional.

En resumen, no comparto los criterios de la mayoría por las tres razones siguientes:

1. Si bien el artículo 16, en su párrafo octavo y el artículo Décimo Primero Transitorio se ocupan de la misma especie, esto es: el arraigo, son géneros muy diferentes puesto que presentan diferencias fundamentales entre sí¹², que en mi opinión acreditan que son arraigos independientes uno del otro y que la vigencia y alcance del transitorio no está vinculado con el previsto en el artículo 16 constitucional.
2. El artículo Transitorio Décimo Primero de la reforma constitucional publicada el 18 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, no tiene otro sentido que el de otorgar facultades y competencias a los ministerios públicos para solicitar el arraigo domiciliario por la comisión de delitos graves y a los jueces para obsequiar o no la autorización del arraigo, tomado en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo de ese dispositivo de tránsito.

¹¹ Infra pág. 8.

¹² Reitero que en mi opinión, las diferencias más notables son las siguientes:

Primero, una diferencia evidente, es que la vigencia del transitorio desaparecerá cuando se actualice la condición de tiempo o de circunstancia que le da vida en términos del propio transitorio; es decir, cuando se instaure el nuevo régimen penal acusatorio –en las entidades federativas y por la Federación-, o bien, cuando se cumplan los ocho años que se fijó como *vacatio legis* para toda la reforma por la que se instaurará el nuevo sistema penal procesal acusatorio; en cambio el arraigo previsto en el artículo 16 solamente desaparecerá cuando se haga una reforma en ese sentido.

Segundo, la figura prevista en el artículo transitorio autoriza solamente a que el arraigo sea de carácter domiciliario, mientras que el previsto en el artículo 16 no establece esta condición o restricción; tercero, el arraigo previsto en el artículo 16 es por delitos de delincuencia organizada, mientras que el supuesto previsto en el artículo décimo primero transitorio es por delitos graves –esto último representa contenidos formales y materiales así como alcances totalmente diferentes. En este particular, no puede perderse de vista que cuando el propio artículo 16 constitucional refiere qué se entiende por delincuencia organizada, señala que ello se actualiza cuando se presenta una organización de hecho de tres o más personas para cometer delitos en forma permanente o reiterada en los términos de la ley de la materia; ahora bien, es evidente que hay delitos graves, que no son cometidos por delincuencia organizada.

Tercero, otra diferencia importante es el tiempo máximo del arraigo. En el artículo 16, párrafo octavo, se establece que puede ser hasta ochenta días como máximo, primero cuarenta y, si es necesario y razonándolo ante el juez, se pueden autorizar hasta ochenta días; mientras que en el caso de arraigo por delitos graves el término máximo del arraigo es de cuarenta días.

3. En ningún documento legislativo, menos en el texto expreso del artículo Décimo Primero Transitorio, se estableció como facultad exclusiva de la Federación el solicitar y autorizar el arraigo domiciliario por delitos graves; por lo contrario, de la voluntad manifiesta en los dictámenes legislativos del Poder Revisor de la Constitución y de la literalidad del texto del artículo transitorio –que no otorga, ni siquiera menciona, en términos del artículo 124 constitucional, facultades expresas a los funcionarios federales- se puede colegir que dicho precepto (dejando de lado el debate sobre si se puede sostener que los funcionarios federales puedan tener o no esas facultades y competencias) sí está dirigido a dar facultades y competencias a los funcionarios –ministerios públicos y jueces- de las entidades federativas.

Por todas estas razones, de las que dejo constancia en este voto particular, no comparto la decisión mayoritaria en el presente asunto.

Atentamente

El Ministro, **José Fernando Franco González Salas**.- Rúbrica.

En términos de lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veinticuatro de abril de dos mil siete, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en el segundo párrafo del artículo 9o. del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de ocho fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con la versión pública que corresponde al voto particular formulado por el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la sentencia del veintisiete de febrero de dos mil catorce, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 22/2013, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil catorce.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTES QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES RESPECTO A LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2013

Por acuerdo de veintisiete de febrero de dos mil catorce, dentro de los autos relativos a la acción de inconstitucionalidad 22/2013, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de nueve votos¹, determinó la invalidez del artículo 132 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, reformado mediante Decreto 512, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de la entidad el cinco de agosto de dos mil trece, al considerar, esencialmente, que como lo alegó el promovente, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dicho dispositivo era contrario al párrafo octavo del artículo 16 constitucional, en tanto que el legislador local carecía de competencia para regular la figura del arraigo domiciliario en el marco de la normativa estatal.

A pesar de coincidir con esa conclusión, creo indispensable precisar que, contra lo que finalmente se plasmó en el fallo respectivo, el contenido del artículo Décimo Primero Transitorio correspondiente a la reforma constitucional de dieciocho de junio de dos mil ocho, que sirvió de base a la conclusión alcanzada, **no puede entenderse como un instrumento que permita una mayor competencia de la facultad de emisión de órdenes de arraigo por razón de materia, y no por razón de competencia.**

Para justificar esa idea debo señalar, en principio, que como lo argumenté en su momento, encuentro que el contenido de los artículos 16, párrafo octavo, y 73, fracción XXI, constitucionales, en su texto correspondiente a la reforma de dieciocho de junio de dos mil ocho, no dejan lugar a dudas respecto a que la intención de la configuración del arraigo a nivel constitucional fue la de racionalizar y justificar su previsión en casos excepcionales (delitos de delincuencia organizada) de regulación competencia de la Federación.

¹ De los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Zaldívar Lelo de Larrea, Aguilar Morales contra consideraciones, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza.

En ese sentido, según puede desprenderse del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia de la Cámara de Origen, relativo a la referida reforma de dieciocho de junio de dos mil ocho, la causa que propició la integración del arraigo a nivel constitucional, **como medida de restricción excepcional**, en esta parte, fue la consideración de que el tema de la delincuencia organizada era complejo por el daño que causa a la sociedad y, en esta lógica, se propuso un régimen especial para su legislación, a través del cual se permitiría la aplicación de esta medida, siempre que se cumplieran las condiciones previstas al efecto.

Así, se consideró que con la inclusión de esta figura se ampliaba el espectro de medidas encaminadas a contrarrestar el impacto de la delincuencia organizada en la percepción de la inseguridad pública. Además, se pensó que sería de suma utilidad cuando se aplicara a sujetos que vivían en la clandestinidad o residían fuera del lugar de la investigación, sobre todo cuando pertenecían a complejas estructuras delictivas que podían burlar, fácilmente, los controles del movimiento migratorio, o bien, que en libertad obstaculizarían la labor de la autoridad, y contra los que no podía obtenerse aún la orden de aprehensión, por lo complejo de la investigación, o la necesidad de esperar pruebas obtenidas a través de la cooperación internacional.

En consecuencia, se reitera, se decidió incorporar el arraigo, **exclusivamente**, para los casos (investigaciones y procesos) relacionados con un delito de delincuencia organizada.

Siguiendo esa premisa, considero que el contenido del diverso artículo Décimo Primero Transitorio antes referido no podría configurarse como una cláusula de habilitación de competencia a nivel local ni federal, pues carecería de sentido que, paralelamente a la restricción excepcional señalada (arraigo en delincuencia organizada), se pretendiera abrir para el legislador local y/o federal la competencia para regular cierto modelo de arraigo (domiciliario) respecto de determinados ilícitos (graves).

Por eso, me parece que la previsión dispuesta en el aludido artículo Decimo Primero Transitorio **no configura ni un espacio de competencia** (ni local ni federal) **ni un nuevo modelo o tipo de arraigo en materia o hipótesis alguna** (desde luego ni por mucho extensivo) sino que, más bien, revela la intención de mantener la regulación preexistente en los regímenes penales correspondientes y sólo en los casos en que en éstos prevaleciera esa condición (arraigo domiciliario y delitos graves) y hasta en tanto se consolidara el sistema acusatorio.

En función de lo explicado, tampoco puedo convenir, como se hace en la sentencia del presente asunto, en la desestimación de lo tratado en el citado Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia de la Cámara de Origen, pues estimo que ese trabajo legislativo sirve, plenamente, para entender el propósito de la reforma constitucional en lo relativo al arraigo.

Finalmente, tampoco comparto la intensidad que, a través del fallo, se intenta imprimir a lo resuelto en la diversa acción de inconstitucionalidad 20/2003 pues, con independencia del criterio surgido de ese precedente, considero que su extensión no alcanza de inmediato a todos los ordenamientos que previeran el arraigo.

Dicho de otro modo, es cierto que lo resuelto en ese expediente puede servir de base a la decisión de este Tribunal Pleno en casos similares, y que incluso también pudiera ayudar a sostener la restricción de la competencia de las legislaturas locales en la regulación del arraigo. Sin embargo, ello no puede hacerse de manera anticipada, pues la repercusión de ese asunto atenderá al caso concreto.

Por eso, considero que, en la parte revelada, así debió enfrentarse la solución del caso.

El Ministro, **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de tres fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto concurrente formulado por el señor Ministro Luis María Aguilar Morales en la sentencia del veintisiete de febrero de dos mil catorce, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 22/2013, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil catorce.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO Conjunto por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación una fracción de terreno de 3,466.128 m² del inmueble ubicado en avenida periférico Manuel Gómez Morín número 7727, colonia Ciudad Judicial, en Zapopan, Jalisco, propiedad del Poder Judicial de la Federación, por conducto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de llevar a cabo su enajenación a título gratuito a favor del Municipio de Zapopan, como área de cesión para vialidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

ACUERDO CONJUNTO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 3,466.128 M² DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PERIFÉRICO MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 7727, COLONIA CIUDAD JUDICIAL, EN ZAPOPAN, JALISCO, PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A EFECTO DE LLEVAR A CABO SU ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, COMO ÁREA DE CESIÓN PARA VIALIDAD.

El Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, párrafo primero, 100 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XI, 14, fracciones I y XIV, 68 y 81, fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 109, fracción I y 110, fracción III, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 23, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con los artículos 248, fracción IV y 249 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración del Alto Tribunal, que regula los Procedimientos para la Adquisición, Administración y Desincorporación de Bienes y la Contratación de Obras, Usos y Servicios, así como los artículos 49 y 50 del Acuerdo General 53/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles, y

CONSIDERANDO

I.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el terreno del Poder Judicial de la Federación, por conducto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en Avenida Periférico Manuel Gómez Morín número 7727, Colonia Ciudad Judicial, en Zapopan, Jalisco, cuya propiedad se acredita con la Escritura Pública número 629, tomo II, libro II, del 2 de abril del año 2009, otorgada ante el Licenciado Antonio Alejandro Romero Hernández, Notario Público número 26 de esa Municipalidad e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio real 2388601 el 06 de mayo de 2009, en la cual consta el contrato de donación condicionada que celebraron, como donante, el Gobierno del Estado de Jalisco, y como donatario, el Poder Judicial de la Federación, por conducto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; obrando la documentación que sustente su situación jurídica y administrativa en los archivos de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, dependiente de la Dirección General de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal;

II.- Que en el instrumento descrito anteriormente, se estableció en la cláusula sexta, que la donación referida estaba sujeta a la condición suspensiva de que el Congreso del Estado de Jalisco aprobara dicha donación, mediante escritura pública número 673 de fecha 1 de junio de 2009, otorgada ante el Licenciado Antonio Alejandro Romero Hernández, Notario Público número 26 en Zapopan, Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real 2388601 el 9 de junio de 2009, se protocolizó el Decreto número 22637/LVIII/09, emitido en Palacio de Gobierno y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 7 de mayo de 2009, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, adquirir dicho inmueble y donarlo a favor del Poder Judicial de la Federación, lo que trae como consecuencia la liberación de la condición suspensiva a que estaba sujeta la donación;

III.- Que de conformidad con el artículo 175, fracción II, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Poder Judicial de la Federación, por conducto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, se encuentra obligado a otorgar a título gratuito en favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, una fracción de terreno de 3,466.128 m², del inmueble descrito en el considerando I, como área de cesión para vialidad;

IV.- Que para proceder a la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Poder Judicial de la Federación que se encuentren sujetos al régimen de dominio público, es necesario que el Comité de Gobierno y Administración del alto Tribunal y el H. Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emitan de manera conjunta el acuerdo de desincorporación correspondiente;

V.- Que en razón de que el inmueble descrito en el considerando primero de este ordenamiento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación, en sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2011, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó desincorporar de dicho régimen la fracción oriente del predio de referencia, con superficie de 3,466.128 m²; la cual se encuentra plenamente delimitada del polígono de la superficie total del predio, como se hace constar dentro del plano complementario de vialidades del documento número 11214/FAC/2011/2-1358 de fecha 14 de octubre de 2011, el cual, en copia certificada, deberá insertarse dentro de la escritura pública de donación correspondiente;

VI.- Que toda vez que el inmueble de referencia fue donado en favor del Poder Judicial de la Federación, por conducto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2012, el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, autorizó desincorporar del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno descrita en el considerando quinto, a efecto de estar en posibilidad de llevar a cabo su enajenación a título gratuito, en favor del Municipio de Zapopan; designando a los titulares de la Oficialía Mayor y la Dirección General de Infraestructura Física, para que conjunta o separadamente comparezcan a la suscripción de la escritura pública de donación;

VII.- Que en sesión ordinaria celebrada el 06 de marzo de 2013, el H. Pleno del Consejo de la Judicatura Federal autorizó a los titulares de la Secretaría Ejecutiva de Administración, de la Dirección General de Recursos Materiales y de la Dirección General de Servicios Generales, para que conjunta o separadamente, según corresponda suscriban el convenio correspondiente con el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como para realizar los trámites necesarios ante el Gobierno del Estado de Jalisco para llevar a cabo la transferencia de la propiedad;

VIII.- Que toda vez que se ha integrado debidamente el expediente del inmueble objeto de este ordenamiento, el Comité de Gobierno y Administración del alto Tribunal y el H. Pleno del Consejo de la Judicatura Federal han tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación una fracción de terreno de 3,466.128 metros cuadrados, del inmueble descrito en el considerando I del presente ordenamiento, a efecto de que el Poder Judicial de la Federación, por conducto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, lleve a cabo su enajenación a título gratuito a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de encontrarse sujeto a la obligación de otorgar un área de cesión para vialidad, conforme a las disposiciones que para este tipo de enajenaciones se prevén en los Acuerdos Generales VI/2008 y 53/2006 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, respectivamente.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción XVII de la Ley General de Bienes Nacionales; 15, fracción II, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal, 249 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se Regulan los Procedimientos para la Adquisición, Administración y Desincorporación de Bienes y la Contratación de Obras, Usos y Servicios requeridos por este Tribunal y 50 del Acuerdo General 53/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles en el Consejo de la Judicatura Federal, inscribise el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad Federal.

TERCERO.- El contenido del presente acuerdo deberá insertarse en la escritura pública en la que se formalice la donación a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, de la fracción del inmueble de referencia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

EL MAGISTRADO **LUIS FERNANDO ANGULO JACOBO**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo Conjunto por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la federación una fracción de terreno de 3,466.128 m² del inmueble ubicado en avenida periférico Manuel Gómez Morín número 7727, colonia Ciudad Judicial, en Zapopan, Jalisco, propiedad del Poder Judicial de la Federación, por conducto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de llevar a cabo su enajenación a título gratuito a favor del municipio de Zapopan, como área de cesión para vialidad, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de siete de diciembre de dos mil once y por el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión ordinaria de catorce de agosto de dos mil doce.- México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Coyoacán número 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, D.F. teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-03/2014

Descripción de la licitación	Para la adquisición de licencia del Software AUDIT COMMAND LANGUAGE (ACL) y servicios de SMA
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	22 de mayo de 2014
Junta de Aclaraciones	30 de mayo de 2014 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas "B" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, primer piso del edificio A, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	6 DE JUNIO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS "B" UBICADA EN AV. COYOACAN NO. 1501, PRIMER PISO DEL EDIFICIO A, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUAREZ, MEXICO D.F.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JOSE LUIS UGALDE MONTES
RUBRICA.

(R.- 389821)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-T60-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se pueden consultar en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Módulo No. 6 de la Secretaría de la Defensa Nacional ubicada en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11640, teléfono: 2629-8341 y fax 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 Hrs.

No. de licitación pública.	LA-007000999-T60-2014
Descripción de la licitación.	"Adquisición de insumos para la Sección de Medicina Nuclear del Hospital Central Militar".
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2014
Junta de aclaraciones.	23/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	29/05/2014, 11:00 horas.
Fallo	16/06/2014, 12:00 horas

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2014.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS
TTE. COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A. SERGIO PIÑEIRO CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 389711)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2014**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA A PLAZOS REDUCIDOS**

De conformidad con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 párrafos primero y segundo, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 tercer párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34, 35, 45 y 79 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta a Plazos Reducidos, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta en Lucerna 24, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal, Teléfono 5328-5000 Ext. 53424, 53429, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, hasta el 20 de mayo de 2013.

Número de Licitación	LO-020000017-N4-2014	Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Descripción de la licitación	Construcción de 180 Cuartos Adicionales con una superficie de 12.00 M ² , con dimensiones de 4.00 M de largo por 3.00 M de ancho y una altura de 2.40 M en el muro más bajo y 3.00 M en el muro más alto, a realizarse en 180 viviendas de 3 localidades de las Delegaciones Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Xochimilco, en el Distrito Federal.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita a instalaciones	26/05/2014 10:00 horas	Junta de Aclaraciones	27/05/2014 17:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/06/2014 10:00 horas	Emisión del Fallo	06/06/2014 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Distrito Federal, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de la visita al sitio de obra, la cual se realizará conforme al Numeral 3 de la Convocatoria.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.

DELEGADO FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL

SIXTO HOYOS ZAMORA

RUBRICA.

(R.- 389708)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que se indican a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en la calle Roble No. 12, Colonia Arroyo Verde, en Yerbabuena, C.P. 36250, en Guanajuato, Estado de Guanajuato, teléfono: 01-473-73 3 25 93 ext. 15, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00 hrs., hasta el 17 y 22 de Mayo de 2014 respectivamente

Número de la Licitación	LA-020G00972-N10-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	08/05/2014
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a las Instalaciones	No habrá visita	Junta de Aclaraciones	16/05/2014 10:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/05/2014 10:00 hrs.	Emisión del Fallo	27/04/2014 a las 17:00 hrs.
Número de la Licitación	LA-020G00972-N8-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	13/05/2014
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Vehicular		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a las Instalaciones	29/05/2014 11:00 hrs	Junta de Aclaraciones	21/05/2014 11:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/05/2014 11:00 hrs.	Emisión del Fallo	06/06/2014 a las 17:00 hrs.

- La prestación de los servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en sus anexos técnicos, los cuales forman parte integral de las convocatorias
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en sala de juntas, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 15 DE MAYO DE 2014.
EL JEFE ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION DE OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
C.P. EVA MARIA GUZMAN ZETINA
RUBRICA.

(R.- 389647)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020000020-N16-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en la página de Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet, para consulta, en Avenida Julio Díaz Torre No. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290, Teléfono 9710271 Ext. 40024, hasta el 30 de mayo del 2014, en días y horas hábiles

N° de Licitación	LA-020000020-N16-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	20/05/2014
Descripción de la Licitación	Adquisición y suministro de materiales y útiles de oficina para la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Entrega de muestras	03/06/2014 De 09:00 a 14:00 hrs	Junta de Aclaraciones	29/05/2014 10:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/05/2014 10:00 hrs	Emisión del Fallo	12/06/2014 12:00 hrs

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 20 DE MAYO DE 2014.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. ROCIO DEL CARMEN GONZALEZ GALVAN

RUBRICA.

(R.- 389752)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-N12-2014

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y/o equipo, por horas efectivas de trabajo, para apoyar los trabajos del programa de empleo temporal en la reconstrucción de caminos rurales 2014.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014 12:00 horas

MEXICALI, B.C., A 22 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA

RUBRICA.

(R.- 389819)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

02/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Río Papaloapan No. 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110, Durango, Durango, teléfono: 01 618 454 31 20 y fax 01 618 454 31 43, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000974-N12-2014

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo para la reconstrucción de caminos rurales en los municipios de: Canelas; San Dimas; Lerdo; Guanaceví; Mezquital; Santiago Papasquiari y Pánuco de Coronado, en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/05/2014 según Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 10:00

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000974-N13-2014

Descripción de la licitación	Adquisiciones de: material de construcción; señalamiento y herramienta menor
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 11:00

DURANGO, DGO., A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. DAVID HERNANDEZ MADRID
RUBRICA.

(R.- 389510)

Jueves 22 de mayo
2014

DIARIO OFICIAL

Comunicación

71

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas números: LA-009000968-N13-2014, LA-009000968-N14-2014, LA-009000968-N15-2014, LA-009000968-N16-2014 y LA-009000968-N17-2014, las cuales estarán disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan, No. 11403, Colonia Industrial El Conde, C. P. 72019, Puebla, Pue., Teléfono: 01 (222) -223-73-47 los días 22, 23, 26 y 27 de mayo de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Cemento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación	Letreros (Señalamientos)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación	Alcantarilla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación	Alimentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación	Microesfera de Vidrio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	02/06/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2014, 11:00 horas

PUEBLA, PUE., A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT. PUEBLA
L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 389795)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 6, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV Y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción 6 del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2010. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación BINARIO, de conformidad con la convocatoria de licitación pública No. 6 la cual se encuentra a disposición en la plataforma oficial de Compranet 5.0 y de acuerdo a lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-N39-2014**, consistirá en: **MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL DE LA PRESA DE ALMACENAMIENTO RODRIGO GOMEZ "LA BOCA" EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L. Y REHABILITACION DE APROCHE DE DIQUE EN LA PRESA DE ALMACENAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO "CERRO PRIETO" MUNICIPIO DE LINARES, N.L.**, para ejecutarse en los Municipios de Santiago y Linares, Nuevo León, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **Oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en calle Belisario Domínguez No. 2120, 3er piso, Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L.**, a las **09:00 horas** del día **29 de Mayo de 2014**, siendo atendidos por el **Ing. Jesús Santos Martínez Quintero** con número telefónico **01 (81) 81-26-01-50 ext. 1423**.

La primera junta de aclaraciones será en **la sala de Juntas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en calle Belisario Domínguez No. 2120, 3er piso, Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L.**, a las **10:00 horas** del día **30 de Mayo de 2014**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en calle Belisario Domínguez No. 2120, 2º piso, Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L.**, a las **09:00 horas** del día **06 de Junio de 2014**.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día **22 de Mayo de 2014**.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en **las Oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en calle Belisario Domínguez No. 2120, 3er piso, Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L.**, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 22 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 389633)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en Compranet el día 22 de mayo de 2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Federalismo y boulevard Culiacán, sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 846-43-14, 846-43-15 y fax 846-43-13, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002-N57-2014	Conservación de obra civil y electromecánica de presas de almacenamiento, derivación y edificios del Distrito de Riego No. 010 Culiacán-Humaya, Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	28/05/2014 09:00 horas	29/05/2014 10:00 horas	09/06/2014 10:00 horas
LO-016B00002-N58-2014	Conservación mediante la aplicación de protección anticorrosiva al interior de la tubería de presión de la línea de riego y acondicionamiento del talud del tajo donde se localiza la obra de toma de la presa Pdte. Adolfo López Mateos, Distrito de Riego 010, Culiacán-Humaya, municipio de Badiraguato, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	28/05/2014 12:00 horas	29/05/2014 12:30 horas	09/06/2014 12:30 horas
LO-016B00002-N59-2014	Conservación y mantenimiento de la obra civil y eléctrica de la presa José López Portillo y derivadora San Lorenzo así como oficina digna e imagen institucional del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo en los municipios de Cosalá y Culiacán, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	28/05/2014 09:00 horas	29/05/2014 10:00 horas	10/06/2014 10:00 horas
LO-016B00002-N60-2014	Proyecto ejecutivo de la zona de riego Santa María, proyecto Baluarte-Presidio 2da. Etapa, Sección 1, municipios de Rosario y Escuinapa, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	28/05/2014 09:00 horas	29/05/2014 10:00 horas	11/06/2014 10:00 horas
LO-016B00002-N61-2014	Proyecto ejecutivo de la zona de riego Coyotes, municipio de Concordia, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	29/05/2014 09:00 horas	30/05/2014 10:00 horas	11/06/2014 12:30 horas

CULIACAN, SINALOA, A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LIC. SAUL SANCHEZ FELIX
RUBRICA.

(R.- 389823)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Benjamín Franklin No. 132-PB., Colonia Escandón 2ª Sección, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 2614-64-54, y fax. 26-14-64-67, de la Licitación Pública Nacional Electrónica número. de COMPRANET LA-012O00999-N8-2014, los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de mayo y 02 de junio de 2014.

- Licitación Pública Nacional electrónica número de COMPRANET LA-012O00999-N8-2014.

Descripción de la licitación	Productos Insecticidas 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2014
Junta de aclaraciones	26/05/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTORA DE OPERACION DEL CENTRO NACIONAL
DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES. (CENAPRECE)
LIC. ROSA C. SUAREZ OSUNA
RUBRICA.

(R.- 389734)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en días hábiles en horario de las 10:00 a las 14:30 hrs. en Av. Reforma No. 156, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal, Teléfono 5705-2814.

Número de Licitación	LA-012000990-N9-2014
Descripción de la Licitación	"Adquisición de Gases Medicinales 2014"
Volumen a adquirir	Conforme a lo establecido en las bases de convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	20/mayo/2014
Junta de Aclaraciones	28/mayo /2014 a las 10:00 horas
Visita a las Instalaciones	Conforme a lo establecido en las bases de convocatoria
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/junio /2014 a las 10:00 horas
Acto de Fallo	11/junio /2014 a las 13:30 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE GENARO MONTIEL RANGEL
RUBRICA.

(R.- 389803)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-015000991-N1-2014

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial N° **LA-015000991-N1-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Venustiano Carranza número 4951, Colonia Nueva España, C.P. 25210, en el Municipio de Saltillo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 03 de mayo de 2014, de lunes a viernes, en horario de oficina.

Descripción de la licitación	Adquisición de 84 Paquetes de Materiales para la Construcción de Recámaras Adicionales en diversas colonias y localidades de los Municipios de Torreón, Matamoros, Viesca y Francisco I. Madero, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	22/mayo/2014	Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/junio/2014, 11:00 hrs.	Junta de aclaraciones	29/mayo/2014, 11:00 hrs.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas, horarios y lugares en el domicilio arriba indicado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.3 de la convocatoria publicada en CompraNet.

SALTILLO, COAHUILA, A 22 DE MAYO DE 2014.
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
C. ING. REGINALDO DE LUNA VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 389815)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SCJN/DGIF/LPN/02/2014

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disposiciones normativas del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos de esta convocatoria y las bases respectivas, a participar en la presente licitación pública nacional para la contratación de los trabajos conforme a lo siguiente:

1. Descripción general de los trabajos y lugar donde se llevarán a cabo:

La compra, instalación y puesta en marcha del sistema de circuito cerrado de televisión para diversas Casas de la Cultura Jurídica; grupo G-4 y grupo G-5, que se efectuará en:

Grupo	Lugar
4	Acapulco, Guerrero; Cuernavaca, Morelos; Pachuca, Hidalgo; Querétaro, Querétaro; Tlaxcala, Tlaxcala; Toluca, Estado de México; Veracruz, Veracruz; Xalapa, Veracruz.
5	Cancún, Quintana Roo; Campeche, Campeche; Chetumal, Quintana Roo; Mérida, Yucatán; Oaxaca, Oaxaca; Puebla, Puebla; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Villahermosa, Tabasco.

Lo anterior conforme a lo señalado en las especificaciones generales, catálogo de conceptos, especificaciones particulares y planos contenidos en estas bases.

2. Calendario de eventos:

Periodo para adquirir las bases	Entrega de pliego de preguntas	Junta de aclaraciones	Sesión pública de presentación y apertura de propuestas
Del 23 al 29 de mayo de 2014 de las 08:30 a las 13:00 horas	Hasta el 2 de junio de 2014 a las 14:30 horas	3 de junio de 2014 a las 10:00 horas	13 de junio de 2014 a las 10:00 horas

Las bases y sus anexos podrán consultarse y adquirirse en las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios, perteneciente a la Dirección General de Infraestructura Física, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal y en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica <http://www.scjn.gob.mx> en la liga http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/DGIF_LPN_2014.aspx, El precio de las bases será de \$2,906.00 (dos mil novecientos seis pesos 00/100 moneda nacional) y para adquirirlas, los interesados entregarán el comprobante original del depósito en efectivo realizado a la referencia bancaria 1141024000001424K654285247, del Banco Santander (México), S.A., Grupo Financiero Santander. La junta de aclaraciones y la presentación de las propuestas serán en los sitios indicados en las bases.

3. Otras consideraciones:

Las cantidades y unidades de medida se indican en las especificaciones técnicas contenidas en las bases. Las actividades y partidas de trabajo, cumplirán con las especificaciones propuestas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en su caso, con el reglamento de construcción aplicable por las características del lugar donde se realizarán los trabajos. Cabe mencionar que no se aceptará la subcontratación de ninguno de los componentes del sistema.

El plazo de la ejecución de los trabajos será de 75 días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a la entrega del anticipo y puesta a disposición del inmueble quedando asentado en bitácora en la Casa de la Cultura Jurídica donde se inicien los trabajos de lo(s) grupo(s) adjudicado(s). La condición de pago será: un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) y un segundo pago del 65% (sesenta y cinco por ciento) restante a la entrega-recepción de los trabajos y aceptación del finiquito de la totalidad de las Casas de la Cultura Jurídica que integran cada grupo, a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, firmadas por el representante legal. Se requiere experiencia mínima de una venta de características similares, dirigir la obra técnicos con experiencia y capacidad técnica; calificar favorablemente las razones financieras y los dictámenes resolutive establecidos en las bases. Las condiciones, requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos de la licitación en calidad de observadores, sin obtener las bases, registrándose previo a la celebración de los actos en el domicilio respectivo, ante el servidor público responsable de la conducción de esa sesión. El fallo será notificado en sesión pública e insertado en la página de internet donde se publica la convocatoria de la licitación.

ATENTAMENTE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FISICA

ARQ. SILVESTRE MANUEL LOPEZ

PORTILLO CASTILLO

RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE CASAS
DE LA CULTURA JURIDICA

LIC. HECTOR DANIEL DAVALOS

MARTINEZ

RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

C. CENOBIO MATUS LUIS

RUBRICA.

(R.- 389768)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA
 DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02 A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada Héctor Terán Terán No. 1420, Desarrollo Urbano Xochimilco C.P.21380. Mexicali, B.C., los días lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOQ018-N52-2014
Objeto de la Licitación	Contratación SERVICIO DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/05/2014, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19/06/2014, 14:00 horas.

22 DE MAYO DE 2014.
 SUPERVISOR DIVISIONAL DE COMPRAS
ING. KARINA BERNAL PAZ
 RUBRICA.

(R.- 389728)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Bajío convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Internacional número LA-018TOQ011-T80-2014; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Pastita N°. 55, Colonia Paxtitlán, C.P. 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T80-2014 (LPI-DP000-013/14)
Objetivo de la Licitación	Herramientas para línea viva
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	20/05/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014, 09:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE MAYO DE 2014.
 JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS, DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
LCI. ROSALBA NEGRETE ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 389635)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV130-003/14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"CONSTRUCCION DE OBRAS CON Y SIN APORTACION, PARA ATENDER SOLICITUDES DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, ESTADO DE HIDALGO."	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N25-2014	20/05/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 26/05/2014 Oficina de la Residencia de Obra Av. Universidad No. 78, Primer Nivel Col. El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo	11:00 horas del 27/05/2014 Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Av. Universidad Km 4 Col. El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo	12:00 horas del 04/06/2014 Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Av. Universidad Km 4 Col. El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

ATENTAMENTE

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 20 DE MAYO DE 2014.

ADMINISTRADOR GENERAL ZONA TULA

C.P. MARIO ALBERTO FAJARDO CORTEZ

RUBRICA.

(R.- 389817)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública Internacional Diferenciada a Uno número No. LA-018TOQ062-T143-2014 y Licitaciones Públicas Nacionales, No.-LA-018TOQ062-N145-2014, No.-LA-018TOQ062-N146-2014 y No.-LA-018TOQ062-N147-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-35 y fax (777)329-40-36, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional (Diferenciada 1)

No. de Licitación	No.-LA-018TOQ062-T143-2014 (LPI-CBTS-099-2014)
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CFEMATICOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	22/MAYO/2014
Junta de aclaraciones	11/JUNIO /2014, 11:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	01/JULIO/2014, 11:00 horas. a.m.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	No.-LA-018TOQ062-N145-2014 (LPI-CBTS-092-2014)
Objetivo de la Licitación	REHABILITACION DE MEDIDORES ELECTRONICOS Y ELECTROMECHANICOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	22/MAYO/2014
Junta de aclaraciones	30/MAYO /2014, 11:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	05/JUNIO/2014, 11:00 horas. a.m.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	No.-LA-018TOQ062-N146-2014 (LPI-CBTS-096-2014)
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE CABLEADO DE RED VOZ DATOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	22/MAYO/2014
Junta de aclaraciones	30/MAYO /2014, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	05/JUNIO/2014, 09:00 horas. a.m.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	No.-LA-018TOQ062-N147-2014 (LPI-CBTS-0110-2014)
Objetivo de la Licitación	SELLO SEGURIDAD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	22/MAYO/2014
Junta de aclaraciones	04/JUNIO /2014, 10:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	12/JUNIO/2014, 10:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE MAYO DE 2014.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. ANGEL ANTONIO ROSAS CAMPOY

RUBRICA.

(R.- 389822)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA No. 4
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número 18164056-003/14 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380 en Mexicali Baja California, Teléfono: (686) 559-11-57 los días lunes a viernes en día hábiles de las 08:00 a 15:30 horas:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ047-N48-2014
Objeto de la Licitación	"Aceite Mineral Aislante no Inhibido Nuevo"
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Mayo del 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28 de Mayo del 2014 10:00 Horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04 de Junio del 2014 10:00 Horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	17 de Junio del 2014 13:00 Horas

FO-CON-07

PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 22 DE MAYO DE 2014.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO
 RUBRICA.

(R.- 389661)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC240-006-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales número: LO-018TOQ888-N57-2014, LO-018TOQ888-N58-2014, LO-018TOQ888-N59-2014, LO-018TOQ888-N60-2014, LO-018TOQ888-N61-2014, LO-018TOQ888-N64-2014, LO-018TOQ888-N65-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: la Administración de Zona de Distribución Parral de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Calle Industrias No. 16. Col Centro. Hidalgo del Parral, Chihuahua. C.P. 33800, Teléfono 01(627)523-90-28 y 523-90-22, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N57-2014
Objeto de la Licitación	PRL- R.D. TERCERA MESA DE COYACHIQUE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	05/06/2014, 08:00 hrs.
Visita a instalaciones	27/05/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2014, 14:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N58-2014
Objeto de la Licitación	PRL-AMPLIACION REGION BABORIGAME
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	04/06/2014, 08:00 hrs.
Visita a instalaciones	26/05/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2014, 14:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N59-2014
Objeto de la Licitación	PRL- MEJORA A AREAS SECUNDARIAS SANTA MARIA DEL ORO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	06/06/2014, 08:00 hrs.
Visita a instalaciones	28/05/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2014, 14:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N60-2014
Objeto de la Licitación	PRL- MEJORA A AREAS SECUNDARIAS PARRAL I
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	09/06/2014, 08:00 hrs.
Visita a instalaciones	29/05/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2014, 14:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N61-2014
Objeto de la Licitación	PRL- MEJORA A AREAS SECUNDARIAS PARRAL II
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	10/06/2014, 08:00 hrs.
Visita a instalaciones	30/05/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2014, 14:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N64-2014
Objeto de la Licitación	PRL- MEJORA A AREAS SECUNDARIAS PARRAL III
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	11/06/2014, 08:00 hrs.
Visita a instalaciones	02/06/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2014, 14:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N65-2014
Objeto de la Licitación	PRL- MEJORA DE RAMALES DE MEDIA TENSION (PTJ 5025)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	12/06/2014, 08:00 hrs.
Visita a instalaciones	03/06/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2014, 14:00 hrs.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DE 2014.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

C.P. BALTAZAR VAZQUEZ CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 389828)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de punto censado, Licitación Pública Internacional Diferenciada I, para la contratación del servicio de mantenimiento al parque vehicular y Licitación Pública Internacional Diferenciada II para la adquisición de equipo de laboratorio, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre No. 426, plantan baja, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de Lunes a Viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas, las cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-N46-2014

Descripción de la licitación	Servicio de punto censado
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	26/05/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014
Emisión del Fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

LA-018TOQ022-T45-2014

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento al parque vehicular
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014
Emisión del Fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

LA-018TOQ022-T44-2014

Descripción de la licitación	Equipo de laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	12/06/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2014
Emisión del Fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 22 DE MAYO DE 2014.

JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

C.P. RUBEN ELIZONDO TORRES

RUBRICA.

(R.- 389631)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-025/2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución en el Area de Magdalena Contreras en el Ambito de la Zona Lomas de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N196-2014
Fecha de publicación en Compranet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas Av. Centenario No. 298 Col. Merced Gómez, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de Redes de Media y Baja Tensión del Area San Jerónimo, en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Lomas, de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N195-2014
Fecha de publicación en Compranet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas Av. Centenario No. 298 Col. Merced Gómez, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 10:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de Redes de Media y Baja Tensión del Area Huixquilucan, en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Lomas, de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N197-2014
Fecha de publicación en Compranet	20/05/2014

Junta de aclaraciones	28/05/2014, 11:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas Av. Centenario No. 298 Col. Merced Gómez, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 12:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a Líneas Y Redes de Distribución Subterráneas pertenecientes a la Zona Universidad.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N198-2014
Fecha de publicación en Compranet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 12:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Insurgentes Sur No. 3702 Col. Peña Pobre Del. Tlalpan.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 13:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a líneas y Redes de Media Tensión, en el ámbito del área de Distribución Estadio II Deportiva.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N199-2014
Fecha de publicación en Compranet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 13:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Av. José Martí No. 102, Col. Tlacopa, C.P. 50100, Toluca de Lerdo, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 15:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. VICTOR GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 389831)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de obra
Desmantelamiento de la L.T. Sabancuy II-Concordia (Provisional), mismo que se llevará a cabo en el estado de Campeche.	Desmantelamiento de la L.T. Sabancuy II-Concordia (Provisional).

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ107-N1-2014	22 de Mayo de 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
02/06/2014 11:00 hrs Lugar S.E. Cd del Carmen, localizada en: Avenida Azucena por Avenida Nardos s/n en el Fraccionamiento Isla del Carmen 2000 C.P. 24154, Col. Perla del Golfo en Cd. del Carmen, Campeche.	03/06/2014 12:00 hrs Lugar Sala de Juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto por Anillo Periférico, C.P. 97288 en Mérida, Yuc.	11/06/2014 10:00 hrs Lugar Sala Polivalente de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto por Anillo Periférico, C.P. 97288 en Mérida, Yuc.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 22 DE MAYO DE 2014.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JUAN CARLOS LOPEZ BARBOSA
RUBRICA.

(R.- 389412)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

COORDINACION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación del Resumen a la Convocatoria de las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil de la L.T. Diana - Narvarte (230 kV - 1C – 2,000 mm2 Cu - CS - XLPE), tramo Pozo 1 LIEJA - S.E. Narvarte (5.1 km), localizada en la ciudad de México, D.F.	Construcción de obra civil de la L.T. Diana - Narvarte (230 kV - 1C – 2,000 mm2 Cu - CS - XLPE), tramo Pozo 1 LIEJA - S.E. Narvarte (5.1 km).

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ081-N14-2014	22/05/2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
26/05/2014 10:00 horas	28/05/2014 10:00 horas	10/06/2014 10:00 horas
En la Plaza ubicada entre la Calzada Melchor Ocampo (Circuito Interior) y Av. Paseo de la Reforma , Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.	Sala de Juntas Residencia de Contratación de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.	Sala polivalente de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GUANAJUATO, A 22 DE MAYO DE 2014.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JESUS GARCIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 389682)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**NOS. LO-018TOQ091-N58-2014, LO-018TOQ091-N59-2014 Y LO-018TOQ079-N35-2014**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de obras de mejora electromecánica para prevención de accidentes a terceros en diversas áreas de distribución de la zona Oaxaca, en el estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ091-N58-2014
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Visita al sitio de los trabajos	28/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 09:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 09:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Paquete dos de mejoras 2014, construcción de obras de mejora electromecánica en diversas áreas de distribución de la zona Oaxaca, en el estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ091-N59-2014
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Visita al sitio de los trabajos	28/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 12:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 12:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Ampliación RD Santos Reyes Nopala, Mpio. Santos Reyes Nopala.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N35-2014
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 10:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	27/05/2014, 09:00 hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Puerto Escondido, ubicada en Avenida Oaxaca esquina Novena Norte, C.P. 71980; Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 22 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 389826)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Calle Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Colonia Dos Bocas C.P. 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	No. Compranet: (LA-018TOQ005-N75-2014) LPN 18164015-021-14
Objeto de la Licitación	Servicio de Transporte de Personal para la Central Ciclo Combinado Dos Bocas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/05/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	05/06/2014, 14:00 horas.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VERACRUZ, A 22 DE MAYO DE 2014.
JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ROJAS OLMOS
RUBRICA.

(R.- 389653)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 22 de Mayo 2014 al 04 de Junio del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
"Construcción circuitos TTC-4010, TTC-4020, Subestación Tlacotepec zona Chilpancingo"	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N128-2014	22 de Mayo del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
26/05/14 08:15 Horas	28/05/14 08:15 Horas	04/06/14 09:30 Horas

Texto de la Convocatoria DG-15/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 22 de Mayo 2014 al 04 de Junio del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
"Obras mayores zona Cuautla"	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N129-2014	22 de Mayo del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
26/05/14 08:15 Horas	28/05/14 09:00 Horas	04/06/14 12:00 Horas

Texto de la Convocatoria DG-15/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 22 de Mayo 2014 al 05 de Junio del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
"Construcción obras mayores zona Chilpancingo"	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N130-2014	22 de Mayo del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
27/05/14 08:15 Horas	29/05/14 08:15 Horas	05/06/14 09:30 Horas

Texto de la Convocatoria DG-15/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 22 de Mayo 2014 al 05 de Junio del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
"Obras de electrificación convenio CDI 2014 zona Atlacomulco"	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N131-2014	22 de Mayo del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
27/05/14 08:15 Horas	29/05/14 09:00 Horas	05/06/14 13:00 Horas

Texto de la Convocatoria DG-15/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 22 de Mayo 2014 al 05 de Junio del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
"Obras Mayores área Ometepepec"	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N132-2014	22 de Mayo del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
27/05/14 08:15 Horas	29/05/14 11:00 Horas	05/06/14 13:00 Horas

Texto de la Convocatoria DG-15/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 22 de Mayo 2014 al 04 de Junio del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
"Obras de Electrificación convenio CDI 2014, zona Valle de Bravo"	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N133-2014	22 de Mayo del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
26/05/14 08:15 Horas	28/05/14 11:00 Horas	04/06/14 13:00 Horas

Texto de la Convocatoria DG-15/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MORELOS, A 22 DE MAYO DE 2014.
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 389731)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T11-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas

Objeto de la licitación	"311 RM CCC Tula Paquetes 1 y 2" CLAVE 1218TOQ0020
Volumen a adquirir	El Proyecto 311 RM CCC Tula Paquetes 1 y 2 consiste, en la Rehabilitación y Modernización de los paquetes 1 y 2 de Ciclo Combinado en la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula, mediante la sustitución de las Unidades Turbogeneradoras de gas y Recuperadores de calor existentes así como la Rehabilitación y Modernización de los demás equipos y sistemas que actualmente integran la CCC Tula, obteniendo con esto un incremento en la Eficiencia Térmica, aumento de la Disponibilidad de las Unidades y extensión de la vida útil de la Central. El proyecto comprende la Ingeniería, el Diseño, fabricación, Construcción e instalación de Equipos Críticos; suministro de Materiales, Herramientas y Equipos Especiales de trabajo, Partes de Repuesto; Obras electromecánicas, civiles, de instrumentación y control; desmontaje y montaje así como desensamble y ensamble de Equipos Críticos; permisos y trámites, apoyo técnico, capacitación, todas las Pruebas y Puesta en Servicio, garantías de los trabajos, fletes, seguros, aranceles, impuestos y manejo aduanal, así como la dirección técnica y administrativa del Proyecto, dentro de la modalidad de un Contrato de Obra Pública Financiada a Precio Alzado, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Sección 6.0 "Modelo de Contrato" y Sección 7.0 "Especificaciones Técnicas", de la Convocatoria. El Proyecto estará localizado en la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula, ubicada en el Km. 28 de la Carretera Jorobas-Tula, EL Llano 2ª. Sección, en el municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	06/06/2014, 10:00 horas Sala de Reuniones de la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula, ubicada en Km. 28 de la Carretera Jorobas-Tula, EL Llano 2ª. Sección C.P. 42820, Tula de Allende, Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	24/06/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2014, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
 GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL
 RUBRICA.

(R.- 389747)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4,

TELEFONO 01(55)1944-6682

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0022/2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de **obra pública a base de precios unitarios**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Instalación, pruebas y puesta en operación de válvulas automáticas operadas a distancia, desde el cuarto de control satelital y cuarto de control central de las plantas de proceso en el Complejo Procesador de Gas Arenque	\$1,500.00	A partir de: 22 de mayo de 2014 Hasta: 06 de junio de 2014	26 de mayo de 2014, 10:00 horas	30 de mayo de 2014, 10:00 horas	16 de junio de 2014, 13:00 horas	90 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: **<http://www.pemex.com>** y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional No. 6713-5, concepto: LICITACION No. **PGPB-ZC-LN-0022/2014**, referencia: RAZON SOCIAL DEL LICITANTE.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Peso mexicano**.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 389764)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública Internacional Electrónica:

LA-018T4N006-I7-2014:

Descripción de la licitación	Plataforma telescópica articulada
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2014, 10:00 horas

La Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN

RUBRICA.

(R.- 389719)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

FALLO

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque**, con domicilio en Carretera Costera del Golfo Km. + 400, S/N, S/C, C.P. 96740, Cosoleacaque, Veracruz, efectúa la siguiente publicación del fallo de la **Licitación No. LA-018T4O005-T23-2013**; Descripción: Vehículos pesados especiales e izaje (Montacarga industrial, minicargador frontal, semirremolque tipo plataforma cama baja y cama recta, montacargas de combustión interna, camión chasis cabina con grúa hidráulica, grúas hidráulicas telescópicas autopropulsadas terreno agreste /montada sobre camión todo terreno, camión con plataforma y pluma telescópica, grúa hidráulica con pluma telescópica y camión con equipo de presión y vacío para manejo de hidrocarburos), para los Complejos Petroquímicos: Independencia, Morelos, Pajaritos, Cosoleacaque, Cangrejera y Oficinas Centrales PPQ, fecha de Fallo: 27 de Marzo de 2014; Licitante ganador: Quiroga Trucks, S.A. de C.V., domicilio: Río Balsas No. 1004, Colonia: Rancho San Jacinto; C.P. 36710, Salamanca, Guanajuato, partida adjudicada 1, monto del contrato \$127,007.07 USD (Ciento veintisiete mil siete dólares 07/100 USD) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

COSOLEACAQUE, VER., A 22 DE MAYO DE 2014.

APODERADO GENERAL

ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 389052)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 402-CM-LPM-01-14

En términos de lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 51, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 fracción I, 53 fracciones I y III y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica a través de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímica Independencia, convoca a los interesados en participar en las siguientes **Licitaciones Públicas**, para la adquisición de los bienes que se enuncian a continuación y de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, PRESENCIAL

No. de Licitación	Descripción del bien objeto de la Licitación	Plazo de Entrega de los Bienes
18578017-501-14	Contenedores de polietileno alta densidad (HDPE) de 1000 litros de capacidad	Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de aceptación de la orden de surtimiento.

Costo bases Pesos Mexicanos	Plazo para Consulta y Pago de Bases	Junta de Aclaraciones Fecha y Hora	Presentación y Apertura Propuestas Fecha y Hora	Periodo de Análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones
\$ 1,276.00	De:22-May-2014 A: 02-Jun-2014	03-Jun-2014 10:00 horas	10-Jun-2014 10:00 horas	Del 10-Jun-2014 Al: 19-Jun-2014	Del: 10-Jun-2014 Al: 13-Jun-2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL

No. de Licitación	Descripción del bien objeto de la Licitación	Plazo de Entrega de los Bienes
18578017-502-14	Espárragos con tuercas de aleación	Dentro de los 37 (treinta y siete) días naturales siguiente a la fecha de firma del contrato.

Costo bases Pesos Mexicanos	Plazo para Consulta y Pago de Bases	Junta de Aclaraciones Fecha y Hora	Presentación y Apertura Propuestas Fecha y Hora	Periodo de Análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones
\$ 1,277.00	De:22-May-2014 A: 28-May-2014	29-May-2014 10:00 horas	05-Jun-2014 10:00 horas	Del 05-Jun-2014 Al: 20-Jun-2014	Del: 05-Jun-2014 Al: 13-Jun-2014

- Términos y Lugar de entrega de los bienes: Licitación 18578017-501-14: DDP Delivery Duty Paid "Todos los Derechos pagados en destino final" (INCOTERMS 2010) para proveedores nacionales y DDP VAT UNPAID Delivered Duty Paid sin incluir el IVA "Todos los Derechos pagados en destino final" sin incluir IVA" (INCOTERMS 2010) para proveedores extranjeros sin establecimiento permanente en México. Licitación 18578017-502-14: DDP Delivery Duty Paid "Todos los Derechos pagados en destino final" (INCOTERMS 2010).
- Las Juntas de Aclaraciones y los actos para la Presentación y Apertura de Propuestas y notificación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia.
- Podrán participar las personas interesadas de acuerdo a lo indicado en las siguientes licitaciones:
18578017-501-14: Licitantes mexicanos o extranjeros y podrán ofertar bienes nacionales o de importación de cualquier país.
18578017-502-14: Únicamente licitantes mexicanos y deberán ofertar bienes nacionales con un mínimo del **65%** de Grado de Integración Nacional.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación (Liga: <http://portal.ad.ptq.pemex.com/RM/Adqleypemex/Paginas/Convocatoriasadq.aspx>) o bien, físicamente en el domicilio de la convocante, Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia ubicado en el kilómetro 76.5, carretera federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, C.P. 74000, teléfono (248) 4850256 y 4840763, en días hábiles, horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Los interesados en participar deberán efectuar el pago de bases de licitación a través del sistema de pago en banco BBVA Bancomer, mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 0447143966 con clabe: 012667004471439666 a nombre de Pemex Petroquímica. Se sugiere confirme el nombre del titular de la cuenta (Pemex Petroquímica) antes de efectuar el depósito o la transferencia electrónica
- Deberán presentarse las propuestas en idioma Español
- Para la licitación 18578017-501-14 podrán cotizar en Pesos Mexicanos o Dólares americanos y para la licitación 18578017-502-14 deberán cotizar en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- La presentación y entrega de propuestas será únicamente de manera presencial conforme a los términos indicados en las bases de la licitación, por lo que no se acepta el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y Artículo 12 las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de reserva o confidencialidad: Los licitantes deberán observar y mantener como confidencial la información en los términos que en su caso se indican en las bases de la licitación. El licitante podrá entregar la manifestación del carácter con que entrega su propuesta, Confidencial, Reservada o Reservada Comercial, de conformidad con la fracción I del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA, A 22 DE MAYO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DEL COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA
ING. SALVADOR PATIÑO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 389739)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO PAJARITOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. CI-PA-LPM-001-14

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 51, 53, 54 y 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 Fracción I, 53 Fracción III inciso a), 55, 56 y 57 de su Reglamento, artículos 14,15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial fuera de la Cobertura de los Tratados**, No. 18578021-501-14, para la adjudicación contratos estándar de bienes a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

Nº de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578021-501-14	Material de Uso Recurrente (Empaquetadura) necesaria para el Mantenimiento de la Planta de Amoniaco 1 y Servicios Auxiliares de la Unidad Petroquímica Camargo.	2680 kilogramos 1766 piezas

Costo de bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$1,490.00 M.N.	05/06/2014	30/05/2014 10:00 horas	12/06/2014 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Area de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, ubicado en el interior del Complejo Petroquímico Pajaritos, en Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa Km. 7.5, C.P. 96400, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-10202 ext. 32075 y 32094 en días hábiles; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en la Institución Bancaria BANAMEX en la cuenta No. 7373951 Sucursal 757, con Clabe interbancaria No. 002854075773739515 a nombre de Pemex Petroquímica
 - b) En el Domicilio de la Convocante en el horario comprendido de las 08:00 horas a las 14:00 horas en días hábiles, en: el KM 7.5 Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Código Postal 96400, en Coatzacoalcos, Veracruz, en la Ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de Cheque certificado o de Caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana
- Lugar de entrega: Destino Final, Almacén Local (401) Unidad Petroquímica Camargo, en días hábiles, en el siguiente horario: 08:00 a 14:00 Hrs
- El plazo de entrega para la Licitación No. 18578021-501-14 será de 47 días naturales; contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes)
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos) y Dólar Americano
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Sala de Juntas de la Jefatura de Adquisiciones, localizada en el interior del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante

COATZACOALCOS, VER., A 22 DE MAYO DE 2014.
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART
 RUBRICA.

(R.- 389691)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de contratos de Obra Pública a precio unitario de conformidad con lo siguiente:

CONVOCATORIA: CN-MO-LPM-004-14

Nº de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
18578020-506-14	\$1500.00	02 de Junio de 2014	OBRA CIVIL, ELECTRICA DE INSTRUMENTOS Y TUBERIAS PARA INTEGRACION DE DOS TANQUES CRIOGENICOS LN3 Y LN4 AL PROCESO DE LA PLANTA DE OXIGENO DEL COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS.	27 de Mayo de 2014 10:00 horas

Junta de Aclaraciones (Pecalificación)	Entrega de documentos para la etapa de (Pecalificación)	Resultado de (Pecalificación)
29 de Mayo de 2014 10:00 horas	03 de Junio de 2014 10:00 horas	11 de Junio de 2014 14:00 horas

Junta de Aclaraciones (Bases de Licitación)	Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Fecha probable de inicio
13 de Junio de 2014 10:00 horas	27 de Junio de 2014 10:00 horas	15 de Julio de 2014 14:00 horas	08 de Agosto de 2014

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Jefatura de Obra Pública, del Complejo Petroquímico Morelos, ubicada a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico), en el Interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos S/N, SC, C.P. 96380, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz., (en adelante Domicilio de la Convocante), teléfono (01-921) (21) 1-40-00 extensiones 30-757, 30-758, 34-581, 34-055 los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas
- Forma de Pago:
- A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme (Ventanilla Bancaria) o transferencia electrónica a nombre de: **PEMEX PETROQUIMICA**, Banco: **BBVA Bancomer**, número de cuenta: **0162378531**, con clave interbancaria (CLABE): **012790001623785313**, Sucursal: **7707 Corporativa Villahermosa**
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la Licitación
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para la licitación **18578020-506-14** es de **270** días naturales
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: **Español**
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: **Moneda Nacional (pesos mexicanos)**
- Para la presente licitación convocada, se otorgará un **anticipo de \$6'900,000.00 M.N.**
- La Visita al lugar de los Trabajos, la Junta de Aclaraciones (etapa de Precalificación), Entrega de Documentos Etapa de Precalificación, Resultado de la Precalificación, Junta de Aclaraciones (Bases de Licitación), Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, se realizarán en la Jefatura de Obra Pública, del Complejo Petroquímico Morelos, ubicada en el Domicilio de la Convocante
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

COATZACOALCOS, VER., A 22 DE MAYO DE 2014.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA.

(R.- 389642)

PEMEX PETROQUIMICA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: CN-CA-LPM-506-14

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la adjudicación de dos contratos de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
18578012-506-14	\$ 1,500.00	02/06/2014	Rehabilitación de estructuras metálicas, protección anticorrosiva a estructuras, líneas, equipos y aislamiento a altas y bajas temperaturas a líneas de las unidades 5100-5200-5300-5400-5500 y rack central de la planta Etilbenceno-Estireno, en el Complejo Petroquímico Cangrejera.	26/05/2014 11:00 horas

Entrega de documentos para etapa de Precalificación	Resultado de Precalificación	Junta de Aclaraciones Bases	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha de Inicio
03/06/2014 10:00 horas	10/06/2014 14:00 horas	11/06/2014 10:00 horas	23/06/2014 10:00 horas	01/08/2014

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
18578012-507-14	\$ 1,500.00	03/06/2014	Rehabilitación general del rack de tubería de los cabezales de desfogue de las plantas de proceso del SE-2011 hasta el SE-2217 del área de quemadores de campo y del SE-1 hasta el SE-83 del C. P. Cangrejera	27/05/2014 11:00 horas

Entrega de documentos para etapa de Precalificación	Resultado de Precalificación	Junta de Aclaraciones Bases	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha de Inicio
04/06/2014 10:00 horas	11/06/2014 14:00 horas	12/06/2014 10:00 horas	24/06/2014 10:00 horas	01/08/2014

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Superintendencia de Recursos Materiales del Edificio Técnico Administrativo, ubicada en Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.

- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica en el Banco: BBVA Bancomer en la Cuenta: **0162378531**, y para pagos electrónicos en la Cuenta Clabe: **012790001623785313**, las bases de licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación. Los licitantes que deseen facturar por la compra de Bases deberán de acatar lo indicado en el numeral correspondiente de las bases de la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de **150 días** naturales para ambas licitaciones.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Las visitas al lugar de los trabajos tendrán como punto de reunión la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- La juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 22 DE MAYO DE 2014.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANDRES MAR LUGO
RUBRICA.

(R.- 389716)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
CONVOCATORIA 05/2014
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar a la Licitación Pública Internacional No. **P4LI086054**, para la Adquisición de: **BARRAS Y BUJES PARA EL USO DEL DEPARTAMENTO DE MAQUINAS HERRAMIENTAS, ADSCRITO A LA SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO NAVAL DEL CENTRO DE REPARACIONES NAVALES (CERENAV) DE LA TOMP MADERO 2014 – 2015**, Bajo La Modalidad de Contrato Abierto para los Ejercicios Fiscales 2014-2015, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.10 y 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes para la Licitación Pública Internacional No. P4LI086054: Almacén, de la TOMPMADERO ubicada en la Carretera a la Barra S/N, domicilio conocido. (Puerta No. 12), Colonia La Barra C.P. 89540, Cd. Madero, Tamaulipas, tel. (833) 229-11-00 ext. 29289.

Plazo de entrega de los bienes para la Licitación Pública Internacional No. P4LI086054: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de cada Orden de Surtimiento. De acuerdo al punto 1.3. de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles en: La Superintendencia General de Recursos Materiales ubicada en Ave. Insurgentes Veracruzanos S/N., Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver., Teléfono: 01 (229) 9894602 y 9894600 Ext., 24602, No. Fax: 01 (229) 9894664 y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: No. P4LI086054

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	5/06/2014 10:00 hrs.	En la Sala de Juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, Ubicado en Sótano del Edificio Administrativo de la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria Ave. Hernández y Hernández Esq. Insurgentes Veracruzanos S/N., 1° Piso Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver.,
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	13/06/2014 10:00 hrs.	
Plazo para Aclaraciones a las Propuestas Presentadas y para Subsanan Omisiones	Del 13/06/2014 al 16/06/2014	
Análisis y Evaluación de las Propuestas	Del 13/06/2014 al 17/06/2014 a las 10:00 hrs.	
Notificación de Fallo	23/06/2014 13:00 hrs.	

ASPECTOS GENERALES

La propuesta debe presentarse en idioma español y la moneda de la cotización es en pesos mexicanos (Art. 15 Dac's) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en: Bahía de Ballenas No. 05 Piso 11, Colonia Verónica Anzures Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F., a la atención del titular del área de inconformidades de PEMEX Refinación.

VERACRUZ, VER., A 22 DE MAYO DE 2014.
 SUPERINTENDENTE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JULIO CESAR FARIAS GONGORA
 RUBRICA.

(R.- 389654)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 010/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional Presencial, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
(P4LNO00035)	"Adecuación de la Nave "A" para Centro de Atención de emergencias ambientales en la Ref. Antonio M. Amor de Salamanca, Gto"	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 05-06-2014.	26-05-14 09:00 horas	27-05-14 09:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32953, con el Ing. Ricardo Rodríguez Silva, correo electrónico ricardo.rodriguezsi@pemex.com
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en la Refinería "Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 22 DE MAYO DE 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

MTRO. APOLINAR RAMIREZ ORDAZ

RUBRICA.

(R.- 389725)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA SIMPLE: RGLC-SSS-017/14

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional tipo presencial bajo la cobertura de Todos los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P4TI661043.- Adquisición de trajes encapsulados, impermeables tipo gabardina, respiradores media cara y cartucho químico, regaderas de emergencia, protectores auriculares tipo copa y de tapón, lentes de seguridad contra impactos, cascos de seguridad, chamarras y arneses de seguridad para los trabajadores de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción II, 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y Artículo 53 Fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00 horas**. **Fecha límite para adquirirlas:** un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
- 2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
- 3) Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación P4TI661043

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	17 de Junio de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	01 de Julio 2014 a las 10:00 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	02 al 09 de Julio de 2014	
Fallo	21 de Julio de 2014, 13:00 hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	28 al 31 de Julio de 2014	

Plazo de entrega: 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$ 2,200.00. (incluye IVA).

Aspectos Generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: Estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 22 DE MAYO DE 2014.
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. EFREN SANTIAGO CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 389714)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

CONVOCATORIA 11/2014**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
LICITACION No. P4LN020010**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adquisición de **"MATERIALES Y ACCESORIOS PARA TOMAS DE PROCESO"**, bajo la modalidad de Contrato Normal de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 Constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54, 55 y aplicable de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción I, 55 y aplicables del Reglamento de la Ley, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los servicios a ofertar sean de origen nacional.

No pueden participar: Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC, que se citan en el punto 1.6 de las bases.

Lugar de entrega de los bienes: El señalado en el punto 1.4 de las Bases de la licitación.

Plazo de entrega de los bienes: De acuerdo al punto 1.3 de las Bases de la licitación.

BASES DE LICITACION:

Las Bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>

Costo: \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago podrá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, 1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3) Seleccione la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: a. Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

CRONOGRAMA DE LA LICITACION:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 28 de mayo del 2014 a las 13:00 hrs., es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 9 de junio de 2014 a las 12:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, Laguna de Mayrán No. 410, P.B., Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal (Edificio Torre Titano).

ASPECTOS GENERALES

Idioma: la presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 389713)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 011R4

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de cinco contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO41035	Rehabilitación del sistema de protección catódica de los ductos playeros de Tuxpan.	120 días naturales	05 de junio de 2014 12:00 Hrs.	30 de mayo de 2014 10:00 Hrs.	03 de junio de 2014 16:30 Hrs.
P4LNO41036	Construcción, rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de instalaciones militares en el interior de los centros de trabajo de Pemex Refinación en la ciudad y puerto de Salina Cruz, Oaxaca.	150 días naturales	05 de junio de 2014 13:00 Hrs.	30 de mayo de 2014 10:00 Hrs.	02 de junio 2014 13:00 Hrs.
P4LNO41037	Restauración general mediante la instalación de geo membrana, cambio de fondo, sustitución de sello WAIPPER por sello tipo zapata, aplicación de recubrimientos anticorrosivos, instalación de anillos enfriamiento al TV-06 de turbosina de 30,000 bls. de la T.AR. Guaymas, Son.	90 días naturales	11 de junio de 2014 10:00 Hrs.	30 de mayo de 2014 10:00 Hrs.	06 de junio de 2014 12:00 Hrs.

P4LNO41038	Inspecciones y pruebas en tanques TV-1 de 65 mbls. de Px diésel y TV-11 de 3.6 mbls. de contaminados e inspecciones y pruebas con cambio de sellos internos en tanques TV-3 de 150 mbls. de Px magna, TV-4 de 65,000 mbls. de Px Premium, TV-7 de 65 mbls. De Px Premium y TV-8 de 150 mbls. de Px magna de la T.A.R. Rosarito, B.C.	139 días naturales	05 de junio de 2014 14:00 Hrs.	30 de mayo de 2014 12:00 Hrs.	02 de junio de 2014 16:30 Hrs.
P4LNO41039	Rehabilitación de acceso a planta con concreto hidráulico y asfalto en la T.A.R. Rosarito.	60 días naturales	10 de junio de 2014 14:00 Hrs.	30 de mayo de 2014 10:00 Hrs.	04 de junio de 2014 16:30 Hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales (S.C.A.R.), ubicada en el Centro Multimodal de Servicios, Unidad "A", Calle Prolongación Ingenieros Militares No. 75, colonia San Lorenzo Tlaltenango, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11210, México, Distrito Federal (ex-refinería 18 de marzo). Horario en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 hrs., teléfonos 19-44-25-00 extensiones 30576 y 30629, responsable: Ing. Gonzalo López Santos, correo electrónico gonzalo.lopez@pemex.com
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las juntas de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE
ING. DANIEL CASTILLEJA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 389761)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

CONVOCATORIA 13/2014**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL****LICITACION No. P4LN028007**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Contratación de Los servicios consistentes en: **SERVICIOS DE CALIBRACION VOLUMETRICA DE 71 TANQUES DE ALMACENAMIENTO APLICANDO EL METODO HUMEDO Y OPTICO EN LAS TERMINALES DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA DE PAJARITOS, VER., SALINA CRUZ, OAX. Y TUXPAN, VER. ADSCRITAS A LA GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA**, bajo la modalidad de Contrato Abierto de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 Constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54, 55 y aplicable de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción I, 55 y aplicables del Reglamento de la Ley, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los servicios a ofertar sean de origen nacional.

No pueden participar: Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC, que se citan en el punto 1.6 de las bases.

Lugar de ejecución de los servicios: El señalado en el punto 1.4 de las Bases de la licitación.

Plazo de ejecución de los servicios: De acuerdo al punto 1.3 de las Bases de la licitación.

Bases de Licitación:

Las Bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>

Costo: \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago podrá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, 1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3) Seleccione la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: a. Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la Licitación:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 29 de mayo del 2014 a las 9:00 hrs., es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 9 de junio de 2014 a las 9:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, Laguna de Mayrán No. 410, P.B., Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal (Edificio Torre Titano).

Aspectos Generales

Idioma: la presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 389720)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS: 13-2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública Internacional Presencial, para la adjudicación de tres contratos de Servicios a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de los Servicios	Plazo para adquirir las Bases de Licitación
P4LI608042	Servicio para la sustitución y rehabilitación de dispositivos de los sistemas de detección de gas y fuego con PLC RTP-3000 de las planta de proceso RCC, RD, Isomerización, HDD, HDS-2, U-11, U-3, U-4 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	150 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 03-06-2014.
P4LI608043	Servicio de sustitución y rehabilitación al sistema Murphy del paro y arranque de las bombas estacionarias de contraincendio norte, contraincendio sur y alquilación. e instalación de señales a estaciones de contraincendio de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	150 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 01-06-2014.
P4LI608044	Integración de los sistemas de seguridad (gas, humo y fuego), instalados en las plantas de proceso y cuartos de control por medio de señalización remota inalámbrica al sine existente en las centrales de contraincendio sur y norte en la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca Gto	150 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 02-06-2014.

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32043, con el Ing. Edgar Lizcano Aguilera, correo electrónico edgar.lizcano@pemex.com
- Las Bases de Licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Licitación de conformidad con el **Anexo 1** de las Bases, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.

- La visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las Bases de Licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las Bases de Licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar Obras Públicas o Servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 35 Segundo Párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases de Licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 22 DE MAYO DE 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

MTRO. J. APOLINAR RAMIREZ ORDAZ

RUBRICA.

(R.- 389724)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL**CONVOCATORIA 14/2014****LICITACION No. P4LI028008**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la contratación de los servicios consistentes en **"SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE ANALISIS DE HIDROCARBUROS EN LINEA, PARA EL MONITOREO DEL POLIDUCTO DE 12"/10"Ø CADEREYTA – REYNOSA – BROWNSVILLE, POLIDUCTO DE 18"Ø CADEREYTA – SATELITE Y POLIDUCTO DE 12"/10" Ø MADERO- CADEREYTA"**, plazos recortados, Contrato Normal de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 y 53 Fracción II, 55 y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las Bases de Licitación.

Lugar de ejecución de los servicios: De acuerdo al punto 1.4 de las Bases de Licitación.

Plazo de ejecución: De acuerdo al punto 1.3 de las Bases de Licitación.

Bases de Licitación:

Las Bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>

Costo: \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago podrá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, 1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3) Seleccione la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: a. Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la Licitación:

Visita a las instalaciones: Se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2014 a las 9:00 hrs. (Ver punto 1.4 de las Bases de la Licitación).

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2014 a las 16:00 hrs.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 10 de junio de 2014, a las 9:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional esquina con Bahía de San Hipólito.

Aspectos Generales

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda: Elaborar su propuesta en dólares de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 389712)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 18/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013 y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción General del Objeto	Plazo de Ejecución de los Trabajos	Plazo para adquirir las Bases	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P4LNO34044	Rehabilitación general del tanque cilíndrico vertical con modificación de cúpula fija a cúpula flotante de 100,000 bls. De capacidad para almacenamiento de gasolina primaria TV-102, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz Oaxaca.	100 Días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 10 de junio de 2014.	29 de Mayo de 2014 12:00 horas	30 de Mayo de 2014 12:00 horas
P4LNO34045	Restauración general de los calentadores H-01 a y H-01 B de la planta primaria I, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y confiabilidad de los mismos, permitiendo asegurar la operación continua de la planta.	57 Días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 13 de junio de 2014.	03 de Junio de 2014 10:00 horas	04 de Junio de 2014 12:00 horas
P4LNO34046	Restauración general de los calentadores H-201 a y H-201 b de la planta Alto Vacío I, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y confiabilidad de los mismos, permitiendo asegurar la operación continua de la planta.	50 Días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 12 de junio de 2014.	02 de Junio de 2014 12:00 horas	03 de Junio de 2014 12:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.

- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede. La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones para las tres licitaciones en esta convocatoria, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”; para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 389767)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA “ING. ANTONIO DOVALI JAIME”
No. DE CONVOCATORIA 041/2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL (SEGUNDA)

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional:

Licitación **P4LN696050**, para la **contratación de servicios en la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax.**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante “Ley”), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante “Reglamento”), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Número de procedimiento de licitación: P4LN696050

Descripción

“Mantenimiento de cargadores, banco de baterías y UPS instalados en subestaciones eléctricas y cuartos de control de las plantas de proceso de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oaxaca.”

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 518 (quinientos dieciocho) días naturales, de acuerdo al punto 1.3.1 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30.05.2014 11:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	09.06.2014 11:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Apertura de propuestas económicas	16.06.2014 11:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:	Del 10 al 23 de junio de 2014 , sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	
Notificación de fallo	24.06.2014 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,220.00** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 4) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 5) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 6) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- d. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- e. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- f. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 22 DE MAYO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. HUMBERTO MATUS RIOS

RUBRICA.

(R.- 389379)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 24/14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576014-002-14, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles en el Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576014-003-14 (P4LNO13024)

Descripción de la licitación Nacional	Construcción de baños públicos en el exterior del edificio de recursos humanos (área de contratación), rehabilitación de la casa no. de activo 2000004896 ubicada en patio norte de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero Tamaulipas
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en las Bases de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	22/Mayo/2014.
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/Mayo/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/Junio/2014, 09:00 horas.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 22 de mayo de 2014.

E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX DEL ESTATUTO
ORGANICO DE PEMEX-REFINACION; SEGUN ACUERDO NO. DG-PR-1260/2013
DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 389723)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIAL**CONVOCATORIA 025-14**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones Públicas Internacionales Abiertas a la participación de cualquier interesado Presencial No. P4LI564002, P4LI564003 y P4LI566007 para la contratación de Placa de acero al carbón, Válvulas de compuerta y Juntas Metálicas con anillo guía, espárragos con tuerca bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:00 hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación, forma de Pago: Para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas. Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4LI564002 para la contratación de: Placa de acero al carbón

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 09:00 horas	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, En Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	09/06/2014, 13:00 horas	
Etapa de Subsanación	09/06/2014 al 16/06/2014	
Fallo	20/06/2014, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	

Cronograma de la licitación P4LI564003 para la contratación de: Válvulas de compuerta

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 09:00 horas	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, En Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	10/06/2014, 13:00 horas	
Etapas de Subsanación	11/06/2014 al 18/06/2014	
Fallo	23/06/2014, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	

Cronograma de la licitación P4LI566007 para la contratación de: Juntas metálicas con anillo guía, espárragos con tuerca.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 09:00 horas	Sala de Juntas No. 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, En Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	09/06/2014, 09:00 horas	
Etapas de Subsanación	11/06/2014 al 18/06/2014	
Fallo	20/06/2014, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	

Aspectos Generales

Todos los actos de las licitaciones: Primera Junta de Aclaraciones, Segunda Junta de Aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la Notificación de Fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Salas de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda de cotización: Peso mexicano, Dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja (Overol), casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 22 de mayo de 2014.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 389715)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
PRESENCIAL**

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

NO. DE CONVOCATORIA: 025/14

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Número de procedimiento de licitación P4LI575059, Licitación No. RMAD-LPI-S-052-2014 para el Servicio rehabilitación y actualización del API 610 de las bombas centrífugas U-900-P-701 C/D, U-900-P-902 A/B, U-900-P-962 de la Planta Reformadora de Naftas U-900 de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a Precio Fijo.

Número de procedimiento de licitación P4LI575058, Licitación No. RMAD-LPI-S-053-2014 para el Servicio de rehabilitación de compresores centrífugo, Atlas Copco, modelo: HL6, No. económico 040-1-C-02-A de la Planta de Alquiler de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-10-2013 de fecha 16 de enero de 2013, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Internacionales bajo la aplicación de tratados, de conformidad con lo siguiente:

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPI-S-052-2014 (P4LI575059): 100 días Naturales.

RMAD-LPI-S-053-2014 (P4LI575058): 160 días Naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Area de Contratación Obra Pública Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P4LI575059, Licitación No. RMAD-LPI-S-052-2014:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	26 de mayo de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	02 de junio de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	10 de junio de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P4LI575058, Licitación No. RMAD-LPI-S-053-2014:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	26 de mayo de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	02 de junio de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	10 de junio de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los Servicios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 22 de Mayo de 2014.

E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX DEL ESTATUTO
ORGANICO DE PEMEX REFINACION; SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013
DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 389721)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA: 026/14

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Número de Procedimiento de licitación P4LN575051, Licitación No. RMAD-LPN-S-054-2014 para la contratación de Servicio de mantenimiento integral al equipo de corte de haces tubulares de la marca Maus Italia mod. Bundlect 2000, al centro de rolado de tubería de la marca Maus Italia mod. MRS-C y al sistema automático de soldadura orbital tubo-espejo de la marca Maus Italia mod. Top-s del taller de cambiadores de calor de la Refinería "Francisco I. Madero" Cd. Madero Tamaulipas. Bajo la modalidad de contrato abierto.

Número de Procedimiento de licitación P4LN575056, Licitación No. RMAD-LPN-S-055-2014 para la contratación de Servicio de mantenimiento a banco de pruebas de válvulas de seguridad del taller mecánico de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato abierto.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-10-2013 de fecha 16 de enero de 2013, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales bajo la aplicación de tratados, de conformidad con lo siguiente:

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-054-2014 (P4LN575051): hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPN-S-055-2014 (P4LN575056): 60 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-054-2014 (P4LN575051):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	27 de mayo de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	02 de junio de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	10 de junio de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-055-2014 (P4LN575056):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	26 de mayo de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	02 de junio de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	10 de junio de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Area de Contratación de Obra Pública Madero.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 22 de mayo de 2014.

E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX DEL ESTATUTO
ORGANICO DE PEMEX REFINACION; SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013
DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 389717)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 042/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, para la adjudicación de los contratos de Obra Pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO34052	"Rehabilitación del sector coordinado y los baños del sector de UDAS II y el baño de la torre de enfriamiento TE-102 de la planta de Servicios Principales de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para mejorar el ambiente laboral del sector."	70 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 13 de junio de 2014.	04 de junio de 2014 a las 13:00 hrs.	04 de junio de 2014 a las 14:00 hrs.

P4LNO34056	"Restauración general de torres, recipientes y cambio de la torre DA-702 de la U-700, de la planta Hidros No. 1 de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y dar confiabilidad y seguridad a las instalaciones y al personal."	30 días naturales (02 días de prefabricado)	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 08 de junio de 2014.	29 de mayo de 2014 a las 09:00 hrs.	29 de mayo de 2014 a las 10:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la convocante, ubicada en el Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transistmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas, y en el portal de PEMEX-Refinación www.ref.pemex.com
- El costo de las bases es de: **\$2,960.00** (incluye IVA). Forma de pago: será ingresando a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com 1.-Seleccionar en la Barra de menú, la pestaña de TESORERIA. 2.-Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3.-Seleccionar la liga MULTIPAGOS y /o LOGO BBVA BANCOMER.
- Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la Ciudad De Salina Cruz, Oaxaca y al correo electrónico de los: Ing. Sabel Benito Camacho Cabrera y/o Arq. Miguel Angel Onofre Bautista (sabel.benito.camacho@pemex.com y/o miguel.angel.onofreb@pemex.com)
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en: Carretera Transistmica Km. 3 Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Peso Mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 22 DE MAYO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. HUMBERTO MATUS RIOS
RUBRICA.

(R.- 389387)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES AGRICOLAS Y PECUARIAS

INIFAP

INIFAP-DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO
DE INVESTIGACION REGIONAL GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-008JAG003-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en KM. 22.5 CARRETERA LIBRE VERACRUZ-CORDOBA No. S/N, Colonia PASO DEL TORO, C.P 94277, MEDELLIN DE BRAVO, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: (229)262-22-10 AL 12 ext. 132 y fax S/N Ext. Los días lunes a viernes de las 9:00 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de apoyo técnico, de campo y administrativos en la sede de la dirección de centro y campos experimentales dependientes de la región golfo centro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	19/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 10:00:00 horas

PASO DEL TORO, MUNICIPIO DE MEDELLIN DE BRAVO, VER., A 20 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACION
REGIONAL GOLFO CENTRO

DR. VICENTE ELIEZER VEGA MURILLO
RUBRICA.

(R.- 389827)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-009JZL013-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Prolongación Av. Revolución No. 660, col. Industrial, C.P. 77049, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 019838329639 Ext. 3311 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL013-N4-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento en instalaciones eléctricas, equipos electromecánicos y obras complementarias del Aeropuerto Internacional de Chetumal, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de junio de 2014
Junta de aclaraciones	19 de Junio de 2014 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	19 de Junio de 2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Julio de 2014 a las 09:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 22 DE MAYO DE 2014.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, QUINTANA ROO

P.A. FERNANDO RAMON BURGOS BUENFIL
RUBRICA

(R.- 389807)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUETZALCOATL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Múltiple Número LA-009JZL008-N5-2014 y LA-009JZL008-N6-2014, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera a Piedras Negras Km. 5, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfonos: (867) 718 13 32 y (867) 718 14 49, de Lunes a Viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación: LA-009JZL008-N5-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipos para el sistema de Aire Acondicionado para el Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/05/2014 a las 00:00:00 hrs.
Junta de aclaraciones	29/05/2014 a las 11:00:00 am.
Visita a instalaciones	29/05/2014 a las 10:00:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014 a las 10:00:00 am.

Licitación: LA-009JZL008-N6-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Transformador Ecológico para el Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/05/2014 a las 00:00:00 hrs.
Junta de aclaraciones	29/05/2014 a las 17:00:00 hrs
Visita a instalaciones	29/05/2014 a las 16:00:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014 a las 10:00:00 am.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 22 DE MAYO DE 2014.

ADMINISTRADOR

C. ALEJANDRO HERNANDEZ ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 389811)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-009JZL013-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Prolongación Av. Revolución No. 660, col. Industrial, C.P. 77049, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 019838329639 Ext. 3311 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL013-N5-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de edificios, áreas civiles y obras complementarias del Aeropuerto Internacional de Chetumal, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de junio de 2014
Junta de aclaraciones	24 de Junio de 2014 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	24 de Junio de 2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Julio de 2014 a las 09:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 22 DE MAYO DE 2014.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
P.A. FERNANDO RAMON BURGOS BUENFIL
RUBRICA.

(R.- 389808)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JOU016-N29-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y fax 01921 2115800 Ext. 5206, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009JOU016-N29-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria de la Red Capufe y Fonadin
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo del 2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014 11:00 horas

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 22 DE MAYO 2014.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. GUSTAVO ENRIQUE CID ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 389580)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J0U011-N20-2014, que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km. 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, del 22 al 30 de mayo de 2014, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009J0U011-N20-2014

Objeto de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a equipos eléctricos, equipos de aires acondicionados, equipos hidroneumáticos, plantas tratadoras de aguas residuales y limpieza de fosa séptica en plazas de cobro de la red FONADIN
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 22 DE MAYO DE 2014.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. HECTOR MANUEL GOMEZ BRAVO

RUBRICA.

(R.- 389548)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 08:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N146-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción de plaza de cobro "Llano Grande", de la autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	26 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de Junio de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N147-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción de plaza de cobro "Llano Grande", de la autopista Durango – Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	26 de Mayo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de Junio de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N148-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Rehabilitación del pavimento mediante losas de concreto hidráulico del km. 58+400 al km. 66+700, ambos cuerpos, de la autopista Monterrey – Nuevo Laredo.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	26 de Mayo de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de Junio de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N149-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Rehabilitación del pavimento mediante losas de concreto hidráulico del km. 58+400 al km. 66+700, ambos cuerpos, de la autopista Monterrey – Nuevo Laredo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	26 de Mayo de 2014, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de Junio de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N150-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Rehabilitación del pavimento mediante losas de concreto hidráulico del km. 66+700 al km. 75+000, ambos cuerpos, de la autopista Monterrey – Nuevo Laredo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de Junio de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N151-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Rehabilitación del pavimento mediante losas de concreto hidráulico del km. 66+700 al km. 75+000, ambos cuerpos, de la autopista Monterrey – Nuevo Laredo.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de Mayo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de Junio de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N152-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial a la estructura del pavimento, consistente en reposición de carpeta asfáltica y colocación de sello premezclado del km. 130+000 al km. 155+500 cuerpo único, del Caminos Directo Las Choapas – Raudales - Ocozocoautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de Mayo de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de Junio de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N155-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a la estructura del pavimento, consistente en reposición de carpeta asfáltica y colocación de sello premezclado del km. 130+000 al km. 155+500 cuerpo único, del Camino Directo Las Choapas – Raudales - Ocozocoautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de Mayo de 2014, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de Junio de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N156-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial a la estructura del pavimento, consistente en reposición de carpeta asfáltica y colocación de sello premezclado del km. 155+500 al km. 192+500 cuerpo único, del Camino Directo Las Choapas – Raudales - Ocozocoautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	28 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de Junio de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N157-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a la estructura del pavimento, consistente en reposición de carpeta asfáltica y colocación de sello premezclado del km. 155+500 al km. 192+500 cuerpo único, del Camino Directo Las Choapas – Raudales - Ocozocoautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	28 de Mayo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de Junio de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N158-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial a base de bacheo aislado, renivelaciones y tendido de microcarpeta tipo CASAA, del km. 22+700 al 58+400, ambos cuerpos de la autopista Monterrey - Nuevo Laredo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	28 de Mayo de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Presentación y apertura de proposiciones:	05 de Junio de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N159-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de bacheo aislado, renivelaciones y tendido de microcarpeta tipo CASAA, del km. 22+700 al 58+400, ambos cuerpos de la autopista Monterrey - Nuevo Laredo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	28 de Mayo de 2014, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de Junio de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N160-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial a base de bacheo superficial, renivelaciones y tendido de microcarpeta tipo CASAA, del km. 206+000 al km. 235+000, ambos cuerpos, de la autopista La Carbonera – Puerto México.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	29 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de Junio de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N161-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de bacheo aislado, renivelaciones y tendido de microcarpeta tipo CASAA, del km. 206+000 al km. 235+000, ambos cuerpos, de la autopista La Carbonera – Puerto México.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	29 de Mayo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de Junio de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N162-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial del km. 0+000 al km. 20+000 autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	29 de Mayo de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de Junio de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N163-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial del km. 0+000 al km. 20+000 autopista Durango –Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	29 de Mayo de 2014, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de Junio de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N164-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de microcarpeta del km. 96+000 al km. 114+800, en tramos aislados ambos cuerpos, de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	30 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	09 de Junio de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N165-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de microcarpeta del km. 96+000 al km. 114+800, en tramos aislados ambos cuerpos, de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	30 de Mayo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	09 de Junio de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N166-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de microcarpeta del km. 297+700 al km. 308+900, en tramos aislados ambos cuerpos, de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	30 de Mayo de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	09 de Junio de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N167-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de microcarpeta del km. 297+700 al km. 308+900, en tramos aislados ambos cuerpos, de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.

Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	30 de Mayo de 2014, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	09 de Junio de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N168-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de microcarpeta del km. 257+000 al km. 267+200, ambos cuerpos, de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	02 de Junio de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de Junio de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N169-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de microcarpeta del km. 257+000 al km. 267+200, ambos cuerpos, de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	19 de Mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	02 de Junio de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de Junio de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE MAYO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 389814)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-011L6H002-N17-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000 ext. 65011 y 65038 y fax 57296300 ext. 65011, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-011L6H002-N17-2014 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLE E INSTALACIONES DE FOMENTO DEPORTIVO”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	14 de mayo de 2014.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Conforme Anexo No. 2.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de junio de 2014, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 389806)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-011L6H002-N18-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000 ext. 65011 y 65038 y fax 57296300 ext. 65011, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-011L6H002-N18-2014 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PARA DETERMINACIONES ELECTRICAS Y ELECTRONICAS”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	16 de mayo de 2014.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2014, a las 12:30 horas.
Visita a instalaciones	Conforme Anexo No. 2.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de junio de 2014, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 389785)

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL****DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-011L6H001-N20-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000 ext. 65169 y fax 57296300 ext. 65046, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-011L6H001-N20-2014 "Autobús"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	20 de mayo de 2014.
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2014, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de junio de 2014, a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 389779)

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD**DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
CANCELACION DE CONVOCATORIA**

Con fecha 28 de enero de 2014, Tomo DCCXXIV, número 21, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la convocatoria múltiple para participar en Licitaciones Públicas Nacionales, entre la que se encontraba la referente al Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reorganización de Espacios, la cual se publicó con los siguientes datos:

LA-020VUY001-N10-2014

Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reorganización de Espacios
Volumen a Adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	04 de marzo de 2014
Junta de Aclaraciones	18 de marzo de 2014 a las 16:00 Horas
Visita a Instalaciones	
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de marzo de 2014 a las 11:00 Horas

Con finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, se **CANCELA** la Licitación Pública Nacional de Carácter Electrónica **LA-020VUY001-N10-2014** referente el servicios de Mantenimiento, Conservación y Reorganización de Espacios.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL IMJUVE
MTRO. GUILLERMO NOYOLA VEGA
RUBRICA.

(R.- 389802)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en las licitaciones públicas nacionales número 00625014-002-14 y 00625014-003-14, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>, o bien sólo para consulta en Heroico Colegio Militar número 904, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01 (951) 515 16 63, en días hábiles; con horario: de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: 00625014-002-14 Presencial y electrónica	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (CONCEPCION PAPALO-SAN MIGUEL SANTA FLOR)-COAPAM DE GUERRERO, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 5+598.01, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 2+000 AL KM 5+598.01, EN EL ESTADO DE OAXACA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2014
Visita al lugar de los trabajos	26 de mayo de 2014, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	28 de mayo del 2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de junio del 2014, 11:00 horas.

Descripción de la licitación: 00625014-003-14 Presencial	SERVICIOS DE SUPERVISION EXTERNA DE LA OBRA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (CONCEPCION PAPALO-SAN MIGUEL SANTA FLOR)-COAPAM DE GUERRERO, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 5+598.01, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 2+000 AL KM 5+598.01, EN EL ESTADO DE OAXACA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	19 de mayo de 2014
Visita al lugar del servicio	27 de mayo de 2014, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	29 de mayo del 2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4 de junio del 2014, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 22 DE MAYO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL

ING. JORGE TOLEDO LUIS

RUBRICA.

(R.- 389732)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS****DELEGACION ESTATAL OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública nacional números 00625014-004-14, que tienen por objeto la contratación de obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para su consulta y obtención gratuita en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, sólo para consulta en calle Heroico Colegio Militar No. 904 Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050, tel. 01 (951) 51 516 63; E-mail: jose.santos@cdi.gob.mx; en días y horas hábiles.

Descripción de la licitación: 00625014-004-14 Presencial y electrónica	Elaboración del proyecto integral para el diseño de obra hasta su construcción y terminación total del albergue escolar "Alma Campesina" de la localidad San Pedro Quiatoni, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo del 2014
Visita de obra	27 de mayo del 2014; 11:00 horas
Junta de aclaraciones	30 de mayo del 2014; 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	5 de junio del 2014; 11:00 horas

OAXACA, OAX., A 22 DE MAYO DE 2014.
DELEGADO DE LA CDI EN OAXACA
ING. JORGE TOLEDO LUIS
RUBRICA.

(R.- 389737)**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS****DELEGACION ESTATAL HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-006AYB009-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Sin Nombre No. Lote 3, Colonia Fraccionamiento Colosio, C.P 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771)7163866 ext. 6141 y fax (771)7139446, de Lunes a Viernes de las 9:00 hrs a 16:00 hrs

Descripción de la licitación	"Rehabilitación Integral del albergue escolar indígena "Emiliano Zapata" ubicado en la localidad de Santa Cruz, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo"
Fecha de visita a las Instalaciones	28/Mayo/2014; 10:00 Hrs.
Fecha límite de Registro	03/Junio/2014
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014; 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/Junio/2014; 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN HIDALGO
LIC. DANIEL ROLANDO JIMENEZ ROJO
RUBRICA.

(R.- 389800)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA: 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas LA-019GYN031-N5-2014, LA-019GYN031-N6-2014 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 14 No. 100-M, Colonia Itzimná, C.P 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax: (999) 9262799, para la Licitación Pública Nacional Mixta No LA-019GYN031-N5-2014 del 22 al 29 de mayo de 2014, LA-019GYN031-N6-2014 del 22 de mayo al 02 de junio de 2014 los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:30 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-N5-2014	Adquisición de material de oficina, material de impresión y reproducción y formas impresas para la delegación estatal del ISSSTE en Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalación	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-N6-2014	Adquisición de material de limpieza y utensilios para el servicio de alimentación para la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/06/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalación	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014, 10:00:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 22 DE MAYO DE 2014.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JOSE ENRIQUE FRANCO SOLIS

RUBRICA.

(R.- 389743)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LA-019GYN054-N6-2014 y LO-019GYN054-N5-2014** del Depto. De Obras y Servicios Generales cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Xalapa No. 205 Colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz C.P. 91010, teléfonos: 01 (228) -890-0176 y fax. 01 (228) 814-2900, los días del 22 de mayo al 05 de junio del año en curso, (de acuerdo a cada licitación) de las 9:00 a 14:00 horas.

No. De Licitación	LA-019GYN054-N6-2014
Descripción de la licitación	Servicio de oxígeno medicinal
Objeto a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/mayo/2014
Junta de aclaraciones	02/junio/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/junio/2014, 10:00 horas

No. De Licitación	LO-019GYN054-N5-2014
Descripción de la licitación	Trabajos de Actualización de la Imagen Institucional y Mejoramiento a instalaciones de Primer Contacto.
Objeto a de los trabajos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/mayo/2014
Junta de aclaraciones	30/mayo/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	26/mayo/2014 al 29/mayo/2014
Presentación y apertura de proposiciones	06/junio/2014, 10:00 horas

XALAPA, VER., A 22 DE MAYO DE 2014.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
L.E. MARBELLA GERVACIO MOLINA
RUBRICA.

(R.- 389765)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA: 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-019GYN031-N7-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 14 No. 100-M, Colonia Itzimná, C.P 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax: (999) 9262799, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:30 en días hábiles.

Descripción de la licitación: LO-019GYN031-N7-2014	Trabajos de obra civil e instalaciones para el mejoramiento de la infraestructura de primer contacto e imagen institucional en las unidades de medicina familiar: San Carlos en Mérida, Dzidzantun, Izamal, Maxcanu, Oxkutzcab, Peto y Tekax Yuc. y en la Clínica de Medicina Familiar con Especialidades y Quirófano, Mérida, Yuc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalación	26 al 28 de mayo 2014
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 10:00:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 22 DE MAYO DE 2014.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE ENRIQUE FRANCO SOLIS
RUBRICA.

(R.- 389740)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYN017-N18-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELÉFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DÍAS LUNES A VIERNES DE LAS 9 A 14 HORAS.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE MEDICOS DE HOSPITALIZACION PARA LA CLINICA DE MEDICINA FAMILIAR DE COZUMEL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	22/05/14.
JUNTA DE ACLARACIONES	03/06/2014, 10:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09/06/2014, 10:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 22 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIO TECNICO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO
RUBRICA.

(R.- 389701)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS DE ADQUISICIONES MIXTAS Y ELECTRONICA EN TIEMPOS NORMALES Y OBRA PUBLICA MIXTA EN TIEMPOS NORMALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales Mixta y electrónica de adquisiciones Nos: LA-019GYN039-N3-2014, LA-019GYN039-N4-2014 y Licitación Pública Nacional Mixta de Obra Pública No. LO-019GYN039-N4-2014, LO-019GYN039-N5-2014** Convocatoria que contiene los lineamientos de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Prolongación Corregidora Sur No. 21, Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 214-20-29 ext. 35034 o 35035 a partir del 22 de mayo del 2014 y hasta el sexto día hábil anterior a la apertura de Proposiciones de cada Licitación, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-019GYN034-N22-2014	Servicio Subrogado de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 10:00 horas
Fallo	26/06/2014, 10:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN034-N23-2014	Mantenimiento y Conservación para Subestaciones Eléctricas y Plantas de Emergencia; Mantenimiento y Conservación para Aires Acondicionados; Mantenimiento y Conservación para Cámaras y Equipos de Refrigeración; Mantenimiento y Conservación para Equipo Electromecánico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	02/06/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014, 10:00 horas
Fallo	11/06/2014, 14:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-019GYN039-N5-2014	Mantenimiento y Conservación a Hospital General Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	03/06/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2014, 10:00 horas
Fallo	12/06/2014, 12:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-019GYN039-N6-2014	Mantenimiento y Conservación a inmuebles "Cambio de Imagen Institucional"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	04/06/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2014, 10:00 horas
Fallo	13/06/2014, 12:00 horas

QUERETARO, QRO., A 22 DE MAYO DE 2014.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. VICTOR ALI CADENA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 389730)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL DE SINALOA DR. MANUEL
CARDENAS DE LA VEGA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) siguiente(s) licitación(es), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Heroico Colegio Militar No. 875 Sur, Colonia 5 de Mayo, C.P 80230, Culiacán, Sinaloa, México, teléfono: (01 667) 759-34-00 ext. 157 y fax (01 667) 759-34-00 Ext. 161, los días lunes a viernes (hábiles) de las 9:00 a 15:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-019GYN024-N36-2014

Descripción de la licitación	Servicio Médicos Subrogados de Especialización del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 12:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DEL "HOSPITAL REGIONAL DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA"
DEL ISSSTE EN SINALOA
DR. MARTIN ALONSO GAXIOLA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 389702)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACION CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2014, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR004-N72-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Medicina Magistral
Volumen a adquirir	3,365 fórmulas
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	03/06/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014 10:00 horas

Número de la licitación	LA-019GYR004-N89-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Traslado terrestre
Volumen a adquirir	24,000 Traslados
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	03/06/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014 11:00 horas

Número de la licitación	LA-019GYR004-N90-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	141,716 envases
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	03/06/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014 13:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: [http:// compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx) y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15: 00 horas.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS A 22 DE MAYO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN CHIAPAS

LIC. AARON YAMIL MELGAR BRAVO

RUBRICA.

(R.- 389577)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, para la adquisición de insumos para cocina y comedor del grupo de suministro 120; la contratación del servicio de mantenimiento a instrumental médico; la contratación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores; la contratación del servicio de suministro de material de señalización; la contratación del servicio de suministro de herramientas; la contratación del servicio de suministro de material para pintar, así como la contratación del servicio de tratamiento de agua y suministro de productos químicos, cuyas convocatorias, que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados los ejemplares impresos, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 5864, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-14

Número de Licitación	LA-019GYR074-N34-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para cocina y comedor del grupo de suministro 120
Volumen a adquirir	Mínimo 4,469 piezas, Máximo 7,449 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	29/May/2014, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/Jun/2014, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N35-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a instrumental médico
Volumen a adquirir	Mínimo 34 servicios, Máximo 87 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	29/May/2014, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/Jun/2014, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N36-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores
Volumen a adquirir	Mínimo 6 servicios, Máximo 17 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	29/May/2014, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/Jun/2014, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N37-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de material de señalización
Volumen a adquirir	Mínimo 40 piezas, Máximo 102 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	29/May/2014, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/Jun/2014, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N38-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de herramientas
Volumen a adquirir	Mínimo 145 piezas, Máximo 363 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	02/Jun/2014, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/Jun/2014, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N39-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de material para pintar
Volumen a adquirir	Mínimo 140 piezas, Máximo 351 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	02/Jun/2014, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/Jun/2014, 11:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N40-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de tratamiento de agua y suministro de productos químicos
Volumen a adquirir	Mínimo 18 servicios, Máximo 46 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	02/Jun/2014, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/Jun/2014, 13:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Licitaciones Públicas Nacionales, bajo el amparo del Artículo 28, Fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del sector Público.

LEON, GUANAJUATO, A 22 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

DR. VICTOR GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 389567)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-14

Número de Licitación	LA-019GYR005-N78-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de lavado de ropa institucional y servicio de valija y paquetería institucional
Volumen a adquirir	Cantidad mínima de kilos estimados de contratación: 15,250 Presupuesto máximo de kilos estimados de contratación: 38,124 Cantidad mínima de servicios estimados de contratación 210 Cantidad mínima de servicios estimados de contratación 525
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 22 DE MAYO DE 2014.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IMSS EN NAYARIT
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 389569)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en el sótano, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR055-N8-2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio Integral de Hemodialisis Interna.
Volumen a adquirir	Mínimo 2,676 Procedimientos, Máximo 6,690 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	02 de junio de 2014 a las 09:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio de 2014 a las 09:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Aféresis, ubicada en la Planta Baja, de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sita en el domicilio ubicado en la Calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 389579)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en el sótano, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en la calle de Seris sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR055-N9-2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio Clínico.
Volumen a adquirir	Mínimo 353,414 Pruebas, Máximo 883,502 Pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	02 de junio de 2014 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio de 2014 a las 11:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Aféresis, ubicada en la Planta Baja, de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sita en el domicilio ubicado en la Calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 389581)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en el sótano, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR055-N10-2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio Integral de Banco de Sangre.
Volumen a adquirir	Mínimo 36,955 Pruebas, Máximo 92,387 Pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	02 de junio de 2014 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio de 2014 a las 13:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Aféresis, ubicada en la Planta Baja, de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sita en el domicilio ubicado en la Calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 389582)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en el sótano, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR055-N11-2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión.
Volumen a adquirir	Mínimo 694 Procedimientos, Máximo 1,735 Procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	02 de junio de 2014 a las 15:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio de 2014 a las 15:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Aféresis, ubicada en la Planta Baja, de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sita en el domicilio ubicado en la Calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 389584)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en el sótano, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR055-N12-2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación de Medicamentos Mezclados.
Volumen a adquirir	Mínimo 11,044,768 Medicamentos, Máximo 4,417,907 Medicamentos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	02 de junio de 2014 a las 17:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio de 2014 a las 17:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Aféresis, ubicada en la Planta Baja, de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sita en el domicilio ubicado en la Calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 389585)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR119-N14-2014.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Construcción de una escalera de emergencia para la UMAE/HE del Centro Médico de Occidente en Guadalajara, Jalisco.
Volumen de licitación	Superficie estimada 350.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2014.
Visita al lugar de los trabajos	27 de mayo de 2014, 10:00 horas El punto de reunión será en el inmueble propiedad del Instituto, donde se construirá la escalera de emergencia para la UMAE/HE del Centro Médico de Occidente ubicado en Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia S.L. C.P. 44349, Guadalajara, Jalisco.
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2014, 10:00 horas En la Sala de juntas de la División de Concursos y Contratos ubicada en la calle Durango No. 291, piso 2, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de junio de 2014, 10:00 horas En la Sala de juntas de la División de Concursos y Contratos ubicada en la calle Durango No. 291, piso 2, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 2, Colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfonos 55-53-59-59 y 57-26-1700, extensión 14466, los días de lunes a viernes hasta el 30 de mayo del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
JEFE DE LA DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. HECTOR OLGUIN ALONSO
RUBRICA.

(R.- 389571)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N41

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N41-2014	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	"RELATIVO A LA CONTRATACION DE GASES MEDICINALES (PARTIDA I) Y OXIGENO DOMICILIARIO (PARTIDA II)"	
Volumen a adquirir	PARTIDA I: 65,642 m3	
	PARTIDA II: 2,400 Día/Paciente	
Fecha de publicación en Compranet	22 de mayo de 2014	
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2014	09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	02 de junio de 2014	09:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Encargado de la Dirección Administrativa, Lic. Eduardo Amancio Olalde, de la UMAE Hospital de Oncología C. M.N. Siglo XXI, el día 15 de mayo del 2014.
- Las convocatorias de la licitaciones, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL
DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 389575)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N42

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N42-2014	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	“RELATIVO A LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE (PARTIDA I); FLETE PARA SUMINISTRO DE DIESEL (PARTIDA II); SUMINISTRO DE GAS L.P. (PARTIDA III); SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA (PARTIDA IV) Y SUMINISTRO DE AGUA BIDESTILADA (PARTIDA V)”	
Volumen a adquirir	Partida I: 190,000 litros	
	Partida II: 190,000 litros	
	Partida III: 6,000 litros	
	Partida IV: 2,068 garrafones	
	Partida V: 481 garrafones	
Fecha de publicación en Compranet	22 de mayo de 2014	
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2014	12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	02 de junio de 2014	12:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Encargado de la Dirección Administrativa, Lic. Eduardo Amancio Olalde, de la UMAE Hospital de Oncología C. M.N. Siglo XXI, el día 15 de mayo del 2014
- Las convocatorias de la licitaciones, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782 y número de fax 57-61-80-75

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL
DE ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 389576)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3, fracción VI, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 séptimo párrafo, 48, 50, 52, 85 y 105 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA.

Número de Licitación	LA-019GYR019-N56-2014.
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	"Servicios Administrados de Comunicaciones para el IMSS para los ejercicios 2014-2017.
Volumen a adquirir	Partida 1.- Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios complementarios a éstos. Máximo: 3,462 servicios. Mínimo: 1,914 servicios. Partida 2.- Servicios Administrados de Acceso a Internet y Servicios complementarios a éste. Máximo: 202 servicios. Mínimo: 84 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2014.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2014, 08:00 horas.
Visita a instalaciones	Jueves, 22 de mayo de 2014 y viernes 23 de mayo de 2014. Las visitas se realizarán en los siguientes sitios, los cuales, son representativos: • Almacén Delegacional México Oriente, Poniente 146 # 825, Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F. • U.M.F. No 20 Vallejo 101, Calzada Vallejo 675, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750, México, D.F. • H. Oncología C.M.N, Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc México, D.F. • C.I.Z. D.F. Tokio 80 PB IDC México, Tokio No. 80, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F. • Coordinación de Salud Reproductiva y Materno Infantil, Mier y Pesado No. 120, P.B., Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P.03010, México, D.F. • Coordinación de Salud Comunitaria, Av. Insurgentes Sur No. 253, 7° Piso, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F. Para asistir a estas visitas, el licitante deberá presentar solicitud previa vía CompraNet.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de junio de 2014, 12:30 horas.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en la calle Durango No. 291, 11° piso, colonia Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE
BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS**MTRO. JOSE ANTONIO SALAZAR ANDREU**

RUBRICA.

(R.- 389665)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, para la adquisición medicamentos y cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones Y UMAE'S para el ejercicio fiscal 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14875 y 14897, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 19 de mayo de 2014.

Número de Licitación	LA-019GYR047-T24-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	10,866,356 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 389801)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez., C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Lic. Jorge Antonio Morán Naredo, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 15 de Mayo de 2014.

No. Licitación	LA-019GYR023-T107-2014
Tipo	Licitación Pública Internacional
Descripción de la licitación	Consumibles para equipo médico (grupos 379 y 526)
Volumen a adquirir	22,124 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	29 de Mayo de 2014; 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Junio de 2014; 09:00 hrs.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436,

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JORGE ANTONIO MORAN NAREDO
RUBRICA.

(R.- 389572)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HJO001-N25-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, México, D.F., teléfono: 5481-3300 Ext. 4460, 4470 y fax. 5481-3406, del 07 al 17 de enero del año en curso de las 9:30 a 13:00 horas

Número de Licitación	LA-006HJO001-N85-2014
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2014
Junta de aclaraciones	26/05/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 12:00 horas
Fallo	09/06/2014, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ALFONSO ABASCAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 389703)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional LO-006G1C003-N1-2014, cuya Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en <http://web.compranet.gob.mx>, o en avenida Javier Barros Sierra No. 515, Piso P. H., Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Servicios de Supervisión Técnica y Control de Calidad de la Obra: Construcción de los entronques Mérida y Valladolid en los kilómetros 5+950 y 8+850; respectivamente, así como construcción de la Plaza de Cobro troncal y 2 auxiliares en el entronque Mérida km 5+950 del Libramiento Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo.	
Volumen de obra	Se detalla en la Convocatoria que se publica en CompraNet	
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 22 de mayo de 2014	
Visita al sitio de los servicios	Miércoles, 4 de junio de 2014	13:00 horas
Junta de aclaraciones	Lunes, 9 de junio de 2014	11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 25 de junio de 2014	11:00 horas
Fecha de fallo	Lunes, 7 de julio de 2014	11:00 horas
Firma del contrato	Lunes, 21 de julio de 2014	12:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
DELEGADO FIDUCIARIO Y DIRECTOR FIDUCIARIO
LUIS GILBERTO LIMON CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 389745)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

DIRECCION TECNICA
GERENCIA CONSERVACION Y OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LO-010K2N002-N11-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Baja California Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Municipio Mulegé, Baja California Sur, teléfono: 615-157-5100 ext. 1301 y fax 615-157-5159, los días lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs, del 22 de mayo al 31 de mayo de 2014.

Descripción de la Licitación	Construcción de Compuertas para la Salina, en Zona Industrial de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. en Guerrero Negro, B.C.S.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22/05/2014, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/05/2014, 10:30:00 horas
Visita a instalaciones	31/05/2014, 9:30 hrs., en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 10:00:00 hrs. en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 22 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ARQ. JOSE LUIS BLANCO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 389759)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA
Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-03890I001-N12-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Col. Colinas de la Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 33455200 ext. 1148 y fax (33) 33455200 Ext. 1001, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 Horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de obra complementaria en el suministro y colocación de plafones, pisos, recubrimientos y cancelerías del edificio de Biotecnología Vegetal con una superficie de 1000 m2 así como el suministro, instalación y puesta en marcha de dos plantas de emergencia y un transformador, así como trabajos de obra exterior en paisajismo y equipamiento de mobiliario urbano en el predio de la Unidad Zapopan del CIATEJ A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	26/05/2014, A las 12:00 horas, en las Instalaciones de la Unidad Zapopan localizada en la calle Camino Arenero No. 1227, Col. El Bajío del Arenal en el Municipio de Zapopan Jalisco C.P. 45019 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 12:00:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
DR. JOSE DE ANDA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 389397)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA CONSOLIDADA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta consolidada LA-009J3D002-N7-2014, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010, México, Distrito Federal., Teléfono 01 55 52 65 3275, los días lunes a viernes, del año en curso, de las de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs

Descripción de la licitación	LA-009J3D002-N7-2014 "CONTRATACION DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS QUE CUBRIRA EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Visita a instalaciones	No habrá visita de inspección
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	02/06/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2014 11:00 horas
Fallo	18/06/2014 11:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 22 DE MAYO DE 2014.
APODERADO LEGAL
C.P. TEODORO CANTU CANTU
RUBRICA.

(R.- 389818)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J3D002-N8-2014, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio API Tampico S/N, Recinto Portuario, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps., Teléfono 01 833 241 14 00 extensiones 72321 y 72335, los días lunes a viernes, del año en curso, de las de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:30 hrs

Descripción de la licitación	LA-009J3D002-N8-2014 "Servicio de Atención y Respuesta a Emergencias en API Tampico"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Visita a instalaciones	30/05/2014 9:30 horas
Junta de aclaraciones	04/06/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2014 11:00 horas
Fallo	19/06/2014 10:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 22 DE MAYO DE 2014.
APODERADO LEGAL
C.P. TEODORO CANTU CANTU
RUBRICA.

(R.- 389824)

INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIAS
A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que las convocatorias a la licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como las descripciones de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, Col. San Juan, C.P. 03730, Del. Benito Juárez, México Distrito Federal, los días del 20 de mayo al 04 de junio de 2014, de las 09:00 a las 14:00 hrs. y de las 16:00 a las 18:00 hrs. la reducción de plazos, fue autorizado por el Lic. Juan Francisco Mora Anaya, Coordinador General de Administración y Finanzas el día 13 de mayo de 2014, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta LA-010D00001-N29-2014
Objeto de la Licitación	"Enlace Dedicado de Acceso a Internet"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/05/2014 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12/06/2014 16:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta con Reducción de Plazos LA-010D00001-N30-2014
Objeto de la Licitación	"Arrendamiento de Vehículos Terrestres sin Opción a Compra"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/05/2014 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/06/2014 16:30 horas

22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. CARLOS A. FERNANDEZ PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 389804)

FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 10141002-003-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025, piso 11, Colonia San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, México, D.F. teléfono: 5629 9500, extensiones 27601 y 27609, de lunes a viernes, en días hábiles del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional número: 10141002-003-14

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para capacitación didáctica y fomento al crecimiento del sector de las microfinanzas 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	Sí hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 11:00 horas

- Los pagos se realizarán: en pesos mexicanos y se efectuarán a los 20 (veinte) días naturales posteriores de la entrega de las facturas debidamente cumplimentadas y recibidos los servicios a entera satisfacción de los Fideicomisos.
- Todos los eventos de licitación se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COORDINACION GENERAL
DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (PRONAFIM)

C.P. ALBERTO SOBERANES JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 389644)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS No. LA-006HBW001-N45-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N45-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, teléfono: (01.443) 322.2239, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio para la operación del Fondo Nacional Forestal FONAFOR 2014
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 10:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 22 DE MAYO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 389813)**INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y
AVALUOS DE BIENES NACIONALES**

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y OBRAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. México No. 151, 3° piso, colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04100, teléfono: 01 (55) 55-63-26-99 Ext. 116, de lunes a viernes con el siguiente horario: 10:00 a 17:00 horas

Licitación pública nacional número LO-027A00001-N8-2014

Descripción de la licitación	Elaboración del Plan Integral de Reordenamiento y Proyecto Ejecutivo del Puerto Fronterizo Mexicali I, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2014
Junta de aclaraciones	26/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	23/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 10:00 horas

INDAABIN-DGAO-DPCO-RE-01.02 Revisión:02

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA

M. ARQ. LUIS DAVID ROMAN RUIZ

RUBRICA.

(R.- 389638)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00004-N21-2014, LO-016B00004-N22-2014, LO-016B00004-N23-2014 y LO-016B00004-N24-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, (teléfono 56-50-03-20, **los días del 22 de mayo al 06 de junio del año en curso en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento mayor de canales de conducción de las presas Tuxpan-El Bosque y El Bosque-Colorines, Sistema Cutzamala, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento al canal Héctor Martínez de Meza, Sistema Cutzamala, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	29/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo de la segunda línea alterna al canal Donato Guerra, del Sistema Cutzamala, primera etapa, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	02/06/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Reposición de 2 pozos en el ramal los Reyes-Ferrocarril pozos Nos. 25 y 36, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
RESIDENTE DE OBRA ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS
M. EN I. BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL
RUBRICA.

(R.- 389649)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Mixtas Nacionales números** LA-006E00033-N17-2013, LO-006E00033-N18-2014, LA-006E00033-N19-2014 y LA-006E00033-N20-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Paseo Sonora s/n Esquina con Galeana, Primer Nivel del Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris Código Postal 83280 en Hermosillo Sonora, teléfono: 01 (662) 2-259-70-14 ext. 77065, 01 (662) 2-59-70-45, los días hábiles del 22 al 29 mayo del año en curso de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, según corresponda.

Licitación: LA-006E00033-N17-2014

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo Eléctrico"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Visita a las Instalaciones	Las fechas y horas se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 09:30 horas

Licitación: LO-006E00033-N18-2014

Descripción de la licitación	"Elaboración de Diagnósticos de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles en uso del SAT"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Visita a las Instalaciones	Las fechas y horas se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 11:00 horas

Licitación: LA-006E00033-N19-2014

Descripción de la licitación	"Suministro y Adquisición de Llantas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 13:00 horas

Licitación: LA-006E00033-N20-2014

Descripción de la licitación	"Servicio de Mensajería Especializada"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 16:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 22 DE MAYO DE 2014.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
ING. JAVIER ENRIQUE CAÑEDO OLEA
 RUBRICA.

(R.- 389782)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana S/N, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos: 01-(833)-229-0650 y (833)-229-0617, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-006E00045-N18-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de herramientas menores; refacciones y accesorios menores para edificios; refacciones y accesorios menores de equipo de transporte y refacciones y accesorios menores de maquinaria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 11:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-006E00045-N19-2014

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de mobiliario y equipo de las unidades administrativas de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 13:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-006E00045-N20-2014

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento al parque vehicular de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 17:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 22 DE MAYO DE 2014.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO

LIC. FREDY BALLARDO MILLAN

RUBRICA.

(R.- 389784)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca libremente a presentar de manera electrónica proposiciones solventes en sobre cerrado electrónico, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en donde podrán participar en forma electrónica, en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número LA-006E00001-N39-2014, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., Teléfono 1102-3103, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción del servicio	"Servicio integral de renta, montaje, desmontaje, traslado y mantenimiento para la operación de módulos y stands en foros, exposiciones y ferias para 2014"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en compraNET	22/05/2014
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	27/05/2014, 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	02/06/2014, 09:30 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
 ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO
 RUBRICA.

(R.- 389786)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE BIENES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica de bienes LA-006E00042-N23-2014 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Central No. 735, Colonia Anexo a Residencia Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco los días 22 de Mayo hasta el día 26 de Mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y el día 27 de Mayo del año en curso de las 09:00 a las 11:00 horas, 24 horas antes de la Junta de Aclaraciones, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes LA-006E00042-N23-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de garrafones de agua para consumo
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/05/2014, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/06/2014, 11:00 horas

ZAPOCAN, JALISCO, A 22 DE MAYO DE 2014.
 ADMINISTRADORA DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS 7
LIC. IRMA GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 389778)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número LA-016B00046-N5-2014, Cuya Convocatoria que tienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Estado de México No. 2301 Oriente, Col. Llano Grande C.P. 52148 Metepec, México, teléfono (01722)271-10-47, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas

No. de Licitación	LA-016B00046-N5-2014
Descripción de la licitación	SERVICIO DE ORDENAMIENTO DE ARCHIVO
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en Compranet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014 10:00 horas

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR LOCAL

C. EPIFANIO GOMEZ TAPIA

RUBRICA.

(R.- 389774)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION ALVARO OBREGON

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.

Número de Licitación:	30001133-006-14.
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional.
Descripción del Objeto de la Licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento de pavimentación con asfalto para las vialidades Agua, Boulevard de la Luz y Paseos del Pedregal, en la Colonia Jardines del Pedregal, dentro del perímetro delegacional.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.
Fecha de Publicación en CompraNet:	22 de mayo de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	27 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Junta de Aclaraciones:	29 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	05 de junio de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica.

Número de Licitación:	30001133-007-14.
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional.
Descripción del Objeto de la Licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento de la carpeta asfáltica de diversas vialidades en la Colonia Lomas de Capula, dentro del perímetro delegacional.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.
Fecha de Publicación en CompraNet:	22 de mayo de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	27 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Junta de Aclaraciones:	29 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	05 de junio de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.

Número de Licitación:	30001133-008-14.
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional.
Descripción del Objeto de la Licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento de la carpeta asfáltica en la vialidad Emiliano Zapata, dentro del perímetro delegacional.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.
Fecha de Publicación en CompraNet:	22 de mayo de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	27 de mayo de 2014, a las 12:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Junta de Aclaraciones:	29 de mayo de 2014, a las 12:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	05 de junio de 2014, a las 12:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. JAVIER VERTIZ MACIAS
 RUBRICA.

(R.- 389755)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-036000993-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. José Ma. Izazaga No. 89 piso 10, Colonia Centro, C.P 06080, Del. Cuauhtémoc, México Distrito Federal, teléfono: 57167700 ext. 7220, los días de 22, 23, 26, 27 y 28, de Mayo del 2014 de 10:00 a 16:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos tipo Pick Up doble cabina con sistema de video vigilancia, vehículos tipo Pick Up doble cabina, vehículos tipo Sedán y vehículos con tracción en las cuatro ruedas, equipados como patrulla incluido el equipo de comunicación y señalización visual y acústica balizamiento y corte de color, Modelos 2014, para la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 11:00:00 horas
Entrega de Prototipo y muestra	05/06/2014
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 11:00:00 horas
Lectura de dictamen y fallo	10/06/2014, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE
20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO
LIC. MARIO ALBERTO MEDINA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 389809)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-COMISION ESTATAL DEL AGUA-UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 02 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales número **LO-903017989-N7-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Sinaloa esq. Durango No. S/N, Colonia Pueblo Nuevo, C.P 23060, La Paz, Baja California Sur, teléfono: (01612) 125 15 36 y fax (01612) 122 28 35, los días De Lunes a Viernes del 22 de Mayo al 06 de Junio, de las de 9:00 a 15:00 Hrs

Descripción de la licitación No. LO-903017989-N7-2014	CONSTRUCCION DE EMISOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN OPERACION LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE LA CHOYA, LA PLAYA, LAS ANIMAS ALTAS Y LAS ANIMAS BAJAS, EN EL, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Mayo/2014
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 10:00, horas
Visita a instalaciones	27/Mayo/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/Junio/2014 10:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. MIGUEL ANGEL CALDERON BERNAL
RUBRICA.

(R.- 389641)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 029

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación del "Suministro de licencias de conducir para el Estado de Baja California, a través de la implementación del nuevo sistema biométrico multimodal" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-029-14	\$1,100 M.N. Mil cien pesos	29/Mayo/2014 13:00 horas	05/Junio/2014 10:00 horas	11/Junio/2014 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Licencias de conducir a través de sistema biométrico multimodal	1	Sistema

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago de bases es: En efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2014 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será el día 05 de junio de 2014 a las 13:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 05 de junio de 2014 a las 10:00 horas, y el acto de apertura de propuestas económicas el día 11 de junio de 2014 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 22 DE MAYO DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LORETO QUINTERO QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 389781)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902052984-I17-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Colonia Parque Industrial las Californias, C.P 21394, Mexicali, Baja California, teléfono: 686 559 58 00 ext. 4533 y fax 686 559 58 00 Ext. 4532, los días lunes a viernes de las de 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Medios de Contraste y Películas Radiográficas para las unidades hospitalarias del ISESALUD mediante contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	22/05/2014
Junta de aclaraciones	03/06/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2014, 11:00 horas

MEXICALI, B.C., A 22 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. LUIS ALFONSO VIZCARRA QUIÑONEZ
RUBRICA.

(R.- 389773)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902052984-N14-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Colonia Parque Industrial las Californias, C.P 21394, Mexicali, Baja California, teléfono: 686 559 58 00 ext. 4533 y fax 686 559 58 00 Ext. 4532, los días lunes a viernes de las de 9 a 16 hrs

Descripción de la licitación	Contratación de la Prestación del Servicio de Alimentación Parenteral mediante Contrato Abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	22/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 12:00 horas

MEXICALI, B.C., A 22 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. LUIS ALFONSO VIZCARRA QUINONEZ
RUBRICA.

(R.- 389657)

**INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
SUBDIRECCION DE LICITACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. **LA-905025992-I46-2014** cuya Convocatoria con expediente No. **596610** y Procedimiento No. **432176** que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Blvd. Paseo de la Reforma número 1729, Col. Rancho Las Varas, Código Postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 414-33-05, los días del 27 de Mayo al 10 de junio del 2014 en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LA-905025992-I46-2014

Descripción de la licitación	Suministro de Mobiliario y Equipo Especializado para Centros Educativos del Nivel Medio Superior y Superior del Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de Mayo de 2014.
Junta de aclaraciones	4 de Junio de 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Junio de 2014, 10:00 horas.
Fallo	18 de Junio de 2014, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTORA GENERAL
ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 389517)

**CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales mixtas números: **LA-012M7A001-N22-2014**, **LA-012M7A001-N23-2014**, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. SS Juan Pablo II No. S/N, Colonia José Castillo Tielemans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, los días del 22 al 30 de Mayo del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N22-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuarios y Uniformes
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N23-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmueble
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014 13:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 389787)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TLALMANALCO DE VELAZQUEZ

2013-2015

OBRAS PUBLICAS

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27 fracción I, 30 fracción I, art 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con la Misma y artículos 31, 33, 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma el H. Ayuntamiento de Tlalmanalco de Velázquez, Estado de México a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra, la cual se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

- Clave FSC (CCAOP) LO-815103963-N1-2014
- No. De licitación LP/TLAL/GIS/01/2014
- Descripción general de la obra: Mejoramiento de imagen urbana 2ª etapa de la remodelación de fachadas del centro histórico y colocación de luminarias (C. Morelos, C. Naranjo, C. Cruz Verde y Guerrero)
- Fecha límite para adquirir las bases 26/05/2014
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para información, consulta e inscripción, en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlalmanalco, ubicada en Calle Fray Martín de Valencia s/n, col. Centro, Municipio de Tlalmanalco, Edo. De México, de lunes a viernes en horario de 10:00 hrs a 14:00 hrs y sábado de 10:00 hrs a 12:00 hrs
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su venta del 22 de mayo del 2014 y hasta el día 26 de mayo del 2014 en la Dirección de Obras Públicas, La forma de pago es en efectivo
- Todos los eventos se llevará a cabo en: El punto de reunión será la Dirección de Obras Públicas ubicada al interior del Palacio Municipal
- Ubicación de la obra: centro de la Cabecera Municipal
- Se otorgará un anticipo del 30%, ninguno de los trabajos podrá subcontratarse
- La procedencia de los recursos es: Gasto de Inversión Sectorial 2014

TLALMANALCO DE VELAZQUEZ, MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RUBEN REYES CARDOSO

RUBRICA.

(R.- 389798)

MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., TIENEN A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

**No. LPN-SUBSEMUN- ADQ-PMP-02/2014 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA POLICIA DEL
RECURSO FEDERAL SUBSEMUN 2014 DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION DE LAS
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA**

EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMITE", CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION, 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LO SUCESIVO "LA LEY"; EN SU REGLAMENTO, EN LO SUCESIVO "EL REGLAMENTO"; ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APPLICABLES DE LA MATERIA; **CONVOCA** A PROVEEDORES NACIONALES, QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO 50 DE "LA LEY" A PARTICIPAR EN LA: "**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPN-SUBSEMUN-ADQ-PMP-02/2014**" PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA POLICIA (CON LAS ESPECIFICACIONES EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES) DEL RECURSO FEDERAL SUBSEMUN 2014 DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA

LA ADQUISICION DE ESTAS PRENDAS ESTARA SUJETA A LA DISPOSICION PRESUPUESTAL FEDERAL, Y LA MUNICIPAL AUTORIZADA POR EL H. AYUNTAMIENTO

INFORMACION GENERAL DE LA LICITACION

FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EVENTOS (ART. 29 FRACCION III DE LA LEY)

EVENTO	FECHA/HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	16 DE MAYO DE 2014	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y COMPRANET
CONSULTA DE BASES	DEL 16 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2014	COMPRANET Y TESORERIA MUNICIPAL
JUNTA DE ACLARACION	26 DE MAYO DE 2014 A LAS 12:30 HRS	SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	02 DE JUNIO DE 2014 A LAS 12:30 HRS	SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
NOTIFICACION DEL FALLO	03 DE JUNIO DE 2014 A LAS 12:30 HRS	SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
FIRMA DEL CONTRATO	05 DE JUNIO DE 2014	SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE TENDRA A DISPOSICION PARA CUALQUIER INTERESADO A TRAVES DE LA PAGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DESDE EL DIA 16 DE MAYO DEL 2014 Y HASTA EL DIA 31 DE MAYO DEL 2014, ASI COMO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA TESORERIA MUNICIPAL, DE PENJAMO GUANAJUATO, UBICADA EN JUAREZ No. 5 PRESIDENCIA MUNICIPAL, TELEFONO 01 (469) 6920009 EXT.116 Y CORREO ELECTRONICO adq.tesopenjamo@gmail.com EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES, SU OBTENCION SERA GRATUITA (**ARTICULO 30 DE LA LEY**)

ATENTAMENTE

"COMPROMETIDOS CON PENJAMO"

PENJAMO, GTO., A 16 DE MAYO DE 2014.

TESORERA MUNICIPAL

C.P. MARIA ANGELICA PALOMAR HIDALGO

RUBRICA.

(R.- 389741)

MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., TIENEN A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LPN-SUBSEMUN- ADQ-PMP-01/2014 ADQUISICION DE TRES CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADAS DEL RECURSO FEDERAL SUBSEMUN 2014 DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA

EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMITE", CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION, 29Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LO SUCESIVO "LA LEY"; EN SU REGLAMENTO, EN LO SUCESIVO "EL REGLAMENTO"; ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES DE LA MATERIA; **CONVOCA** A PROVEEDORES NACIONALES, QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO 50 DE "LA LEY" A PARTICIPAR EN LA: "**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPN-SUBSEMUN-ADQ-PMP-01/2014**" PARA LA ADQUISICION DE TRES CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADAS DEL RECURSO FEDERAL SUBSEMUN 2014 DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA (CON LAS ESPECIFICACIONES EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES)

LA ADQUISICION DE ESTOS VEHICULOS ESTARA SUJETA A LA DISPOSICION PRESUPUESTAL FEDERAL, Y LA MUNICIPAL AUTORIZADA POR EL H. AYUNTAMIENTO.

INFORMACION GENERAL DE LA LICITACION

FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EVENTOS (ART. 29 FRACCION III DE LA LEY)

EVENTO	FECHA/HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	16 DE MAYO DE 2014	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y COMPRANET
CONSULTA DE BASES	DEL 16 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2014	COMPRANET Y TESORERIA MUNICIPAL
JUNTA DE ACLARACION	26 DE MAYO DE 2014 A LAS 11:00 HRS	SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	02 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11:00 HRS	SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
NOTIFICACION DEL FALLO	03 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11:00 HRS	SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
FIRMA DEL CONTRATO	05 DE JUNIO DE 2014	SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE TENDRA A DISPOSICION PARA CUALQUIER INTERESADO A TRAVES DE LA PAGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DESDE EL DIA 16 DE MAYO DEL 2014 Y HASTA EL DIA 31 DE MAYO DEL 2014, ASI COMO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA TESORERIA MUNICIPAL, DE PENJAMO GUANAJUATO, UBICADA EN JUAREZ No. 5 PRESIDENCIA MUNICIPAL, TELEFONO 01 (469) 6920009 EXT. 116 Y CORREO ELECTRONICO adq.tesopenjamo@gmail.com EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES, SU OBTENCION SERA GRATUITA (**ARTICULO 30 DE LA LEY**).

ATENTAMENTE

"COMPROMETIDOS CON PENJAMO"

PENJAMO, GTO., A 16 DE MAYO DE 2014.

TESORERA MUNICIPAL

C.P. MARIA ANGELICA PALOMAR HIDALGO

RUBRICA.

(R.- 389735)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

HRAEB SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NBQ001-N28-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional de medicamentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en comprante	22/05/2014
Junta de aclaraciones	03/06/2014, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014. 10:00 hrs.
Fallo	16/06/2014. 13:00 hrs.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-012NBQ001-I29-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional abierta de medicamentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en comprante	22/05/2014
Junta de aclaraciones	11/06/2014. 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2014. 10:00 hrs.
Fallo	24/06/2014. 13:00 hrs.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-012NBQ001-I30-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional abierta de material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en comprante	22/05/2014
Junta de aclaraciones	06/06/2014. 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2014. 10:00 hrs.
Fallo	20/06/2014. 13:00 hrs.

LEON, GUANAJUATO, A 22 DE MAYO DE 2014.
RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
LIC. ILIANA DE LOS ANGELES FRANCO CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 389757)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 001

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, Automóviles y Camiones para la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-001-14
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, Automóviles y Camiones para la UTSOE.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	23/06/2014 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	02/07/2014 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **aabundez@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 596587**, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE MAYO DE 2014.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIA DEL COMITE
C.P. PATRICIA AGUILAR GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 389656)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 473 730006 ext. 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-I12-2014 Expediente 599273	Adquisición de equipo de telecomunicaciones y enlaces.
Disponibilidad de convocatoria	Del 22 de Mayo al 12 de Junio de 2014
Fecha de publicación en Compra Net	22 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	29 de Mayo de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	5 de Junio de 2014

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 22 DE MAYO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. FEDERICO ALEJANDRO HERNANDEZ MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 389829)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE BENITO JUAREZ, GUERRERO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta estarán a su disposición en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, sita en Plaza No. 7, Col. Centro, C.P. 40960, en San Jerónimo de Juárez, Gro. De lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs. Teléfono 01 (781) 42 60127 y (781) 42 60980.

Descripción de la licitación No. MBJ-2014-001-LP	Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en la Colonia el Huizache (Primera Etapa) de la Localidad de San Jerónimo Municipio de Benito Juárez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Capital contable mínimo requerido	\$2,000,000.00
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	30/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2014, 12:00 horas

SAN JERONIMO DE JUAREZ, GRO., A 22 DE MAYO DE 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JERONIMO DE JUAREZ, GUERRERO

ING. NICOLAS TORREBLANCA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 389710)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 001 2014
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE
DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, FRACCION II, 3, 10, 13, 26, FRACCION I, 27, FRACCION I Y SEGUNDO PARRAFO, 30, FRACCION I, 31 32 Y 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 1, 2, 18 Y 31 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO, MEDIANTE LA SUBDIRECCION TECNICA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE INDICA:

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LO-812029999-N1-2014	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD, EN LAS COLONIAS: EL POLVORIN, LOS POLVORINES, AMPL. LAZARO CARDENAS, 11 DE MARZO, LAS AGUILAS Y LA CANDELARIA.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE MAYO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	27 DE MAYO DEL 2014; 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28 DE MAYO DEL 2014; 09:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11 DE JUNIO DEL 2014; 08:30 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LO-812029999-N2-2014	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD, EN LAS COLONIAS: LOMAS DE CHAPULTEPEC, LUCIA ALCOLCER, AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO DE LA COL. SAN RAFAEL NORTE, CALLE PUBLICA; CONSTRUCCION DE COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO COL. LUCIA ALCOCER, COLECTOR MARGINAL PONIENTE TRAMO: GALEANA - BUGAMBILIAS; COLECTOR MARGINAL ORIENTE TRAMO BUGAMBILIAS-GALEANA.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE MAYO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	27 DE MAYO DEL 2014; 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28 DE MAYO DEL 2014; 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11 DE JUNIO DEL 2014; 10:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LO-812029999-N3-2014	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD, EN LAS COLONIAS: LOMAS DE CHAPULTEPEC, AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO DE LA COL. SAN RAFAEL NORTE, CALLE PUBLICA; COLECTOR MARGINAL PONIENTE TRAMO: GALEANA - BUGAMBILIAS.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE MAYO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	27 DE MAYO DEL 2014; 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28 DE MAYO DEL 2014; 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11 DE JUNIO DEL 2014; 10:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LO-812029999-N4-2014	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA ZONA NORESTE 1 DE LA CIUDAD, EN LAS COLONIAS: HUAXCORRAL, NUEVA ALBORADA, 6 DE JULIO, FLORES BAÑOS, UNIDAD HABITACIONAL STTAISUAG-CHUCHULULUYA, SUBCOLECTOR BARRANCA CHUCHULULUYA.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE MAYO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	27 DE MAYO DEL 2014; 13:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28 DE MAYO DEL 2014; 13:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11 DE JUNIO DEL 2014; 13:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LO-812029999-N5-2014	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO ZONA SUROESTE DE LA CIUDAD, EN LAS COLONIAS: TRANSPORTISTAS, ELIAS NAIME NEMER, PINO SUAREZ, BOSQUES DEL ORIENTE Y AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE BELIZARIO DOMINGUEZ COL. JUQUILA Y CALLE 21 DE MARZO, COL. 10 DE ABRIL
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE MAYO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	29 DE MAYO DEL 2014; 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	30 DE MAYO DEL 2014; 09:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE JUNIO DEL 2014; 08:30 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LO-812029999-N6-2014	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD, EN LAS COLONIAS: DE LA COL. AMPLIACION VALLE DE LAS FLORES, COL. GOBERNADORES, PANORAMICA, LOMAS DE SAN JOSE ORIENTE, LA TRINCHERA ORIENTE, NIÑOS HEROES, AMPLIACION ANAHUAC, (SUBCOLECTOR) COL. JARDINES DE OCOTEPEC, CALLE SAHOP, COL. PALUDISMO.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE MAYO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	29 DE MAYO DEL 2014; 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	30 DE MAYO DEL 2014; 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE JUNIO DEL 2014; 10:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LO-812029999-N7-2014	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD, EN LAS COLONIAS: ALBORADA, VILLA VICTORIA, SERVIDOR PUBLICO, PLAN DE AYALA, DR. CATALAN II, FRENTE POPULAR REVOLUCIONARIO, CALLE MAGDALENA VAZQUEZ DE HUICOCHEA, COL. FRANCISCO FIGUEROA MATA, COL. RUBEN MORA, AMPL. UNIDAD DEPORTIVA, COL. HUITZICANTIZIN, FRACC. LAS TORRES CALLE ATENANGO, AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO COL. TEPOLZINGO, COL. MEXICO.

VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE MAYO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	29 DE MAYO DEL 2014; 11:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	30 DE MAYO DEL 2014; 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE JUNIO DEL 2014; 11:30 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. IO-812029999-N8-2014	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA ZONA SUROESTE DE LA CIUDAD, EN LAS COLONIAS: LA CIENEGA, NUEVA IMAGEN Y RENE JUAREZ
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE MAYO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	29 DE MAYO DEL 2014; 13:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	30 DE MAYO DEL 2014; 13:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE JUNIO DEL 2014; 13:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. IO-812029999-N9-2014	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA ZONA SUROESTE DE LA CIUDAD, EN LAS COLONIAS: LIRIOS Y ROSARIO IBARRA,.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE MAYO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	02 DE JUNIO DEL 2014; 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE JUNIO DEL 2014; 09:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE JUNIO DEL 2014; 14:30 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LO-812029999-N10-2014	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD, EN LAS COLONIAS: PASEOS DE LAS LOMAS, MISIONES DE GUADALUPE, POTRERITOS, TEPANGO, CIPATLI, O.P.C.G., COL. MIRNA ACEVEDO TRAMO BOULEVAR - ENCAUZAMIENTO RIO HUACAPA Y AMPLIACION DEL SUBCOLECTOR DE DRENAJE SANITARIO DE LA COL. SENTIMIENTOS DE LA NACION, AV. PRIMER CONGRESO DE ANAHUAC, EL CALVARIO
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE MAYO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	02 DE JUNIO DEL 2014; 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE JUNIO DEL 2014; 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE JUNIO DEL 2014; 08:30 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. IO-812029999-N11-2014	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE PETAQUILLAS, EN LAS COLONIAS: AV. ALVARO OBREGON, SANTA ROSA, MIRADOR, CALLE ALVAREZ, BARRIO DE GUADALUPE, CALLE VICENTE GUERRERO, COL. LOMA BONITA.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE MAYO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	02 DE JUNIO DEL 2014; 11:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE JUNIO DEL 2014; 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE JUNIO DEL 2014; 10:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LO-812029999-N12-2014	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS COLONIAS: TERRAZAS, SAN JUAN, INSURGENTES DE GUERRERO, CNOP SECCION B, GUERRERO, CENTRO CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR, BARRANCA SAN MIGUELITO BARRIO DE SAN ANTONIO, COOPERATIVA, VILLA TEMIXCO, JARDIN LOS PINOS Y BARRANCA TEPOLZINGO FRACC. SERVIDOR AGRARIO.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE MAYO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	02 DE JUNIO DEL 2014; 13:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE JUNIO DEL 2104: 13:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE JUNIO DEL 2014: 11:30 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. IO-812029999-N13-2014	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LAS COLONIAS: CALLE REAL, COL. SAN ISIDRO, COL. LOMA BONITA.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE MAYO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	4 DE JUNIO DEL 2014; 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	5 DE JUNIO DEL 2014; 09:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE JUNIO DEL 2014; 13:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. IO-812029999-N14-2014	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO COMUNIDAD DE MAZATLAN.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE MAYO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	4 DE JUNIO DEL 2014; 11:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	5 DE JUNIO DEL 2014; 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE JUNIO DEL 2014; 14:30 HRS

SE INFORMA QUE SE ENCUENTRA, EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA, UN EJEMPLAR IMPRESO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LAS OFICINAS DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO, UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 34, BARRIO DE SAN MATEO, C.P. 39022, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, SIN QUE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO SE ENCUENTRE OBLIGADA A ENTREGAR UN EJEMPLAR IMPRESO DE LA MISMA A LOS INTERESADOS, ASI MISMO LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARAN A CABO EN ESA MISMA DIRECCION.

ATENTAMENTE
CHILPANCINGO, GRO., A 22 DE MAYO DE 2014.
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO
DIRECTOR GENERAL
LIC. JUAN CARLOS ROBLEDO SALDAÑA
RUBRICA.

(R.- 389729)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta estarán a su disposición en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, sita en Independencia No. 2, Col. Centro, C.P. 39170, en Tixtla de Guerrero, Gro. De lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs. Teléfono 01 (754) 4740664 y fax 4740664.

Descripción de la licitación No. MTG-2014-003-LP	Construcción de Línea de Conducción por Gravedad, de la Localidad de Tixtla de Guerrero, del Municipio de Tixtla de Guerrero, del Estado de Guerrero (Segunda Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Capital contable mínimo requerido	\$2,000,000.00
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	29/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 11:00 horas

TIXTLA DE GUERRERO, GRO., A 22 DE MAYO DE 2014.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO
PROF. GUSTAVO ALFREDO ALCARAZ ABARCA
RUBRICA.

(R.- 389706)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México – Pachuca Km. 87.5, Ex – Centro Minero, Edificio II – B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-N133-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable (2da. etapa), para beneficiar a las localidades de Jaltocan cabecera, Chiconcua, Aguacatitla y la Capilla (Municipio de Jaltocan); y Cuapaxtitla, Zacayahualt y Zacapetlayo (Municipio de Huejutla de Reyes), ubicada en los Municipios de Jaltocan y Huejutla de Reyes, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	28/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/Junio/2014, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 22 al 30 de Mayo 2014

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE PROGRAMA”

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE MAYO DE 2014.
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
RUBRICA

(R.- 389597)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
OBRA PUBLICA**

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(s) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Dirección General de Atención de Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en; Avenida Everardo Márquez No. 101 Centro Comercial Plaza Bella, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto Hgo., C.P. 42060, Tel: 01 (771) 71 760 00 Ext:2291/2292 Y 2308**, desde la publicación hasta la junta de aclaraciones de cada licitación de las **10:00 hrs.** a las **16:00 hrs.** de lunes a viernes.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N23-2014

Descripción de la Licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM. 7+000 (TEPEHUACAN DE GUERRERO-SAN JUAN AHUEHUECO)-CHILIJAPA-TEYAHUALA- TEXCAPA-CUATOLOL-ZACUALTIPANITO-PETLAPIXCA-TLALOCUIL (SLP), TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 38+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+500
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	02 de junio a las 10:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	30 de mayo a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N24-2014

Descripción de la Licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (CHILIJAPA-CUATOLOL)-XILITLA-ACOYOTLA-TEXOPICH, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 25+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 5+666 AL KM 5+880
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	02 de junio a las 11:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	30 de mayo a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio a las 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-913004998-N25-2014

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE OXPANTLA, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO
Volumen de la obra	Como se establece en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	02 de junio a las 12:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	30 de mayo a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio a las 13:00 hrs.

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. E. GERALDINA GARCIA GORDILLO
RUBRICA.

(R.- 389763)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

COMISION GASTO FINANCIAMIENTO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-14

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación LA-913014998-I17-2014. Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-20-00 ext. 2865 y Fax 01 (771) 71-7-20-76, del 22 al 27 de mayo del año en curso de 9:30 a 15:00 horas.

La reducción de plazos fue autorizada por el Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento con base al Art. 32 de la Ley en la materia.

Segunda Licitación Pública Internacional Abierta

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	27/04/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 12:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE MAYO DE 2014.

PRESIDENTE

MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA

RUBRICA.

(R.- 389746)**SAN JOSE DE GRACIA, MICHOACAN**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, MARCOS CASTELLANOS, MICH.

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-816051005-N2-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el PORTAL MORELOS No. 6 Colonia Centro, C.P. 59500, MARCOS CASTELLANOS, Michoacán de Ocampo, teléfono: 013815370005 ext. 104 los días de LUNES A VIERNES de las 9:00 AM a 3:00 PM

DETALLES DE LICITACION	
Descripción de la Licitación Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2014
Junta de aclaraciones	08/05/2014, CALLE PORTAL MORELOS No. 06 COLONIA CENTRO C.P. 59500 SAN JOSE DE GRACIA, MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACAN
Visita de Instalaciones	05/05/2014 A LAS 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2014, 10:00:00 HORAS

SAN JOSE DE GRACIA, MICHOACAN, A 16 DE MAYO DE 2014.

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

ING. MIRIAM OROZCO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 389636)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 016-2014; referente a la Licitación Pública Nacional número 918004999-016-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-016-14	Rehabilitación de calle Egipto de Av. Rey Nayar a Av. Insurgentes; en Tepic, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 09:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	29/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 09:30 horas

TEPIC, NAYARIT, A 22 DE MAYO DE 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 389753)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 017-2014; referente a la Licitación Pública Nacional número 918004999-017-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-017-14	Unidad Deportiva en Santiago Ixcuintla en el municipio de Santiago Ixcuintla (construcción), Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	29/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 11:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 22 DE MAYO DE 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 389771)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 018-2014; referente a la Licitación Pública Nacional número 918004999-018-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-018-14	Rehabilitación de calle Ixtlán, tramo: Av. Insurgentes–Calle Juanacatlán, en el municipio de Tepic, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	29/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 12:30 horas

TEPIC, NAYARIT, A 22 DE MAYO DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 389769)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 019-2014; referente a la Licitación Pública Nacional número 918004999-019-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-019-14	Rehabilitación de la calle Brasil entre Libramiento Carretero y Río Suchiate, en Tepic, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	29/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 14:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 22 DE MAYO DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 389777)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON

COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Coordinación de Planeación Normatividad y Control de Sistema de Caminos de Nuevo León en Zarco Sur No. 1001, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-20-33-33-00 ext. 3322 y fax 81-20-33-33-22 Ext., los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas a partir del día de su publicación y hasta el día 30 de Mayo del 2014.

LICITACION No. LO-919045994-N33-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Puente Vado y Accesos en la localidad de San Juan, Tramo Rancho Viejo en el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	22/05/2014
Visita de obra:	29/04/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	30/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	12/06/2014, 10:00 horas

LICITACION No. LO-919045994-N34-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Superficie de Rodamiento (Tramos Aislados) y Construcción de Puente en el Camino San José del Río-Joyas de Agua Fría Km. 0+000 al Km. 25+000 en el Municipio de Galeana, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	22/05/2014
Visita de obra:	29/04/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	30/05/2014, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	12/06/2014, 11:30 horas

LICITACION No. LO-919045994-N35-2014

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Superficie de Rodamiento y Obras de Drenaje en Camino Las Huertas-Gatos Güeros Km. 0+000 al Km. 17+000 en el Municipio de Montemorelos, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	22/05/2014
Visita de obra:	29/04/2014, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
Junta de Aclaraciones:	30/05/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	12/06/2014, 13:00 horas

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para su revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 22 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICTOR RAMON MARTINEZ TRUJILLO

RUBRICA.

(R.- 389650)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Juárez y Libertad S/N, Palacio Municipal de San Pedro Garza García, 1er. Piso C.P. 66200 Nuevo León, teléfono 84-00-44-70, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	MSP-OPM-R23-FOPEDEP-023/14-CP
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	Del 22 al 29 de Mayo del 2014
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Canchas Deportivas (11) en diversos puntos del Municipio
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	22-Mayo-2014
Visita de Obra:	30-Mayo-2014, a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	30-Mayo-2014, a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	06-Junio-2014, a las 09:00 horas

Licitación No.	MSP-OPM-R23-FOPEDEP-024/14-CP
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	Del 22 al 29 de Mayo del 2014
Descripción general de la obra:	Construcción de Infraestructura Municipal Canchas Deportivas (9) en diversos puntos del Municipio
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	22-Mayo-2014
Visita de Obra:	30-Mayo-2014, a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones:	30-Mayo-2014, a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	06-Junio-2014, a las 11:00 horas

Licitación No.	MSP-OPM-R23-CONADE-025/14-CP
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	Del 22 al 29 de Mayo del 2014
Descripción general de la obra:	Techado en Alberca Semiolímpica en la calle Lázaro Garza Ayala y Diego Saldivar en la Col. Mirador de Vasconcelos y Rehabilitación de 4 canchas deportivas en la Colonia Revolución y Vista Montaña
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	22-Mayo-2014
Visita de Obra:	30-Mayo-2014, a las 13:00 horas
Junta de Aclaraciones:	30-Mayo-2014, a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	06-Junio-2014, a las 13:00 horas

Licitación No.	MSP-OPM-R23-CONADE-026/14-CP
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	Del 22 al 29 de Mayo del 2014
Descripción general de la obra:	Club de Futbol y Rehabilitación Skate Park en la Av. Manuel J. Clouthier en la Colonia San Pedro 400
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	22-Mayo-2014

Visita de Obra:	30-Mayo-2014, a las 15:00 horas
Junta de Aclaraciones:	30-Mayo-2014, a las 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	06-Junio-2014, a las 15:00 horas

Licitación No.	MSP-OPM-R23-CONADE-027/14-CP
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	Del 22 al 29 de Mayo del 2014
Descripción general de la obra:	Vialidad y Rehabilitación de canchas en la calle Plan del Río y Rivera del Río Santa Catarina de Corregidora al oriente en la colonia Lucio Blanco II
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	22-Mayo-2014
Visita de Obra:	30-Mayo-2014, a las 17:00 horas
Junta de Aclaraciones:	30-Mayo-2014, a las 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	06-Junio-2014, a las 17:00 horas

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, A 22 DE MAYO DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. RICARDO ALBERTO MARTINEZ GARZA

RUBRICA.

(R.- 389736)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional de Tipo Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5004 y 5056, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-N65-2014 (GESFALF-013/2014)

Descripción de la Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LOS PLANTELES 2, 3, 5, 7, 17, 31, 32, 33, 34, 35 Y OFICINAS GENERALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA
Cantidad	1
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de Aclaraciones	03/06/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE MAYO DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

ELISEO HERNANDEZ REYNA

RUBRICA.

(R.- 389700)

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CONVOCATORIA: 002/2014

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 43 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para diversas dependencias y entidades de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 049 Servicio de traslado de restos humanos para la Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y Apoyo a Migrantes

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,800.00	22/mayo al 27/mayo/2014 De 10:00 a 15:00 hrs.	02/junio/2014 10:00 hrs.	05/junio/2014 11:00 hrs.	11/junio/2014 10:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio de traslado de restos humanos	1	Servicio	12/junio/2014 13:00 hrs.
Total de partidas de la licitación: 1				

- * La procedencia de los recursos es: **Propios**
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español**
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: **Peso Mexicano**
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue
- * Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: **Según bases**
- * Pago de Bases: Se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada en el 3er piso de la Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda "**No Negociable**" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de abril de 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013

- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet **<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>** o la página **www.licitaciones.puebla.gob.mx**
De conformidad con el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa acerca del fallos de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Presencial LA-921002997-T43-2011 (GESALF-003/2011) referente a la Adquisición de Vehículos para la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial, celebrado por la contratante el 9 de noviembre de 2011 en la Secretaría de Finanzas y Administración, en Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcarate, Puebla, Puebla, piso 3, Código Postal 72501, cuyo detalle se muestra a continuación:

Nombre del Licitante	Domicilio	Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado
Comercial CIP, S.A. de C.V.	Calzada Vallejo 725, Colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., Código Postal 07750	3	\$16,466,690.05

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 389825)

H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPALA, PUEBLA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-821206809-N1-2014 PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LO-821206809-N1-2014.

La Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en: **"Rehabilitación del Campo de Fútbol (Suministro y Colocación de Pasto Sintético)"**, para ejecutarse en el municipio de Zacapala, Estado de Puebla, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional y, a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio de la obra de la licitación mencionada, se encuentra especificado en las bases.

La primera junta de aclaraciones de la licitación mencionada, se encuentra especificado en las bases.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación mencionada, se encuentra especificado en las bases.

La fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día **22 de mayo de 2014**.

PUEBLA, PUE., A 22 DE MAYO DE 2014.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. ALFONSO HUESCA FLORES
RUBRICA.

(R.- 389758)

MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

1. El Municipio de Colón, Qro., ha recibido presupuesto del Fondo de Programa Regional, por lo que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio de Colón, Qro., invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado en idioma español para elaboración de los trabajos que a continuación se describen:

Carácter, medio y No. De Licitación.	Licitación Pública Nacional Presencial No. MCQ-DOP-PR-LPN-06-0-2014
Objeto de la Licitación	Centro de Desarrollo Comunitario, Colón, Qro.
Fecha de Publicación de Compranet.	22/05/2014
Fecha y Hora de Visita de Obra	26/05/2014 a las 10:00 horas
Fecha y Obra de Junta de Aclaraciones	26/05/2014 a las 12:00 horas
Fecha y Hora de Presentación y apertura de Propuestas	06/06/2014 a las 10:00 horas
Fecha y Hora de Fallo	12/06/2014 a las 12:00 horas
Fecha Programada de inicio de los trabajos	16/06/2014
Fecha Programada de término de los trabajos	30/09/2014
Plazo de ejecución	107

2. Las ofertas deberán presentarse en idioma español y moneda nacional
3. Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de **50%** respecto a la compra de materiales y demás insumos
4. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de la licitación en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio de Colón, Querétaro, de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet, en la dirección <http://compranet.gob.mx>
5. Las ofertas deberán presentarse en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Colón, Qro., ubicadas en calle Sonora no. 2 centro, Colón, Qro, de acuerdo a la fecha indicada
6. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de CompraNet, si las bases de licitación han sido modificadas a través de adenda
7. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas
8. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas

COLON, QRO., A 22 DE MAYO DE 2014.
JEFE DEL AREA DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
ING. JUAN VICTOR SANCHEZ CORTES
RUBRICA.

(R.- 389637)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA01-2014**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-922021998-N5-2014**, incluida en el Programa **PRODDER-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida 5 de Febrero No. 35, colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro., teléfono: 014422110600 extensiones. 1443, 1460 y 1462, del **22 al 28 de mayo de 2014**, de las 8:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs., en días hábiles

Concurso No.: **LPN-F-PRODDER-ADQ-DGAC-2014-01.**

Descripción de la licitación:	Adquisición de Micromedidores de ½" ZMQ e Interior del Estado
Volumen de licitación:	8,000 piezas de Medidores de ½" (IPS67) y 2,380 piezas Medidores de ½" (IPS68).
Fecha de publicación en CompraNet:	22/05/2014
Junta de Aclaraciones:	30/05/2014 a las 15:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples"
Visita a Instalaciones:	No se solicita visita al sitio de entrega.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	06/06/2014 a las 11:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples"

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 22 DE MAYO DE 2014.
 ANALISTA DE LICITACIONES DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
SALVADOR TERAN GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 389733)**MUNICIPIO DE VENADO, SAN LUIS POTOSI**

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P. ubicada en Plaza Juárez s/n, Zona Centro, Venado, S.L.P. C.P. 78920 tels. (486) 8546110 y FAX: (486) 8546426, los días del 22 de mayo al 4 de junio de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. **LO-824045973-N5-2014**

Descripción de la licitación	Construcción de un Auditorio Polideportivo Municipal, ubicada en Cabecera Municipal, Venado, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	22 de Mayo del 2014
Junta de aclaraciones	29 de Mayo del 2014 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29 de Mayo del 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de Junio del 2014 a las 11:00 Hrs.

VENADO, S.L.P., A 22 DE MAYO DE 2014.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JOSE LUIS GUTIERREZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 389609)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional No. LO-825006999-N22-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles

No. de la licitación	LO-825006999-N22-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/CONACULTA-01)
Descripción del objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE CURADURIA, LABORATORIO, INNOVACION Y BODEGA DEL JARDIN BOTANICO DE CULIACAN, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	13/05/2014
Fecha de cierre de inscripción	28/05/2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/05/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 389749)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA CONVOCATORIA FED. 002/14 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez No. s/n, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 019331140000 y fax 019331140000, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-827005995-N8-2014**
- Las fechas para consulta y mostrar interés será el día 22 de Mayo al 08 de Junio de 2014

Descripción de la licitación	OP042.- Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Tito Livio, Col. Solidaridad; Ciudad, Comalcalco, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Mayo/2014
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	El día 29/Mayo/2014, a las 10:00 horas. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Cd. Comalcalco Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	09/Junio/2014 a las 09:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-827005995-N9-2014**
- Las fechas para consulta y mostrar interés será el día 22 de Mayo al 08 de Junio de 2014

Descripción de la licitación	OP043.-Reencarpetamiento con mezcla en caliente en carretera principal; Ría. Arena 6ta. Secc., Comalcalco, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Mayo/2014
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	El día 29/Mayo/2014, a las 10:00 horas. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Cd. Comalcalco Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	09/Junio/2014 a las 11:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-827005995-N10-2014**
- Las fechas para consulta y mostrar interés será el día 22 de Mayo al 08 de Junio de 2014

Descripción de la licitación	OP044.-Construcción de Pavimento asfáltico en diversos accesos; Ría. Oriente 4ta. Secc., Comalcalco, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Mayo/2014
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	El día 29/Mayo/2014, a las 10:00 horas. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Cd. Comalcalco Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	09/Junio/2014 a las 13:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-827005995-N11-2014**
- Las fechas para consulta y mostrar interés será el día 22 de Mayo al 08 de Junio de 2014

Descripción de la licitación	OP045.-Pavimentación mezcla asfáltica en caliente; Ría. Oriente 6ta. Secc., Comalcalco, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Mayo/2014
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	El día 29/Mayo/2014, a las 10:00 horas. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Cd. Comalcalco Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	09/Junio/2014 a las 15:00 horas

ATENTAMENTE
 COMALCALCO, TABASCO, A 22 DE MAYO DE 2014.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
MTRO. JORGE HADDAD JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 389718)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No LA-927002967-N1-2014
RESUMEN DE CONVOCATORIA N1-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-927002967-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. 16 de Septiembre Esq. Periférico S/N, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-58-12-00 ext. 2608, los días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a las 17:00 horas; mediante solicitud de participación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, dirigida al C. Fausto Gonzalo Cervantes Ortiz, Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

Descripción de la licitación	Adquisición de Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Prestación de Servicios Públicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas en las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 10:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C. FAUSTO GONZALO CERVANTES ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 389744)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Art. 10^{mo} penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en uso de las facultades que le otorgan los Artículos 1^o y 44 de la Ley Orgánica, el Art. 3^o de la Ley de Autonomía y los Artículos 189 y 190 del Estatuto General, y en observancia a los Artículos 26 bis Fracción I, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y disposiciones aplicables vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional: UV-LPN-930019999-009-14. La convocatoria se encuentran disponible para su consulta o adquisición hasta el día de la junta de aclaraciones en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> opción difusión de procedimientos, asimismo en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el Edificio "B" de Rectoría, 4^{to} piso, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz, los mismos días excepto los inhábiles para la Universidad.

Descripción de la Licitación Pública Nacional UV-LPN-930019999-009-14	Suministro de medicamentos de patente, innovador genérico de marca o genérico intercambiable para los derechohabientes de la Universidad Veracruzana de las regiones de Xalapa y Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	02/06/2014 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014 10:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 22 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. CLEMENTINA GUERRERO GARCIA
RUBRICA.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. MIGUEL ANGEL CRUZ VEGA
RUBRICA.

(R.- 389738)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25144; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N29-2014

Descripción de la licitación	Construcción de primera etapa de la línea de bombeo de aguas residuales de Caucel 2 a la planta de tratamiento de aguas residuales de ciudad Caucel, de la localidad de Mérida, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 09:00 horas

El sitio de reunión para la visita de obra y para la celebración de la junta de aclaraciones programada, será en las Oficinas de la Gerencia de Proyectos y Obras de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en calle 17 No. 280-C x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 22 DE MAYO DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

ING. MANUEL ALBERTO BONILLA CAMPO

RUBRICA.

(R.- 389756)

AYUNTAMIENTO DE CHUMAYEL, YUCATAN**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA****CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional No. LO-831024941-N1-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en el domicilio: Calle 31 palacio municipal Chumayel, Yucatán, C.P. 97830, del día 22 al 28 de Mayo de 2014, de 8:30 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.: **LO-831024941-N1-2014**

Descripción de la licitación	Infraestructura cultural. (construcción de casa de la cultura en la localidad de Chumayel, municipio de Chumayel Yucatán)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	29/05/2014 a las 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	29/05/2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014 a las 12:00 horas

CHUMAYEL, YUCATAN, A 22 DE MAYO DE 2014.

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARITZA JAZMIN ITZA BRICEÑO

RUBRICA.

(R.- 389750)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**DE UAYMA, YUCATAN****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en domicilio; Palacio Municipal s/n, col. Centro, Uayma, Yucatán, teléfono (985) 109 61 03, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: 3109901.04.2014/01

Descripción de la licitación:	"Construcción de la Casa de la Cultura, en la localidad y municipio de Uayma, Yucatán"
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Visita a instalaciones	30/05/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2014, 09:00 horas

UAYMA, YUCATAN, A 22 DE MAYO DE 2014.

PRESIDENTA MUNICIPAL DE UAYMA, YUCATAN

C. JUANA NEYVI CHI CASTRO

RUBRICA.

(R.- 389751)

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-931009999-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 33 No. 496, Colonia Centro, C.P 97000, Mérida, Yucatán, teléfono: 930-38-00 ext. 13022 y fax 930-38-00 Ext. 13037, los días Lunes a Viernes de las de 8 a 14 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos Terrestres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 12:00:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 22 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS JORGE PENICHE GOROCICA

RUBRICA.

(R.- 389762)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 08:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N26-2014**
- Para su consulta los días: 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2014.

Descripción de la licitación	(141605) Construcción de la primera etapa de la unidad académica departamental tipo II, en el Instituto Tecnológico Superior de Motul, ubicado en la localidad y municipio de Motul, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014
Visita a instalaciones	26/05/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 10:00 horas
Fallo	10/06/2014, 11:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 22 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 389699)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 022 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N22-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 22 de mayo al 2 de junio de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes, calzado y accesorios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2014.
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 22 DE MAYO DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 389805)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,595.00
2/8 de plana	\$3,190.00
3/8 de plana	\$4,785.00
4/8 de plana	\$6,380.00
6/8	\$9,570.00
1 plana	\$12,760.00
1 4/8 planas	\$19,140.00
2 planas	\$25,520.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,264.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

JESUS JAVIER MONTEMAYOR GARCIA.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1728/2013**, promovida por **URIEL TORRES HERRERA**, contra actos del Magistrado de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del Toca penal 20/2013, derivado del proceso penal 127/2008, consistente en la sentencia de siete de febrero de dos mil trece, resultando como tercero interesado **JESUS JAVIER MONTEMAYOR GARCIA**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas. - - -

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha dos de abril de dos mil catorce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 2 de abril de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. Guillermo Alfonso Loreto Martínez

Rúbrica.

(R.- 388545)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado Asuntos Financieros Distrito Judicial Puebla, expediente 1419/2010, Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, a través de Elisa Beatriz Carrillo Pedrosa contra HUGO ABEL FLORES CARVAJAL Y MARIA DEL CARMEN CORTE DELGADO, notifíquese autos siete enero dos mil trece, cinco de febrero dos mil trece, veinticinco febrero dos mil catorce y veinticuatro de abril dos mil catorce, por los que se anuncia el remate en primera y pública almoneda, respecto el inmueble identificado como casa marcada con el número diecinueve, del Conjunto Habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio número ocho de la cerrada fresno, de la Colonia Ex Rancho Santa María La Calera Ciudad de Puebla, sirviendo como base del remate la cantidad de trescientos sesenta mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional, siendo dos terceras partes precio avalúo, posturas y pujas deberán presentarse a las doce horas del diez de junio del dos mil catorce.

PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE TRES EDICTOS CONSECUTIVOS EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN ESTRADOS.

Puebla, Puebla, a 2 de mayo de 2014.

Diligenciaria del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 389172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

NOTIFICACION

Dentro de la causa penal 218/1995, por el término de noventa días (tres meses), en las instalaciones del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, se dejan a disposición de quien acredite tener derecho, los vehículos marca Ford, tipo Cougar, placas 833SBV1, Front Chih, serie IMEBP9239FH605966 y camioneta marca Chevrolet 2500, placas HUU00106, del Estado de Jalisco, color azul, número de motor CCY144Z125530, bajo apercibimiento que de no reclamarlos dentro de ese términos, los mismos deberán ser enajenados en subasta pública y el producto de la venta se deberá aplicar a quien tenga derecho a recibirlo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 24 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Carlos Cheng Minh Guillén Grajeda

Rúbrica.

(R.- 389534)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Industrias Polifil, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 3064/2013-II, promovido por Salomón Serrano Sosa, contra el acto de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 8 de abril de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito

en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 388349)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

En el juicio de amparo 1788/2013-V promovido por ELISEO MELGAREJO GONZALEZ, ISRAEL MENDEZ TITLA Y NORBERTO MENDEZ TITLA, a través de su defensor particular FIDEL MARTINEZ LEZAMA, contra actos del Juez de lo Penal, residente en San Pedro Cholula Puebla y otra autoridades, se ha señalado como tercero interesado a JOSE ADRIAN RODRIGUEZ CRUZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 10 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Hugo Medina Mendieta

Rúbrica.

(R.- 388541)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A BENITO ZAVALA HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo número 135/2014-V, promovido por CRESCENCIA CARDENAS PEREZ, por su propio derecho, contra actos del Juez Cuadragésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 21 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Manuel Rivera Avila

Rúbrica.

(R.- 388907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.

ANTONIO URIBE LEDESMA.

En el juicio de amparo **2729/2013**, promovido por **ALFONSO DE ATOCHA ARAUJO LOPEZ y/o ALFONSO ATOCHA ARAUJO LOPEZ**, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, consistentes en la omisión de llamarlo a juicio en el trámite del juicio laboral **23/2012**; señalado como tercero interesado y al desconocerse su domicilio, el ocho de abril del dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 7 de mayo de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 389254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2129/2013
EDICTO

Mediante auto de quince de octubre de dos mil trece, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Martín Briones León, contra actos de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, la cual quedó registrada con el número 2129/2013, en la que reclamó la resolución interlocutoria emitida el tres de octubre de dos mil trece, en el expediente laboral 256/2000-E, esto es, que con fecha veintiuno de agosto de esta anualidad, se asentó que se había acordado respecto de la ejecución con fecha cinco de abril del año dos mil cinco y debiendo ser lo correcto que es el quince de abril del año dos mil cinco; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio de amparo 2129/2013 y pueda comparecer a éste a

defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con los artículos 18 y 19 de dicha ley, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; quedan en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copias simples de las demandas de garantías.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 7 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en
Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Aída Elizabeth Alférez Flores

Rúbrica.

(R.- 386602)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Causa 106/2013

EDICTO

Respecto a la causa 106/2013, que se instruye contra Edgar Oswaldo Estrada Mendoza, por el delito Portación de arma de fuego sin licencia, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo **Jorge Alvarado Ortega** que deberá comparecer, **a las diez horas del veintinueve de mayo de dos mil catorce**, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar los careos procesales a su cargo.

Atentamente.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 24 de abril de 2014.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Rúbrica.

(R.- 389351)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

EDICTO

GUSTAVO PEÑA PINEDA y ARNULFO PEÑA ULLOA en su carácter de terceros interesados.

En el juicio de amparo indirecto 871/2013, promovido por HELIODORO NIEVES URIBE, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Diecinueve, por ignorarse domicilio de los referidos terceros interesados con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, reglamentaria de los diversos numerales 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso ordinal 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, por este medio se les emplaza a juicio y se les hace saber que a las DIEZ HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE tendrá verificativo la audiencia constitucional; requiéreseles señalen domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Tepic, Nayarit, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 24 de abril de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. Alfredo Barrera Flores

Rúbrica.

(R.- 389465)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.
Sección Amparo Principal 1216/2013
EDICTO

Guillermo Soria Morales y María del Refugio Aguilar García.

En los autos del juicio de amparo 1216/2013, promovido por VICTOR MANUEL BRISEÑO RAMIREZ, contra actos de la Administradora Local de Recaudación de Durango del Servicio de Administración Tributaria, y otras autoridades; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias correspondientes de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 7 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Rosana López Flores

Rúbrica.

(R.- 389466)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 756/2013, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JULIO RODRIGUEZ GARFIAS Y LUCIA RAZO JIMENEZ, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada LUCIA RAZO JIMENEZ, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "EL SOL DE MEXICO", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte demandada, en contra de la sentencia de fecha veintitrés de septiembre del dos mil trece.

México, D.F., a 8 de mayo de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Paulina Jaramillo Orea

Rúbrica.

(R.- 389491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Georgina Meade Ocaranza, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 1528/2013-VIII, promovido por **Amada Méndez Muñoz**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "la omisión de la responsable para desahogar dentro de los diez días siguientes a la celebración de la

audiencia de desahogo de pruebas, la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, dentro del término que establece el artículo 883 de la Ley Federal del Trabajo, así como los actos subsecuentes”, dicho juicio se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamientos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta y cinco minutos del treinta de julio de dos mil catorce.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 2 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Zara Gabriela Martínez Peralta

Rúbrica.

(R.- 387861)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit

EDICTO

Para emplazar a: Jorge Alberto Valenzuela Esparza.

En el juicio de amparo número 235/2014-V, promovido por Raúl Zamudio Ramírez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Villa Hidalgo, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, al tercero interesado Jorge Alberto Valenzuela Esparza. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit; ubicado en Avenida México Sur, número trescientos ocho, colonia San Antonio, Tepic, Nayarit, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Tepic, Nayarit, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, en términos del numeral 27, fracción II de la Ley de la Materia, y que si pasado ese plazo de treinta días no comparece, se seguirá el juicio de amparo 235/2014-V.

Tepic, Nayarit, a 7 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado

Juan José Díaz Hernández

Rúbrica.

(R.- 388538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Emplazamiento a terceros perjudicados: Jaime Salvador Maravilla Bautista y Bernardo Méndez Figueroa:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

Juicio de amparo 2014/2012-IV, promovido por Ramiro Gómez Aguilar contra actos del Juez de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Estado Adscrito al Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos y otra autoridad. Terceros perjudicados Jaime Salvador Maravilla Bautista y Bernardo Méndez Figueroa, se les hace saber: que el acto reclamado dentro del juicio de amparo 2014/2012-IV, es la resolución de vinculación a proceso dictada dentro de la causa penal JC/351/2012 el día veinticinco de julio de dos mil doce, por el delito de Secuestro Agravado y Violación sobre Leyes de Inhumación y Asociación Delictuosa; por lo que en virtud haber agotado búsqueda para emplazarlos y se desconoce los domicilios actuales, por acuerdo dictado con esta fecha, se ordena emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber deben presentarse dentro de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los Estrados de este órgano jurisdiccional, así mismo se les informa que se han señalado las diez horas del treinta de julio de dos mil catorce, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 28 de marzo de 2014.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Jacobo Jaimes Brito
Rúbrica.

(R.- 387877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Distribuidora de Carne Grupo Trébol, Alejandro Orellana Jordán, Máyla Paola Orellana Araujo y Sara Leticia Araujo Orozco, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 1801/2013-I, promovido por **Valeria Valadez Estrada**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "La omisión de acordar el escrito presentado el treinta y uno de julio de dos mil doce", dicho juicio se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de terceros interesados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado sus emplazamientos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta minutos del treinta de julio de dos mil catorce.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 2 de abril de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Zara Gabriela Martínez Peralta
Rúbrica.

(R.- 387882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1103/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por María de la Luz Martínez Bravo, contra actos del Juez Segundo Especializado en Materia Civil, con residencia en esta ciudad, se ha señalado como tercero interesado a Catalina Cortés Mendoza, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcatyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 1 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ricardo Hernández Rugerio
Rúbrica.

(R.- 388577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

JOSE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ; FAUSTINO FLORES MENDOZA; EDILBERTO LOPEZ RAMIREZ; MAXIMO O MAXIMINO GONZALEZ SAMPAYO; EUSQUIO TRUJILLO ROMERO; BENITO ISLAS HERNANDEZ; A QUIENES RESULTEN SER LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS QUE EN VIDA LLEVARAN LOS NOMBRES DE SANTOS MONTERO MONTERO Y LUIS TAM ROSAS, terceros interesados. En el juicio de amparo directo 332/2013, promovido por JUAN BUSTAMANTE SANTIAGO o JUAN BUSTAMANTE EULOGIO, contra la sentencia de doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 894/1995, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en los procesos acumulados 91/1991, 41/1993, 53/1993 y 65/1993 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por los delitos de asalto, robo calificado, homicidio y asociación delictuosa, en agravio de JOSE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ; FAUSTINO FLORES MENDOZA; EDILBERTO LOPEZ RAMIREZ; MAXIMO O MAXIMINO GONZALEZ SAMPAYO; EUSQUIO TRUJILLO ROMERO; BENITO ISLAS HERNANDEZ; A QUIENES RESULTEN SER LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS QUE EN VIDA LLEVARAN LOS NOMBRES DE SANTOS MONTERO MONTERO y LUIS TAM ROSAS, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atentos a su condición de agraviados del activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden -alegos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 8 de abril de 2014.
Magistrado Presidente
Jesús Rafael Aragón
Rúbrica.

(R.- 388588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

C. MARICARMEN GONZALEZ ALMARAZ.

TERCERA INTERESADA

En los autos del juicio de amparo 985/2013-II, promovido por LAURA BALLESTEROS JIMENEZ, apoderada de la persona moral GASOLINERA MARAVATIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, ante este JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN MORELIA, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además que se han señalado las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las siguientes notificaciones se harán por lista.

Morelia, Michoacán, a 25 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández

Rúbrica.

(R.- 389229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

EDICTO: persona moral FUNERALES Y CREMATORIO SAN RAFAEL y persona física RAFAEL VALDIVIA RODRIGUEZ, en su carácter de partes terceras interesadas.

En el juicio de amparo indirecto 1336/2013, promovido por VICTOR MANUEL SAMAYOA FLORES, contra actos de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nayarit, residente en la ciudad de Tepic, por ignorarse domicilio de las referidas partes terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, reglamentaria de los diversos numerales 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso ordinal 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, por este medio se les emplaza a juicio y se les hace saber que a las DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, tendrá verificativo la audiencia constitucional; requiéraseles para que señalen domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Tepic, Nayarit, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 21 de abril de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. Alfredo Barrera Flores

Rúbrica.

(R.- 389253)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Capital, expediente 973/2009, Juicio Ordinario Mercantil, promovido por AGUSTIN DE TERESA CASTRO, en representación de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra CONRADA CASTRO CABRERA, auto de fecha uno de agosto de dos mil doce, diez de agosto de dos mil doce en relación al auto de fecha ocho de abril de dos mil catorce, decreta remate en primera y pública almoneda del inmueble identificado como: LA VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL OCHO "D", MANZANA UNO, CONDOMINIO D, LOTE DIECISIETE, DE LA AVENIDA CIENTO TREINTA Y NUEVE PONIENTE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO JARDINES DE SANTA ROSA, UBICADO EN LA AVENIDA CIENTO TREINTA Y CINCO PONIENTE (AVENIDA GUADALUPE) NUMERO QUINIENTOS ONCE, DE LA COLONIA SAN BARTOLO COATEPEC, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA, BAJO EL NUMERO 348547 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE) DEL INDICE MAYOR, siendo postura legal la cantidad de \$ 245,240.00 M.N. (doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos, cero centavos, Moneda Nacional), cantidad que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio del avalúo, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse hasta antes de las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, fecha en la cual tendrá verificativo la audiencia de remate, publicación que se realizará por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos este juzgado.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en la Tabla de Avisos del Juzgado.

H. Puebla de Z., a 15 de abril de 2014.

La C. Diligenciaria

Lic. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 388774)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de dictado dentro de la audiencia de fecha **ocho de mayo del dos mil catorce**, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **MARTINEZ HERNANDEZ ELENA** en contra de **VICTORIA MARTINEZ HERNANDEZ, DANIEL FONSECA MADRIGAL Y GABRIEL FONSECA MARTINEZ**, radicado en la Secretaria "A", bajo el número de expediente **369/12.-** La Ciudadana Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a **REMATE EN TERCERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA**, el inmueble embargado en este juicio consistente en el **UBICADO EN LA MANZANA ONCE, LOTE SESENTA, SECCION IV, COLONIA SANTO DOMINGO DE LOS REYES, DELEGACION COYOACAN, EN ESTA CIUDAD, ACTUALMENTE INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 74 (SETENTA Y CUATRO) DE LA CALLE COPAL, COLONIA PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04369, EN ESTA CIUDAD**, almoneda que tendrá como precio de remate el de **\$4'218,300.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con una deducción de un diez por ciento, en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al presente juicio, esto es la cantidad de **\$3'796,470.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, debiendo los postores consignar previamente el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en **NIÑOS HEROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.-** Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en **TERCERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA** se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Eveling Alejandra Gómez Durán

Rúbrica.

(R.- 389643)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
A.D. 1010/2013
Toca: 569/2012
Quejoso: Luis Juan Ernesto López Rojas
EDICTO

QUEJOSO: LUIS JUAN ERNESTO LOPEZ ROJAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE EJECUTORA: JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: RODOLFO ESTRADA MONTAÑO.

A **RODOLFO ESTRADA MONTAÑO**, a quien le reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5º, de la Ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número 1010/2013, promovido por **LUIS JUAN ERNESTO LOPEZ ROJAS**, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, así como del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece y su ejecución, dictada en el Toca 569/2012, por la señalada autoridad responsable ordenadora. Por auto de veintiuno de enero de dos mil catorce, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio del tercero interesado **RODOLFO ESTRADA MONTAÑO**; sin que se haya logrado tal cometido, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 30, fracción II, de la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a **RODOLFO ESTRADA MONTAÑO**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

Toluca, Estado de México, a 24 de abril de 2014.

El Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Magistrado Fernando Sánchez Calderón

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Mariana Olúa Aguilar

Rúbrica.

(R.- 389029)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 154/2004
EDICTO

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **AIRTRANS EXPRESS LTDA** en contra de **AWB INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Y OTROS**, expediente **154/04**, EL C, Juez interino del juzgado Quincuagésimo Noveno civil del Distrito Federal dicto un (os) autos (s) que en lo conducente dice (n): CERTIFICACION: (...) México, Distrito Federal a nueve de abril del dos mil catorce y dieciocho de febrero del dos mil catorce.--- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y atendiendo a la diligencia de embargo de veinte de febrero de dos mil siete, se embargo el inmueble ubicado en **fracción suroeste, lote nueve, manzana quince, casa quinientos cuarenta, de la calle Norte 174 en la Colonia Pensador Mexicano, Segunda Sección, en esta Ciudad, inscrito bajo el folio real numero 9175788**, siendo el caso que en el auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece y en la audiencia celebrada el veinte de enero del año en curso, se identifico el inmueble de la siguiente manera: Inmueble ubicado en LA CALLE DE FRACCION SUROESTE DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 9, MANZANA 15, CASA NUMERO 540, DEL LA CALLE NORTE 174, COLONIA PENSADOR MEXICANO, SEGUNDA SECCION, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL.

Por lo que en regulación del procedimiento, toda vez que el suscrito juzgador debe vigilar su escrito cumplimiento, se precisa que el domicilio correcto del inmueble embargado que se inscribió en el Registro Publico de la Propiedad como se desprende a fojas 253 de autos, es Inmueble ubicado en **fracción suroeste, lote nueve manzana quince, casa quinientos cuarenta, de la calle Norte 174 en la Colonia Pensador Mexicano, Segunda Sección, en esta Ciudad DE México Distrito Federal, inscrito bajo el folio real numero 9175788**.

En consecuencia se señala para que tenga verificativo la subasta pública en primera moneda del bien inmueble embargado, las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, debiéndose preparar en los términos ordenados en auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece y presente proveído..." NOTIFIQUESE... "MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.(...) por otra parte y en ejecución de sentencia como se pide para que tenga verificativo la subasta publica en primera moneda del bien inmueble embargado a la parte demandada (...) valuado por el perito de la parte actora por la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las DOCE HORAS DEL DIA (...) sirviéndose de base para el remate la totalidad de la cantidad antes señalada, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble,- mediante certificado de deposito expedido por (BANSEFI) Banco del Ahorro Nacional Y Servicios Financieros y sin cuyo requisito no serán admitidos como postores. Asimismo dicha subasta de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria deberá anunciarse por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de avisos del juzgado y el Diario Oficial de la Federación, Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez OFELIA CALLEJA MONTES DE OCA ante la C. Secretaria de Acuerdos MARIA SUSANA LEOS GODINEZ que autoriza y da fe.- Doy fe.-----DOS FIRMAS--

SE PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

México, D.F., a 11 de abril de 2014.
C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley
Lid. Adriana Sánchez del Carmen
Rúbrica.

(R.- 388995)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Séptimo de lo Mercantil
EDICTO

Con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, por este medio se notifica al Tercero Interesado **Lorenzo Fernando Aragonese Robles**, que tiene el término de **30 treinta días** a partir del día siguiente hábil de la última publicación, para presentarse al **Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**, a defender sus derechos en el juicio de **amparo directo 177/2014**, promovido por **Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de administración identificado administrativamente con el número 985 (novecientos ochenta y cinco)** a través de su Apoderada General para Pleitos y Cobranzas **Metrofinanciera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, cuyo acto reclamado es la sentencia definitiva de 06 de febrero de 2014, pronunciada en el juicio mercantil ordinario, instaurado por la quejosa en su contra, expediente **772/2013 del Juzgado Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado**. Copia de la demanda de amparo a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial** y el periódico **Excelsior**.

Ciudad Judicial en Zapopan, Jalisco, a 22 de abril de 2014.

La Secretario de Acuerdos

Lic. María Pabla Robles Ortega

Rúbrica.

(R.- 389640)

AVISOS GENERALES

LETERAGO S.A. DE C.V.

AVISO

Se informa al público en general y a los accionistas de Leterago, S.A. de C.V., que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 17 de abril del 2014, se acordó reducir el capital social de la Sociedad en su parte variable en la suma de \$ 3,562,000.00 moneda nacional, mediante la cancelación de 3,562 acciones Ordinarias, Nominativas y cuyo titular es la empresa Distribuidora Endopharma, S.A. Dichas acciones le serán pagadas al referido accionista a un valor de \$1,000 pesos, moneda nacional, cada una.

Lo que se publica en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de abril de 2014.

Leterago S.A. de C.V.

Secretario no Miembro del Consejo de Administración

Lic. José Manuel Mexia Narváez

Rúbrica.

(R.- 388477)

TO2 UNIVERSAL S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 24 DE ABRIL DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 28 de abril de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 388533)

TO2 CONCEPTOS S.A DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 24 DE ABRIL DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 28 de abril de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 388535)

GRUPO DACOSAT, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de GRUPO DACOSAT, S.A. DE C.V., con fundamento en los Artículos Noveno, Décimo Séptimo, Segundo Transitorio y demás aplicables de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como con fundamento en los Artículos 179, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 12 de Junio de 2014, a las 15:00 horas en el domicilio ubicado en Linares No. 64, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F., en la sala principal de juntas, para tratar los asuntos que se mencionan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Evaluación, Discusión y Análisis así como en su caso, aprobación o modificación de la situación actual de la Sociedad en los aspectos legal, económico y de operación de la Sociedad así como del informe del Administrador Unico de la empresa, incluyendo los estados financieros e información financiera de la empresa, tomando en cuenta el informe del Comisario, por los ejercicios sociales comprendidos desde la constitución de la empresa en 2006 (ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2006) y hasta el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2013.

2. Discusión, Evaluación y Resoluciones del desempeño y funciones del Administrador Unico, desde la fecha de constitución de la Sociedad el 16 de Mayo de 2006 y hasta el ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2013.

3. Discusión, Evaluación y Resoluciones, en su caso, sobre la Elección o revocación del Administrador Unico, así como ratificación o revocación de poderes y facultades otorgados al Administrador Unico.

4. Discusión, Evaluación y Resolución respecto a la forma de administración de la sociedad conforme a los Artículos Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo de los estatutos de la Sociedad; así como otorgamiento de poderes.

5. Discusión, Evaluación, Elección o reelección de Funcionarios y Comisario de la empresa.

6. Determinación de los emolumentos correspondientes al Administrador Unico y Comisario de la empresa.

7. Asuntos Varios relacionados con los puntos anteriores.

Asimismo, se comunica que sólo podrán asistir los accionistas que se encuentran registrados en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad o en su defecto en los Estatutos y cláusulas transitorias de la Sociedad, los cuales podrán hacerse representar por mandatario, quien acreditará su mandato mediante carta poder suscrita por el titular de las acciones. El registro de asistentes (accionistas o representantes) se llevará a cabo el 12 de Junio de 2014 entre las 14:00 y 15:00 horas, en el mismo domicilio.

México, D.F., a 14 de mayo de 2014.

Comisario de la Sociedad

Ricardo Morales Suárez

Rúbrica.

(R.- 389646)

CASA CERRO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 24 DE ABRIL DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 28 de abril de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 388536)

Banco de Desarrollo de América del Norte

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez
CONVOCATORIA A LA LICITACION INTERNACIONAL No. JMAS-JUAREZ-BDAN-01-2014

La presente Convocatoria para la licitación se publica después de que el Aviso General de Licitaciones para este proyecto fue publicado en la Sección Especializada del Diario Oficial de la Federación y en el boletín Noticias del BDAN vía Internet el día 26 de febrero de 2010.

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez (JMAS) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parte del costo del proyecto de construcción del colector de la planta de tratamiento de aguas residuales Sur-Sur en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Descripción de la Convocatoria:	Coordinación, Supervisión y Administración de la adquisición de 3,705 metros lineales de tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) de 72" (1.83 m) de diámetro, con una RSC 250 como mínimo, con junta hermética, perfil abierto y unión espiga-campana de acuerdo a la norma ASTM F-894/13 o su última edición.
Fecha de publicación	22 de mayo de 2014
Visita al lugar de almacenaje	29 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	30 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de junio de 2014, a las 14:00 horas.

La participación en licitaciones de contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las políticas y procedimientos de contratación del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la JMAS y/o la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

La documentación de la licitación y los términos de referencia serán publicados en español e inglés y se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la **publicación de la convocatoria, y hasta el día 30 de mayo de 2014**. La consulta y entrega de documentos será en el Departamento de Licitaciones de la JMAS, ubicado en la Calle Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número, Colonia Satélite, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, Código Postal 32550; teléfonos: (656) 686-0086 y 686-0087, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. Así mismo podrán comprar un juego de los documentos en los horarios y fechas antes mencionados, mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el departamento de contabilidad con domicilio Calle Pedro N. García y eje vial Juan Gabriel No. 2231, Colonia Partido Romero, C. P. 32030, mediante el pago de un derecho no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más el 16% del I.V.A., con cheque certificado o cheque de caja a favor de la convocante o efectivo.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten su solicitud de inscripción a la licitación, sin embargo los requisitos generales que serán solicitados en la Bases de Licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
2. Las empresas interesadas en realizar este trabajo deben tener por lo menos cinco años de experiencia en trabajos de supervisión con una complejidad comparable.
3. Detalles referentes a la experiencia requerida para los trabajos solicitados adquirida en los últimos 5 años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos y el personal que participó.
4. Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de estos trabajos que hayan concluido en los últimos 5 años.
5. Currículum vitae del personal que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los currículums de aquellas personas que tienen experiencia directa en proyectos de infraestructura hidráulica y sanitaria y que tengan la capacidad de trabajar en el idioma español e inglés.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a 22 de mayo de 2014.

Jefe del Departamento de Licitaciones

Lic. Alberto Isaías Medrano Flores

Rúbrica.

(R.- 389652)

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES IV
H. COLEGIO MILITAR NUMERO 67, COLONIA EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO.
BALANCE GENERAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en miles de pesos)

Activo	2013
Disponibilidades	\$ 137,300
Inversiones en valores	
Títulos para negociar	1,487,741
Cartera de crédito vigente	
Créditos comerciales	395,980
Créditos de consumo	6,735,994
Créditos de vivienda	99,459
Total de cartera de crédito vigente	7,231,433
Cartera crédito vencida	
Créditos comerciales	34,895
Créditos de consumo	782,611
Créditos de vivienda	98,097
Total de cartera crédito vencida	915,603
Total cartera de crédito	8,147,036
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(1,143,321)
Cartera de crédito, neta	7,003,715
Otras cuentas por cobrar	418,764
Bienes adjudicados	61,400
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	233,707
Inversiones permanentes en acciones	50
Impuestos y PTU diferidos (NETO)	351,014
Otros activos	198,804
Total	\$ 9,892,495
Pasivo y capital contable	
Captación tradicional	\$
Depósitos de exigibilidad inmediata	1,078,336
Depósitos a plazo	6,756,178
Total captación tradicional	7,834,514
Préstamos bancarios y otros organismos	
A corto plazo	-
A largo plazo	-
Total préstamos bancarios y otros organismos	-
Otras cuentas por pagar	
ISR y PTU por pagar	-
Fondo de obra social	8,507
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	285,015
	293,522
Total pasivo	8,128,036
Capital contable:	
Capital contribuido	
Capital social	1,015
Efecto por Incorporación al Régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular	1,451,540
	1,452,555
Fondo de reserva	46,901
Utilidad (pérdida) del ejercicio	(187,310)
Resultado de ejercicios anteriores	452,313
Total capital contable	1,764,459
Total	\$ 9,892,495
Cuentas de orden	
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	\$ 92,192
Otras cuentas de registro	\$ 1,426,984

El presente balance general, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones

efectuadas por la Sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2013 es de \$1,015 miles de pesos.

Índice de Capitalización 165.2334%.

Índice de capitalización (riesgos de crédito) 17.1843%.

Índice de capitalización por riesgo de crédito y de mercado 164.7815%

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Auditor Interno
Lic. Beatriz Adriana Hernández Hernández
 Rúbrica.
 Director General Adjunto Administración y Finanzas
Lic. Edgardo Mendoza Valdés
 Rúbrica.

Director de Contabilidad
C.P. Romeo Ovando Martínez
 Rúbrica.
 Director General
Ing. Carlos Septién Michel
 Rúbrica.

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.
 SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
 NIVEL DE OPERACIONES IV
 H. COLEGIO MILITAR NUMERO 67, COLONIA EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO.
 ESTADO DE RESULTADOS
 POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (cifras en miles de pesos)
 2013

Ingresos por intereses	\$ 2,107,737
Gastos por intereses	<u>(391,212)</u>
Margen financiero	1,716,525
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(739,567)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	976,958
Comisiones y tarifas cobradas	4,492
Comisiones y tarifas pagadas	(8,297)
Resultado por Intermediación	1,281
Otros ingresos (egresos) de la operación	-
Ingreso total de la operación	974,434
Gastos de administración y promoción	<u>(1,174,654)</u>
(Pérdida) utilidad de la operación	(200,220)
Otros productos	92,677
Otros gastos	<u>(2,617)</u>
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad	(110,160)
Impuestos a la utilidad causados	-
Impuestos a la utilidad diferidos	77,150
Utilidad (pérdida) neta	<u>\$ (187,310)</u>

El presente estado de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Índice de Capitalización 165.2334%.

Índice de capitalización (riesgos de crédito) 17.1843%.

Índice de capitalización por riesgo de crédito y de mercado 164.7815%

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Auditor Interno
Lic. Beatriz Adriana Hernández Hernández
 Rúbrica.
 Director General Adjunto Administración y Finanzas
Lic. Edgardo Mendoza Valdés
 Rúbrica.

Director de Contabilidad
C.P. Romeo Ovando Martínez
 Rúbrica.
 Director General
Ing. Carlos Septién Michel
 Rúbrica.

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES IV
H. COLEGIO MILITAR NUMERO 67, COLONIA EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en miles de pesos)

Concepto	Capital Contribuido		Capital Ganado					
	Capital social	Efecto por incorporación al Régimen de entidades de ahorro y crédito popular	Fondo de reserva	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	Resultado del ejercicio	Resultado de ejercicios anteriores	Efecto Acumulado inicial de ISR Diferido	Capital Contable
Saldo al 31 de diciembre de 2011	1,015	1,451,540	29,886		(224,087)	254,035	277,728	1,790,127
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:								
Traspaso de utilidad					224,087	(224,087)		0
Utilidad del ejercicio					170,149			170,149
Saldos ajustados al 31 de diciembre de 2012	1,015	1,451,540	29,886	0	170,149	29,948	277,738	1,960,276
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:								
Traspaso de utilidad					(170,149)	447,887	(277,738)	0
Aumento de Capital	338,479							
Capital Suscrito no pagado	(338,479)							
Constitución de Fondo de Reserva			17,015			(17,015)		0
Constitución de Fondo de Obra						(8,507)		** (8,507)
Pérdida del ejercicio					(187,310)			(187,310)
Saldo al 31 de diciembre del 2013	1,015	1,451,540	46,901	0	(187,310)	452,313	0	1,764,459

(**) Traspaso a Fondo de Obra Social Pasivo

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivado de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Auditor Interno
Lic. Beatriz Adriana Hernández Hernández
 Rúbrica.
 Director General Adjunto Administración y Finanzas
Lic. Edgardo Mendoza Valdés
 Rúbrica.

Director de Contabilidad
C.P. Romeo Ovando Martínez
 Rúbrica.
 Director General
Ing. Carlos Septién Michel
 Rúbrica.

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES IV
H. COLEGIO MILITAR NUMERO 67, COLONIA EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en miles de pesos)

2013

Actividades de operación:	
Utilidad (pérdida) neta	\$ (187,310)
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos-	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(237,937)
Depreciación	18,831
Amortización	18,883
Provisiones para Obligaciones diversas	5,900
Fondo de Obra social	8,507
Provisión de Beneficios a los empleados	815
Impuesto sobre la renta diferido	<u>77,150</u>
	(295,161)
Aumento (disminución) en:	
Captación tradicional	690,540
Cartera de crédito	1,238,334
Inversiones en valores	(1,066,665)
Préstamos bancarios y otros organismos	(223,663)
Otras cuentas por cobrar	(199,394)
Otras cuentas por pagar	(207,641)
Recursos utilizados por la operación	(63,652)
Actividades de financiamiento:	
Fondo de obra social	<u>(8,507)</u>
Recursos utilizados o generados en actividades de financiamiento	(72,159)
Actividades de inversión:	
Adquisiciones o venta de activo fijo y de inversiones permanentes en acciones	1,480
Venta de bienes adjudicados	<u>1,195</u>
Recursos generados o utilizados en actividades de inversión	2,675,
Aumento (disminución) de efectivo y equivalentes	(69,484)
Efectivo y equivalentes al principio del año	<u>206,784</u>
Efectivo y equivalentes al final del año	<u>\$ 137,300</u>

El presente estado de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de cambios en la situación financiera fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Auditor Interno
Lic. Beatriz Adriana Hernández Hernández
 Rúbrica.
 Director General Adjunto Administración y Finanzas
Lic. Edgardo Mendoza Valdés
 Rúbrica.

Director de Contabilidad
C.P. Romeo Ovando Martínez
 Rúbrica.
 Director General
Ing. Carlos Septién Michel
 Rúbrica.

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES IV
H. COLEGIO MILITAR NUMERO 67, COLONIA EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(cifras en miles de pesos)

1. Actividad y entorno económico y regulatorio

Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (la "Sociedad") acredita legalmente su existencia, mediante escritura pública No 21,158 otorgada el 21 de mayo de 2009 ante la fe del Licenciado Rodolfo Valdés Macías, Notario Público No. 32 de la Ciudad de Celaya Guanajuato, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de Querétaro, Qro., bajo el folio 37,569 el día 31 del mes de agosto del año 2009, en la cual consta la transformación social de Caja Libertad, S.C.L., en Libertad Servicios Financieros S.A. de C.V. S.F.P., transformación que surte todos sus efectos legales el día 1 del mes de septiembre del año 2009, fecha a partir de la cual opera la Sociedad bajo su actual régimen legal.

La Sociedad está autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Popular mediante el oficio número 310-35259/2008 y 120-30710/2008 CNVB .311.311.16 (57775) "2008-12-19" <10> del día 19 del mes de diciembre del año 2008, siendo su objeto principal prestar servicios de ahorro y crédito popular en los términos de la Legislación aplicable.

Las actividades y criterios contables de la Sociedad están reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular, las reglas y disposiciones de carácter general que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP") y las Circulares que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión").

La Sociedad se dedica principalmente a:

I. La captación de fondos o recursos monetarios y su colocación mediante préstamos o créditos u otras operaciones en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

II. Facilitar a sus clientes el acceso al crédito.

III. Apoyar al financiamiento de micro, pequeñas y medianas empresas.

IV. Realizar la operaciones a que se refieren los artículos 36, 36 bis, 36 bis 1 y 36 bis 2 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de conformidad con el nivel de operaciones autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sujetándose a los establecido en las Disposiciones emitidas al efecto por la Comisión.

Con fecha 19 de diciembre de 2008, la Junta de Gobierno de la Comisión autorizó por unanimidad, la organización y funcionamiento de la Sociedad como Sociedad Financiera Popular con un nivel de operaciones III, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular ("LACP"), surtiendo efecto dicha autorización el día 1 de septiembre de 2009 para funcionar como tal. Por lo tanto, a partir de esa fecha, las operaciones de la Sociedad, deberán sujetarse a las Disposiciones.

Con fecha 17 de julio del 2013 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores aprobó el cambio de nivel de regulación prudencial de la Sociedad para operar con el nivel IV.

La Sociedad acredita legalmente su existencia, mediante escritura pública No. 21,158 otorgada el 21 de mayo de 2009 ante la fe del Licenciado Rodolfo Valdés Macías, Notario Público No. 32 de la Ciudad de Celaya Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Qro., bajo el folio 37,569 el día 31 del mes de agosto del año 2009, en la cual consta la transformación social de Caja Libertad, S.C.L., en Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V. S.F.P., transformación que entró en vigor el día 1 del mes de septiembre del año 2009 fecha a partir de la cual opera la Sociedad bajo su actual régimen legal.

A partir de la fecha de autorización antes mencionada, las actividades y criterios contables de la Sociedad están reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular, las reglas y disposiciones de carácter general que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP") y las Circulares que emite la Comisión.

La Sociedad, al 31 de diciembre de 2013 cuenta con 232 empleados directos y en adición al personal propio, recibe la prestación de servicios de personal por Elvag Central Impulsora, S.A. de C.V.

La Sociedad cuenta con un servicio de crédito denominado prestanómina, el cobro del crédito se realiza a través de las empresas que tienen firmado un convenio de colaboración siendo patrones de los acreditados y que fungen como retenedoras del descuento vía nómina que realizan a sus trabajadores. Al 31 de diciembre de 2013, se tienen focalizados algunos organismos públicos que presentaron un atraso en el entero de dichos recursos. Al cierre del ejercicio 2013, la Sociedad mantiene un saldo por \$93,012 correspondientes al deudor Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán; dicho saldo se encuentra cubierto con una estimación del 100% del monto registrado, siendo éste el principal deudor reconocido al 31 de diciembre de 2013.

Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V. es la Sociedad Financiera Popular líder del sector popular. La Sociedad representa de todo el sector un 40.34% del total de Activos, un 39.92% de la Captación Tradicional, un 42.97% de la cartera vigente y un 60.80% del total de clientes. Fuente: Información publicada en www.cnbv.gob.mx al 31 de diciembre de 2013.

2. Reestructuras Financieras Relevantes

Como se explica más detalladamente en la Nota 1, con la finalidad de robustecer su capacidad operacional, en julio del 2013 se lleva a cabo el cambio de la Dirección General lo que originó una reestructura en el organigrama de la Sociedad; con esta acción se distribuyen y definen mejores procedimientos en pro de la especialización por áreas de soporte y negocio.

Dentro de las medidas de saneamiento que adoptó la nueva administración destacan las siguientes:

1. Venta de cartera comercial con Expansión Querétaro, S.O.F.O.M., E.N.R. de cartera de consumo y comercial por un monto de \$108,805.

2. Celebración de convenios de reconocimiento de adeudos con diferentes municipios por el servicio prestanómina.

3. Venta de activos improductivos de bienes adjudicados y embargados.

4. Cancelación y renegociación de contratos con proveedores para obtener mejores y mayores beneficios a largo plazo.

5. Castigo de cartera de crédito con más de 365 días de morosidad, importando la cantidad de \$977.5 millones de pesos, mejorando con esta acción el índice de cartera vencida, el índice de capitalización, entre otros.

6. Creación de nuevos productos y rediseño del esquema de negocio, entre otros.

La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2013 y 2012, es 12.26%, en dichos periodos; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios y consecuentemente no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros adjuntos. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre 2013 y 2012 fueron 3.97% y 3.57%, respectivamente.

La cartera de crédito se registra por el monto del crédito otorgado desde la fecha de desembolso más los intereses devengados no cobrados. La tasa de interés ordinaria ponderada en el ejercicio fue de 2.14% mensual más el 16% de impuesto al valor agregado.

Los créditos vencidos reestructurados no se consideran como cartera vigente sino hasta el momento en que existe evidencia del pago sostenido, el cual se considera cuando la Sociedad recibe el cobro sin retraso y en su totalidad de tres amortizaciones consecutivas; o bien, el cobro de una exhibición en los casos en que la amortización cubra periodos mayores a 60 días. Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad no reestructuró ningún crédito.

3. Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra como sigue:

	2013	2012
Efectivo en caja y cajeros automáticos	\$ 32,813	\$ 40,501
Bancos moneda nacional	43,809	120,732
Disponibilidades restringidas ⁽¹⁾	60,678	45,551
	<u>\$ 137,300</u>	<u>\$ 206,784</u>

⁽¹⁾ Se tiene constituida una garantía líquida por un importe de 60 millones de pesos respecto a la línea de crédito contraída con NAFIN que ascendió a \$300 millones de pesos; por decisión de la Administración de la Sociedad se sostuvo vigente dicha garantía para efectos de mantener la línea de crédito disponible. Al 31 de diciembre del 2013 el saldo de la línea de crédito es \$0.00

4. Inversiones en valores

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el saldo en inversiones en valores está integrado exclusivamente por títulos adquiridos en reporto sobre deuda gubernamental.

	2013	2012
Títulos para negociar	<u>\$ 1,487,741</u>	<u>\$ 421,076</u>

Plazos promedio de vencimiento de cada tipo de inversión

Tipo de Inversión	2013	2013	2012	2012
	Plazo Promedio en días	Importe	Plazo Promedio en días	Importe
Inversiones a plazos menores a 30 días	10	\$ 1,337,432	6	\$ 421,076
Inversiones a plazos iguales o mayores a 30 días	5	<u>150,309</u>		<u>-</u>
Total Títulos a negociar		<u>\$ 1,487,741</u>		<u>\$ 421,076</u>

Diversificación de Riesgos (cifras no auditadas)

La Sociedad al 31 de diciembre de 2013, mantiene las siguientes operaciones de riesgo:

Activo Financiero	Valor Mercado	Vencimiento (días)	VaR 97.40 %
BMRGOB2	\$ 75,547	0	-
BMRGOB3	75,516	0	-
PEMEX	193,172	28	-
CETES	5,699	2	-
BPAG91	89,708	2	-
BPAG91	46,906	29	-
BPAG91	70,696	2	-
BPAG91	19,959	2	-
BPAG91	198,473	2	-
BPAG91	248,132	2	-
BONDESD	<u>454,967</u>	14	-
Total General	<u>\$ 1,487,286</u>		

Definición de Límite	Límite	VaR	% Usado
0.20%	\$ 2,975		

Riesgo de Mercado (no auditado):

El Valor en Riesgo (VaR) inherente al portafolio de inversión bajo la metodología histórica a 1000 observaciones diarias a un nivel de confianza de 97.4% y al treceavo peor escenario se ubicó en \$0 del valor del portafolio cuyo valor de mercado fue al 31 de diciembre de 2013 de \$1,487.

Se observa el cumplimiento al límite del VaR autorizado del 0.20% referenciado al portafolio de inversión, como consta en el Manual de Administración Integral de Riesgos.

5. Cartera de crédito

La cartera de crédito al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

	2013	2012
Cartera de crédito vigente		
Créditos comerciales	\$ 395,980	\$ 1,012,623
Créditos consumo	6,735,994	7,095,141
Créditos vivienda	<u>99,459</u>	<u>185,864</u>
Total cartera vigente	7,231,433	8,293,628
Cartera de crédito vencida		
Créditos comerciales	34,895	142,900
Créditos consumo	782,611	918,828
Créditos vivienda	<u>98,097</u>	<u>30,014</u>
Total cartera vencida	<u>915,603</u>	<u>1,091,742</u>
	<u>\$ 8,147,036</u>	<u>\$ 9,385,370</u>

A continuación se presenta el saldo de la cartera vencida:

	2013	2012
1 a 180 días	\$ 91,920	\$ 415,607
181 a 365 días	106,068	236,048
365 a 730 días	228,237	233,872
Más de 730 días	<u>489,378</u>	<u>206,215</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>\$ 915,603</u>	<u>\$ 1,091,742</u>

Cartera de crédito neta

Créditos comerciales:

	2013	2012
Capital vigente	\$ 388,431	\$ 999,823
Intereses devengados	<u>7,549</u>	<u>12,800</u>
Cartera de créditos comerciales vigente	395,980	1,012,623
Capital vencido	33,306	133,570
Intereses vencidos	<u>1,589</u>	<u>9,330</u>
Cartera de créditos comerciales vencido	34,895	142,900
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(59,736)</u>	<u>(206,781)</u>
Total de cartera de crédito comercial, neta	<u>\$ 371,139</u>	<u>\$ 948,742</u>

Créditos consumo:

	2013	2012
Capital vigente	\$ 6,660,771	\$ 6,998,992
Intereses devengados	<u>75,223</u>	<u>96,149</u>
Cartera de créditos de consumo vigente	6,735,994	7,095,141
Capital vencido	728,900	854,825
Intereses vencidos	<u>53,710</u>	<u>64,003</u>
Cartera de créditos de consumo vencido	782,610	918,828
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(1,016,625)</u>	<u>(1,156,020)</u>
Total de cartera de crédito de consumo, neta	<u>\$ 6,501,979</u>	<u>\$ 6,857,949</u>

Créditos a la vivienda:

	2013	2012
Capital vigente	\$ 98,408	\$ 184,196
Intereses devengados	<u>1,051</u>	<u>1,668</u>
Cartera de créditos a la vivienda vigente	99,459	185,864
Capital vencido	93,689	28,261
Intereses vencidos	<u>4,408</u>	<u>1,753</u>
Cartera de créditos de vivienda vencido	98,097	30,014
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(66,959)</u>	<u>(18,458)</u>
Total de cartera de crédito a la vivienda, neta	<u>\$ 130,597</u>	<u>\$ 197,420</u>
Cartera de crédito total, neta		
Comercial	\$ 371,139	\$ 948,742
Consumo	6,501,979	6,857,949
Vivienda	<u>130,597</u>	<u>197,420</u>
Total cartera de crédito, neta	<u>\$ 7,003,715</u>	<u>\$ 8,004,111</u>

Con fecha 26 de junio de 2013, la Sociedad celebró un contrato de compraventa con Expansión Querétaro, S.O.F.O.M., E.N.R. de cartera de consumo y comercial por un monto de \$108,805.

Estimación preventiva para riesgos crediticios -

La estimación de cuentas incobrables se determina con base a la cartera en riesgo sobre los cuales se aplica el porcentaje fijo de la determinación de la estimación para préstamos incobrables descrita en el inciso i correspondiente a la Nota 3. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la cartera de préstamos en riesgo y la estimación preventiva para riesgos crediticios se integran como sigue:

	2013		2012	
Plazo de antigüedad (días de mora)	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables
Cartera Crediticia de Consumo				
0	\$ 5,081,380	\$ 50,814	\$ 5,462,610	\$ (54,626)
1 a 7	718,724	28,017	665,443	(26,618)
8 a 30	638,668	92,412	603,566	(90,535)

31 a 60	192,616	55,017	278,450	(83,535)
61 a 90	104,606	49,053	142,546	(71,273)
91 a 120	87,137	66,244	82,336	(61,752)
121 a 180	211,701	191,897	113,370	(102,033)
181 o más	<u>483,773</u>	<u>483,171</u>	<u>665,648</u>	<u>(665,648)</u>
Total	<u>\$ 7,518,605</u>	<u>\$ 1,016,625</u>	<u>\$ 8,013,969</u>	<u>\$ (1,156,020)</u>

Plazo de antigüedad (días de mora)	2013		2012	
	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables
Créditos a la vivienda				
0	\$ 83,687	\$ 293	\$ 113,228	\$ (396)
1 a 30	15,559	163	51,659	(542)
31 a 60	214	5	12,229	(300)
61 a 90	-	-	9,447	(827)
91 a 120	5,612	1,024	9,234	(1,616)
121 a 150	3,267	1,106	1,402	(466)
151 a 180	914	341	-	-
181 a 1460	82,767	58,937	14,559	(10,191)
Más de 1460	<u>5,536</u>	<u>5,090</u>	<u>4,120</u>	<u>(4,120)</u>
Total	<u>\$ 197,556</u>	<u>\$ 66,959</u>	<u>\$ 215,878</u>	<u>\$ (18,458)</u>

Plazo de antigüedad (días de mora)	2013		2012	
	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables
Cartera Crediticia Comercial				
Cartera 1 comercial				
0	\$ 16,864	\$ 1,139	\$ 34,030	\$ (170)
1 a 30	4,264	1,938	5,141	(129)
31 a 60	436	99	189	(28)
61 a 90	-	- 196	2,706	(812)
91 a 120	-	-	-	-
121 a 150	-	-	-	-
151 a 180	-	-	-	-
181 a 210	-	828	2,847	(2,420)
211 a 240	1,840	-	-	-
Más de 240	<u>1,643</u>	<u>-</u>	<u>11,038</u>	<u>(11,038)</u>
Total	<u>\$ 25,047</u>	<u>\$ 4,201</u>	<u>\$ 55,951</u>	<u>\$ (14,597)</u>

Grado de Riesgo	2013		2012	
	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables
Calificación individual comercial				
A1	\$ 14,138	\$ 71	\$ 451,388	\$ (2,257)
A2	12,096	110	153,726	(1,522)
B1	53,873	1,028	10,986	(548)
B2	51,687	5,164	12,490	(1,248)
B3	124,919	15,869	341,967	(68,359)
C1	74,444	4,135	-	-
C2	35,450	3,911	26,431	(14,844)

D	12,422	5,873	8,634	(7,770)
E	<u>29,799</u>	<u>19,376</u>	<u>93,950</u>	<u>(95,636)</u>
Total	<u>\$ 405,828</u>	<u>\$ 55,536</u>	<u>\$ 1,099,572</u>	<u>\$ (192,184)</u>

Tipo de Cartera	2013		2012	
	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables
Consumo	\$ 7,518,605	\$ 1,016,625	\$ 8,013,969	\$ (1,156,020)
Vivienda	197,556	66,959	215,878	(18,458)
Comercial I	25,047	4,201	55,951	(14,597)
Comercial Calificada	<u>405,828</u>	<u>55,536</u>	<u>1,099,572</u>	<u>(192,184)</u>
	<u>\$ 8,147,036</u>	<u>\$ 1,143,321</u>	<u>\$ 9,385,370</u>	<u>\$ (1,381,259)</u>

La variación principal en la estimación de cuentas incobrables obedeció a la disminución de cartera comercial vencida.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la estimación de cuentas incobrables, se integra como sigue:

	2013	2012
Saldo inicial	\$ 1,381,259	\$ 1,437,297
Incrementos	739,569	470,265
Aplicaciones	<u>(977,507)</u>	<u>(526,303)</u>
	<u>\$ 1,143,321</u>	<u>\$ 1,381,259</u>

Los préstamos otorgados, agrupados por sectores económicos al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se muestran a continuación, los cuales presentan un plazo promedio de duración de tres años:

	2013		2012	
	Monto	Porcentaje de Concentración	Monto	Porcentaje de Concentración
Privado				
(empresas y particulares)	\$ 430,876	5%	\$ 1,155,523	12.31%
Consumo	7,518,604	92%	8,013,969	85.39%
Vivienda	<u>197,556</u>	2%	<u>215,878</u>	2.30%
	<u>\$ 8,147,036</u>		<u>\$ 9,385,370</u>	

Riesgo de Crédito Cartera Global (no auditado):

La Sociedad utiliza el método de matrices de transición para el cálculo de la probabilidad de incumplimiento, el método mencionado permite monitorear el comportamiento de la cartera crediticia entre las bandas por días mora definida para el análisis y al mismo tiempo permite calcular la pérdida esperada y la pérdida no esperada.

Para el cálculo de la Pérdida Esperada una vez obtenida la probabilidad de incumplimiento, se considera la exposición de la cartera al momento del incumplimiento así como la severidad por tipo de cartera, de lo anterior se obtiene el monto de la pérdida esperada (con un año de estudio) y el cual dio de \$547.7 millones representando del total de la exposición el 6.7% al cierre de diciembre de 2013.

Para calcular la Pérdida no Esperada (o inesperada), que representa la desviación que se produce por encima de las pérdidas esperadas. Para esta última se reitera que no se puede calcular utilizando una fórmula predeterminada, como en el caso de la pérdida esperada, su monto se determina de forma paramétrica a un nivel de confianza del 99%, la cual consiste en aplicar un multiplicador de 6 desviaciones estándar, sobre el monto obtenido de pérdida esperada, que al 31 de diciembre 2013, se ubicó en \$378.2 millones de pesos y que como proporción de la exposición total representa el 4.6%.

Para la determinación del VaR de la cartera crediticia se consideran el resultado de la Pérdida Esperada más el resultado de la Pérdida No Esperada y que al 31 de diciembre, totalizo en \$926 millones de pesos.

El monto total reestructurado y o renovado por tipo de crédito es:

	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Clasificación	Comercial		Consumo		Vivienda	
Cartera Vigente						
Reestructurados	-	-	-	-	-	-

Renovados	-	25,000	1,787,499	1,544,472	534	8,895
Cartera Vencida						
Reestructurados	-	11	-	-	-	-
Renovados	-	-	59,045	18,803	-	-

6. Otras cuentas por cobrar

El rubro de otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

	2013	2012
Cuentas por cobrar ^[1]	\$ 286,819	\$ 89,572
Impuestos por recuperar	141,750	157,635
Estimación por irrecuperabilidad	<u>(9,805)</u>	<u>(36,787)</u>
	<u>\$ 418,764</u>	<u>\$ 210,420</u>

^[1] Los principales saldos que representan este rubro son: préstamos, adeudos al personal y otros deudores diversos.

7. Bienes adjudicados

El rubro de bienes adjudicados al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

	2013	2012
Inmuebles adjudicados	\$ 2,449	\$ 59,524
Bienes muebles	57,280	2,948
Actualización por revaluación	<u>1,671</u>	<u>125</u>
	<u>\$ 61,400</u>	<u>\$ 62,597</u>

8. Inmuebles, mobiliario y equipo, neto

Este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

	2013	2012
Terreno	\$ 42,016	\$ 42,016
Construcción	<u>26,872</u>	<u>26,871</u>
	68,888	68,887
Actualización por revaluación	<u>118,037</u>	<u>118,036</u>
	186,925	186,923
Mobiliario y equipo	48,686	53,407
Equipo de cómputo	107,576	98,739
Equipo de transporte	<u>62,090</u>	<u>67,687</u>
	405,277	406,756
Depreciación acumulada	(160,819)	(144,681)
Depreciación acumulada actualización por revaluación	<u>(10,751)</u>	<u>(8,057)</u>
	<u>(171,570)</u>	<u>(152,738)</u>
	<u>\$ 233,707</u>	<u>\$ 254,018</u>

9. Otros activos

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra como sigue:

	2013	2012
Pagos anticipados	\$ 35,634	\$ 28,484
Activos amortizables *	246,034	88,925
Amortización	(107,319)	92,747
Bienes consumibles	589	2,423
Depósitos en garantía	23,764	14,057
otros	<u>102</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 198,804</u>	<u>\$ 226,636</u>

(*) Licencias, Adaptaciones y Mejoras, Publicidad y Proyecto Banco.

Las partidas principales que representan este rubro son:

- Las licencias por cambio de Core Bancario y que a largo plazo serán derechos.
- Los depósitos en garantía que son necesarios para la operatividad de las sucursales y que representa un derecho.

- El pago anticipado de la renta de las oficinas Corporativas.
- Publicidad Corporativa y Adaptaciones y Mejoras.
- El proyecto de conversión a Banco

10. Captación tradicional

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra como sigue:

	2013	2012
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 1,078,336	\$ 1,014,364
Depósitos a plazo	6,650,422	6,033,015
Provisión de intereses	<u>105,756</u>	<u>96,595</u>
Total	<u>\$ 7,834,514</u>	<u>\$ 7,143,974</u>

En lo que respecta a exigibilidad inmediata, el depositante puede exigir y disponer de sus recursos en cualquier momento con una tasa del 0% para 2013 y 2012, en el mes de noviembre 2013 se crea el producto "Libermas" con estas mismas características otorgando una tasa de 8.6% anual bruta.

El Depósito a plazo incluye entre otros, los depósitos retirables en días preestablecidos y retiros con previo aviso, los cuales se manejan con un plazo promedio contratado de 234 y 289 días otorgando una tasa promedio bruta del 6.13% y 5.70% para 2013 y 2012 respectivamente.

11. Préstamos Bancarios y Otros Organismos:

Al 31 de diciembre la Sociedad liquidó su deuda de una línea de crédito otorgada por Nacional Financiera, SNC por \$300,000, orientada primordialmente al otorgamiento de créditos al sector productivo de la población.

	2013	2012
De corto plazo	\$ -	\$ 76,419
De largo plazo	-	<u>147,244</u>
Total	<u>\$ -</u>	<u>\$ 223,663</u>

12. Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

	2013	2012
Depósito fijo	\$ 235,775	\$ 401,247
Beneficios directos a empleados	16,270	19,575
Impuestos y gastos acumulados	<u>32,970</u>	<u>55,971</u>
Total	<u>\$ 285,015</u>	<u>\$ 476,793</u>

13. Capital contable

El capital social a valor nominal al 31 de diciembre se integra como sigue:

	Número de acciones		Importe en pesos	
	2013	2012	2013	2012
Capital fijo				
Serie A	<u>1,015,437</u>	<u>1,015,437</u>	<u>\$ 1,015,437</u>	<u>\$ 1,015,437</u>

1. Capital Social de la Sociedad se integra por aportaciones mínimas y obligatorias de cada uno de los socios.

2. En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2013, se acordó entre otros puntos la renuncia del Vicepresidente, y Tercer Consejero Suplente del Consejo de Administración de la Sociedad, así como el nombramiento de quienes los suceden.

3. En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril 2013, se acordó la aprobación del porcentaje de las utilidades que se aportara al fondo de obra social.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de octubre 2013, se discutió el aumento del capital social de la Sociedad en su parte variable mediante la emisión de acciones de voto limitado y dividendo preferente, acumulativo y superior por un importe de \$338,479.

Al 31 de diciembre dicho aumento de capital se encuentra pendiente de suscripción y pago

4. Efectos por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular (EIRE).

Como se menciona en el artículo 2 fracción VII de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, los estados financieros reconocen dentro del rubro denominado "Efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular" el efecto neto en el capital contable por la aplicación de los Criterios de Contabilidad que le corresponden.

	2013	2012
E.I.R.E.	\$ 1,451,540	\$ 1,451,540

A continuación se muestran las partidas que generaron el efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular (EIRE):

	2013
Revaluación de inmuebles	\$ 110,052
Otros criterios generados antes de Sofipo	4,366
Reservas reconocidas con anterioridad	15,156
Resultado de ejercicios anteriores	1,271,966
Provisionamientos para obligaciones diversas	50,000
	<u>\$ 1,451,540</u>

5. Fondo de Reserva

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2013, se acordó destinar el 10% de las utilidades del ejercicio 2012 al fondo de reserva, el cual representa un monto de \$17,015, ascendiendo así aun monto total de \$46,901

6. Fondo de Obra Social

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2013, se acordó destinar el 5% de las utilidades del ejercicio 2012 al fondo de reserva, el cual representa un monto de \$8,507.

7. Sólo 47 clientes de un total de 1,015,437 personas susceptibles de ostentar la categoría de accionistas de la Sociedad, han canjeado al cierre del ejercicio 2013 los certificados de aportación social obligatoria por títulos accionarios de la Sociedad.

8. El índice de capitalización reportado por la Sociedad al cierre del ejercicio de 2013 fue de 165.2334%

14. Impuestos a la utilidad

ISR - La tasa fue 30% para 2013 y 2012 y conforme a la nueva Ley de ISR 2014 (Ley 2014) continuará al 30% para 2014 y años posteriores.

IETU – A partir de 2014 se abrogó el IETU, por lo tanto, hasta el 31 de diciembre de 2013 se causó este impuesto, tanto para los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa fue 17.5%.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Con base en proyecciones financieras, la Entidad identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido

a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2013	2012
ISR:		
Causado	\$ -	\$ 11,451
Diferido	<u>77,150</u>	<u>6,727</u>
	<u>\$ 77,150</u>	<u>\$ 18,178</u>

b. La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es como sigue:

	2013 Base		Tasa Efectiva	2012 Base		Tasa Efectiva
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ (110,159)	\$ (33,048)	30.00%	\$ 188,327	\$ 56,495	30.00%
Afectación al impuesto causado						
Partidas Permanentes	(97,262)	(29,179)	26.49%	(110,393)	(33,118)	(17.59%)
Otras Partidas	14,080	4,224	(3.83%)	(17,334)	(5,200)	(2.76%)
Partidas Temporales	<u>257,167</u>	<u>77,150</u>	<u>(70.04%)</u>	<u>22,423</u>	<u>6,726</u>	<u>3.57%</u>
	63,826	19,148	(17.38)%	83,023	24,903	13.22%
Impuesto causado	(450,509)	(135,153)	(122.69%)	(38,171)	(11,451)	(6.08%)
Afectación al impuesto diferido						

Partidas temporales	<u>257,167</u>	<u>77,150</u>	<u>(70.04%)</u>	<u>(22,423)</u>	<u>(6,726)</u>	<u>(3.57%)</u>
Impuesto diferido			175.34%			(3.57%)
Impuesto a la utilidad	<u>(450,509)</u>	<u>(135,153)</u>	<u>(122.69%)</u>	<u>38,171</u>	<u>11,451</u>	<u>6.08%</u>
Tasa Efectiva			52.65%			<u>9.65%</u>

c. Los principales conceptos que originan el saldo del activo por ISR diferido en 2012 y 2011 son:

	2013	2012
ISR diferido activo:		
Efecto de pérdida fiscal por amortizar	\$ 135,153	
Estimación preventiva de riesgos crediticios	342,996	\$ 414,378
Anticipo de Clientes	131	2,330
Pasivos	<u>7,910</u>	<u>7,101</u>
Total activo	<u>\$ 486,190</u>	<u>\$ 423,809</u>
ISR diferido (pasivo):		
Inmuebles, mobiliario y equipo	\$ 3,382	\$ 4,448
Bienes adjudicados	(1,996)	2,302
Gastos anticipados	(1,363)	(2,395)
Otros	—	—
ISR diferido pasivo	<u>23</u>	<u>4,355</u>
Total Activo	<u>\$ 486,167</u>	<u>\$ 428,164</u>
Estimación para valuación del ISR Diferido Activo*	<u>(135,153)</u>	—
Total Activo	<u>\$ 351,014</u>	<u>\$ 428,164</u>

* Con base en proyecciones financieras, la Sociedad decidió reservar el 100% del impuesto diferido activo de la pérdida fiscal por amortizar del ejercicio 2013, el cual asciende a un monto de \$135,153

15. Cuadro de vencimientos de activos y pasivos

A continuación se muestran los plazos de vencimientos de los principales rubros de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2013:

	Hasta 6 meses	De 6 meses a 1 año	De 1 año a 5 años	Más de 5 años	Total
Activos:					
Disponibilidades	\$ 137,300	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 137,300
Títulos para negociar	1,487,741	-	-	-	1,487,741
Cartera de crédito vigente neta	62,555	236,330	6,635,546	297,002	7,231,433
Otras cuentas por cobrar (neto)	<u>324,174</u>	<u>94,590</u>	—	—	<u>418,764</u>
Total activos	<u>\$ 2,011,770</u>	<u>\$ 330,920</u>	<u>\$ 6,635,546</u>	<u>\$ 297,002</u>	<u>\$ 9,275,238</u>
Pasivos:					
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 1,078,336	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,078,336
Depósitos a plazo	2,448,787	635,155	3,672,236	-	6,756,178
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>27,153</u>	<u>266,369</u>	—	—	<u>293,522</u>
Total pasivos	<u>\$ 3,554,276</u>	<u>\$ 901,524</u>	<u>\$ 3,672,236</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 8,128,036</u>
Activos menos pasivos	<u>\$ 1,542,506</u>	<u>\$ 570,605</u>	<u>\$ 2,963,310</u>	<u>\$ 297,202</u>	<u>\$ 1,147,202</u>

16. Cuentas de orden

Las cuentas de orden no forman parte integral del balance general y solamente fueron sujetos de auditoría externa las cuentas de orden en donde se registran los intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida. El saldo al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es de \$92,192 y \$325,583 respectivamente.

En otras cuentas de registro se encuentran los intereses moratorios devengados, la cartera castigada así como el IVA de los intereses normales y moratorios, el saldo al 31 de diciembre de 2013 y 2012 fue de \$1,426,984 y \$973,414 respectivamente

17. Beneficios a los empleados

a. El costo neto del periodo por las obligaciones derivadas del plan de indemnización legal y primas de antigüedad, ascendió a \$2,938 y \$5,923 en 2013 y 2012, respectivamente. Otras revelaciones que requieren las disposiciones contables se consideran poco importantes.

a. Los valores presentes de estas obligaciones y las tasas utilizadas para su cálculo, son:

	2013	2012
Obligación por beneficios definidos	\$ (16,270)	\$ (15,489)
Situación del fondo o pasivo no fondeado	(16,270)	(15,489)
Partidas pendientes de amortizar:	-	-
Ganancias y pérdidas actuariales no reconocidas (**)	-	-
Pasivo neto proyectado	\$ (16,270)	\$ (15,489)

* El cambio en metodología incluye en 2012 la carrera salarial y cambio de tasa neta a tasa nominal.

** Las ganancias y pérdidas actuariales incluyen las variaciones en cifras reales contra las estimadas al inicio y variaciones en supuestos.

b. Tasas nominales utilizadas en los cálculos actuariales:

	2013	2012
	%	%
Descuento de las obligaciones por beneficios proyectados a su valor presente	8	8
Tasa de rendimiento esperada de activos del plan	8	8
Incremento salarial	5	5

c. El costo neto del periodo se integra como sigue:

	2013	2012
Costo laboral del servicio actual	\$ 2,009	\$ 1,707
Costo financiero	1,187	1,044
Rendimiento esperado de los activos del plan	-	-
Costo laboral de servicios pasados	-	-
Ganancias y pérdidas actuariales netas	(258)	3,172
Efecto de cualquier reducción o liquidación anticipada (distinta a reestructuración o discontinuación)	-	-
Costo neto del periodo	\$ 2,938	\$ 5,923

18. Saldos y transacciones en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se tienen activos y pasivos en moneda extranjera, principalmente en dólares americanos, convertidos al tipo de cambio emitido por Banco de México como sigue:

	2013	2012
Activos	154	1,199
Posición activa, neta en dólares americanos	12	92

La Sociedad efectúa operaciones en moneda extranjera, principalmente en dólar americano.

Los tipos de cambio en pesos vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha del dictamen, fueron como sigue:

	31 de diciembre de 2013	31 de diciembre de 2012	11 de abril de 2013
Dólar estadounidense	13.0652	13.0101	13.0453

19. Administración de riesgos (no auditado)

La Sociedad utiliza el método de matrices de transición para el cálculo de la probabilidad de incumplimiento, el método mencionado permite monitorear el comportamiento de la cartera crediticia entre las bandas por días mora definida para el análisis y al mismo tiempo permite calcular la pérdida esperada y la pérdida no esperada.

Para el cálculo de la Pérdida Esperada una vez obtenida la probabilidad de incumplimiento, se considera la exposición de la cartera al momento del incumplimiento así como la severidad por tipo de cartera, de lo anterior se obtiene el monto de la pérdida esperada (con un año de estudio) y el cual dio de \$547.7 millones representando del total de la exposición el 6.7% al cierre de diciembre de 2013.

Para calcular la Pérdida no Esperada (o inesperada), que representa la desviación que se produce por encima de las pérdidas esperadas. Para esta última se reitera que no se puede calcular utilizando una fórmula predeterminada, como en el caso de la pérdida esperada, su monto se determina de forma paramétrica a un nivel de confianza del 99%, la cual consiste en aplicar un multiplicador de 6 desviaciones estándar, sobre el monto obtenido de pérdida esperada, que al 31 de diciembre 2013, se ubicó en \$378.2 millones de pesos y que como proporción de la exposición total representa el 4.6%.

Conforme a los requerimientos normativos de la Comisión, relativos a la revelación de las políticas y procedimientos establecidos por las Entidades de Ahorro y Crédito Popular para la Administración integral de riesgos, a continuación se presentan las medidas que para tal efecto ha implantado la Administración, así como la información cuantitativa correspondiente:

En cumplimiento de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular" emitidas por la Comisión, se ha llevado a cabo el reconocimiento de preceptos fundamentales para la eficiente y eficaz Administración de los riesgos, evaluando los mismos en el entorno de los riesgos discrecionales (crédito, mercado y liquidez) y no discrecionales (operacionales, tecnológicos y legales) y bajo la visión de que se satisfagan los procesos básicos de identificación, medición, monitoreo, limitación, control y divulgación. A manera de resumen, se realiza lo siguiente:

20. Contingencias

Al 31 de diciembre de 2013 existen demandas en contra de la Sociedad, sin embargo, en opinión de sus abogados las acciones presentadas se consideran improcedentes y en caso de algún fallo en contra no afectarían de manera significativa su situación financiera.

21. Hechos Posteriores.

a. Aumento de Capital

La Sociedad suscribió y pagó el aumento de capital acordado en el acta de asamblea de fecha 14 de octubre de 2013 por un monto de \$338,479.

La fecha en que quedó formalmente suscrito dicho capital fue el 9 de enero de 2014, fecha en la que el Consejo de Administración acordó en sesión extraordinaria los escritos de solicitud de dos accionistas para suscribir el aumento de capital en ejercicio de su derecho de preferencia, concediéndoles como fecha límite para el pago de dichas acciones el 28 de febrero de 2014.

La fecha de pago de dichas acciones de voto limitado fue el 12 y 17 de febrero de 2014 por \$4,816, (pesos) el resto de las acciones de voto limitado que representan el aumento de capital social por \$333,663 (pesos), aún están pendientes de suscripción y pago.

b. Disposición de la Garantía con NAFIN

Al 31 de marzo del 2014 la Sociedad dispuesto de los recursos por \$60 millones de pesos toda vez que ya no será contraída en corto plazo línea de crédito pactada con NAFIN.

c. Visita Extraordinaria de la CNVB

Con fecha del 25 de febrero del presente año, se realizó una visita de inspección especial por parte de la Comisión Bancaria y de Valores, teniendo como finalidad realizar una revisión exhaustiva de posibles desviaciones en la operatividad de la Sociedad y a su vez, dar frente a diferentes notas periodísticas que surgieron alrededor de la vinculación con la empresa Oceanografía y otros personajes.

Los puntos de revisión por parte de la autoridad consistieron en:

- Liquidez adecuada para afrontar retiros inesperados de clientes.
- Operación, captación y crédito.
- Evaluación del cumplimiento del marco regulatorio.

Resultado de la revisión anterior, con fecha 26 de marzo del 2014 dicha comisión se pronuncia con lo siguiente:

"La CNBV revisó los controles y procedimientos establecidos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, en ese contexto, la entidad si cuenta con dichos controles y procedimientos".

"La entidad ha mostrado una actitud positiva para tomar medidas internas puntuales para subsanar las debilidades detectadas, ejemplo de ello fue la realización de una asamblea general de accionistas en la que se dieron cambios significativos en su administración."

"Con base en lo descrito, la CNBV considera que Libertad Servicios Financieros, dispone de la capacidad financiera y operativa necesarias, para continuar brindando sus servicios en condiciones normales y de seguir funcionando al amparo de la regulación aplicable, en beneficio de sus ahorradores y acreditados".

Entre otras.

De la revisión mencionada se bloquearon de manera preventiva 6 cuentas de clientes relacionados con la investigación, es importante señalar que 5 de ellos no contaban con saldo al 31 de marzo del 2014, por lo que este hecho no pone en riesgo la operatividad de la Sociedad, destacando que la Empresa Oceanografía nunca ha sido cliente de Libertad Servicios Financieros.

22. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 11 de abril de 2014, por el Lic. Edgardo Mendoza Valdés, Director General Adjunto Administración y Finanzas, Ing. Carlos Septién Michel, Director General, C.P. Romeo Ovando Martínez Director de Contabilidad y Lic. Beatriz Adriana Hernández Auditor Interno y están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración y de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

23. Autorización de los estados financieros por parte de la Comisión

Los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2013 y 2012 están sujetos a la revisión por parte de la Comisión, por lo que los mismos pueden ser modificados como resultado de dicha revisión por parte de esta autoridad supervisora.

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (la "Sociedad") rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el 1-1. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2013.

Obtuve de los Directores y Administradores, toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideré necesario examinar.

La Administración de la Sociedad es la responsable de la preparación de los Estados Financieros y sus Notas correspondientes, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México a través de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración" (los Criterios Contables).

He revisado el balance general al 31 de diciembre de 2013 y su correspondiente estado de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. Para rendir este informe, también me he apoyado en el informe que sobre dichos estados financieros emiten en esta fecha los auditores independientes de la Sociedad.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información utilizados por la Sociedad y considerados por los Administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta H. Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular al 31 de diciembre de 2013 por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios Contables.

Otros asuntos

En julio de 2013, la Administración de la Sociedad cambió totalmente y con la finalidad de robustecer su capacidad operacional llevó a cabo una serie de medidas cuyos efectos se describen con mayor detalle en la Nota 1 de los estados financieros.

México, D.F., a 11 de abril de 2014.

Comisario

C.P.C. José Eduardo Morán Saravia

Rúbrica.

(R.- 389484)